TOMO 192 — Montevideo, Jueves 13 de Agosto de 1953 — Núm. 14006

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RELACION DE PROMOCIONES, NOMBRAMIENTOS Y REGULARIZACION DE DESIGNACIONES DE ACUERDO A LA LEY 11.923

(Cumplimiento del decreto de 25 de abril de 1951)

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

1º de julio de 1953

Director General, Grado 26, al ingeniero Juan Carlos Altoberro.

Secretario, Grado 12, al señor Carlos A. Baldomir.

Oficiales 1.os, Grado 7, a los señores Enrique Arigón, Juan J. Montaldo y Carlos Duarte.

Oficial 1º, Grado 8, a la señorita Celia Salvo.

Archivero, Grado 7, al señor Eduardo Panizza.

Auxiliares 1.os, Grado 6, a la señorita María E. Gallardo, señor Juan L. Bascans, señorita María E. Elgue Alzugaray y señores Máximo Maneiro, Natividad A. Avero y Damián Vivas Garrastazú.

Auxiliares, Grado 6, a los señores Federico Tolve, José A. Zabala Muniz, señora Orfilia Sbarbaro de Fernández, señores Walter Calcagno, Eduardo Durañona, José María Ramos, José Borrazzás, Ricardo Barboza, Julio C. del Bono, Bernardino Pirri, Erasmo Méndez, Alberto Ibañez, Ulpiano Gongorra y señorita Olga del Bó, y señorita Celia Pereyra Baldovino, Auxiliar del Item 8.07.

Auxiliares 2.os, Grado 5, a la señora Irma Samano de Larravide, señores Milton Marín, Humberto Fernández y señorita Nilda Freire, Auxiliares, Grado 5, al señor Lorenzo Loinas, señora Armenia Reinoso de Ravazzani, señor Oribe A. Benítez, señorita Juana D. Brunetti, señor René A. Cabrera, Ernesto Genuario, Dante Salvo, Antonio M. Fraga, Alfredo Montes de Oca, Tabaré Cebey, Carlos A. Pingaro, señorita Lucía Pedrana, señores Amílcar Bresque López y José P. Martínez Vigil.

Contador, Grado 17, al contador Miguel A. Corletto.

Primer Tenedor de Libros, Grado 10, al señor Roque Vladislavich.

Inspectores de Contabilidad, Grado 10, a los señores Juan Carlos Piñeyrúa y Humberto Giampietro.

Tesorero, Grado 12, a la señorita Gloria Montero.

Tenedor de Libros 2º, Grado 8, al señor Juan C. Carve Horne.

Guarda Libros, Grado 8, a la señorita María Puech.

Auxiliares, Grado 7, a los señores Lirio Torrente y Luis A. Aubriot.

Auxiliares, Grado 4, a la señorita Olga Premoli, señores Ismael Martínez Pitagoras López, señorita Julieta Rovella, señores Roberto Méndez, Basilio C. Saravia, Carlos María Artigas y Silvio E. Polla.

Auxiliar, Grado 3, a la señorita Mirta Speroni.

Oficiales 2.os, Grado 6, al señor Julio Cuenca Herrant, señora M. Pasada de Pastorino, señores Ariel Cabezudo, Francisco Alvarez Alonso y José Giachino.

Jefe de Depósito, Grado 11, al señor Inocencio J. Noccetti.

Auxiliar, Grado 8, al señor Mateo Mendieta.

Oficial, Grado 8, al señor Sengundo Arraiz.

Auxiliares de Depósito, Grado 6, a los señores Raúl Salles, Rodolfo Freitas, Enrique N. Erro y Yolanzo Zicavo.

Encargado, Grado 6, al señor Domingo Fortunato.

Medios Oficiales, Grado 5, a los señores Fermín Ramos, Aquiles Estavillo y Jorge Risso.

Peón Guarda Galpón, Grado 5, al señor Carlos Rosado.

Peones, Grado 4, a los señores Felipe Techera, Carlos Iturrios, José Arellano, José María Goñi, Celiar H. Lara, Domingo Arraiz, Servando Elido Torterolo, Juan J. Gómez y Juan A. Funes.

Portero, Grado 5, al señor Eustaquio Pizzorno.

Porteros, Grado 4, a los señores Amalio Febles y Carmelo Curbelo.

Ingenieros, Grado 15 a los Ings. señorita Alicia González, señores Walter Castagnino, Alvaro Salzar y Armando Martínez Fernández.

Ingeniero Jefe Sección Mecánica, Grado 16, al Ing. Enrique Caderosso.

Ingeniero Grado 14 al Ing. señora Raquel Morón de Hounie.

Agrimensores, Grado 14, a los señores Nelson Galmarini y Adolfo Javier Vita.

Ayudante de Ingeniero, Grado 13, al señor José Ramón Pereyra Ayudante de Ingeniero del Item 8.07.

Ayudantes de Ings. Grado 10, a los señores Roberto Lurati y Eduardo Masoller.

Ayudantes de Ingeniero, Grado 9, a los señores Marcos Camacho Repetto, Horació Saravia Graña, Nelson Ceres, Raúl Cotelo Tarigo, Darwin Posada Rovira, señora Beatriz Catrufo de Borges, señores Carlos A. Mantero y A. López Viqueira.

Ayudante de Ingeniero, Grado 11, al señor Osvaldo Coock.

Ayudante Calculista, Grado 11 al señor Miguel A. Ronco.

Escribano Jefe, Grado 14, al señor Antonio Paz Ximénez.

Jefes de Sección Administrativos, Grado 14, a los señores Horacio Picardo Ruano y Servando Lacruz, Jefe de Sección Administrativo del Item 8.07.

Sub-Jefe Administrativo Grado 13, al señor Alberto Legaspi.

Ayudante Jefe de Depósito Grado 8, al señor Alejandro Fierro.

Arquitecto Grado 15, al Arq. señor Rafael Biaggioni.

Arquitecto Grado 14, al señor Carlos J. Bevilacqua.

Jefe de Laboratorio, Grado 16, al señor Hugo C. Liguori.

Contador Grado 14, a la señorita Contador Irma H. Barreiro.

Ayudante Inspector Administrativo, Grado 12, al señor Samuel Charlone

Calculista, Grado 12, al señor Ambrosio Peñagaricano.

Ayudante Calculista Grado 12, al señor Ercole Rocchetti.

Sobrestante Adscripto, Grado 10, al señor Samuel Cucurulo.

Sobrestante Adscripto, Grado 9, al señor Eduardo Talento.

Jefe Sección Personal Grado 9, al señor Armando Carbone.

Encargado Trámite Licitaciones, Grado 7, al señor Julio Siciliano.

Oficial Grado 9, al señor Blás Figari Gariboto.

Oficial 1.o de Tesorería, Grado 8, al señor Adalberto Pierri.

Apuntador Grado 6, al señor Andrés Acosta Baladón.

Encargado Administrativo Grado 8, al señor Federico Du Pré.

> Al aprobarse los decretos por los cuales se efectúan nombramientos de acuerdo con la nueva estructura fijada por la ley de Presupuesto General de Gastos de 27 de marzo último, se dejó constancia en el Consejo Nacional de Gobierno que la inclusión en la planilla respectiva, de los funcionarios cuyos cargos no han cambiado de denominación y cuyas situaciones no son materia de regularización, sólo tiene por objeto la adecuación de dicha planilla, al nuevo texto presupuestal.
>
> Esta constancia tiene carácter general, con relación a los decretos similares dictados por el Poder Ejecutivo para los distintos Ministerios. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

Químicos Industriales Grado 14, a las señoritas Ana Rodríguez y Lida Balmelli.

Ayudantes 2dos. de Laboratorio, Grado 4, a la señorita Herminia Gianelli Odera, Dora Balarini Rega y señor Hugo Hernández.

Operador de Filtros Grado 9. al señor Felipe González Piaggio.

Ayudante de Laboratorio, Grado 4 al señor Blas Lombardo.

Químico Industrial Grado 14, al señor Químico Industrial Enrique Zanota.

Ayudante de Laboratorio, Gardo 5, a la señorita Alicia Maggi.

Inspectores de Máquinas, Grado 13, a los señores José Vázquez y Augusto Tarizzo.

Montadores de 1.a Clase Grado 11, a los señores José Russo, Alfredo González y José P. Izquierdo.

Conductor de Fondos, Grado 10, al señor Doroteo Grajales.

Inspectores de Contabilidad, Grado 10, a los señores Enrique Phoyu y Ramiro B. Mesías.

Tenedores de Libros, Grado 8, a los señores Raúl Alliaume y Camilo M. Formentini.

Tenedores de Libros Grado 7, al señor Humberto Focaccio, señorita María E. Camejo, señor Pablo Díaz Muller, Domingo C. González y Juan Omar Alcoba.

Dibujante Jefe, Grado 11, al señor Arístides Bettoni.

Bibujante Mecánico, Grado 8, al señor Godofredo Balarini.

Dibujante Máquina, Grado 8, al señor Jorge Cirio.

Dibujantes, Grado 4, a la señorita María del H. Erosa, Celia Kieffer y señor Alfredo Goncalve.

Dibujantes, Grado 5, a la señorita Celia Perdomo Ferrer, señor Walter Rossi, señorita Gladys Cuselli, señor Arnoldo Gallardo, señorita Rosa A. Lambiasi y señorita María Nelly Fernández.

Auxiliar, Grado 7, al señor Juan Bicaín.

Auxiliar, Grado, 6, al señor Augusto Basso.

Auxiliares, Grado 5, a los señores Liber Canepa, Eduardo Cutinella, señorita Elida Cecere, señor Emilio Imperatore, señorita Matilde Paredes Gianola, señorita Yolanda Stellardi, señores Pastor Xavier. Omar Tenca Scasso y señorita Dalila Rodríguez.

Auxiliares, Grado 4, a la señorita María Ofelia Bacigalupi, señor Walter Bello, señorita Olga A. Bruno, Nélida E. Bersetche, señor Ismael de Castelet, señorita Telma Candan Bó, señora Aida Cambón de Guillerón, señorita María E. Cardoso, señorita Rosa Comesaña Prado, señor Julio C. Cecere, señorita Marta del Castillo, señorita Victoria de Armas, señorita Yolanda Díaz Otermín, señor Miguel A. Damasco, señora Gladys de Medina de Arévalo, E. Di Mateo Rodríguez, Carlos Fissore, E. González Morteyru, Juan M. Gorgal, Luis D. Hiriart, señorita Sonia E. Llach, señor Guilermo Laguillo, Edmundo Magnone, señorita Matilde Mendoza Stirling, señor Francklin Murias, Luis A. Moreira. Elbio Marciano, Sta. Sara Melendez Fernández, Sta. María E. Orlando, señorita Blanca Olguera, señorita Griselda Parfui. señor Luis A. Pérez, señorita María Inés Pérez, señor Leonidas Papasán, señorita María del Pilar Robasio, señorita Dinorach Rodríguez, E. Rolando Suárez, señor Santiago Scarsi Herrera, señorita Julieta San Julián, señorita Mabel Sánchez Pizzo, señorita Julieta Trueco Rivas. señor Miguel Táfano, señora Teresa Tamborini de Rubín, señorita Margarita Villamil. señor Wáshington Vázquez Larrea. señorita Elsa Satalia y señorita María Elena Elena.

Auxiliar Asesoría Letrada, Grado 4, al señor Gustavo Pigurina.

Auxiliar, Grado 3, al señor Luis A Montaño.

Telefonista, Grado 4, a la señora Evarista Camejo de Araújo.

Inspector 2.a clase, Grado 8, al señor Raúl A. Minetti.

Ayudante Despachante de Aduana, Grado 7, al señor Walter Martínez.

Ingeniero 1º, Grado 16, al ingeniero señor Orlando Notaro Francesco.

Ingeniero 1º, Grado 15, al ingeniero señor Antonio Pereyra.

Ingenieros, Grado 15, a los señores ingenieros Esteban Alvarez Pena y Francisco Spinosa Borges.

Ingenieros 2.os, Residentes Campaña, Grado 16, a los ingenieros señores José López Laphitz y Amael Behethoven Villar.

Ingenieros 2.os, Grado 15, a los ingenieros señores Mario Barolo y Rodolfo Fynn.

Ayudante de Ingeniero, Grado 9, al señor Cleber Kroger.

Subinspector Residente en Campaña, Grado 12, al señor Sexto Montedónico.

Subinspector Residente en Campaña, Grado 13, al señor Raúl Martínez Formica.

Inspector, Grado 7, al señor Carlos Bertolini.

Sobrestante, Grado 10, al señor Américo Zappettini.

Dibujante 1º, Grado 8, al señor Juan C. Margenat Bosch.

Dibujantes, Grado 6, a los señores Wilfredo Germán, señorita Mercedes Pastorino y señores Amílcar Pitamiglio y Miguel Pérez Magnou.

Oficial 1º, Grado 7, a la señorita Blanca Puech.

Auxiliar, Grado 8, al señor Ramón Sabate Oliver.

Auxiliares 1.os, Grado 6, a la señorita María Luisa Trasmonte y señor Alfredo Blanco.

Auxiliar, Grado 6, al señor Carmelo Gorga.

Archivero, Grado 5, al señor Elbio Jack Viviani.

Auxiliares, Grado 5, a la señorita Iris Petillo de Vila, Isabel León Gutiérrez, señor Roberto Donato, señorita Nélida Picasso y señores Augusto Moras y Jesús Balladares.

Portero, Grado 4, al señor Regino Techera.

Mensajero, Grado 3, al señor Heber P. Lentino

Ingeniero Jefe, Grado 16, al ingeniero señor Enrique Dalmaso.

Ingeniero 1º, Grado 16, al ingeniero señor Ricardo Villar.

Ingeniero 1º, Grado 15, al ingeniero señor José Principalle.

Ingenieros, Grado 15, a los ingenieros señores Radeschi Molinari y Marcos Martínez Barriola.

Ingeniero, Grado 16, al ingeniero señor Walter Chiessa.

Ingenieros, Grado 15, a los ingenieros Enrique Kliche, Federico Strasser y señorita Esther Vasovich.

Arquitecto, Grado, 14, al arquitecto señor Tito Orezoli.

Agrimensores, Grado 14, a los agrimensores Julio C. Ceseri, Hugo Baños y Emilio Boi Larriera.

Ayudante Técnico, Grado 10 al señor Ruben Traverso.

Ayudante de Ingeniero, Grado 9, a la señorita Belsey Diana.

Ayudante de Ingeniero Grado 11, a la señorita Alicia Ponce Gil.

Ayudante de Ingeniero, Grado 9, al señor Mario Zunino.

Dibujantes 1.os Grado 8, al señor Juan Stronatti, señorita Emma Zunino, señora Pilar Martín de Alsina, señores Julio Bulher y Carlos Berardi.

Dibujante 2.o, Grado 6, al señor Manuel Ferron.

Auxiliar, Grado 6, al señor José Masarino.

Auxiliar Grado 3, a la señorita Yoconda Mantone.

Ingeniero Jefe, Grado 17 al Ing. Alfonso Algorta Guerra.

Ingeniero 1.o, Grado 15, al Ing. señorita Esther Claramont.

Ingeniero 1.o Grado 16, al Ing. señor Coralio J. Fernández.

Ingeniero 2.o Grado 15, al Ing. señor Pablo Sckolnik.

Ayudantes de Ingeniero, Grado 9, a los señores Atilio Balbi y Carlos Martínez Nachon.

Sobrestante adscripto, Grado 7, al señor Eustaquio Valle.

Auxiliar, Grado 7, a la señorita Irene Muiños.

Auxiliares, Grado 6, al señor Fermín Giacometti, señorita Josefa Domínguez Pascual, señores José M. Ortega y Oscar Navia.

Auxiliar, Grado 5, al señor Armando Vero.

Capataces, Grado 9, a los señores Rafael Vila, Luis Zalazar, Juan Buono A. Della Quercia y Pedro López Paiva.

Oficial Herrero, Grado 8, al señor Pedro Montero.

Sub-Capataces, Grado 8, a los señores Leonel Gallo, Miguel A. Cardoso, Leonardo Rodríguez y Carlos A. Borreani.

Oficial —distintos ramos—, Grado 7, al señor Francisco Rocha.

Sub-Capataz, Grado 7, al señor Joaquín Layes.

Oficiales Plomeros, Grado 6, a los señores Homero Fernández y Romeo Spillere.

Oficial Albañil, Grado 6, al señor Angel Rodríguez.

Oficial Grado 6, al señor Bruno V. Gutiérrez.

Ingeniero 1.o Grado 15, al Ing. señor Alberto Salveraglio Maggi.

Ingeniero, Grado 15, al Ing. señor Anselmo Falco.

Ingeniero Mecánico, Grado 15, al Ing. Mec. señor Antonio B. Camps.

Ayudante de Ingeniero, Grado 9, al señor R. Nitrosso Mendoza.

Dibujante Técnico, Grado 10, al señor Arnoldo Tagliaferro.

Oficial Electricista, Grado 9, al señor Pedro Mandressi.

Oficiales Electricistas, Grado 7, a los señores Ruben Tournaben y Adolfo H. Beteln.

Oficiales Mecánicos, Grado 7, a los señores Boris Laferis y Norberto Igune.

Mecánico Montador, Grado 8, al señor Herminio Scagliotti.

Oficiales Montadores, Grado 8, a los señores Enrique Gerosa, León C. Minello y Antonio Sutner.

Carpintero, Grado 8, al señor Jorge M. Sintes.

Oficial Montador, Grado 7, al señor Bibian de los Santos.

Medios Oficiales Mecánicos, Grado 6, a los señores José Montiel, Agustín Igune, José Barettini Gómez, Juan Antonio Diana, Domingo Grecco, Pasquino Tanghetti, Hilario Montero, Domingo Gentile, Francisco D'Angelo, Isidro Cardoso, Julio Puro Fonseca, Olmo Dotta, Alemano Galif, Arturo Alvarez, Martín Marenales, Hércules Castellani, Lorenzo Zappettini y Rolando Wetmann.

Medio Oficial Mecánico, Grado 5 al señor Constante Balbiani.

Medio Offical Mecánico, Grado 6, al señor Evaristo Cabanellas.

Encargado, Grado 6, al señor Jacobo Elgue.

Ayudantes Mecánicos, Grado 5, a los señores Roberto Cañete, Luis A. Bermúdez y Héctor Porrega.

Controlista, Grado 5, al señor O. Cabrera Piñón.

Ayudante Operador, Grado 5, al señor Juan Amado Diana.

Porteros, Grado 4, a los señores Da-

niel R. Soriano, Braulio Vázquez y Serafín Techera.

Peones, Grado 4, a los señores Domingo Secreto y Luis A. Orpin.

Peón, Grado 3, al señor W. Pelaez Vega.

Peón Especializado, Grado 4, al señor Eugenio Fernández.

Ayudante, Grado 3, al señor Rene Mederos.

Perito Químico, Grado 15, al señor Germán Freire.

Perito Bacteriológico, Grado 7, al señor J. Martins Larraechea.

Ayudante Bacteriólogo, Grado 7, a la señora Olga Botta de Riet.

Auxiliares, Grado 6, a los señores Héctor Gómez y Herman Speranza.

Preparador, Grado 5, a la señora A. Puech de Mastrángelo.

Preparador Laboratorio, Grado 5, a la señora R. Bernardi de Mello.

Operador de Filtros, Grado 4, a la señorita Alba Díaz Marinoni.

Ayudantes, Grado 5, a los señores Jorge Abellán y Constantino Bonito.

Peones Laboratorio, Grado 3, a los señores José Mario Prado y Héctor Cordero.

Aprendiz, Grado 3, al señor Norberto Defaccio.

SECCION ARTIGAS

Encargado Tenedor de Libros Grado 10, al señor Luis A. Montossi.

Auxiliar Guarda Almacenes, Grado 5, al señor Alcides Vargas.

Auxiliar Cajero, Grado 5, al señor Regino Austt.

Auxiliar Cobrador, Grado 4, al señor Pantaleón Gutiérrez.

Electricista 1.a clase, Grado 7, al señor Freda Rocco.

Electricista 2.a clase, Grado 3, al señor Dante Toma.

Capataz, albañil, Grado 4, al señor Francisco Silva.

Ayudante mecánico plomero, Grado 3, al señor Avelino Da Rosa.

1 (un) Plomero Categoría IV, Grado 3, al señor Carlos J. Pereira, actual plomero.

5 (cinco) Peones, Categoría IV, Grado 3, a los señores Luis Machado, Lindolfo Custodio, Naciaceno Escobar, Apoli Brum y Juan Ayala, actuales peones.

SECCION CANELONES

Cajero Guarda Almacén, Grado 5, al señor Juan C. Carámbula.

Cobrador, Grado 4, al señor Bruno Burguez.

Apuntador, Grado 4, al señor Eduardo Hackem Bruch.

Auxiliar, Grado 4, a la señorita Julia Zipitria Vignoli.

Auxiliar, Grado 3, a la señorita María Emilia Huertas.

Sereno, Grado 3, al señor Oliver Icardi.

Electricista, Grado 7, al señor Delfino R. Reymundo.

Ayudante mecánico, Grado 6, al señor Walter Scoteguazza.

Capataz, Grado 4, al señor Marcelino Curbelo.

Operador, Grado 3, al señor Francisco García.

Ayudante mecánico, Grado 3, al señor Ruben Raúl Martínez.

Plomero, Grado 3, al señor Julio C. Trías.

Albañil cloaqusta, Grado 3, al señor Martín Santos.

Vigilante tubería aducción Grado 3, al señor Domingo Vignoli.

Peón chofer, Grado 3, al señor Pablo A. Zipala.

Peones usina, Grado 3, a los señores Lucrecio Bentancor y Mario Caballero.

Peones calle, Grado 3, a los señores Pedro Cánepa, Gil Camejo y Gregorio A. Dorrego.

Peón Estación Depuración, Grado 3, al señor Daniel R. Martuchelo.

Inspector de Obras, Grado 10, al señor Italo Del Bo.

Auxiliares, Grado 4, a los señores Roque Cabrera y Pedro Mauad.

SECCION MELO

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor Efrain Ortiz Urrutia.

Cajero Guarda Almacén, Grado 5, al señor Orosmán Pippo.

Cobrador, Grado 4, al señor Darío E. Cavadini.

Auxiliar, Grado 3, al señor Athemas G. Casarre.

Portero, Grado 3, al señor Eduino Basilio López.

Maquinista, Grado 9, al señor Roberto Nicolucci.

Mecánico electricista, Grado 5, al señor Juan C. Sirocic.

Engrasador, Grado 3, al señor Manuel Dos Santos.

Sereno, Grado 3, al señor Leonel Da Silva.

Mecánico electricista 2.o, Grado 3, al señor Artigas Rodríguez.

Capataz, Grado 4, al señor Ramón Francisco Penón.

Ayudante mecánico, Grado 3, al señor Eusebio Bentancur.

Plomero, Grado 3, al señor Martín Ifemos.

Albañil cloaquista, Grado 3, al señor Euclides Bueno.

Peón chofer, Grado 3, al señor Dinarte Guedes.

Peones usina, Grado 3, a los señores Aguedo Novo, Santiago S. Moreira y Adalgides Ferreira.

Peón calle, Grado 3, al señor Ibrain Romero.

Encargado Estación Depuración, Grado 4, al señor Luis Pozoni.

Peón Estación Depuración, Grado 3, al señor José Bonilla.

Vigilante, Grado 3, al señor M. Martínez Morales.

SECCION COLONIA

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor Tomás J. Agesta.

Cajero Guarda Almacén, Grado 5, al señor Francisco Beltrán.

Cobrador, Grado 4, al señor Vicente Risso.

Portero, Grado 3, al señor Alvaro Fernández.

Electricista, Grado 7, al señor José M. Godoy.

Electricista 2.o, Grado 4, al señor Santiago Olgiatti.

Sereno, Grado 3, al señor Raúl Kramer.

Capataz, Grado 4, al señor Luis Gilcenti.

Ayudante Mecánico, Grado 3, al señor José Ferri.

Plomero, Grado 3, al señor Alfredo L. Rivero.

Albañil Cloaquista, Grado 3, al señor Juan J. Tonelli.

Peón Chofer, Grado 3, al señor Angel Amalio Vidal.

Peones Usina, Grado 3, a los señores Adolfo F. Barrios, Diego Guerri, Gregorio Verde y Raúl López Santamaría.

Peón Calle, Grado 3, al señor Ramón C. Casal.

Auxiliar, Grado 4, a la señora G. Peduzzi de Pereyra.

Ayudante de Ingeniero, Grado 11, al señor Juan C. Isbarbo.

Auxiliar, Grado 3, al señor Julio Elgue.

SECCION DURAZNO

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor Luis Vázquez.

Cajero Guarda Almacén, Grado 6, al señor Manuel Ramos Berro.

Auxiliar, Grado 4, al señor Walcker Nigro.

Portero, Grado 3, al señor Justo Alvarez.

Maquinista, Grado 7, al señor Adolfo Betelú.

Maquinista 2.o Grado 5, al señor Nemecio Perdomo.

Peón Usina, Grado 3, al señor Manuel Machado.

Sereno, Grado 3, al señor Martín Fernández.

Capataz, Grado 4, al señor Teodoro Fernández.

Ayudante Mecánico, Grado 4, al señor Francisco Martínez.

Plomero, Grado 3, al señor Pedro M. Tarela.

Albañil Cloaquista, Grado 3, al señor Eloy Rodao.

Peón Chofer, Grado 3, al señor G. de San Vicente.

Peones calle, Grado 3, a los señores Pedro Carrizo, Vohemere Almada, Telésforo Carranzio y Felipe Tarela.

Engrasador, Grado 3, al señor Ramón Da Souza.

SECCION TRINIDAD

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor Juan C. Della Torre.

Cajero Guarda Almacén, Grado 6, al señor Luis Emilio Penza.

Auxiliar, Grado 4 al señor Eliseo Legaspi.

Portero, Grado 3, al señor Albin Chavez.

Maquinista, Grado 7, al señor Angel Mottin.

Operador Filtros, Grado 6, al señor Isaac Chavez.

Oficial Mecánico, Grado 3, al señor José Rossi.

Peones Usina, Grado 3, a los señores Mauro José Gaitán y Leonardo C. Puyol.

Sereno, Grado 3, al señor Daniel E. Moyano.

Capataz Grado 4, al señor José Taranto.

Ayudante Mecánico, Grado 3, al señor Pedro Faustino Puyol.

Plomero, Grado 3, al señor H. Moncher de Arrascaeta.

Albañil Cloaquista, Grado 3, al señor Juan L. Barboza.

Peón Chofer, Grado 3, al señor Oscar Pérez.

Peones Calle, Grado 3, a los señores Andrés Lobo y Ezequiel Gómez.

Peón, Grado 4, al señor Norberto F. Salvo.

Operador, Grado 4, al señor Juan Casanello.

Peones Estación Depuración, Grado 3, a los señores Francisco Salvatto y Juan González.

SECCION FLORIDA

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor Oscar M. Ruibal.

Cajero Guarda Almacén, Grado 6, al señor Ramón Núñez.

Cobrador, Grado 5, al señor José Rebollo.

Auxiliar, Grado 4, al señor Julio René Lavandeira.

Maquinista, Grado 7, al señor Clodomiro Martínez.

Oficial Mecánico, Grado 3, al señor Walter Cayaffa.

Peones Osina, Grado 3, a los señores Isidro B. Rodríguez y Pedro F. Cirigliano.

Sereno, Grado 5, al señor Mauro Medina.

Capataz, Grado 4, al señor Silverio D'Andrea.
Ayudante Mecánico, Grado 8, al señor Eufemio Carreras.
Plomero, Grado 3, al señor Daniel Noria.
Albañil Cloaquista, Grado 3, al señor Domingo Orlando.
Peón Chofer, Grado 3, al señor Felipe Fernández.
Peones Calle, Grado 3, a los señores Modesto Ramón Paes, Juan R. Barceló, Saturnino Medina y Manuel Alanis.
Operador, Grado 4, al señor Claudio J. Córdoba.
Peón Estación Depuración, Grado 3, al señor Ramón G. González.
Ayudante Ingeniero, Grado 11, al señor Manuel del Río Miranda.
Auxiliares, Grado 4, al señor J. Martínez Bersetche y señorita Olga E. Fernández.

SECCION MINAS

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor Juan Carlos Larrosa.
Cajero Guarda Almacén, Grado 5, al señor Ignacio Cappozzolo.
Cobrador, Grado 4, al señor Manuel Avelino Luján.
Auxiliar, Grado 3, al señor Raúl Bonet,
Portero, Grado 3, al señor Leonidas Villalba.
Electricista, Grado 7, al señor Juan de Marco.
Peones Usina, Grado 3, a los señores Ricardo Abel Molina, Juan M. Correa y Diego Benavente.
Capataz, Grado 4, al señor Federico A. Bonino
Ayudante Mecánico, Grado 3, al señor Roberto Sanguinetti.
Plomero, Grado 3, al señor Héctor Elola.
Albañil Cloaquista, Grado 3, al señor Ramón Larrosa.
Peón Chofer, Grado 3, al señor Dorval Correa Díaz.
Peones Calle, Grado 3, a los señores Severiano Hernández, Bonifacio Virches, Eduardo Guerrero y Manuel Martínez.
Operador, Grado 3, al señor René Carabajal.
Peón Estación Depuración, Grado 3, al señor Bautista M. Cardinal.
Vigilante Presa Embalse, Grado 3, al señor Gregorio País.
Peón, Grado 4, al señor Lázaro Lavega
Auxiliar, Grado 4, al señor Oscar Amancio Tais.

SERVICIO MALDONADO

Tenedor de Libros 4º, Grado 8, al señor Atilio Gaggero del Campo.
Cajero Guarda Almacén, Grado 7, al señor Julio C. Garicoits.
Cobrador 3º, Grado 5, al señor Letraín Ledesma.
Auxiliar 4º, Grado 4, al señor Alfredo Menéndez.
Auxiliar 5º, Grado 3, al señor Ruben González.
Peón Portero, Grado 3, al señor Wellington Waston.
Encargado Maquinista, Grado 4, al señor Norberto Pérez.
Ayudante Mecánico Plomero, Grado 3, al señor Mauro Páez.
Peón, Grado 5, al señor Juan P. González.
Electricista 2º, Grado 7, al señor Margarito Gabito
Peón Usina, Grado 3, al señor Juan L. Tasano.
Capataz, Grado 4, al señor Eduardo Anffusso.
Plomero, Grado 4, al señor Luis Domínguez.
Albañil Cloaquista, Grado 4, al señor Doldán Nocetti.
Peón Chofer, Grado 4, al señor Fermín Pérez Pintos.
Peón Calle, Grado 3, al señor Joaquín M. Nieves.
Auxiliares, Grado 4, a la señorita María A. Padilla y señorita Lidia N. Alliaume.
Sobrestante de 3.a, Grado 8, al señor Pedro W. Salvetto.

SERVICIO PAYSANDU

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor Hipólito Piaggio.
Cajero Guarda Almacén, Grado 8, al señor Rogelio F. Blanc.
Cobradores, Grado 5, a los señores Julio Manfredi e Ignacio Aramburú.
Auxiliares, Grado 4, a los señores Juan A. Sanz y Juan J. Provera.
Portero, Grado 4, al señor Victorio Minetto
Maquinista, Grado 9, al señor Tomás Magdalio
Maquinista 2º, Grado 7, al señor José Ferreira.
Operador de Filtros, Grado 7, al señor Ramón Romero.
Ayudante Mecánico, Grado 5, al señor Enrique Boyssounade.
Peones, Grado 3, a los señores Ceferino Alvarez, Pedro Rey, Fernando María Gros y Heriberto Milano.
Peón Foguista, Grado 3, al señor Miguel Otormín.
Peones Usina, Grado 3, a los señores Desio Ariel Cassola y Bibiano Romero.
Sereno Usina, Grado 3, al señor Blás Antonio Vitale.
Cabo Foguista, Grado 5, al señor Domingo Cabral.
Peones, Grado 5, a los señores Alfredo Vanzini y Luis A. Spinillo.
Capataz, Grado 6, al señor Romeo Falcón.
Mecánico medidor, Grado 6, al señor Saturnino Zalacain.
Plomero, Grado 5, al señor Andrés Minetto.
Albañil Cloaquista, Grado 4, al señor Angel J. Fariña.
Peón Chofer, Grado 4, al señor Pedro Borelli.
Mecánico, Grado 7, al señor Bonifacio Lechthaler.
Peón, Grado 4, al señor Felipe Navarro.
Ayudante de Ingeniero, Grado 11, al señor Ricardo M. Blanco.
Auxiliares, Grado 4, a la señorita Katy R. Magdalio y señora V. Pagano de Mayans.

SERVICIO FRAY BENTOS

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor Fructuoso Scalese.
Cajero Guarda Almacén, Grado 5, al señor Luis A., Boglieti.
Cobrador, Grado 4, al señor Saba Luis Massey Sosa.
Auxiliar, Grado 3, al señor Omar M. Taramasco.
Electricista 1.o, Grado 7, al señor Ahahualpa González.
Electricista 2.o, Grado 3, al señor Gilberto Mazzilli.
Capataz, Grado 4, al señor Luciano Adessio.
Ayudante Mecánico, Grado 3, al señor Raúl Gallo.
Albañil Cloaquista, Grado 3, al señor Camilo Roldán.
Peones, Grado 3, a los señores: Hutton Corbo Cardinal, Bartolomé Vázquez, Beltrán E. Centurión, Lino Gérez, Demecio Monje y Alcides Aguiar.
Operador, Grado 3, al señor Olivera C. Indekún.

SECCION RIVERA

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor B. Ferreira Avila.
Cajero Guarda Almacén, Grado 6, al señor Héctor Scapperone.
Cobrador, Grado 5, al señor Waldemar Berrutti.
Auxiliares Dibujantes, Grado 6, a la señorita Zulma Borat y señor Héctor Raúl Islas.
Apuntador, Grado 5, al señor Erane López Pinto.
Auxiliar, Grado 4, a la señorita Elsa Assis de Mello.
Portero, Grado 4, al señor Ober Carlos Ramos.
Maquinista, Grado 7, al señor José Roselli.
Ayudante Mecánico, Grado 5, al señor Ricardo de la Rosa.
Operador de Filtros, Grado 5, al señor Horacio León Yo.
Peones, Grado 4, a los señores Ever Camarco y Gil Cabrera.
Peón Sereno, Grado 3, al señor Carlos Arezano.
Capataz, Grado 4, al señor Rafael Gallo.
Ayudante Mecánico, Grado 4, al señor Nicolaz Esfaltar.
Plomero, Grado 3, al señor Martín Inchauspe.
Albañil Cloaquista, Grado 3, al señor Ignacio Viera.
Peón Chofer, Grado 3, al señor Antonio Da Silva.
Peones Calle, Grado 3, a los señores Juan Teodoro Buere, Angel Castillo y Valentín Viera.
Operador, Grado 4, al señor Guadalupe González.
Peón Presa, Grado 3, al señor Leonidas de Barros.
Peones Embalse, Grado 3, a los señores Pedro Antúnez y J. Pereira de Olivera.
Peón Vigilante, Grado 3, al señor Natividad Coppe.
Peón Estación Depuración, Grado 3, al señor Darío Ibáñez.
Ayudante Ingeniero Agrimensor, Grado 15, al agrimensor Julio I. Pereira.
Auxiliares, Grado 4, a los señores Edmundo Pírez, Demecio I. Moreira y señorita Delia Raineri Sernaiz.

SECCION ROCHA

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor Nereo H. Prieto.
Cajero Guarda Almacén, Grado 6, al señor Víctor Hugo Devida.
Cobrador, Grado 5, al señor Pedro Méndez.
Auxiliar, Grado 5, a la señorita Carmen Pagola.
Auxiliar, Grado 4, al señor C. Acosta Amonté.
Portero, Grado 3, al señor Fausto A. Pereira.
Maquinista, Grado 7, al señor Héctor Inda.
Oficial Mecánico, Grado 6, al señor Florencio Carreño.
Operador de Filtros, Grado 6, al señor Teótimo Rodríguez.
Engrasador, Grado 3, al señor Aníbal Nieddu.
Peón Usina, Grado 3, al señor Víctor Brañas.
Sereno, Grado 3, al señor Carlos R. Sosa.
Peones, Grado 4, a los señores Gabino A. Cal, David L. Iroldi y Cándido J. J. Iroldi.
Capataz, Grado 4, al señor Emilio Casella.
Ayudante Mecánico, Grado 4, al señor Lucio C. Rocha.
Plomero, Grado 3, al señor Pedro B. Pereira.
Albañil cloaquista, Grado 3, al señor Robustiano N. Oyola.
Peón Chofer, Grado 3, al señor Saldalio J. Carrión.
Peón adoquinador, Grado 3, al señor Enrique H. Huttún.
Peones Calle, Grado 3, a los señores Cándido Ramón Marrero e Hipólito G. Carrero.
Operador, Grado 4, al señor Victoriano Carrasco.

Ayudante de Ingeniero, Grado 11, al señor Adolfo de los Santos.
Auxiliares, Grado 4, P. Cardoso de González y J. Rivero Escamendy.

SECCION SAN JOSE

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor M. Rodríguez Bonavita.
Cajero Guarda Almacén, Grado 8, al señor Eduardo P. Vila.
Cobrador, Grado 5, al señor Juan B. Betbeder.
Cobrador, Grado 4, al señor S. Gil de la Hanty.
Auxiliar, Grado 4, al señor Francisco Chavalgoyti.
Portero, Grado 3, al señor Severino Díaz.
Maquinista, Grado 7, al señor Pablo Rocca.
Oficial Mecánico, Grado 3, al señor Pedro García.
Ayudante Mecánico, Grado 3, al señor Guillermo Scott.
Peón Usina, Grado 3, al señor Luis A. Berardi.
Sereno Usina, Grado 3, al señor Bonifacio Alfonso
Capataz, Grado 4, al señor Federico Ortiz Larrosa.
Plomero, Grado 3, al señor Valentín R. Sención.
Peón Chofer, Grado 3, al señor Eustaquio Serena.
Peones Calle, Grado 3, a los señores Francisco S. Benítez, Anacleto Rodríguez y Félix V. Fernández.
Operador, Grado 4, al señor Doroteo Ichazo.
Peón, Grado 3, al señor Amado Bentancur.
Peón Usina, Grado 3, al señor Pedro Héctor Cáseres.
Auxiliar, Grado 5, a la señorita Julieta Rolando Oliva.
Auxiliar, Grado 4, a la señorita Aída Luc Britos.

SECCION SALTO

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor Santos Lagomarsino.
Cajero Guarda Almacén, Grado 8, al señor Severo Atilio Borggio.
Cobrador, Grado 5, al señor Mario Deambroggio.
Cobrador, Grado 4, al señor Hugo Pierri.
Auxiliar, Grado 5, al señor Orlando D. Casañas.
Auxiliar, Grado 3, al señor Antonio S. Canosa.
Portero, Grado 3, al señor S. Arrarás Carbhalo.
Maquinista, Grado 9, al señor Carlos Ferreira.
Maquinista 2º, Grado 7, al señor Manlio Salvo.
Cago Foguista, Grado 5, al señor Héctor Suetta.
Foguista, Grado 3, al señor Américo Bica, actual Foguista.
Peones, Grado 3, a los señores Ulbino Vaquetti, Marcos Méndez, Luis D. Caprile, Juan P. Pons y Arnoldo Guerra.
Peones Usina, Grado 4, a los señores José Miguel Nan y Ovidio H. Rodríguez.
Capataz, Grado 6, al señor Angel Mangarano.
Plomero, Grado 5, al señor Guillermo Sanguinetti.
Albañil Cloaquista. Grado 4, al señor Ramón Mogliazza.
Peón Chofer, Grado 4, al señor Daniel Rodríguez.
Peón Servicios Exteriores, Grado 4, al señor Anastacio Morales.
Auxiliares, Grado 4, a la señorita María E. Cardozo y señor Enrique F. Rossi.
Cobrador, Grado 3, al señor Juan P. Flores.

SECCION MERCEDES

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor M. San Germán Gioia.
Cajero Guarda Almacén, Grado 8, al señor H. Rava Castelli.
Auxiliares, Grado 4, a los señores Antonio San Germán y Alfredo González.
Cobrador, Grado 4, al señor Juan Correa.
Cobrador, Grado 5, al señor José P. Cremella.
Auxiliar, Grado 4, al señor Bonifacio Guimaraens.
Auxiliar, Grado 3, al señor Gabriel Postiglioni.
Apuntador, Grado 6, al señor Antonio Planinich.
Portero, Grado 3, al señor Atilio Lando Ferro.
Maquinista, Grado 9, al señor Juan M. García.
Operador Filtros, Grado 5 al señor Domingo Moreira.
Cabo Foguista, Grado 5, al señor Benito Lemaire.
Foguista, Grado 3, al señor Eduardo Rocca.
Peón, Grado 3, al señor Raúl Martínez.
Sereno Tanque, Grado 3, al señor José L. Martínez.
Peón, Grado 3, al señor Alejandro Varela.
Capataz, Grado 6, al señor A. Caetano Andreoli.
Ayudante Mecánico, Grado 4, al señor Francisco Chifflet.
Plomero, Grado 4, al señor Vicente Romero.
Albañil Cloaquista, Grado 4, al señor Aurelio Cerres.
Peón Chofer, Grado 4, al señor Sol Charrutti.
Peones Calle, Grado 3, a los señores Saturnino Franco, Francisco Sosa, Manuel Agrello Decaro y Alfredo Sosa.
Sereno Usina Grado 3, al señor Isabelino Torres.
Suplente Encargado, Grado 7, al señor Raúl Larrea.

SERVICIO TACUAREMBO

Encargado Tenedor de Libros, Grado 10, al señor Pablo J. Cortez.
Cajero Guarda Almacén, Grado 6, al señor Rafael Schiavone.
Cobrador, Grado 5, al señor Juan P. Quintana.
Auxiliar, Grado 4, a la señorita Eloina Cardozo Leite.
Portero, Grado 3, al señor Ramón Díaz.
Maquinista, Grado 7, al señor Eduardo J. Camacho.
Maquinista, 2.o, Grado 5, al señor Mario Burghetto.
Engrasador, Grado 3, al señor Santos J. Sandes.
Peones Usina, Grado 3, a los señores Eduardo Basualdo, Solemne Gómez y Sixto González.
Sereno, Grado 3, al señor Alcides Modernel.
Ayudante Mecánico, Grado 4, al señor Nicolás H. Elola.
Capataz, Grado 4. al señor Leonor Razende.
Ayudante Mecánico, Grado 4, al señor Macario José Basualdo.
Plomero, Grado 3, al señor Domingo Epifanio.
Albañil Cloaquista, Grado 3, al señor Angel Reggi.
Peón Chofer, Grado 3, al señor Cándido Da Rosa.
Peones Calle, Grado 3, a los señores E. Barboza Domínguez y Raúl Darrosa.
Operador, Grado 6, al señor Juan M. Viñas.
Auxiliar, Grado 4, al señor F. Fernández Correa.

SECCION TREINTA Y TRES

Cajero Guarda Almacén, Grado 6, al señor Juan M. Bulgarelli.
Cobrador, Grado 5, al señor Juan H. Acosta.
Auxiliar, Grado 5, al señor Felix José Lemos.
Auxiliar, Grado 4, al señor Gualdimiro Almeida.
Portero, Grado 3, al señor Mariano Alzugaray.
Electricista 2.o, Grado 4, al señor Carlos Martínez Litte.
Ayudante operador, Grado 3, al señor Rodolfo Lago.
Peón Usina, Grado 3, al señor Juan J. Egurren.
Sereno, Grado 3, al señor Juan Lisboa.
Capataz, Grado 4, al señor Pablo Sosa.
Ayudante Mecánico, Grado 4, al señor Andrés Corsente.
Plomero, Grado 3, al señor Francisco Martínez.
Albañil Cloaquista, Grado 3, al señor Isaac Becerra.
Peón Chofer, Grado 3, al señor Eugenio Barreto.
Peones, Grado 3, a los señores Ubaldo Sosa, Artigas Vaz y Justo F. Fernández.
Peones, Grado 4, a los señores Carlos P. Correa y Angel Almeida.
Operador, Grado 4, al señor Andrés Villanueva.
Peón Usina, Grado 3, al señor Omar Messones.

SERVICIO SAN CARLOS

Encargado, Grado 7, al señor Salustiano Risso.
Ayudante Maquinista, Grado 6, al señor Eustaquio Nives.
Ayudante Mecánico, Grado 6, al señor Segundo R. Tabárez.
Peón, Grado 3, al señor Américo Montañes.
Peón especializado, Grado 4, al señor Wáshington Araújo.

SECCION CARMELO

Encargado, Grado 7, al señor Adhemar Duarte.
Auxiliar Cobrador, Grado 3, al señor J. Servetti Gerreros.
Peón Grado 3, al señor José P. Tejera.
Maquinista, Grado 6, al señor Ernesto Barolín.
Maquinista 2.o, Grado 5, al señor Pedro J. Techera.
Ayudante Mecánico, Grado 5, al señor Calixto P. González.
Ayudantes Mecánicos, Grado 6, a los señores Antonio C. Risso, Carlos J. Rizzardini y Sabino González.
Ayudante Mecánico, Grado 3, al señor Antonio Soldán.
Peones Usina, Grado 3, a los señores Epifanio Cuello y Angel Mancini.
Ayudante Plomero, Grado 3, al señor Carlos Martínez.
Ayudante Ingeniero, Grado 11, al señor Agustín Chalar.
Auxiliar, Grado 4, al señor Bernabé Rivera.

SERVICIO YOUNG

Encargado, Grado 4, al señor José Alfredo Zabala.
Ayudante Mecánico Plomero, Grado 3, al señor Víctor P. González.
Peones, Grado 3, a los señores Agustín Taurizzano y Valentín Furtado.

SERVICIO PUNTA DEL ESTE

Encargado Cajero, Grado 8, al señor Adolfo J. Zappettini.
Auxiliar Cobrador, Grado 3, al señor César F. Surroca.
Electricista 1.a Clase, Grado 7, al señor Alfonso J. Herrera.
Electricista 2.a Clase, Grado 4, al señor Andrés Ferraro.
Peón, Grado 3, al señor Pablo Silvera.
Encargado, Grado 4, al señor Domingo Montex.

Ayudante Mecánico Plomero, Grado 3, al señor Pedro M. Correa.
Albañil Cloaquista, Grado 6, al señor Anselmo Barrales.

SERVICIO LIBERTAD

Encargado, Grado 4, al señor Ceferino Bravo.
Plomero, Grado 3, al señor Juan Cardone.

SERVICIO PIRIAPOLIS

Encargado Cajero, Grado 6, al señor Esteban Berrondo.
Oficial Plomero, Grado 6, al señor Leto de León Raffa.
Oficial Albañil, Grado 6, al señor Teodoro Marín.
Peones Usina, Grado 4, a los señores Domingo Rodríguez y Custodio Cabrera.
Peón, Grado 4, al señor Manuel Gianino.
Peón Calle, Grado 3, al señor Ferreor Marquez.

SERVICIO SAN RAMON

Encargado, Grado 7, al señor Miguel Grosso.
Auxiliar, Grado 4, al señor Justo M. Córdoba.
Maquinista, Grado 6, al señor Conrado Barindeli.
Peón, Grado 4, al señor Juan Rosa Peña.

SERVICIO SANTA LUCIA

Encargado, Cajero Cobrador, Grado 4, al señor Glodoaldo Perdomo.
Peón, Grado 4, al señor Juan C. Robino.
Maquinista, Grado 7, al señor José Maggioro.
Ayudante Mecánico, Grado 6, al señor Juan C. Bogliolo.
Auxiliar, Grado 4, a la señorita Blanca Tiporelli.

SERVICIO ROSARIO

Encargado, Grado 7, al señor Dionisio Zeria Viera.
Auxiliar Cobrador, Grado 4, al señor Ariel Ivo Henry Tofa.
Maquinista, Grado 6, al señor Arturo Silva.
Peón, Grado 3, al señor Felipe Boffil.

SERVICIO BELEN

Encargado, Grado 6, al señor Benigno Almeida.
Ayudante Mecánico, Grado 3, al señor Antonio Antúnez.

SERVICIO CONSTITUCION

Encargado, Grado 6, al señor Antonio Porcaro.
Ayudante Mecánico, Grado 4, al señor Francisco H. Fusco.

SERVICIO PAN DE AZUCAR

Encargado, Grado 6, al señor Rafael Palla.
Ayudante Mecánico, Grado 4, al señor Rolando Sencion Lazo
Ayudante de Ingeniero, Grado 11, al señor Ernesto del Bo.

SERVICIO VILLA SARANDI GRANDE

Encargado, Grado 6, al señor Leonetto J. Cortazzo.
Ayudante Mecánico, Grado 3, al señor Raúl González.

SERVICIO TOLEDO

Encargado, Grado 6, al señor Elbio Rodríguez.
Ayudante Mecánico, Grado 4, al señor Carlos M. Martínez.

SERVICIO SOLIS DE MATAOJO

Encargado, Grado 6, al señor Pedro Quintela.
Ayudante Mecánico, Grado 3, al señor Peregrino T. Suárez.

SERVICIO SANTA ROSA Y SAN BAUTISTA

Encargado, Grado 6, al señor Antonio Balbiani.
Encargado, Grado 6, al señor Víctor Rosas Santos.

SERVICIO ACHAR

Encargado, Grado 5, al señor Isabelino Otormin.

SERVICIO PORVENIR

Encargado, Grado 4, al señor Francisco Penón.

SERVICIO PARADA ESPERANZA

Encargado, Grado 4, al señor Héctor A. Provera.

SERVICIO ALGORTA

Encargado, Grado 4, al señor José María Coronel.

SERVICIO SARANDI DE LA BARRA

Encargado, Grado 4, al señor José M. Estigarribia.

SERVICIO QUEGUAY

Encargado, Grado 4, al señor José Tabordas.

SERVICIO QUEBRACHO

Encargado, Grado 4, al señor Isidro Acosta.

SERVICIO PIÑERA

Encargado, Grado 4, al señor Norberto Blanco.

SERVICIO PIEDRAS COLORADAS

Encargado, Grado 4, al señor Telmo B. Tornarelli.

SERVICIO PASO DE LA CRUZ

Encargado, Grado 4, al señor Lorenzo Tornarelli.

SERVICIO VILLA SORIANO

Encargado, Grado 4, al señor Francisco Lema.

SERVICIO GAÑA

Encargado, Grado 4, al señor Francisco V. Galfn.

SERVICIO SAUCE

Encargado, Grado 4, al señor Vicente Peluffo.

SERVICIO FRAYLE MUERTO

Encargado, Grado 4, al señor Pedro Díaz.

SERVICIO ISLA CABELLOS

Encargado, Grado 4, al señor Santiago Busconi.

SERVICIO TOMAS GOMENSORO

Encargado, Grado 4, al señor Enrique Conti.

SERVICIO MERINOS

Encargado, Grado 4, al señor Eliberto Cerfano.

SERVICIO GUICHON

Encargado, Grado 4, al señor Juan B. Curti.
Peón, Grado 5, al señor Domingo Silveira.
Peón, Grado 3, al señor Tomás Montesano.

SERVICIO PIÑERA

Peón, Grado 5, al señor Pablo Tersaghi.

SERVICIO MERINOS

Peón, Grado 6, al señor Ricardo W. Bergalli.

SERVICIO JOSE E. RODO

Encargado, Grado 4, al señor José H. Herrero.

SERVICIO FRANCISCO SOCA

Encargado, Grado 4, al señor Orlando Cardoso Olano.

SERVICIO PASO DE LOS TOROS

Encargado, Mecánico Electricista, Grado 7, al señor Antonio Enseñat.
Auxiliar Cobrador, Grado 3, al señor Angel N. López.
Maquinista, Grado 5, al señor Julio N. Viñas.
Auxiliar, Grado 4, al señor Julio Bálsamo.

SERVICIO SARANDI DEL YI

Encargado, Grado 3, al señor Rogelio N. Díaz.
Mecánico Plomero, Grado 3, al señor Leonardo J. Saraibe.

SERVICIO CARMEN

Encargado, Grado 5, al señor E. Villagrán Basso.
Ayudante Mecánico, Grado 3, al señor E. López Moreira.
Encargado Servicio Baterías, Grado 3, al señor Romualdo Medina.

SERVICIO LASCANO

Encargado Maquinista, Grado 5, al señor Gerardo Gómez.
Ayudante Mecánico Plomero, Grado 3, al señor Wilfredo Casella.

SERVICIO RIO BRANCO

Encargado Maquinista, Grado 5, al señor Alejandro Vigil.
Ayudante Mecánico Plomero, Grado 3, al señor Amílcar J. Moraes.

SERVICIO JOAQUIN SUAREZ

Encargado Maquinista, Grado 4, al señor Cecilio Medina.

SERVICIO TRANQUERAS

Ayudante Mecánico Plomero, Grado 3, al señor Martín Umpiérrez.

SERVICIO MOLLES Y SAN GREGORIO

Encargado Maquinista, Grado 4, al Camilo A. Grippo.
Encargado Maquinista, Grado 4, al señor Héctor J. Valerio.

SERVICIO JOAQUIN SUAREZ (COLONIA)

Encargado Maquinista, Grado 4, al señor Luis M. Carro.

SERVICIO PANDO

Encargado Cajero, Grado 7, al señor Juan J. Giorello.
Electricista, Grado 5, al señor Ange' Uslenghi.
Ayudante Mecánico Plomero, Grado 3, al señor Juan F. Hernández.
Peón, Categoría IV, al señor Primo L. Romero.
Auxiliar Cobrador, Grado 4, al señor Yamandú E. Acosta.
Auxiliar, Grado 3, al señor Eduardo Eyherechar.

SERVICIO LA CRUZ

Encargado Maquinista, Grado 4, al señor J. Cabrera Pignata.

SERVICIO MARISCALA

Encargado Maquinista, Grado 4, al señor Rufino Montes de Oca.

SERVICIO VERGARA

Encargado Maquinista, Grado 4, al señor Balbino Pires.

SERVICIO ECILDA PAULLIER

Encargado Maquinista, Grado 3, al señor Américo D. Ibaldi.

SERVICIO PIRARAJA

Encargado Maquinista, Grado 4, al señor Pedro P. López.

SERVICIO LAS CHILCAS

Encargado Molino, Grado 3, al señor Zacarías B. Rivero.

SERVICIO ARROYO GRANDE

Encargado Molino, Grado 3, al señor Miguel Echamendi.

SERVICIO CABELLOS

Encargado Servicio, Grado 4, al señor Orosmán Moratorio.

SERVICIO CERRO CHATO

Encargado Maquinista, Grado 4, al señor Juan C. Barrera.

SERVICIO ZAPICAN

Encargado Maquinista, Grado 4, al señor Leopoldo Barnada.

SERVICIO JOSE PEDRO VARELA

Encargado Maquinista, Grado 4, al señor Ramón U. Acosta.

SERVICIO DOLORES

Encargado Cajero, Grado 7, al señor Saturnino A. Franco.
Maquinista, Grado 3, al señor Evaristo Torres.

SERVICIO TUPAMBAE

Encargado Maquinista, Grado 4, al señor Ramón C. Amaral.

SERVICIO AIGUA

Encargado Cajero, Grado 7, al señor Regino Olivera.
Maquinista, Grado 5, al señor H. del Puerto Trías.

SERVICIO CASTILLOS

Encargado Cajero Cobrador, Grado 6, al señor Julián Terra Macedonio.
Maquinista 5º, Grado 4, al señor Francisco Tarallo.

Ayudante Mecánico, Grado 4, al señor Arturo Molina.
Ayudante Mecánico Plomero, Grado 4, al señor Gualberto Cioffi Buzzo.
Peón Calle, Grado 3, al señor Eulogio M. Sanguinetti.

SERVICIO LA FLORESTA

Encargado Maquinista 5º, Grado 5, al señor Hugo T. Defunchio.
Ayudante Mecánico Plomero, Grado 4, al señor Luis R. Invernizzi.

SERVICIO ISLA MALA

Encargado Maquinista 6º, Grado 4, al señor Marcos Chavez.

SERVICIO COSTA AZUL

Encargado Maquinista 6º, Grado 4, al señor Honorato J. Caetano.

SERVICIO CASUPA

Encargado Maquinista, Grado 4, al señor Luis P. Gambera.

SERVICIO FRAY MARCOS

Encargado Maquinista 6º, Grado 4, al señor Enzo Tomatti.

SERVICIO BATLLE Y ORDOÑEZ

Encargado Maquinista 4º, Grado 6, al señor Casimiro Lucio Sánz.
Ayudante Mecánico Plomero, Grado 4, al señor Valentín Rómulo León.
Peón Ayudante, Grado 3, al señor Juan Pedro Callejas.

SERVICIO JUAN L. LACAZE

Encargado Máquinista, Grado 5, al señor Francisco Berazategui.
Ayudantes Mecánicos Plomeros, Grado 4 a los señores José A. Schenck y Ricardo Barreto.

SERVICIO NUEVO BERLIN

Encargado Maquinista 6º, Grado 4, al señor Sixto Barboza.

SERVICIO LA PALOMA (DURAZNO)

Encargado Maquinista 6º, Grado 4, al señor Roberto Díaz.

SERVICIO LAS PIEDRAS

Encargado Maquinista 5º, Grado 5, al señor E. Reyes Carachuela.
Ayudante Mecánico Plomero, Grado 4, al señor Waldemar Monzoni.
Auxiliar Técnico, Grado 4, a la señora Alda Estellano de Odelia.

SERVICIO NUEVA HELVECIA

Encargado Maquinista 5º, Grado 5, al señor Ernesto Schenck.

SERVICIO ATLANTIDA

Encargado Cajero Cobrador, Grado 7, al señor Manuel H. Píriz.
Maquinista 5º, Grado 5, al señor Aníbal Acosta Garrido.
Ayudante Mecánico Plomero, Grado 4, al señor Heriberto Hernández.
Peón Calle, Grado 3, al señor Francisco P. Fernández.
Guardián de Obras, Grado 5, al señor Baltasar Díaz.
Ayudante, Grado 4, al señor Alvaro Pérez Yañoz.

SERVICIO CARDONA

Encargado Mecánico, al señor Carlos Letrare.
Ayudante Mecánico, Grado 5, al señor Pablo R. Podestá.
Auxiliar Cobrador, Grado 3, al señor Roberto Rodríguez.
Peón, Grado 3, al señor Graciano Marmión.

SERVICIO TALA

Encargado, Grado 5, al señor P. Morales Martínez.
Ayudante Mecánico, Grado 4, al señor Felipe Duque.
Peón, Grado 3, al señor Celestino del Sur.

SERVICIO SAUCE

Ayudante Mecánico, Grado 3, al señor Víctor A. Cavilla.
Peón, Grado 3, al señor Eduardo Ravetta.

SERVICIO BELLA UNION

Encargado, Grado 5, al señor Salatiel Maciepa.
Ayudante Mecánico Plomero, al señor Ramón E. Castro.

SERVICIO CHAMIZO

Encargado, Grado 5, al señor Néstor E. Tapia.

SERVICIO SAN CARLOS

Auxiliar, Grado 4, al señor Crispulo Olivares.

SERVICIO MINAS DE CORRALES

Apuntador 2ª Clase, Grado 6, al señor Elbio C. López.

SERVICIO AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO

Director General, Grado 26, al ingeniero Juan Carlos Altoberro. (Complemento de Sueldo $ 1.000.00).
Administrador General de Saneamiento, Grado 24, al ingeniero Guido Simeto.
Administrador General de Aguas Corrientes, Grado 24, al ingeniero Adam Gianoni.
Subgerente Ingeniero Jefe, al ingeniero J. José Maguire.
Subcontador, Grado 17, al señor Duncán A. M. C. Connell.
Cajero Habilitado, Grado 17, al señor Alejandro Sánchez.
Auxiliar, Grado 10, al señor Germán González.
Auxiliar, Grado 10, al señor R. de la Torre.
Subjefe, Grado 13, al señor Arturo Prato.
Auxiliares, Grado 12, a los señores Miguel Ferrari, Pantaleón Cardella y Julio César Muñoz.
Auxiliar, Grado 10, al señor Francisco F. Clavijo.
Auxiliares, Grado 8, a los señores José R. Broggio y Raúl Bianchi Varela.
Auxiliar, Grado 7, al señor Luis M. Castagneto.
Auxiliar, Grado 3, al señor Walter Somaruga.
Auxiliar, Grado 10, al señor Wáshirgton Lapitz.
Despachante, Grado 16, al señor Antonio Panario.
Jefe de Sección, Grado 1f al señor Ramón E. Fojo.
Auxiliar, Grado 12, al señor Juan R. Bailador.
Auxiliar, Grado 9, al señor Carlos A. Demicheli.
Jefe de Sección, Grado 15, al señor Esteban Peralta.
Auxiliar, Grado 11, al señor Augusto M. Parodi.
Auxiliar, Grado 5, al señor Homero Orofino.
Auxiliares, Grado 3, al señor David B. Martinelli y señora Ivanoska A. de Fernández.
Jefe de Sección, Grado 15, al señor Vicente J. Valle.
Auxiliares, Grado 12, a los señores

Cyril Englefield, Héctor Panario y José Luis Vallacorba.

Auxiliar, Grado 11, al señor Pedro Paiaramborda.

Auxiliar, Grado 8, al señor Juan Lorenzo Ferri.

Auxiliar, Grado 6, al señor Ulpiano Martínez Paig.

Secretario, Grado 15, al señor Salvador R. Delgado.

Auxiliar, Grado 12, al señor Jorge Hernández.

Auxiliar, Grado 10, al señor Ramón Na[illegible].

Auxiliar, Grado 9, al señor Juan P. Correa Moreno.

Jefe de Sección, Grado 15, al señor Tomás Berdié.

Auxiliares, Grado 12, a los señores Carlos Pin, José María Alvarez, Samuel de Medina Clark, Diego C. Clarck, Alberto M. Ros, Manuel Novo, Antonio P. Melito, y Manuel Collazo Pérez.

Auxiliares, Grado 11, a los señores Juan Carlos Romero y Juan José Bruzzone.

Auxiliares, Grado 10, a los señores Edel Ariel Sesser y Mariano Rayola.

Auxiliares, Grado 9, a los señores Antonio Fierro Vidal, Luis A. J. Avalle y José Horacio Pérez.

Auxiliares, Grado 8, a los señores Efraín Folchi, Raúl Sosa, Delfino Rodríguez, Carlos Robasio y Carlos Perano.

Auxiliares, Grado 7, a los señores Félix Moreno y José C. Ayala.

Auxiliar, Grado 6, al señor Nelson Michelis.

Auxiliares, Grado 5, a los señores Omar García y José M. Tajes.

Auxiliares, Grado 3, a los señores Juan José Pedemonte, Ruben Bercetche, Agustín Machado, Héctor Platero, Ruben Mirassou, Walter Uría y Enrique Cuadri.

Telefonista, Grado 3, a la señorita María Vázquez.

Jefe de Sección, Grado 15, al señor Homero Camacho.

Auxiliar, Grado 12, al señor José María Cobas.

Auxiliar, Grado 11, al señor Amadeo Gualano.

Jefe de Sección, Grado 15, al señor Esteban Caragna.

Cobradores, Grado 12, a los señores Carlos L. Rugnon, Juan J. Felipelli, Romeo Cetta, Vicente Delgado, José B. Lacaze, José M. Borzone, y Alfredo León Reyes.

Cobradores, Grado 11, a los señores Luis Caporale, Nicolás Falco, Julio Martínez y Erasmo Feliz Bozzo.

Cobradores, Grado 10, a los señores Angel Felipe Mina, Dionisio D'Alessandro, Héctor A. Aguiar, Juan Carlos Galli, Francisco Festorazzi, Juan A. Recuero, y José Fatas.

Cobradores, Grado 9, a los señores Juan A. Prat, Eladio Ponciolo, Carlos A. Lamas, Guzmán Cóccaro, Luis A. Mazzilli, Rogelio Núñez, Carlos Camilo Castro, Alfredo Canavesi, Roque Ramón Gatto, Juan José Hernández, José Canzani, Agustín Andrés, José E. Barizo, Juan A. Cervetto, Esteban Manuel Sánchez y Carlos Perolo.

Cobradores, Grado 8, a los señores Alberto Zambado, Wáshington Defelipie, Luis E. Barone, Oscar R. Grasso, Antonio P. Rizzo, Luis Trifoglio, Julio Rivero, Jorge F. Simonet, Carlos H. Ricca, Rafael Caprio, Pedro Camodeco, y Walter Ferrari.

Cobradores, Grado 3, a los señores Alfonso Becoña, Pedro Pernas Rey y Carlos Collazo.

Jefe Sección, Grado 14, al señor Raúl González.

Toma Consumos, Grado 10, a los señores Federico Corcino (hijo), León S. Espina, Arturo Morgades, Teófilo Bianchi, Enrique Campos, Emilio Walder, Angel Moloni, Alberto Jardim, Angel Ruibal, Sergio Codesal, Dante N. Rébori, Julio Paniza, Pedro B. Lemos, Juan L. Monti, Francisco Gil, y Angel Tognola.

Toma Consumo, Grado 9, a los señores Alejandro Denis, Oscar Varela, Román Stezano y Manuel Ruibal.

Toma Consumos, Grado 8, a los señores Mario Olita y Mariano E. Melido.

Toma Consumos, Grado 7, a los señores Amado R. Canobra, Juan C. Reynaldo, Walter M. García y Jaime Acuña.

Toma Consumo, Grado 6, al señor Carlos A. Rodríguez.

Toma Consumo, Grado 5, a los señores Artigas E. Vega, Alfredo Becco y Amespil A. Roselló.

Conserje, Grado 11, al señor David Cayetano Costa.

Portero, Grado 9, al señor Benito González Fernández.

Porteros, Grado 8, a los señores Francisco Musi, Radames Gaiero y Milán Bencic.

Portero, Grado 7, al señor Manuel Guillade.

Ayudante Técnico de Arquitectura, Grado 11, al señor Raúl Olivera Calamet.

Jefe de Sección, Grado 15, al señor Francisco Havranek.

Auxiliar, Grado 11, al señor Carlos M. Delgado.

Auxiliares, Grado 10, a los señores Gabriel Curochquin, y Luis E. Viola.

Auxiliar, Grado 6, al señor Ricardo Brussone.

Abogado, Grado 18, al doctor Guillermo Wilson.

Escribano, Grado 12, al escribano Alberto D. Tuboras.

Médico, Grado 14, al señor Amílcar Falco.

Ingeniero Residente, Grado 20, al ingeniero Luis Jauce.

Ingenieros, Grado 18, a los ingenieros señores Rodolfo Estefanell, Alberto Barrague y Walter Toledo.

Químico, Grado 17, al señor Francisco Alciaturi.

Químico, Grado 14, al señor Jorge Correa Lange.

Primer Ayudante de Laboratorio, Grado 8, al señor Luciano E. Morales.

Segundo Ayudante de Laboratorio, Grado 8, al señor Avelino Bentancour.

Jefe Oficina, Grado 14, al señor Luis Alberto González.

Auxiliares, Grado 10, a los señores Máximo Espinosa y Albérico Alves.

Auxiliar, Grado 7, al señor Luis A. Raietti.

Auxiliares, Grado 5, a los señores Arnoldo L. Morales y Herman R. Quinteros.

Auxiliares, Grado 3, a los señores Wáshington Paietti y Ramón A. Marquicio.

Porteros, Grado 7, a los señores Octavio M Trancia, Domingo P. Martínez y Luis A. Valdivia.

Portero, Grado 6, al señor Luis A. Piñeyrua.

Encargado, Grado 14, al señor Lorenzo D. Mercer.

Oficial Tornero, Grado 10, al señor Jacinto Facci.

Capataz, Grado 14, al señor Santiago D. Charquero.

Capataz 2º, Grado 12, al señor Pedro Delorenzi.

Guardia Plantel, Grado 8, a los señores Luis Valente y Román Camejo.

2º Capataz, Grado 12, al señor Juan Rivera Cáseres.

Guardia Plantel, Grado 8, a los señores Ricardo R. Rolando, Nemesio Camejo, Ildefonso Martínez y Humberto Scaglia.

Encargado, Grado 11, al señor Marcos P. Scaglia.

Operador Filtros Rápidos, Grado 7, al señor Francisco D. B. Torino.

Oficial Electricista, Grado 12, al señor Alberto Abacún.

Ayudante Capataz Cuadrilla, Grado 9, al señor Pedro Michelena.

Chofer, Grado 8, al señor Santiago Bernardico.

Peón Práctico, Grado 6, al señor Luis D. Andueza.

Encargado, Grado 11, al señor Juan H. Idoyaga.

Guardia Plantel, Grado 8, a los señores Lorenzo A. Puertas y Eusebio D. González.

Ingeniero Residente, Grado 20, al señor ingeniero Héctor M. Alexander.

Ayudante de Ingeniero, Grado 15, al señor Humberto Patín.

Subjefe General Administrativo, Grado 15, al señor Dante S. Pollini.

Auxiliar, Grado 12, al señor Gumersindo Fernández.

Auxiliar, Grado 11, al señor Ricardo E. Patín.

Auxiliar, Grado 10, al señor Enrique Gargano.

Auxiliar, Grado 6, al señor Juan M. Reyes.

Auxiliar, Grado 4, al señor Enrique Castro.

Subjefe, Grado 14, al señor Bernardo Bailador.

Auxiliares, Grado 12, a los señores José M. Añón y Antonio Fernández.

Auxiliares, Grado 11, a los señores Juan Francisco Román y Jacinto Serra.

Auxiliar, Grado 10, al señor Héctor Borrazas.

Auxiliar, Grado 9, al señor Silvio Bosio.

Auxiliares, Grado 8, a los señores Conrado Román, Fernando Ferraro, Juan Bertorelli, Evaristo Rodríguez Abreu y Juan W. Berhau

Auxiliares, Grado 7, a los señores Ramiro López Rivas y Roberto Martínez.

Auxiliares, Grado 4, a los señores Adolfo Martínez y Walter Bonfiglio.

Auxiliar, Grado 3, al señor Mario Prais.

Auxiliar, Grado 12, al señor Guillermo Rabellino.

Auxiliar, Grado 10, al señor Rafael Friedman.

Auxiliares, Grado 9, a los señores Apolonio Santos, y Lorenzo A. López Espósito.

Auxiliar, Grado 5, al señor Antonio López.

Auxiliar, Grado 3, al señor Lenin Iván Guicheff.

Encargado, Grado 14, al señor Alberto R. Espinosa.

Auxiliar, Grado 12, al señor Pedro Antonio Pin.

Auxiliar, Grado 8, al señor Raúl Rodríguez.

Auxiliar, Grado 6, al señor Celsio K. Vitarella.

Capataz, Grado 14, al señor Primitivo Soria.

Llavero, Grado 8, al señor Nicolás Bertani.

Sereno, Grado 8, al señor Alejandro Martínez Fresque.

Capataz, Grado 14, al señor Jaime Cortez.

2º Capataz, Grado 12, al señor Francisco García de Maio.

1er. Electricista, Grado 12, al señor Dante Figoli.

Choferes Particulares, Grado 9, a los señores Julio A. Yon Pérez y Alejandro F. Artesiano.

Capataz, Grado 14, al señor Rafael Sicilia.

2º Capataz, Grado 12, al señor Bruno Bula.

3er. Capataz, Grado 11, al señor Aricardel C. Barcelo.

3er. Capataz, Grado 11, al señor Ramiro López.

Capataz, Grado 14, al señor Pedro Podestá.

Chofer, Grado 10, al señor Arturo Corcino.

Inspector Línea Bombeo, Grado 7, al señor Pedro Ibarenborde.

Las confirmaciones detalladas precedentemente se harán efectivas a partir del 1º de mayo de 1953, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 258 de la ley de Presupuesto General de Gastos del Estado.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

35ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Contiuación de las sesiones 23.a, 24.a, 26.a, 28.a, 31.a y 33.a extraordinarias)

MAYO 21 DE 1953

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA

(PRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA; Y DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América. — (Aprobación). — (Carpeta 1375|952). — (Informado). — Mayoría especial. — Artículo 85, inc. 7º de la Constitución. — **Repartido 531.**

2º — Convención de Aviación Civil internacional. — (Aprobación). — Carpeta 754|951). — Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 85, inc. 7º de la Constitución). — **Repartido 352.**

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Edgardo Buscarons Dotta, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Enrique R. Erro, Guillermo Fernández, Washington Fernández, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos,

Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento Juan C. Schauricht, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Francisco M. Ubillos, José Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Carlos M. Giuria, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Juan C. López Gutiérrez, José A. Quadros, Gastón Rosa, Abel Segarra y Julio Trías Du Pré

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Víctor Beceiro, Eduardo P. Botinelli, Tomás G. Brena, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Mateo Legnani, Valentín Olivera Ortuz, César A. Piffaretti, Miguel Serra e Ismael L. Triay.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

2

(Es la hora 17 y 3).

—Prosigue la discusión general del proyecto sobre Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América, y en uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra...

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Solicitaría de la Mesa nos informara sobre cuál fué la moción del señor Diputado Lissidini relativa a la realización de estas sesiones permanentes.

En verdad, anoche la Cámara quedó sin número antes de terminar la sesión. Por lo tanto nosotros tenemos el concepto —si no hay una disposición reglamentaria que lo contraríe— de que es preciso resolver de nuevo la implantación del régimen adoptado a raíz de la moción del señor Diputado Lissidini, y esta sesión entonces no podría realizarse.

Antes de seguir haciendo consideraciones, desearía que se me ilustrara por parte de la Mesa respecto al contenido exacto de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción aprobada a que ha hecho referencia el señor Diputado Gilmet.

(Se lee:)

"SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lissidini, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Ferrer Serra, para que la Cámara se reúna en sesión permanente, de la hora 17 a la hora 23, a partir del próximo viernes, respetando los sábados y feriados así como las interpelaciones".

SEÑOR GILMET. — Creo, entonces, señor Presidente, que para volver a ese régimen debe recabarse firmas en número de cincuenta.

No es un motivo obstruccionista el que me lleva a formular este petitorio, pero me parece obvio que al quedar la Cámara sin número, ese régimen finiquitó.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la cuestión planteada por el señor Diputado Gilmet

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Acaba de darse lectura por Secretaría del texto de la moción aprobada, cuyo autor fué el señor Diputado Lissidini. Ella es clara, evidentemente: dice que la Cámara sesionará en forma permanente todos los días hábiles, exceptuando los sábados y festivos.

Esto quiere decir que si se suspende una sesión por cualquier circunstancia, ello no importa que haya terminado la consideración del problema. Por el contrario, al día siguiente a la hora indicada, o sea, a las 17 horas, continúa nuevamente la consideración del problema para el cual se han decretado sesiones permanentes.

Lo que trae confusión es esta denominación de sesiones permanentes, que no sé si se ajusta al Reglamento. Lo que se puede votar es una sesión permanente y no un número de sesiones permanentes.

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

—Lo que se ha querido al decir "permanente", es dar continuidad al debate en los días que se determinen para considerar el punto señalado.

Creo que la Mesa, al levantar la sesión en la noche de ayer, se ajustó al Reglamento, porque la Cámara había quedado sin número, pero de ninguna manera estuvo en el espíritu del Presidente en ejercicio en ese instante que es el Diputado que habla, que ello podía determinar automáticamente quedaba liquidada la consideración del Convenio Militar.

Nor sé por qué razón el señor Diputado Gilmet ha planteado este problema, porque a mi juicio —puedo estar en un error— es claro y evidente que el espíritu de la moción del señor Diputado Lissidini era que la Cámara sesionara en forma permanente o continuada todos los días hábiles con excepción de los sábados y días festivos.

La Cámara, desde luego, decidirá, pero en mi opinión personal —y yo era el Diputado que eventualmente estaba en ejercicio de la Presidencia y que anunció que la Cámara estaba sin número— el sentido de la moción es el que he dejado establecido.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: a propósito de este asunto, recordaba hace un instante con otro señor Diputado, que la moción del señor Diputado Lissidini fué modificada por el señor Diputado Ferrer Serra, el cual en su modificación subrayó que lo que había que hacer era constituirse en sesión permanente a los efectos de considerar hasta su terminación el asunto del Tratado, e incluso agregó, más o menos lo siguiente: que ya que existía el ánimo, por parte de la mayoría de la Cámara de aprobarlo, y por parte de su sector de hacer las objeciones del caso, lo que había que realizar era una serie de sesiones hasta terminar con asunto.

De manera, pues, que lo evidente es que aunque la sesión haya quedado sin número, el asunto no ha terminado y tenemos que seguir considerándolo en distintas sesiones hasta que quede terminado.

(Apoyados).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: los argumentos manejados por el señor Diputado Cartolano, en lugar de controvertir las expresiones del señor Diputado Gilmet, las refuerzan. Tenemos una cosa que es natural y corriente en el decurso de la actuación de la Cámara. Hace pocos días este Cuerpo se abocó a la realización de una sesión extraordinaria con motivo de un pedido de informes al señor Ministro de Relaciones Exteriores. En un momento determinado, luego de varias horas de sesión, la Cámara quedó sin quórum y, lisa y llanamente, se levantó la sesión.

La moción del señor Diputado Lissidini, inclusive creo que en el curso del debate fué modificada. Si hablamos del espíritu de esa moción, la verdad de las cosas es que el señor Diputado Lissidini quería dedicar el día de hoy exclusivamente a una sesión para tratar todos los asuntos que se encontraban en el orden del día, suspendiendo la sesión permanente; y recuerdo que uno de los asuntos que el señor Diputado Lissidini quería que se tratara es un proyecto al cual viene dedicando preferente atención, que ha figurado en el orden del día de la Cámara durante mucho tiempo y a cuya consideración no hemos podido entrar.

Pero lo cierto es que la sesión permanente termina en alguna oportunidad; no es una sesión permanente "in eternum"; se ha fijado sesión permanente hasta que el Cuerpo termine la consideración del asunto, y se puede levantar la sesión por ese motivo...

(Apoyados).

—...o por falta de quórum.

(Interrupciones).

—En el caso de que una interpelación se levante por falta de número, es necesario fijar nueva fecha; la sesión no sigue al otro día.

Por esa circunstancia —reitero la opinión del señor Diputado Gilmet, que es la mía y la de todo nuestro sector sin que nos mueva ningún propósito obstruccionista—, es evidente que quienes estaban interesados en proseguir considerando este problema debieron haber recabado las cincuenta firmas para continuar tratando el Convenio Militar en el día de mañana, como correspondía.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que el asunto es perfectamente claro. Cuando se planteó la fijación de la sesión permanente no hubo ninguna discordancia en la Cámara; el régimen de sesión permanente lo aceptamos todos.

Cuando se estableció que el régimen de discusión sería de debate libre, se vió que era imposible hacer la sesión permanente con ese régimen, dada la cantidad de oradores anotados. Entonces se habló de dividir al sesión permanente; se hicieron tres o cuatro mociones; hasta se hizo una indicación por la Mesa para que se sesionara de lunes a sábado, se suspendiera el domingo, y se continuara el lunes siguiente.

El que aclaró el sentido del régimen que se seguirá fué el propio señor Diputado Ferrer Serra; él dijo: "tratamos el asunto que tenemos hoy, nos constituímos en sesión permanente de 17 a 23 horas, y con ese régimen de sesión permanente seguimos todos los días de la semana, menos sábados y domingos". Así se aceptó: sesionar todos los días menos sábados y domingos, con debate libre hasta terminar con el asunto. De manera que el límite que se puso fué la terminación del asunto.

(Apoyados).

—El hecho de que quince minutos antes de la hora fijada se haya levantado una de las sesiones parciales por falta de número, no quiere decir que se haya renunciado a la sesión permanente, porque eso se votó como régimen.

(Interrupciones).

—Después se discutió el horario de la sesión permanente; no podía ser una sesión permanente, sino que eso se estableció como régimen de trabajo, es decir: que iniciado ese tema, no se podía plantear ningún otro asunto; había que seguirlo, y hasta se había admitido el debate libre.

Es decir, que en este caso particular, por la forma como se estableció, el hecho de que la Cámara haya quedado sin número diez o quince minutos antes de la hora fijada, no interfiere ni anula la sesión permanente, ni de ninguna manera corta el régimen que acordó toda la Cámara.

SEÑOR MORENO. — El argumento que ha hecho el señor Diputado Vidal Zaglio en cuanto a las interpelaciones que quedan sin número no es válido para sostener que la sesión permanente que estamos dedicando al Convenio Militar ha quedado terminada. Cuando la Cámara por voluntad de un tercio de sus miembros como mínimo, concierta una interpelación, si al realizarse ésta la Cámara queda sin número el procedimiento que se sigue no es después el de votar nuevamente una interpelación, sino concertar una nueva fecha. Es decir, que se entiende que aquella votación primera que se había realizado es válida, y que basta simplemente con que la Mesa concierte una nueva fecha con el Ministro para que la interpelación prosiga.

El hecho de que la Cámara haya quedado sin número, no quiere decir de ninguna manera que la interpelación haya terminado. Esto es una realidad evidente que no puede ser discutida.

En cuanto al sentido que tiene la sesión que estamos realizando en este momento, está perfectamente determinado por las palabras que pronunció el señor Diputado Ferrer Serra, porque en realidad si bien la moción la hizo el señor Diputado Lissidini, en cierto momento dijo muy bien que de ella ya no quedaba nada, porque fué aceptando sugestiones de otros señores Diputados que la alteraron totalmente. Entonces, quien expresó el verdadero sentido de esta sesión es el señor Diputado Ferrer Serra cuando dijo: "Mejor nos declaramos en sesión permanente para los días hábiles, excepto sábados, hasta terminar con la consideración del Tratado, de la hora 17 a la hora 23, a partir del viernes. De esta manera yo creo que todos ustedes que tienen interés en aprobar el Tratado y nosotros que tenemos interés en discutirlo, salvaremos nuestras posiciones. Creo que es una solución razonable la que ofrecemos. Naturalmente, la interpelación fijada hay que ratificarla".

Me parece que las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ferrer Serra, expresan bien claramente cuál fué el sentido con que la Cámara dió su voto a esa sesión que equivocadamente se llamó permanente por cuanto lo permanente es el asunto a considerar.

(Apoyados).

—Por otra parte, me ratifico en esas manifestaciones por la circunstancia de que en el Reglamento se habla solamente de sesión permanente en lo que tiene que ver con la consideración de los poderes para la integración del Cuerpo. Después, no dice absolutamente nada sobre sesiones permanentes, porque lo permanente es el asunto.

Quien dió sentido a esta sesión fué el señor Diputado Ferrer Serra con las palabras que pronunció. Por consiguiente, creo que estamos perfectamente reunidos y que el hecho de que la Cámara haya quedado sin número, no modifica en nada la situación.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Muy brevemente.

Creo que el señor Diputado Cartolano estuvo muy bien; pero no en lo que acaba de expresar hace un instante. Estuvo muy bien anoche, cuando presidía la Cámara, al decir: "La Cámara ha quedado sin número. Queda terminado el acto".

¿Qué acto fué el que quedó terminado? El de la sesión permanente que queda interrumpida, terminada, por falta de número.

(Interrupciones).

—Si la sesión permanente hubiera sido interrumpida por una resolución o decisión de la Cámara de pasar a intermedio para que fuera continuada hoy, entonces estaríamos sesionando en forma reglamentaria. Pero aquella sesión permanente quedó terminada como acto, como lo manifestó el señor Presidente, precisamente porque quedó sin número y, por lo tanto, quedó sin efecto la decisión anterior de la Cámara, por lo que, de acuerdo con el Reglamento, se necesita que sea convocada nuevamente con la firma de cincuenta señores Diputados.

No tengo inconveniente en que esta sesión continúe esta noche; pero estimo que estamos sesionando en forma absolutamente antirreglamentaria, porque la sesión permanente quedó terminada anoche, cuando el señor Presidente, el señor Diputado Cartolano, dijo: "La Cámara ha quedado sin número. Queda terminado el acto", es decir, el acto de la sesión permanente resuelto por la Cámara.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo me incorporo recién al debate y he alcanzado en su final el problema reglamentario que se está debatiendo.

Me parece que se parte de una confusión inicial que comenzó a disiparse con las palabras finales del señor Diputado Moreno.

A mi juicio no hay tal sesión permanente. Lo que la Cámara hizo fué decretar un período extraordinario de sesiones por más de cincuenta votos a partir del viernes pasado, todos los días hábiles menos sábados, hasta terminar con la consideración del Tratado Militar.

(Interrupción del señor Diputado Silva).

—De manera que el señor Diputado Cartolano, en ejercicio de la Presidencia, anoche dijo bien "Queda terminado el acto", porque quedó terminado el acto de la sesión extraordinaria del día de ayer, como queda todos los días cuando cualquier sesión de la Cámara queda sin número.

Pero eso no impide que siga vigente la resolución de la Cámara que dispuso que hoy hubiera otra sesión extraordinaria como la habrá mañana si no se termina hoy con el Tratado.

De manera que no hay tal sesión permanente. Lo que hay son varias sesiones extraordinarias a partir del viernes pasado hasta terminar el Tratado Militar, lo que fué votado por cincuenta señores Diputados.

De modo que me parece que reglamentariamente hoy la Cámara, sin lugar a dudas, está habilitada para seguir considerando el asunto.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Desde luego, yo le agradezco al señor Diputado Palomeque...

(Interrupción del señor Diputado Arismendi).

—...que haya expresado que el Diputado que habla estuvo bien anoche cuando levantó la sesión. Yo le pregunto al señor Diputado Palomeque, con permiso de la Mesa, qué diferencia hay entre estas dos expresiones: "Habiendo quedado la Cámara sin quórum, queda terminado el acto" y cuando se dice: "Habiendo llegado la hora fijada, queda terminado el acto".

Si por el hecho de decir "Queda terminado el acto", se entiende que se liquidó el problema, significa que hace unos cuantos días estamos discutiendo antirreglamentariamente.

(Interrupciones).

—Creo que no se puede tomar eso como argumento.

(Apoyados).

—Me parece que el sector herrerista, con los respetos debidos, está exagerando un poco un pequeño detalle que no tiene importancia.

(Interrupción del señor Diputado Silva).

—Es permanente el asunto, como dijo el señor Diputado Moreno.

(Interrupciones).

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: la intervención mía no es precisamente para dar mi opinión sobre este asunto, aunque me voy a referir a él. Es para hacer una pregunta a la Mesa, para que me *interprete* el punto que voy a concretar.

En el supuesto de que la Cámara entendiera, como los se-

ñores Diputados herreristas, que la sesión permanente había terminado con la suspensión por falta de número de la sesión de ayer, ¿si se resuelve sesionar nuevamente por cincuenta votos, quedarían sin efecto todas las resoluciones respecto al régimen de debate que la Cámara adoptó para aquellas sesiones?

SEÑOR PRESIDENTE. — En concepto de la Mesa, quedarían sin efecto.

SEÑOR MATTOS. — En consecuencia, si tuviéramos que reunirnos nuevamente para tratar este asunto ante el pedido reglamentario de cincuenta señores Diputados, ¿tendríamos que decretar otra vez debate libre?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la opinión de la Mesa.

SEÑOR MATTOS. — Me interesaba saber eso.

Muchas gracias.

(Interrupciones).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Iba a solicitar que se lea nuevamente la moción que fué votada en Cámara con respecto a este asunto de sesiones tan discutido.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Que se lea también por Secretaría el final de la sesión del viernes 15, que presidía el señor Diputado Cartolano y el final de la versión taquigráfica de la sesión de ayer.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"SEÑOR LISSIDINI. — Propongo, señor Presidente, que la Cámara se declare en sesión permanente para el estudio de los dos asuntos que figuran en la orden del día: "Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América" y "Convención de Aviación Civil Internacional".

"La sesión permanente se realizará sin perjuicio de que se inciara el debate a la hora 16 y se pasara a intermedio a la hora 23, en forma continua, sin excluir los días feriados, hasta que se termine con estos asuntos.

(Apoyados. — Murmullos)".

"SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción. SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. SEÑOR ARISMENDI. — En primer término, señor Presidente, la moción ya presupone, de hecho, la postergación de la sesión de interpelación, que estaba fijada para el día de mañana. SEÑOR LISSIDINI. — Desde luego, que si hay una resolución de la Cámara con respecto a la interpelación del día de mañana, y por una resolución expresa eso no se deja sin efecto, mi moción mañana no podrá cumplirse, pero seguirá cumpliéndose pasado mañana. SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana también se cumpliría, porque la sesión extraordinaria comenzará a la hora 16, y la interpelación está fijada para la hora 17. De manera que ese no es problema. SEÑOR ARISMENDI. — Creo que este apresuramiento que ha entrado a la mayoría para llevar a su final rápidamente el debate sobre el Tratado Militar, la hace desconocer derechos fundamentales del Parlamento, como es el instituto de la interpelación. Prácticamente la moción significa que la Cámara, que ha fijado para el día de mañana una sesión a efectos de realizar la interpelación al señor Ministro del Interior, traslada por su sola voluntad, en forma unilateral, una interpelación combinada entre la Cámara y el Poder Ejecutivo".

Final del debate: "SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lissidini, con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Ferrer Serra para que la Cámara se reuna en sesión permanente, de la hora 17 a la hora 23, a partir del próximo viernes, respetando los sábados y feriados, así como las interpelaciones. — (Se vota:). —Cincuenta y nueve en sesenta y siete: Afirmativa. La Cámara pasa a intermedio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la parte de la sesión que ha indicado el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?...

¿Quién preside esa sesión?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La que se va a leer ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — La preside el señor Representante Cartolano.

¿El señor Diputado Gilmet desea que se lean solamente las palabras pronunciadas por el señor Presidente?

SEÑOR GILMET. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado la hora fijada para el término de la sesión de hoy, la Cámara pasa a intermedio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte final de la sesión de ayer.

(Se lee:)

"SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo quedado la Cámara sin número, queda terminado el acto".

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: a mí no me asusta la amenaza que parece surgir, en forma indirecta, de las palabras de un señor Representante, de que en caso de que se aplicara el Reglamento en sus términos y en sus posiciones, la sanción que obtendríamos como respuesta sería el retaceo del debate y el cercenamiento del debate libre.

SEÑOR PUIG. — ¿Ya se habla de eso?

SEÑOR MATTOS. — Eso va por cuenta del señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Eso se deduce; y sería realmente un final digno del Tratado.

(Murmullos).

—Pero creo que hay otro problema prévio planteado, y es el de, ¿a qué debió destinarse la sesión de hoy? Creo que el error de la convocatoria nace, originalmente, del hecho de haber dividido la sesión de hoy en dos sesiones; una, a las 16 horas, destinada a considerar el orden del día que estaba pendiente en las sesiones anteriores y, una segunda sesión, a las 17 horas, que sería de continuidad del régimen de sesión permanente, con intermedios fijado para la consideración del Tratado.

Y creo que hay un error por esta razón sencillísima: las dos mociones tuvieron un origen oficial en la bancada batllista, propuestas por el señor Diputado Lissidini, Esas dos mociones venían formuladas de la siguiente manera: una, realizar una sesión en el día de hoy, desde las 16 horas, para tratar el orden del día de las sesiones anteriores; otra, declararse en sesión permanente desde las 16 a las 23 horas, para tratar los problemas relacionados con el Tratado Militr. Es decir, que el espíritu clarísimo de la moción era el establecimiento, en el día de hoy, de un régimen excepcional que interrumpía la periodicidad de la sesión permanente para tratar el orden del día general de la Cámara.

Posteriormente, hubo modificaciones introducidas en el transcurso del debate, pero que no cambiaban el contenido, el espíritu de la proposición inicial realizada por el señor Diputado Lissidini.

¿Cuáles eran las modificaciones? Que se respetara la interpelación; que no se hiciera en los días feriados, y finalmente que, en lugar de hacerse de las 16 a las 23 horas, se hiciera de las 17 a las 23 horas.

Eso sí, que corría por dos cuerdas separadas; eran dos proposiciones distintas. Una, referente al régimen de las sesiones permanentes asignadas a la consideración del Tratado; otra, el establecimiento de una excepción en el día de hoy para tratar el orden del día de las sesiones ordinarias. Por eso, ayer, en varias oportunidades, consulté a la Mesa, porque pensaba que la sesión de hoy iba a ser destinada a considerar esa orden del día.

Creo que el error de la Mesa surge del hecho de considerar que la segunda moción del señor Diputado Lissidini, con las modificaciones del señor Diputado Ferrer Serra, anulaba la primera del señor Diputado Lissidini. Pero ello no sucedía, visiblemente, por una razón.

SEÑOR CARTOLANO. — Así se votó.

SEÑOR ARISMENDI. — No se votó así, señor Diputado. No discutamos fuera de los términos de la corrección mutua en la consideración de las cosas.

Las mociones del señor Diputado Lissidini eran bien claras; venían del mismo Diputado; era un régimen excepcional y un régimen permanente propuestos simultáneamente, y eso lo saben todos los señores Diputados.

(Apoyados).

—Es decir, que la sesión de hoy, de acuerdo con la proposición formulada, tenía que destinarse íntegramente a la consideración de esta orden del día. Por eso, para mí, el problema inicial cuestionado, independientemente de este segundo, es si se debió dividir el día de hoy en dos sesiones. En mi opinión, no se podía. El espíritu de la moción, el origen de la moción, el criterio con que votó la Cámara, etcétera, las modificaciones a la moción del señor Diputado Lissidini eran simples modificaciones al régimen de la sesión permanente, que no alteraban la excepción fijada anteriormente por el propio señor Diputado Lissidini.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: evidentemente el problema que se ha planteado tiene un alcance meramente formal.

Participo del criterio expuesto por el señor Diputado Flores, y me parece razonable su afirmación en el sentido de que lo que la Cámara fijó fué un régimen de sesiones extraordinarias, y de la propia forma como está redactada la moción que fué aprobada por el Cuerpo se llega a esa conclusión.

No se puede decir que la Cámara haya votado una sola sesión de carácter permanente, a pesar de que así se diga en

la parte inicial de la expresión formal de la moción, desde el momento en que la misma resolución establece que se reunirá la Cámara todos los días hábiles, excepto los sábados, de la hora 17 a la hora 23. Es decir, que se ha fijado un régimen que va a ponerse en práctica todos los días hábiles, con excepción de los que en la misma resolución se ha establecido.

Además, señor Presidente, es contradictoria la posición de algunos integrantes de la bancada nacionalista con lo que han sostenido en la noche de ayer con respecto a la continuación de la interpelación planteada al señor Ministro de Relaciones Exteriores. Porque si fueran consecuentes con el criterio que ahora sostienen, anoche tendrían que haber sostenido también que la interpelación había quedado sin efecto y que se necesitaba de nuevo una manifestación de treinta y tres integrantes del Cuerpo para volver a reanudar esta interpelación.

En cambio, el planteo fué de otra manera: se pidió a la Mesa que concertara de nuevo fecha con el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Pero hay otro argumento más que se me ocurre a mí, recordando una de las disposiciones de la Constitución de la República. Recientemente hemos aprobado un Presupuesto General de Gastos. La norma constitucional establece que si la Cámara, a la que ha sido remitido el Presupuesto General de Gastos, no se expide en el término de 90 días, será convocada de inmediato a sesión extraordinaria y permanente —dice el texto constitucional— una vez transcurrido ese plazo, una vez transcurridos los 90 días.

Yo digo que si la Cámara hubiera sido convocada a sesión extraordinaria y permanente, tal como lo establece la Constitución de la República, al vencerse los días no hubiera habido número y en cualquier momento hubiera faltado el quórum reglamentario en Sala y se hubiera levantado la sesión, ¿entonces quedaba rechazado el proyecto de Presupuesto General de Gastos? Me parece que no, y me parece que entonces la Mesa tenía la obligación, siempre que estuviera dentro del término de 15 días que para esa sesión extraordinaria y permanente establece la Constitución, de volver a citar a la Cámara.

Yo creo, vuelvo a repetir, que me parece que éste es un problema nada más que de carácter formal, y la única base que hay para esta argumentación que se ha formulado aquí, es que la moción empieza diciendo "Sesión permanente", pero no podemos ceñirnos nada más que a las palabras, cuando el sentido de toda la moción lleva a otra conclusión, a la conclusión que señalaba el señor Diputado Flores: la Cámara, lo que ha fijado, es un régimen de sesión extraordinaria, de tal manera que dijo que se va a reunir todos los días, excepto sábados, de las 17 a las 23.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo tenía el propósito de no intervenir en esta incidencia que me parece sumamente baladí por lo clara que es. Naturalmente, en este momento están todos los juristas que defienden el Tratado y recurren exactamente a los mismos medios que para interpretar el Tratado: donde dice una cosa, leen otra, y de esa manera, evidentemente, no nos entenderemos jamás.

Leeremos la moción del señor Diputado Lissidini, que yo modifico. ¿Qué propone el señor Diputado Lissidini? "Que la Cámara se declare en sesión permanente para el estudio de los dos asuntos que figuran en la orden del día: Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América y Convenio de Aviación Civil Internacional. La sesión permanente se realizaría sin perjuicio de que se iniciara el debate a la hora 16, y se pasara a intermedio a la hora 23, en forma continua, sin excluir los días feriados, hasta que se termine con estos asuntos".

Esa es la proposición original. ¿Propone un régimen extraordinario de sesiones? No. Propone una sesión permanente y da las normas que han de regir la sesión permanente.

¿Qué hace el Diputado que habla? Dice: "Nos declaramos en sesión permanente para los días hábiles, excepto los sábados, hasta terminar con la consideración del Tratado". ¿Es un régimen extraordinario? No; es una simple declaración de sesión permanente.

Es claro que si los señores Diputados donde dice "sesión permanente"...

SEÑOR TERRA AROCENA. — No existe el régimen en el Reglamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Existe en el Reglamento y existe en la Constitución de la República.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Para casos específicos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Diputado: lo hemos declarado todos juntos, incluso con su voto, para considerar la reforma de la Constitución, sin salvedades.

(Murmullos).

—Además, podemos revisar las versiones taquigráficas, y en cada Legislatura deben haber cuatro o cinco declaraciones de sesión permanente, porque es una norma que se ha empleado corrientemente en esta Cámara.

(Interrupción del señor Representante Moreno).

—Si aplicamos el Reglamento, ¿me quiere explicar el señor Diputado Moreno cómo se modificó el régimen de debate ayer? Por imperio de la voluntad de una mayoría accidental.

SEÑOR MORENO. — Como lo modificamos cuando la reforma constitucional.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado. Además, si el señor Diputado quiere aplicar el Reglamento lo vamos a aplicar de arriba a abajo. Sin ir más lejos, en la sesión de ayer cuando yo reclamé la hora, a la hora en punto, habría bastado la constancia de Secretaría de que no había número en Sala para haber levantado la sesión, porque ese es el Reglamento. Pero yo quiero expresar otra cosa.

Las dos mociones hablan de sesión permanente: la del señor Diputado Lissidini y la del Diputado que habla. Ahora, no leen "sesión permanente": leen "régimen extraordinario de sesiones". Pero yo no lo admito, y me hago una pregunta: ¿cómo pueden terminar las sesiones de la Cámara? De cuatro maneras: por el vencimiento del término de la propia sesión; por el agotamiento de la orden del día; por decisión expresa del Cuerpo y por falta de quórum. Ayer terminó por falta de número. El señor Diputado Lissidini aclaró bien, y ese es el método que siguió la Mesa en su primera instancia: "La Cámara pasa a intermedio".

Creo que todos aceptamos las cosas en un sentido. Es claro que los juristas que apoyan el Tratado, repito, donde se emplea una palabra con el sentido propio que todos conocemos, ponen otra cosa con un sentido completamente distinto. Y por eso, jamás nos podremos entender.

Si hablamos de "sesión permanente", es sesión permanente. Si en la moción hablamos de "régimen extraordinario de sesiones", es régimen extraordinario de sesiones. Pero hemos aplicado los términos con el alcance que se les quería dar, y tan es así que la Mesa, en las primeras etapas, expresó en forma precisa: "La Cámara pasa a intermedio". No terminaba la sesión; la Cámara pasaba a intermedio para continuar la sesión otro día.

Creo, señor Presidente, que estos antecedentes previos a toda la discusión del asunto, lo resuelven en forma indubitable.

SEÑOR CIASULLO. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara resolverá.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Quiero dejar constancia expresa de que he pedido la palabra para una aclaración y no para contestar una alusión.

Se ha hecho una afirmación, y como está relacionada con mis palabras me interesa precisar lo siguiente:

Cuando me refiero a lo que la Cámara en realidad votó fué un régimen de sesiones extraordinarias, lo hago para ubicar dentro del Reglamento la resolución de la Cámara.

En realidad, en nuestro derecho parlamentario, no hay más que dos tipos de sesión permanente: la sesión permanente que debe realizar el Cuerpo por imperio constitucional, en los casos en que la Constitución así lo prescribe, y la sesión permanente que de acuerdo con el Reglamento, por el artículo 20, debe realizar para considerar los poderes. Fuera de estos dos tipos de sesiones permanentes, no hay sesiones permanentes en Cámara.

Hay sesiones extraordinarias o sesiones ordinarias; y como bien dicen los franceses: "el nombre no hace la cosa", y en nuestro Derecho no hay términos sacramentales. Si por error, por un vicio de lenguaje, por la costumbre le llamamos sesión permanente a lo que en realidad es un período extraordinario en varias sesiones extraordinarias, la naturaleza de la sesión no deja por ello de ser sesión extraordinaria y nunca puede ser sesión permanente porque sería violatorio del Reglamento.

Era la aclaración que quería hacer.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Creo que de los antecedentes que se han leído surge bien claramente que lo que votamos es un régimen, y lo hemos dicho aquí muchas veces: "Vamos a tratar en régimen de sesión permanente y haremos los intermedios que convengan o sean necesarios". En esta última votación, cuando se llegó a la aprobación del régimen que habíamos adoptado, pasó lo mismo; en la misma forma que expresa la moción del señor Diputado Ferrer Serra, porque dice: "Si fijamos sesión para mañana a la hora 16 para considerar el Tratado, nos reuniremos de la hora 16 a la hora 17: una hora. Yo advierto que no me parece útil una hora sola de sesión. Además, si por una de esas fatalidades, después de hacer el intermedio la Cámara quedara sin número, se va a suponer que se llevó a cabo una maniobra fácil contra la interpelación.

Me parece, señor Presidente, que no ganamos absolu-

mente nada. Mejor nos declaramos en sesión permanente para los días hábiles, excepto los sábados, hasta terminar con la consideración del Tratado, de la hora 17 a la hora 23, a partir del viernes. De esta manera yo creo que todos —ustedes que tienen interés en aprobar el Tratado, y nosotros, que tenemos interés en discutirlo— salvaremos nuestras posiciones".

Ahora se manifiesta que el señor Presidente dijo "queda terminado el acto". Pero ¿qué es un acto? ¿Acaso el acto determina algo referente al contenido? No; en ninguna de las definiciones de la palabra "acto". Por ejemplo ni en las piezas teatrales, cuando se termina un acto, se termina la pieza ni se termina el argumento.

Además, nuestra legislación tiene ejemplos claros de esto. En el régimen del otorgamiento de testamentos, por ejemplo, el propio Código Civil dice: "Estos requisitos se llenarán con absoluta unidad de actos", lo que quiere decir que en otro contrato puede haber diferencias de actos y el contrato se celebra igual. Pero cuando quiere que sea un solo acto el legislador lo pone expesamente, y aquí se inicia el acto y no se sabe lo que va a pasar. De pronto lo que menos se trata es la orden del día de la sesión, y el acto está iniciado. Y se inicia el acto con una sesión permanente, se pide la palabra para una moción previa, se interrumpe la sesión permanente se interrumpe el tema y sin embargo el acto continúa.

Aquí, en este caso, pasó al revés: el acto terminó por falta de número, pero el acto que se estaba realizando en ese día no tiene nada que ver con la duración de la sesión, porque la sesión puede durar 4, 5 ó 10 horas y aún hacer una sesión con término fijo. Esto se puede hacer y algunos Parlamentos lo hacen. Por ejemplo a un determinado debate le asignan cinco horas y no se trata nada más que ese debate durante las cinco horas que a veces se efectúa de corrido, o a veces se considera el tema una hora hoy, dos horas le semana que viene y otra hora final, día en que se dice: "Bueno, en esta hora que queda va a cerrarse el debate y se va a votar". Lo que quiere decir, señor Presidente que aunque se diga "queda iniciado el acto" o "queda terminado el acto", no tiene nada que ver si se está en sesión permanente o en sesión no permanente, o si se va a tratar el mismo tema o se tratará otro. En realidad, ¿por qué se terminaba el acto? Porque la celebración del acto necesita una concurrencia determinada. Como no había esa concurrencia, el acto quedó suspendido; quedó suspendido de hecho y no tiene que decirlo el señor Presidente. El Presidente puede decir no "queda terminado el acto" sino "no continúa la sesión por falta de número", y el hecho de que diga "no continúa la sesión por falta de número", no quiere decir que el tema no se siga tratanto, sobre todo cuando se ha resuelto como en este caso que se citará todos los días menos sábados para las 17 horas y se discutirá el asunto hasta las 23. Esto es lo que se resolvió y no se resolvió que en una sesión realicemos una cosa, o que en otra realicemos otra cosa, porque no se puede resolver con anticipación.

El acto que correspondía al día de ayer, no duró hasta las 23 horas. ¿Por qué? Porque antes quedó sin número. Pero seguimos en el mismo régimen. La Mesa se vió obligada a citar para hoy a las 17 horas porque lo que se resolvió fué citar para las 17 horas hasta la terminación del asunto. Y la Mesa tendrá que seguir citando para cumplir la resolución de la Cámara, —si no se deroga expresamente— todos los días, de lunes a viernes a las 17 horas, hasta la terminación del asunto.

Nada más.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Considero que las mociones que se formulen en Cámara, cuyos conceptos o denominaciones estén en contradicción con el reglamento de la Cámara, deben considerarse inexistentes y más cuando en estos momentos se llama la atención respecto de esa contradicción.

Opino exactamente igual que el señor Diputado Flores cuando afirmo que hay dos casos de sesiones permanentes: uno, que está establecido en la Constitución y que, por lo tanto, es obligatorio para ese caso; y el otro, es el que está previsto en el Reglamento de la Cámara.

¿Puede la Cámara crear otros casos que no están previstos en el Reglamento y establecer sesiones permanentes? Creo que no. Y, por otra parte, no ha sido tampoco el própósito que se tuvo en Cámara. Nadie pensó en crear una sesión permanente en el sentido de la continuidad, sino que, al contrario, el propósito fué, para activar la aprobación del tratado, señalar un régimen de trabajo: que las sesiones se realizaran todos los días, con excepción de sábados y domingos.

De manera que no se tuvo el própósito de hacer una sesión continua para una cosa que tuviese que resolverse en un plazo fijo, que no era este caso, como puede haber plazos fijos establecidos en la Constitución. De manera que creo que no fué de ninguna manera ese el propósito que tuvo la Cámara y que se ha deslizado un error, por lo cual debe considerarse la sesión permanente como inexistente.

Nada más.

SEÑOR CIASULLO. — Que se vote.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde que la Cámara decida.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Como es necesaria una votación y supuse que la Mesa iba plantear que no hay moción concreta, fórmulo moción para que la Cámara resuelva que se encuentra habilitada reglamentariamente para continuar la consideración del Tratado.

(Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Se ha planteado un primer problema referente al carácter de la sesión permanente, pero yo, como segundo problema he cuestionado el destino de la sesión de acuerdo con el alcance de la moción del señor Representante Lissidini.

(Interrupción del señor Representante Ciasullo).

—La moción del señor Diputado Ciasullo, al pronunciarse indiscriminadamente sobre las dos, cierra la discusión de un asunto no discutido, porque yo, señor Presidente, que no quiero hacer de esto una cuestión tremenda que insuma un largo debate, sin embargo, separando el problema, reclamaría que la Mesa leyera los pedazos pertinentes de la versión que tiene que ver con la moción del señor Diputado Lissidini.

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: he oído recién al señor Diputado Blanco Acevedo desarrollar una tesis, claro que incompleta, de acuerdo con la cual todo lo que se haga en contravención del Reglamento, es nulo.

Yo puedo aceptar esa tesis, pero tampoco eso significa que pueda importar que al declarar nulo un acto, se acepta como válido algo que no se ha votado, y entonces, declarado nulo el acto, la Cámara tendrá que fijar un nuevo régimen de sesiones.

Yo puedo adherirme a la tesis del señor Diputado Blanco Acevedo.

(Interrupciones. — Murmullos).

—No, señores Diputados, no vamos a empezar a decir que esto sí y aquello no, y que donde está esto ponemos esto otro, porque entonces entramos a interpretar una cosa distinta. Yo concurrí con mi voto a la sanción de este problema en el entendido puro y exclusivo de que era un régimen extraordinario de sesiones; y como yo, mi sector.

Si es nulo, es nulo todo, y empezamos de nuevo.

(Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a definir mi posición en pocas palabras.

Se ha dicho hace rato con acierto que es una cuestión meramente formal. Creo que nadie sostendrá que es una cuestión de principios esta discusión que lleva cerca de una hora. El error, lo inadecuado, consiste en que las posiciones se definan sobre una cuestión meramente formal y no en función de ella —en este caso si la sesión debe realizarse o no— sino en función de los asuntos que han de resolverse en tales o cuales reuniones.

(Apoyados).

—Yo me voy a definir sobre la cuestión formal, prescindiendo de que esté o no el Tratado en juego, Y para pronunciarme, me atengo a la finalidad de la moción del señor Diputado Lissidini.

Coincido con el señor Diputado Arismendi en una primera parte. Creo que la tarde de hoy debía ser destinada a los asuntos incluídos en sesiones anteriores de la Cámara.

El señor Diputado Lissidini hizo una moción de dos partes. La primera parte era que hoy —no sé si la formuló en primer o segundo término— la Cámara dedicará su sesión a los asuntos pendientes. Por eso no puedo acompañar la moción del señor Diputado Ciasullo en el sentido de que hoy se continúe considerando el Tratado.

(Apoyados).

—Pero no puedo acompañar el criterio extremo de que al levantarse la sesión de ayer ha quedado liquidada la serie de sesiones que se venían realizando, y creo que para el día de mañana a la hora 17 la Cámara estaría en condiciones de reanudar la consideración del Tratado.

(Apoyados).

—Esa es mi posición y a ella atendré mi voto.

(Murmullos — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — He pedido que se leyeran las partes de la moción del señor Diputado Lissidini que está en la página 6 de la Publicación respectiva, la aclaración del señor Diputado Lissidini que está en la página 7, y la que está en la página 8. No son las páginas enteras, por eso he dicho "las partes del señor Diputado Lissidini". Ellas ilustran totalmente sobre este aspecto que sostengo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra. — SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. — SEÑOR LISSIDINI. — Propongo, señor Presidente, que la Cámara se declare en sesión permanente para el estudio de los dos asuntos que figuran en la orden del día: Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

Que se lea la página 6, cuando empieza a plantear el problema a que me refiero, donde empieza diciendo: "Voy a proponer dos o tres mociones"... etcétera.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

(Se lee:)

"SEÑOR LISSIDINI. — Voy a proponer dos o tres mociones referentes a lo que, a mi juicio, es el mejor aprovechamiento del tiempo durante este mes para las sesiones de la Cámara. Propongo que se realice una sesión extraordinaria que tenga como orden del día todos los asuntos para los cuales la Cámara había votado preferencias y que debieron ser tratados en la sesión del lunes, en la del martes y en la de hoy, cosa que no ha podido hacerse. Propongo que la Cámara se declare, en esa oportunidad, en sesión permanente, celebrándose intermedios a partir de la hora 23, y reiniciándose la sesión a la hora 16 del día siguiente. Y así, en forma sucesiva y continuada hasta agotar los temas en debate. — (Muy bien!) —Y que pasemos ahora a intermedio. — (Interrupciones). —Además, iba a proponer —y agradezco a los señores Diputados por la acotación— que se suprimiera la sesión extraordinaria de mañana... — (No apoyados) —...convocada para oír los informes del señor Ministro del Interior, a efectos de continuar con la sesión referente al Tratado... (No apoyados). —...fijándose nueva fecha para ella por la Mesa. (Apoyados. — No apoyados). —Concretando, propongo: primero, que la Cámara realice una sesión extraordinaria el día jueves 21, integrando la orden del día con todos aquellos asuntos para los cuales se votó preferencias, a ser considerados en las sesiones de los días 11, 12 y 13, es decir, lunes, martes y hoy. Pido que se vote primero esa moción. — SEÑOR PUIG. —¿Me permite, señor Presidente?. — SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. — SEÑOR PUIG. — Tendríamos que empezar por saber cuál es la nómina de los asuntos a que se ha referido el señor Representante, a los efectos de, entonces sí, estar en condiciones de pronunciarnos sobre la moción que ha hecho el señor Diputado. Anunciamos, en cuanto a la segunda parte de la moción del señor Representante, que creo que la concretó expresando que pediría la suspensión de la sesión extraordinaria del día de mañana que, en lo personal, no voy a acompañar esa moción porque me parece que es una práctica profundamente inconveniente, puede ser incluso un vicio parlamentario serio esto de que se fijen fechas para interpelaciones y que luego estas se difieran, particularmente porque se trata de un asunto de interés y que, de prorrogarse la fecha de la misma, podría perder el interés que ha llevado a plantearla al sector que lo hizo. Pero, en primer término, concretando, deseamos saber con toda claridad, a los efectos de un mejor pronunciamiento, cuáles son los asuntos a que se ha referido el señor Diputado, porque comprendemos que la Cámara los ha votado pero, naturalmente, por el tiempo transcurrido no recordamos con exactitud de qué asuntos se trata. — (Murmullos). — SEÑOR LISSIDINI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?. — SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado. — SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado. — SEÑOR LISSIDINI. — Desde luego, hay uno promovido por mí, que es una modificación del Código Civil en cuanto al divorcio, pero no tengo por qué recordar los otros. Me basta que la Cámara los haya calificado como preferencias, para saber que es su voluntad tratarlos".

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

Hay que seguir en la página 7, sólo lo que dice el señor Diputado Lissidini.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — ¿Está lectura responde al pedido de algún señor Representante?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Arismendi pidió que se hiciera esta lectura.

SEÑOR MORENO. — Creo que los únicos que escuchamos somos el señor Diputado Arismendi y yo.

(Murmullos).

—Estoy observando que el resto de la Cámara está conversando y no presta atención. Si vamos a leer cuatro o cinco páginas...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Este asunto tiene una solución muy fácil. Es exacto que el señor Diputado Lissidini propuso que se realizara una sesión extraordinaria para considerar determinados asuntos, y esa moción fué aprobada por la Cámara por 29 votos. Luego presentó otra moción para que la Cámara estableciera un régimen de sesiones para considerar el Tratado.

(Interrupción del señor Representante Cardoso).

—Esta moción obtuvo cincuenta y nueve votos, y en concreto se aprobó así: "Se va a votar la moción del señor Diputado Lissidini con las modificaciones propuestas por el señor Diputado Ferrer Serra para que la Cámara se reúna en sesión permanente de la hora 17 a la hora 23, a partir del próximo viernes —el viernes pasado—, respetando los sábados y feriados, así como las interpelaciones".

Quiere decir que la Cámara fué convocada para hoy a la hora 16, y a la hora 17 seguía la sesión del Tratado, porque lo único que interrumpía la prosecución del Tratado eran las interpelaciones y la sesión de las 16 no era interpelación.

SEÑOR LISSIDINI. — Apoyado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado Moreno ha intercalado un discurso para interpretar lo que yo he pedido que se lea en el texto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se había leído, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor Presidente. Yo pedí que se leyera...

(Murmullos).

—Si no gritan por ahí, voy a poder decir lo que quiero, y el señor Presidente me va a entender.

Pedí que se leyeran los pedazos de las intervenciones del señor Diputado Lissidini que estaban en las páginas 6 y 7. Se han leído algunas cosas que no son lo que yo pedí, y no se leyeron algunas de las que solicité.

En la página 7 el señor Diputado Lissidini aclara su moción, en el párrafo que empieza diciendo: "En realidad, soy el culpable de esta confusión". Luego dice: "No puede haber ningún inconveniente en acceder a lo que solicito". Luego formula nuevamente su moción en la página 8.

Son tres pedacitos, así que no hay por qué ponerse nerviosos; hay que aclarar.

(Interrupción del señor Representante Mattos. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la información que ha proporcionado el señor Diputado Arismendi, ha terminado ya de conocer la Cámara todo el proceso de esta moción...

SEÑOR ARISMENDI. — Pero no se ha leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...pero la verdad es que, cuando se concretó la moción para votarla, se establecieron dos sesiones para el día de hoy: la primera, para la hora 16, a fin de tratar los asuntos de la orden del día; la otra, para la hora 17.

(Apoyados).

—Por eso la Mesa hizo las dos convocatorias.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Hago moción concreta de que se dé el punto por suficientemente discutido. Creo que todos han opinado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Parece que es preferible interpretar y votar, a escuchar las aclaraciones precisas del mocionante, que están en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay contradicción entre las primeras palabras del señor Diputado Lissidini y las fórmulas concretas que se votaron.

Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Treinta y nueve en sesenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: Tomé parte muy reducidamente en este debate. Tuve una breve intervención y, en vista de que podía aclararse el asunto con una simple lectura de la versión taquigráfica, se ha preferido impedir parcialmente esa lectura, y resolver por la vía de la votación. Sin embargo, de la lectura hubiera surgido clarísima una cosa: que nadie puede negar que lo que sostuve era el sentido exacto de la moción.

La bancada batllista propuso una moción correlacionada: primero, el establecimiento de una sesión especial para tratar esta orden del día; segundo el establecimiento de un régimen permanente. Cualquiera que interprete, ciñéndose estrictamente al principio, deducirá que el que lo propuso, salvo que hubiera perdido la razón —todo el mundo sabe que no es así—, no iba a proponer un régimen permanente y un régimen particular que se contradicen. Lo que propuso fué un régimen excepcional para el día jueves, y un sistema permanente.

Posteriormente la Cámara hizo modificaciones en el sistema permanente. Esas modificaciones se referían exclusivamente al horario y a la reducción de las sesiones permanentes, pero no invalidaba lo que ya estaba votado por la Cámara en cuanto a una excepción de ese régimen permanente para el día jueves.

Eso es clarísimo. Se puede votar cualquier cosa, y se puede resolver con votos; pero la versión taquigráfica dice eso, y los que trajeron la moción a Sala saben que propusieron eso.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: En mi concepto en lugar de dos sesiones extraordinarias en el día de hoy debió realizarse una sola —la solicitada en la primera moción del señor Diputado Lissidini— en cuya orden del día se habían incluído los asuntos que figuraban en las sesiones ordinarias anteriores.

Recuerdo que el señor Diputado Lissidini solicitó se incluyera en esa sesión el asunto que figura en séptimo término de esa orden del día: "Código Civil. — (Incorporación de una nueva causal de divorcio al artículo 148)"—, proyecto de ley del cual es autor.

De manera que para mí es claro: hoy debió haber habido una sola sesión extraordinaria, la que se refería a la primera moción del señor Diputado Lissidini.

Luego, el mismo señor Diputado hizo una segunda moción, para que se tratara en sesión permanente el Tratado de Asistencia Militar con Estados Unidos. Esta última moción exceptuaba la sesión extraordinaria a realizarse en el día de hoy, así como también la de los días sábados, feriados y las interpelaciones.

Por esas razones, señor Presidente, he votado por la negativa la moción del señor Diputado Ciasullo, en el entendido de que mañana se continuará a la hora 17 con el Convenio Militar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar lo moción del señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En qué consiste?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Que la Cámara declare se encuentra habilitada para continuar la consideración del Tratado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en sesenta y nueve: **Afirmativa.**

3

La Mesa da cuenta que la Comisión de Previsión Social, a efectos de estudiar un proyecto de ley sobre adquisición de las obras de Carlos Roxlo, se integra con los señores Representantes Pravia y Valverde de Graña.

4

Dése cuenta de un pedido de licencia llegado a la Mesa.

(Se lee:)

"El señor Representante Rosa solicita licencia para faltar a las sesiones de los días 21 y 22".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

5

Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: "Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América. — Aprobación").

—Estaba en discusión general, y en uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: En el día de ayer pensábamos referirnos al párrafo tercero del preámbulo de este Tratado de Asistencia Militar entre los Estados Unidos y nuestro país.

Comprendo que mi exposición va siendo muy pesada para los señores Diputados; lo comprendo perfectamente,...

(No apoyados).

—...pero voy a decir que no haré más el juego a mis adversarios. Ellos siguen una táctica diversionista; cuando yo planteo un asunto, en seguida me plantean otro, y yo, como conozco el Tratado, contesto esa interpelación y sigo con el nuevo punto que me plantean, y de esa manera rompo la unidad de mi discurso.

Voy a tratar de conservar la unidad. Seguiré dando todas las interrupciones que se me pidan pero voy a contestar pura y exclusivamente aquellas que se refieren al tema que estoy tratando en el momento; es decir, vamos a dejar de hacer el juego al adversario y vamos a hacer nuestro propio juego.

Estábamos comentando el párrafo tercero del Preámbulo, que es aquél que sostiene que "Reafirmando su determinación de cooperar plenamente en los esfuerzos para hacer efectivas las medidas de seguridad colectiva adoptadas por las Naciones Unidas, de acuerdo con la Carta y en lograr el acuerdo sobre la reglamentación y reducción universal de armamentos,..."; y estábamos en la primera de las dos consecuencias que se extraían de este párrafo.

He preguntado durante dos días cuáles eran esas medidas y hasta el momento continúo esperando la respuesta. No me hago ilusiones de que en el día de hoy, después de haber insistido reiteradamente en la pregunta, se me conteste. Anoto y espero la respuesta que me darán en el momento oportuno, ya sean los representantes del Poder Ejecutivo —si es que vienen a Sala, pues noto la ausencia del señor Ministro de Relaciones Exteriores— o los señores miembros informantes.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—El señor Ministro de Defensa Nacional que está en Sala, quiere decir su discurso, y yo me explico la actitud del señor Ministro de Defensa Nacional. No pretendo hacerle un elogio. Pero él fundamentalmente tiene otro problema. La redacción y los compromisos que pueda importar el Tratado quedan fundamentalmente por cuenta del señor Ministro de Relaciones Exteriores. El señor Ministro de Defensa Nacional tiene otro problema al que también en su momento vamos a llegar, y entonces el señor Ministro no podrá escudarse en el silencio en que se ha escudado hasta el momento actual.

(Interrupción del señor representante Arismendi)

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Estamos completamente de acuerdo en que cada Secretario de Estado debe contestar en la materia de su propia competencia, pero vamos a ponernos de acuerdo en otra cosa: el señor Diputado no le hace el juego a los adversarios; el Ministro, tampoco. Anota y contestará en su oportunidad.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a comprar muchos blocks, señor Ministro; usted para anotar una cosa, y yo otras.

Continúo esperando esa respuesta. Llegará algún día. Lo lamentable es que llegará cuando el Tratado esté firmado y se nos exija cumplimiento de las obligaciones emanadas de esta cláusula que está en el Preámbulo, y que establece una obligación. Hay muchos tratadistas de Derecho Internacional Público que consideran que cuando hay una obligación libremente consentida, sea donde sea, ya en el Preámbulo o en la parte dispositiva, no puede negarse la validez de la misma. La colocación, la ubicación de la obligación no puede importar jamás —dicen esos tratadistas— el desconocer la obligación libremente consentida. Y yo saqué las únicas obligaciones que conozco: las de la pequeña Asamblea y, fundamentalmente, la del envío de tropas a Corea.

Y seguimos comentando la segunda parte de este párrafo tercero, que es aquel que se refiere a "...lograr el acuerdo sobre la reglamentación y reducción universal de armamentos con garantías adecuadas contra su infracción".

Aquí, señor Presidente, no escapará al criterio de los señores Diputados una contradicción evidente. Hablamos en el Preámbulo de reducir los armamentos, de reglamentar, y hacemos todo un Tratado para tener nosotros ar-

mamentos. Estas son las situaciones un poco curiosas que se presentan.

Si aquí hubiese la adhesión a algún plan, a alguna norma sobre algún plan para combatir el armamentismo que ha invadido a muchas potencias, podría ser lógico; ya sea el Plan Baruch —que yo creo defectuoso—, que es el que tienen las potencias occidentales, ya sea algún otro plan como el que yo indiqué que sería el lógico, no de normas de procedimiento para reglamentar, sino de normas para prohibir el uso de ciertos armamentos y establecer una reglamentación eficaz sobre los demás.

Recuerdo que después de la primera guerra mundial se prohibió en forma expresa el uso de los gases asfixiantes y se consideró como un crimen de guerra el uso de estos gases. Si nosotros estuviéramos tomando procedimientos de esta naturaleza, si nos estuviéramos afiliando a una tesis de esa naturaleza, esto sería posible, pero esto es una simple declaración. Aquí sí estamos dentro de una expresión general, de un ideal que no crea obligaciones. Aquí entiendo que no se crea ninguna obligación, pero es un contrasentido con todo el contexto del Tratado, pues el Tratado es para obtener armas y no para reducirlas.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: creo que el ideal de que se ha hablado en todas las conferencias internacionales es ir al desarme. Sobre este ideal no puede haber duda ninguna y todos estamos de acuerdo, pero mientras no se haga esa reglamentación y reducción universal de armamentos, que debe ser algo compartido por todas las potencias y especialmente por aquellas que notoriamente se están armando y que naturalmente pueden enfrentarse en cualquier momento, no sería la oportunidad de que un país pequeño como el nuestro permaneciera inerme.

De manera, que no veo ninguna contradicción. Ella existiría si hubiera algún acuerdo o reglamentación o reducción universal de armamentos, cosa que se ha intentado en todas las Conferencias y Congresos Internacionales desde hace muchos años, y que no se ha podido obtener hasta el presente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo sé que eso no se ha podido obtener, porque hay dos criterios diferentes. El criterio del Plan Baruch, por ejemplo, que tiende a la reglamentación de los armamentos, al contralor de los armamentos...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...y un criterio ruso que acepta algo bastante semejante al plan Baruch, con pequeñas modificaciones.

(Interrupción del señor representante Arismendi).

—Pero yo creo que ese no es el camino. El camino no está en la reglamentación y en la reducción universal de los armamentos, sino que está en la prohibición de aquellas armas que tienen efectos mortíferos en masa. Ese será el primer paso. Así como en un momento determinado del mundo se prohibió el uso de los gases asfixiantes y se consideró el empleo de los mismos como un crimen de guerra, creo que podemos adelantar, y ahí hay un camino muy bello, un camino muy bueno para las Naciones Unidas: ponerse de acuerdo en la prohibición, y luego de establecer esa prohibición por medio de convenciones bilaterales, las distintas grandes potencias pueden entrar al contralor.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Perdóneme, pero no quiero hacer el juego a mis adversarios, y quiero adelantar un poco en este discurso ya tan extenso.

El señor Representante dice que no hay contradicción. Creo que la hay, cuando entramos a armar a un pequeño país como el nuestro, porque en esta forma, el contrasentido es evidente. Si ya los que no tienen armas entran a armarse, estamos yendo contra esta declaración muy plausible que está en este párrafo del preámbulo que estamos comentando.

No creo que a esto debamos dedicarle más atención.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo comparto la aspiración del señor Diputado de que todos los países vayan al desarme general. Es conocida la famosa trilogía del pacto de Ginebra: el arbitraje, la seguridad y el desarme. El desarme esta previsto que será una etapa a cumplir luego de la etapa de la seguridad, que se concreta en el pacto de San Francisco y en el Tratado de Río de Janeiro: se sustituye la agresión, por la seguridad para suprimirla luego por el desarme. A esta última etapa se llegará después de haber asegurado por los medios que nos proporcionará este convenio militar de asistencia que la seguridad va a sustituir a la agresión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Son criterios diferentes, el del señor Diputado Terra y el del Diputado que habla.

Hay aquellos que creen que para ir a la paz, lo mejor es prepararse para la guerra. Yo no estoy exactamente en la misma posición. No creo que el mejor camino para la paz sea la preparación para la guerra. Creo que el camino para la paz es ir desarmando espiritualmente a los pueblos, haciéndoles comprender la necesidad que todos los pueblos tienen de coexistir pacíficamente en este mundo, sean cuales fueren sus ideas, sus religiones, sus filosofías, sus intereses.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Muy bien!

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese debe ser el camino. Y contra aquello que se considera equivocado, se debe luchar con la política del hombre, que es la razón, que es el razonamiento. Y demostrar que un régimen que se quiere imponer en el mundo no es el más adecuado, sino que hay otros mejores, que tienden a respectar al hombre, fundamentalmente, como fin y no al hombre como medio, como hacen ciertos regímenes.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Entramos al cuarto párrafo de este preámbulo, que dice: "Tomando en consideración el apoyo que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha prestado a estos principios, por medio de la ley sobre ayuda recíproca para la defensa, de 1949, con sus enmiendas, y de la ley sobre seguridad mutua, de 1951, las que disponen proporcionar ayuda militar a las naciones que hayan formalizado con aquél, acuerdos para la seguridad colectiva".

Este párrafo no va a dar oportunidad a una extensa consideración. La cita de las leyes americanas en un Tratado militar es un problema de mucha importancia; pero yo no lo voy a considerar en este momento. Ya antes de ayer y ayer, discutimos incidentalmente con el señor Ministro de Relaciones Exteriores y con algunos de los Diputados informantes —oficiales y oficiosos— cuál era el alcance de esta disposición. Yo me voy a reservar para considerarlas en el momento preciso en que encontremos la cita de las mismas en el texto, en la parte dispositiva del Convenio. Allí las vamos a comentar, a analizarlas una a una, para que se vea claramente a dónde se lleva a nuestro país.

Pero de aquí tenemos que sacar dos deducciones. La primera de ellas es que estos pactos se realizan, fundamentalmente, en virtud de las leyes internas de Estados Unidos, y que expresan pura y exclusivamente la voluntad del Gobierno de los Estados Unidos. Todo lo demás, todo aquello de las Naciones Unidas, todos aquellos del Tratado de Río de Janeiro, cae ante la simple consideración de este pacto: este pacto se hace en mérito a aquellas leyes internas, que expresan la voluntad de aquel país, y nada más que eso, como también podremos demostrarlo cuando consideremos el artículo 1º de este Tratado.

Pero hay otra cosa más, que conviene destacar en este instante: es que estos pactos tienen una finalidad de ayuda; pero esa ayuda sólo podrá prestarse por Estados Unidos a condición del pacto. Esto surge bien claro de la última parte de este párrafo, donde se dice: "...las que disponen proporcionar ayuda militar a las naciones que hayan formalizado con aquél, acuerdos para la seguridad colectiva".

Estados Unidos, para ayudar a una nación, no lo va a hacer jamás por el sentido de la solidaridad; no lo va a hacer jamás por un sentido de la paz universal, sino en en virtud del pacto que esa nación celebre con Estados Unidos. En el preámbulo es bien clara esta manera de pensar.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Diputado se equivoca: es pura filantropía.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sé que hay gente que dice que es por pura filatropía que nos hacen préstamos de uso de las balas, las municiones, los torpedos, las bombas. Yo no sé cómo vamos a devolverlos después de usarlos. De esa filantropía especial vamos a hablar en el momento oportuno. Tal vez el señor Ministro de Defensa Nacional pueda explicarnos en ese momento cómo vamos a hacer para devolver esas cosas que nos prestan en uso, sobre todo cuando son municiones de distinta naturaleza.

El quinto párrafo de este preámbulo, que es el último, —y después podremos enfrascarnos de una vez por todas en el estudio del Tratado— dice: "Deseando establecer las condiciones que regularán la prestación de tal ayuda entre los gobiernos contratantes, convienen en lo siguiente":..

Vuelvo a preguntar: ¿cuál es la "tal ayuda"? Hay una sola, bien clara y precisa: la que se enuncia en el párrafo anterior, es decir, la ayuda que prescriben las leyes de 1949 y de 1951.

Fíjese, señor Presidente, cómo se emplean las palabras, con qué precisión: la "tal ayuda". ¿Es otra ayuda? No;

es, pura y exclusivamente, la ayuda que prevén las leyes de 1949 y de 1951. Y, repito; en esas leyes no se habla para nada de Río de Janeiro. No podrá encontrar ninguno de los señores Representantes expresiones que se refieran al Tratado de Río de Janeiro, lo cual vuelva a dar un mentís rotundo a quienes afirman que este Tratado se hace en virtud de los establecido en el Convenio de Ayuda Recíproca de Río de Janeiro de 1941.

Y ahora, señor Presidente, entramos directamente al Tratado. Declaro que tenía interés en ellegar a él; y aquí el señor Ministro de Defensa Nacional tendrá oportunidad de intervenir.

Yo voy a dividir en mi estudio este artículo I por párrafos, y voy a considerar los párrafos hasta donde haya un punto, para ir a la interpretación del mismo.

El primer párrafo de este artículo I es el siguiente: "Cada uno de los Gobiernos proporcionará o continuará proporcionando al otro, así como a los demás Gobiernos que acuerden en cada caso ambas Partes de este Convenio, los equipos, materiales, servicios u otra ayuda militar, que pueda autorizar el Gobierno que suministre la ayuda, de acuerdo con sus respectivas Constituciones y de conformidad con los términos y condiciones que se establezcan".

Primer problema ya largamente esbozado: "Cada uno de los Gobiernos proporcionará o continuará proporcionando al otro, así como a los demás Gobiernos que acuerden en cada caso ambas Partes de este Convenio"... ¿Qué gobiernos? ¿De qué parte del mundo son los Gobiernos a los que el Uruguay, de acuerdo con Estados Unidos, puede prestar ayuda? ¿Hay alguna limitación? Yo pregunto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, pero no está. Sin embargo, en este caso puede asumir su representación con la misma gallardía el señor Ministro de Defensa Nacional.

¿A qué gobierno? ¿De qué parte del mundo son esos nuevos gobiernos? ¿Son de América, de Europa, de Asia, de Africa, de Oceanía?

Yo pregunto, señor Presidente. Nosotros, de acuerdo con Estados Unidos podemos prestar ayuda a otro gobierno. ¿A qué gobierno? ¿Dónde está ese gobierno? ¿En qué situación geográfica está ese gobierno. ¿Me imagino que estarán anctando para responder más tarde.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR CIASULLO. — Voy a ser muy breve, porque de acuerdo con lo que ha dicho el señor Diputado Ferrer Serra, no quiero interrumpirlo para no desordenarle su exposición.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sobre el punto concreto sí todo lo que quiera.

SEÑOR CIASULLO. — El señor Diputado Ferrer Serra creo que pasó algo así como 24 horas en estas sesiones estudiando el preámbulo. Entonces la firme posición del señor Diputado Ferrer Serra con respecto al preámbulo era justamente en relación con su fuerza jurídica.

En una lógica interpretación, siguiendo el pensamiento del señor Diputado Ferrer Serra cuando pregunta "¿qué gobiernos"? el preámbulo se lo contesta: hemisferio occidental o ayuda a cualquier estado americano. Eso está en el primero y segundo párrafos. Es decir, que el preámbulo está declarando o limitando el ámbito...

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—...en que se presta la ayuda: el hemisferio occidental o en cualquier estado americano.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces el señor Diputado Ciasullo pone una pica en Flandes. Los párrafos 1º y 2.o dicen eso, ¿pero qué dicen el 3.o y el 4.o? El 3.o dice: "Reafirmando su determinación de cooperar plenamente en los esfuerzos para hacer efectivas las medidas de seguridad colectivas adoptadas por las Naciones Unidas, de acuerdo con la Carta, y el lograr el acuerdo" etcétera, etcétera.

Y el 4º dice: "Tomando en consideración el apoyo que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha prestado a estos principios, por medio de la Ley Sobre Ayuda Recíproca para la Defensa" —se refiere a Europa y ciertas partes de Asia— "de 1949, con sus enmiendas y de la Ley sobre Seguridad Mutua, de 1951," —se refiere al Africa, Europa, América y a algunas otras regiones del globo—.

¿Cómo interpretamos esto? Yo me imagino que el Poder Ejecutivo, o los delegados del Poder Ejecutivo, los plenipotenciarios del Poder Ejecutivo cuando estudiaron este habrán observado la parte que dice que vamos a ayudar a otros gobiernos. ¿Pero de dónde?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Yo sé perfectamente que el señor Diputado conoce la respuesta: hace la pregunta a efectos de provocar debate. Pero para que no quede ninguna duda en los antecedentes de la aprobación de este Convenio con respecto al propio Gobierno Americano, el Poder Ejecutivo que suscribió este Tratado aclaró perfectamente bien que no aceptamos otras obligaciones que las del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y de los instrumentos internacionales, de acuerdo con este Tratado, que tengan valor de tal por nuestra Constitución.

Nos está rigiendo el Tratado de Río de Janeiro y fuera de él no tenemos obligación de prestar ayuda a ningún país: se refiere exclusivamente al continente americano. Saben perfectamente el Embajador Americano y las personas que hicieron el Tratado, que la redacción obedece a ese espíritu. No hay otra obligación para nosotros más que defender a países americanos que sean agredidos, pura y exclusivamente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto la explicación del señor Ministro. ¿Vamos a ponerla en el texto del Tratado? ¿Qué le parece? Así no tendremos problema alguno. Ponemos: "Cada uno de los Gobiernos proporcionará o continuará proporcionando al otro, así como a los demás Gobiernos Americanos que acuerden"... etcétera, y se acabó el problema! Creo que el Gobierno de los Estados Unidos no tiene que tener inconveniente alguno.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No lo tiene, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bueno, entonces vamos a modificar eso, vamos a poner "Gobiernos Americanos"; porque el señor Ministro me leyó lo que decía el señor Diputado Ciasullo, del 1º y 2º párrafo del preámbulo, pero yo le leí el 3º y el 4º que dice de la ayuda a otro gobierno. ¿Qué otro gobierno puede ser?

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Vamos a quebrar la norma que me he trazado.

Cuando entramos en conversaciones con el Gobierno Americano, a la primera fórmula se le introdujeron distintas variantes. Pedimos aclaraciones, rectificaciones, etc. a los artículos que no nos parecían claros. En todo acuerdo, como en todo contrato, ambas partes proponen redacciones, y luego llegan a una solución. La ley aprueba o no el Convenio, porque no podemos tomar este Convenio y modificarlo según el particular modo de pensar de cada señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces es un contrato de adhesión.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No, señor Diputado, sobre el contrato de adhesión ya se estuvo conversando aquí, y hay que ver cómo lo manejaron.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Mire, señor Diputado: aquí no hay ese contrato, porque la fórmula que propuso el Gobierno Americano fué modificada. El señor Diputado sabe perfectamente que se introdujeron modificaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero no modifican el sentido de ninguna de las frases, y en todo caso lo hacen más grave.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ese es un punto de vista particular del señor Diputado.

Una vez que el Poder Ejecutivo aprobó el Tratado, aquí se aprobará o rechazará; pero no vamos a tomar el Tratado ahora para introducirle modificaciones en cada artículo, según los deseos de cada miembro del Parlamento.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es lo que quiera cada miembro de la Cámara o del Senado; serán las aclaraciones normales y lógicas.

Aquí no hay limitaciones; aquí dice: "otros Gobiernos"; y si dice "otros Gobiernos" es cualquier Gobierno del orbe, incluso el de Corea del Sur.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¡No apoyado! No es así.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, si el señor Ministro está de acuerdo conmigo —y yo acepto esa posición—, limitémoslo pura y exclusivamente a los gobiernos americanos, aclarando en el texto del Tratado que a ellos nos referimos. No creo que es pedir una golleria. Es limitar, es expresar hasta dónde llegan los compromisos, delinearlos para evitar conflictos, porque los conflictos son siempre dolorosos e inconvenientes, y mucho más cuando son entre grandes y pequeñas naciones.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — La ayuda a cualquier país, esté en el Continente o fuera del Continente, no se puede prestar sin la ratificación parla-

mentaria, a los efectos de que mañana no surja la menor duda sobre ello.

¿Cuál fué el espíritu con que el Parlamento aprobó este Convenio? Porque el Parlamento tenía que pronunciarse para prestar ayuda a cualquier país americano.

Quiero dejar bien sentado que el Poder Ejecutivo firmó este Convenio —lo estableció en la letra y en su espíritu— en el entendido de que la ayuda es solamente a un país americano, y que la mayoría del Senado, cuando dió aprobación a este Convenio, lo hizo en ese sentido claro, terminante y absoluto de que no nos obliga sino a prestar ayuda a países americanos, y nada más. De modo que el Parlamento, en el momento en que tenga que decir su palabra, tendrá que ir a los antecedentes parlamentarios para saber cuál es el sentido del Convenio.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Le voy a contestar al señor Ministro y luego, con mucho gusto, se la concederé.

El señor Ministro de Defensa Nacional es un hombre que domina el derecho lo suficiente como para saber que no vale nunca la intención de las partes.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — No; la letra es clara.

SEÑOR FERRER SERRA. — La letra es tan clara, que le pregunto al señor Ministro ¿qué gobierno? Del texto del Convenio no sale la limitación en el espacio para los gobiernos. No hay absolutamente ninguna limitación.

Aquí pueden caber todos los gobiernos del mundo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — A eso que pregunta el señor Diputado Ferrer Serra sobre el valor del articulado y del preámbulo, yo no le contesto sino con las palabras del señor Diputado Ferrer Serra durante tres noches en esta Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — Contéstela.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Ha dicho el señor Diputado hasta el cansancio que el Preámbulo obliga tanto como el resto del articulado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso sucede cuando el Preámbulo contiene obligaciones; en todo el Preámbulo hay una obligación exigible que está en el parágrafo tercero, cuando dice: "Reafirmando su determinación de cooperar plenamente en los esfuerzos para hacer efectivas las medidas de seguridad colectivas adoptadas por las Naciones Unidas, de acuerdo con la Carta,..."

Ahí está la única obligación en todo el Preámbulo; lo recalqué, lo expresé, lo dije durante dos noches y uno eso con esto, señor Presidente, y llego a una sola interpretación, que será equivocada, puedo admitirlo, porque como todo hombre caigo en error, pero que no se me está destruyendo con la propia Carta, como debería ser.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado. Después le concederé la interrupción al señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Comprenda el señor Diputado Ferrer Serra que, con este sistema de tomar un articulado por partes, aún respetando sus puntos, no nos vamos a poder entender.

No hubiera querido interrumpir al señor Diputado, pero no he tenido más remedio que hacerlo, y el impulso me viene porque en realidad, el artículo I es un artículo que tiene una disposición y una relación continuada de frase a frase.

El señor Diputado Ferrer Serra se ha agarrado — y perdóneseme el término, pero no encuentro en este momento otro más exacto— a una primera parte. Sin embargo, más adelante dice: "Esa ayuda será prestada en tal forma como para fomentar la defensa del Hemisferio Occidental, con arreglo a los planes de defensa que fueren acordados por las autoridades competentes de ambos países, según los cuales ambos Gobiernos, de conformidad con las disposiciones constitucionales, participarán en misiones que tendrán como finalidad la defensa común del Hemisferio Occidental".

De modo que el artículo I tiene todo un párrafo, hasta superabundante, una repetición que supone hasta un error gramatical; con la repetición resulta un artículo mal redactado, pero lo han hecho para insistir sobre el sentido que tiene esta ayuda, sobre el sentido que tiene todo el artículo.

De manera que —y esto es lo que quiero hacer notar al señor Diputado Ferrer Serra— muchas veces no podemos interrumpir para aclarar una cosa porque él está plantado en una frase, y la contestación que nosotros le daríamos está en la frase siguiente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, señor Presidente, voy a leer la parte siguiente, y vamos a ver lo que sucede: "El suministro de la ayuda que autorice cualquiera de las Partes de este Convenio, deberá ser compatible con la Carta de las Naciones Unidas y con los Tratados Interamericanos ratificados por las Partes de este Convenio".

SEÑOR CIASULLO. — Siga leyendo, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo sigo leyendo y todas las frases me siguen colocando en la misma situación, porque en donde se puede definir algo es en estas palabras que están cuestionadas: "hemisferio occidental". Son las únicas que podrá encontrar, señor Diputado Ciasullo. Y, ¿qué es hemisferio occidental?

(Murmullos).

—Ya sé que me va a leer el memorándum, el famoso memorándum para interpretar los convenios internacionales que leyó el señor Ministro.

(Interrupciones).

—No; hemisferio occidental es una cosa distinta al Tratado de Río de Janeiro. Vamos a ver cuál es la interpretación de hemisferio occidental: es una línea imaginaria que divide al mundo en dos partes iguales. Eso es hemisferio occidental, y nada más que eso.

Vayamos corriendo y moviéndonos frente a realidades y entonces entramos siempre en un problema de confusión.

Si quieren hacer eso; si quieren limitar, limiten las obligaciones; no dejen cheques en blanco, que se puede aplicar a cualquier parte y a cualquier Gobierno.

Le concedo ahora la interrupción al señor Diputado Blanco Acevedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. La primera parte del Artículo I establece lo siguiente: "Cada uno de los Gobiernos proporcionará o continuará proporcionando al otro, así como a los demás Gobiernos que acuerden en cada caso ambas Partes de este Convenio, los equipos, materiales..." etcétera.

De manera que este artículo no impone una obligación concreta al país. Desde el momento que se subordina a un acuerdo de voluntades entre ambas partes contratantes, bastaría que nuestro país no considerara conveniente prestar ayuda a gobiernos que no fueran americanos, para que no existiera el acuerdo, y por ende, quedaría frustrada totalmente la idea de llevar la guerra a otro continente y no defender la seguridad colectiva de América.

SEÑOR FERRER SERRA. — Acepto las manifestaciones del señor Diputado Blanco Acevedo. Nos vamos colocando en el terreno que yo quería.

Para hacer efectiva esa ayuda —y eso lo dije reiteradamente cuando discutíamos el Preámbulo— se necesita un acuerdo y si nosotros tenemos que ayudar al Brasil, a la Argentina, al Paraguy o a Bolivia, necesitamos el acuerdo con Estados Unidos.

Entonces, tenemos que hacer un convenio y ese convenio tiene que tener aprobación legislativa. De esta manera, estamos negando la existencia del Pacto de Seguridad de Río de Janeiro.

Acepto, pues, íntegramente las palabras del señor Diputado Blanco Acevedo; pero si nos movemos así, se viene abajo todo el sistema de la solidaridad americana.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Como se dijo en Sala, toda salida de fuerzas armadas requeriría autorización legislativa. De manera que no podemos prestar nuestra ayuda a ningún país sin que venga el proyecto del Poder Ejecutivo, para que tal o cual fuerza fuera en ayuda de determinado país.

Esto es algo que se ha dicho en Sala y que todos los señores Diputados conocen.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo sé eso, señor Presidente; pero sé que la ayuda puede hacerse de diversas maneras.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — En seguida le permito; déjeme terminar con este aspecto.

La ayuda puede ser económica, puede ser el darles el material de guerra que tengamos. Supongamos —vuelvo al ejemplo que he citado reiteradamente—: la Argentina es atacada por una fuerza naval en el Sur, en la costa de la Patagonia; para defenderse necesita una fuerza aérea y nosotros, sin necesidad de sacar nuestra fuerza aérea del Uruguay, enviamos y ponemos a disposición de la República Argentina nuestros aviones, si es que tuvieran armas, torpedos y todo lo demás...

(Interrupción del señor Representante Puig).

—...Esa es una ayuda militar, señor Presidente. Y para hacer eso, se necesita un convenio.

Le concedo la interrupción que me había solicitado el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si se atiende todo lo que ha dicho el señor Diputado Ferrer Serra sobre este Tratado,

se verá que es algo tan confuso que nadie podría reclamar nada, con arreglo a la claridad del contrato.

Pero hay algo muy claro, que eso sí no es confuso: que Estados Unidos va a entregar, por un contrato tan confuso, varios millones de pesos en armas en préstamo de uso. ¿Quién tendría derecho a quejarse de la oscuridad de este contrato? ¿Nosotros, que nos limitamos a aceptar este préstamo, o aquel que va a poner a nuestra disposición las armas?

Por otra parte, las oscuridades, poniéndose en la situación del señor Diputado Ferrer Serra, que pudiera tener el contrato, están más que aclaradas con las aclaraciones de este Parlamento, con lo que hemos dicho todos los que lo vamos a votar, que no se ha dicho en una sesión secreta, sino que se ha dicho en público. Ya sabe el Gobierno norteamericano que entendemos que no podrá salir un solo soldado del país sin consentimiento del Parlamento; que no entregaremos ninguna base sin consentimiento del Parlamento.

¿Podría el Gobierno Americano, el Gobierno contratante, llamarse a engaño y exigirnos mañana una cosa distinta de la que dice el Tratado, sabiendo que lo hemos votado con ese espíritu? Me parece que no.

De manera que cuanto más se empeñe el señor Diputado Ferrer Serra en sostener que el Tratado es oscuro, parece que nosotros quedáramos más en libertad. Para mí es muy claro: el Tratado significa armar al país en una forma prudente, para que no sea campo abierto a cualquiera que desee pisotearlo. Y en lo demás, supongo que el Parlamento, el día que tengamos que cumplir con nuestra obligación, estará a la altura de la confianza que el país le ha dispensado

SEÑOR FERRER SERRA. — En las manifestaciones del señor Diputado Batlle Pacheco, hay varias cosas que no responden a la realidad. Yo no las voy a rebatir de inmediato, y lo voy a hacer detenidamente cuando hable sobre la ayuda gratuita del préstamo en uso. Lo voy a hacer con toda extensión en el momento oportuno.

Pero vuelvo a afirmar lo que he hecho hasta el consancio: cada vez que se me dice esto, pregunto lo mismo: ¿en qué disposición del Tratado está ese Préstamo gratuito? No hay una sola disposición del Tratado que admita el préstamo gratuito. Frente a eso he leído las palabras del general Eisenhower, que es el que va a aplicar el Tratado. Pero, además, cuando mis adversarios se ven acorralados, tienen que recurrir a una cosa, que es la peor de todas: las leyes americanas. Es decir, le dan valor de Tratado a las leyes americanas, y entonces estamos en el peor de los terrenos. Pero eso lo vamos a analizar en su momento oportuno.

También he dicho hasta el cansancio que yo no soy partidario de la indefensión de mi país. Si mi país necesita armas para hacer frente a cualquier desplante de cualquier matón, de cualquier tirano o tiranuelo de América o del mundo, yo estoy dispuesto a contribuir, en la medida de mis fuerzas y en la medida de mi capacidad, para que el país tenga las armas necesarias. Lo reitero y lo seguiré reiterando: cuando se me demuestre esa necesidad se podrá contar con mi voto mientras me siente en una banca en este Parlamento, para resolver ese problema.

Y ahora vamos a lo que teníamos planteado, y que era lo que pretendía rebatir el señor Diputado Batlle Pacheco.

El señor Diputado Batlle Pacheco dice: si todo es tan obscuro y tan dificultoso, eso nos favorece. Jamás, señor Diputado Batlle Pacheco. La historia del Derecho Internacional enseña que las obligaciones contraídas entre una gran potencia y una pequeña potencia, jamás pueden ser desconocidas por la pequeña, que siempre está obligada a aceptarlas como ella crea que son, sino como lo quiera la grande. Y si yo tuviera que citar un solo hecho, recordaría el episodio de las otras tardes.

Discutíamos el impuesto de los tops. Estados Unidos, de acuerdo con el Convenio Comercial de 1942, no lo puede imponer. El artículo XII de ese Convenio dice que cuando una medida estuviera perjudicando a uno de los gobiernos, por ejemplo, al gobierno de los Estados Unidos, este gobierno debe venir ante el uruguayo, hacer la reclamación pertinente y pedir el nombramiento de la comisión que el mismo Tratado prevé. Pero Estados Unidos cortó por el camino del medio: estableció un impuesto nosotros reclamamos y no pasa nada: el impuesto sigue aplicándose. Eso es lo que nos enseña el Derecho Internacional; y eso es lo que nos enseña no el Derecho Internacional, sino la historia reciente, que es el reflejo de la realidad: entre los grandes y los chicos, la razón siempre la tienen los grandes, y más cuando los grandes tienen asiento permanente y voto decisivo para resolver esos conflictos, verbigracia, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Con el criterio establecido por el señor Diputado Ferrer Serra, nunca un pueblo pequeño podría firmar un Pacto con un pueblo grande, porque en definitiva el pueblo grande interpretaría las cosas a su gusto

No es exacto que la historia de las relaciones internacionales afirme ese concepto. Es claro que cuanto más nos alejemos en la historia, más encontraremos la violencia del fuerte imponiéndose a la debilidad de los chicos, pero eso no ha tenido nada que ver con los tratados. Si ese espíritu rigiera en el mundo actual, poca esperanza podríamos tener nosotros de actuar con independencia.

Este Tratado tiene algo muy claro, que no es posible ponerlo en duda: que las cosas se han de hacer con arreglo a lo que dispone nuestra Constitución. Es claro también que las leyes norteamericanas que hemos invocado, no son leyes que rijan para nosotros, sino que autorizan al Presidente de los Estados Unidos a cedernos gratuitamente las armas, no para obligarnos a aceptarlas. Y es perfectamente explicable que en un país republicano como es Estados Unidos, el gobernante no pueda dar las armas sin una autorización del Parlamento.

Este argumento del señor Diputado Ferrer Serra es flojo, como lo han sido todos los que ha esgrimido en este debate. El señor Diputado Ferrer Serra afirma que nos acorrala; el que está acorralado es él. También afirma que no le contestamos sus preguntas, y yo digo que le hemos contestado cien veces, y cada vez que le hemos contestado ha vuelto a repetir lo que había dicho antes y a anunciar que no le contestamos. Pero estos no son argumentos; en ningún momento ha hecho argumentos en forma seria, en ningún momento ha podido rebatir nuestra afirmación de que este Parlamento tendrá que autorizar la salida de tropas

Imaginemos que llegado el momento, a pesar de la claridad con que hablamos en este Parlamento y de la claridad del propio Tratado, Estados Unidos sostuviera que tenemos que mandar tropas. ¿Se rompería el acuerdo? ¿Nos llevaría a la fuerza? ¿Vendría la escuadra americana a llevarnos? ¿Se apoderaría del país? ¿Lo ha hecho con algún país? ¿Se conoce en la historia de Estados Unidos alguna medida de esta clase?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es exacto.

SEÑOR PUIG. — En Cuba y en Panamá.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es exacto; en ninguna parte Estados Unidos ha empleado esos procedimientos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y Filipinas?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Filipinas pasó a poder de Estados Unidos siendo una colonia española; no era un país libre. Cambió de amo, y Estados Unidos le ha dado libertad. Estados Unidos hizo lo que no hizo ningún otro pueblo: le prometió la libertad y se la ha dado.

(Interrupciones).

—En cambio, hemos visto a otros pueblos no hacer lo mismo; en esta misma guerra pasada, hemos visto pueblos que han hecho conquistas y que no han dispuesto nada para tener en cuenta la voluntad de los conquistados ni prometerles nada.

Si algo tiene Estados Unidos es precisamente el ser un país extraordinariamente respetuoso y merece en este sentido un homenaje que pocos países pueden merecer.

(Interrupción del señor Representante Puig. — Suena el timbre indicador de tiempo).

—¿Me concede, señor Diputado, una prolongación de la interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Usted sabe, señor Diputado Batlle Pacheco, que siempre le concedo todas las interrupciones que me pida. Con mucho gusto le concedo una nueva interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por ejemplo, aquí el otro día se hablaba de la conquista de México por Estados Unidos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Se la estudió.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Diputado. Acostumbro a estudiar porque no soy una biblioteca andante, y no oculto que precisamente he deseado conocer este problema y lo he conocido estos días.

Es realmente una iniquidad el reproche que se hace a Estados Unidos en esta materia. Cuando México era colonia, el gobierno español autorizó a emigrantes, a colonos norteamericanos a establecerse en el territorio de Texas. Estos colonos, cuando llegó el momento de la independencia de México exigieron a ese apís que les diera la autonomía que ellos, por tolerancia del Gobierno español habían obtenido. El Gobierno mexicano se negó por esas cosas y otros conflictos que no recuerdo en este momento o que

sería extenso invocar. Entonces estalló la guerra entre el Gobierno de Texas y el Gobierno de México. En esa guerra fué vencido el Gobierno de México. Se declararon independientes con el mismo derecho con que Ecuador se declaró posteriormente independiente de Colombia, y Venezuela, que formaba parte de ese territorio, también proclamó su independencia.

Vivieron diez años independientes. Desde el primer día solicitaron incorporarse a Estados Unidos; pero Estados Unidos no quiso aceptar la incorporación de ese Estado independiente. A los diez años de vida libre Texas insistió en incorporarse a Estados Unidos. Estos aceptaron esa incorporación y México les declaró la guerra.

SEÑOR GILMET. — Eso lo dije yo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¡Muy bien!

Creo que estará de acuerdo que fué un pleito muy distinto del que se ha presentado aquí. Pero en esa guerra que Estados Unidos mantuvo con México. Estados Unidos se hace ceder territorio además del territorio que comprendía a Texas.

En el año cuarenta y tantos todas las guerras se resolvían de esa manera; pero en el caso de Estados Unidos era mucho menos grave que en cualquier otro caso, porque se trataba de tierras despobladas, no se dominaba a pueblos; se dominaba a tierras que habían estado en disputa y que no tenían otro origen de propiedad que un imperialismo; era el imperialismo español que México invocará en su favor y que Estados Unidos y otros pueblos le diputaban a España. ¿Pero Estados Unidos le arrebató así, desconsideramente a México esas tierras desiertas, casi sin pobladores? ¡No!; le entregó U$S 15.000.000. Y tan encontró bien el procedimiento México, que más tarde el propio México le ofreció a Estados Unidos en venta otros territorios. Y cosa extraña: el Parlamento norteamericano no quiso aceptar el ofrecimiento total de México y compró parte de las tierras que se incorporaron también a California. Las otras tierras de Estados Unidos, las compró a España, las compró a Francia, las compró a Rusia.

Ese inmenso territorio se ha extendido con muy poca sangre derramada por ejércitos. Las disputas fueron de otro orden: fueron luchas entre colonos e indígenas, parecidas a las que tuvimos en nuestro territorio. ¡Ojalá pudieran todos los países de la tierra tener una historia tan brillante y de una orientación tan firmemente democrática como la de Estados Unidos!

Cuando Washington, el gran Washington fué proclamado Presidente, se propuso que se le diera el tratamiento de Alteza, y en el Parlamento se dijo que en el territorio americano bastaba con el título de Presidente de los Estados Unidos. Que "lo de alteza podía estar bien en Europa, pero no entre nosotros".

He terminado.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Enseguida, señor Diputado.

El señor Diputado Batlle ha terminado y la Cámara, señor Presidente, habrá observado que siempre tenemos la misma contestación: cada vez que concretamos una pregunta para que nos expliquen cómo es eso, nos cantan un himno a los Estados Unidos y de esa manera...

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—...jamás nos vamos a entender, porque yo conozco otra historia: la historia de Cuba, la historia de Panamá, la de las Filipinas, la de Puerto Rico, la de Nicaragua, la de México mismo, la de ese México, sacando Texas, con todo lo otro. ¡Cómo fué y cómo se produjo! Porque para el mismo episodio de Texas hay que recordar quiénes eran los que la habitaban, si eran indios, si eran españoles o si eran hombres venidos directamente desde los Estados Unidos que iban preparando una penetración, la peor de todas las penetraciones; no aquélla que ataca las fronteras materiales, sino las fronteras imponderables, las fronteras invisibles, la que van al espíritu, a la conciencia de los hombres y trata de convencerlos y hacerles perder el sentido de la nacionalidad.

¡Así fué Texas; ésa es la historia de Texas y ésa es la historia que me conmueve, la historia que me asusta: que aquí empecemos con himnos a los Estados Unidos y acabemos como una estrella más en la bandera de los Estados Unidos!

(Apoyados).

—¡No! Pensemos como nosotros! Pensemos y actuemos como nosotros, como orientales en todos los casos!

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero hay otros peligros también.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí; vamos a todos, porque aquí en este debate me interesan todos los peligros.

(Interrupciones de los señores Representantes Puig y Arosteguy. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Sé que hay otros peligros.

(Interrupción del señor Representante Arostéguy).

—Se ha esgrimido el peligro de Rusia. Yo digo lo que no me canso de afirmar:

(Interrupción del señor Diputado Arosteguy. — Campana de orden).

—...Rusia puede ser un peligro, pero la grandeza y la potencialidad de Rusia después de la guerra mundial ¿quién se la dió? Yalta, Postdam; ahí están los compromisos internacionales. No fuimos nosotros, fué Estados Unidos que, en su lucha por la hegemonía del mundo, tenía que liquidar a una nación, a Inglaterra, y la liquidó, siendo su aliada. Y a Rusia le dió todo el poder, le entregó países enteros en Europa, le dió posesiones en el Asia, la dejó entrar en ciertas zonas del Africa.

¡Y ahora nos vienen a nosotros con el cuco de Rusia!

¡Que sea Estados Unidos quien lo diga! No son palabras mías; son las del hijo de Roosevelt que lo dice en sus libros; de Stettinius que lo dice en sus libros. Allí está la verdad de las historia moderna. No vengamos con vueltas. Puede haber otros peligros;...

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—...yo sé que puede haber otros peligros...

(Interrupciones de los señores Representantes Arosteguy y Puig).

—Voy a volver a plantear las cosas con crudeza.

SEÑOR PUIG. — Apoyado!

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — En el ambulatorio se nos habla del peligro argentino.

(Interrupción del señor Representante Abdala. — Campana de orden).

—Creo que puede haber un peligro argentino y que puede haber un peligro brasileño también, pero ¿es que este Tratado sirve para algo frente a eso? Yo creo que hay, a través de toda nuestra historia como nación independiente, una línea de conducta que nos ha permitido enfrentar esos peligros cercanos.

Es una línea de política a la cual debemos ceñirnos: tener una lógica equidistancia entre la Casa Rosada e Itamaratí; mantener una política de equilibrio en esta parte de Sudamérica. Esa es la solución del problema, y no lanzarnos en favor de un bando contra el otro.

(Apoyados).

—Eso, a lo único que nos lleva es a ahondar los peligros.

En cien años de independencia tenemos una lección que nos viene del pasado: cada vez que entramos en contacto muy estrecho con alguno de ellos, cierta parte de nuestro territorio se fué, y yo no quiero que se vaya ninguna.

Sepamos mantener una política internacional, que la inició Oribe, que la sigue Berro...

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: ya van dos o tres veces que el señor Diputado Ferrer Serra nos cita una especie de tradición de su Partido, según la cual el anti-intervencionismo se iniciaría en esas filas, con una nota del doctor Villademoros, Canciller de Oribe.

Me parece que a esta altura de las cosas y del conocimiento de la historia, eso es algo de difícil admisión, porque si hay un caso histórico de intervencionismo en nuestro país, es el ejercido precisamente por el General Oribe...

SEÑOR GILMET. — No apoyado!

SEÑOR AROSTEGUY. — ...al frente de tropas de un tirano extranjero...

(No apoyados).

—...sitiando la capital de nuestro país. ¿O van a negar los señores Diputados la vinculación del General Oribe con Rosas? ¿Van a negar aquella dependencia de nueve años del General Oribe a órdenes de Rosas?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Quien vino a su país a sitiar la capital de su patria con tropas prestadas por un tirano extranjero...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—...¿va a ser admitido en el Parlamento nacional como la encarnación de la resistencia a los intervencionismos indebidos, en nuestra República?

He oído varias veces al señor Diputado Ferrer Serra. No quiero hacerle tampoco el juego, ni prolongar su discurso en una medida mayor de la que él haya pensado darle; pero siquiera por una vez quería señalar mi protesta ante esta reseña histórica, que a mi juicio, contradice la verdad de nuestro pasado.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: en este debate hemos visto aparecer la historia, que nos presenta a Estados Unidos como una niña ingenua de quince años: nada de malo tiene; sólo es su virtud, sólo es su talento lo que lo lleva a ser cada vez más grande. Esa es una historia, que no es la verdadera, pero es una historia.

El señor Diputado Arosteguy trae otra historia que tam-

poco responde a la realidad. ¿Cómo cae Oribe del poder? ¿Cae libremente, o coaccionado? ¿Lo admite, o no lo admite? ¿Acaso no hay un bloqueo francés; no está la intervención de una potencia extranjera que lo lleva a declinar la primera magistratura? ¿Acaso en el mismo acto de declinación no deja sentada su protesta —hasta hace poco guardada en los archivos del Senado— por el acto ilegítimo, y sigue invocando su calidad de Presidente? ¿Cómo llega a Buenos Aires? En calidad de Presidente de la República Oriental del Uruguay, y actúa siempre de igual a igual, como gobernante, cuando actúa frente al ejército de Rosas. Es el Presidente de la República Oriental del Uruguay, jefe de la vanguardia, y actúa en esa condición.

Pero hay algo más, señor Presidente: ¿quiénes estaban aquí adentro?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Había ingleses, franceses e italianos, que combatían. Los patriotas y criollos, no estaban.

Esa es una historia; esa es la historia que tenemos que recordar. Había franceses, había italianos y había también ingleses. Cuando los ingleses se retiraron, cuando se retiró —yo para dar nombres tengo mala memoria— el Cónsul inglés con el almirante inglés que hacía el bloqueo, manifiestan que la ciudad de Montevideo no criaba criollos, que había nada más que italianos y franceses.

Esa es la historia que se quiere olvidar. Pero a eso ha respondido Oribe con una política de alta solidaridad americana y con un sentido grande de la orientalidad. Frente al enorme peligro que significaban el poderío de la Argentina y el del Brasil, el General Oribe buscó contacto con el Paraguay, como más tarde lo buscó Berro, para hacer un eje a fin de contrabalancear la potencia de los dos países hermanos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Esa es otra historia que, siendo blanca, también es negra.

SEÑOR FERRER SERRA. — No hay nada más negro que la entrega de territorios, como en el año 1851, a través de tratados bastantes similares a éste, que un día el pueblo indignado tuvo que quemar en la plaza pública;...

(Apoyados)

—...tratados bastantes similares, donde hemos entregado una tercera parte o más de lo que hoy sería el territorio de nuestra República.

(Apoyados. — Interrupciones)

—¿Hay algo más negro que esó, que ese tratado de 1851,

(Apoyados)

—...muy parecido a éste, señor Presidente, en sus conceptos y en sus indefiniciones?

Veamos esa historia real, y no nos enorgullezcamos de ella. Tal vez podamos enorgullecernos del gesto del pueblo, cuando indignado quemó aquellos tratados. Yo opino que va a suceder igual con éste, lo van a quemar en la plaza, y tengo la seguridad de que en ese instante, junto a nosotros estarán ustedes.

(Interrupciones)

—Vamos a estar juntos, porque si ustedes son como yo me imagino, sin son como deben ser y sienten la orientalidad y la nacionalidad, tendrán que estar junto a nosotros cuando vean todo lo que se nos quiere obligar a hacer a través de estas tiras de papel.

Concedo al señor Diputado Gilmet la interrupción que me había solicitado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Hace un rato solicité al señor Diputado Ferrer Serra una breve interupción para referirme a un argumento que formuló el señor Diputado Batlle Pacheco, que se viene arrastrando y repitiendo con alta frecuencia en esta Cámara.

El señor Diputado dice que el tratado es muy claro, Yo, como integrante de la Comisión de Asuntos Internacionales, lo he leído, lo he releído y me he sometido todavía a ese sistema de desentrañar jeroglífico que consiste en abordarlo desde atrás para adelante, leyendo a la turca, leyendo a la oriental, y con todo, para mí, a pesar de la exégesis que está realizando el señor Diputado Ferrer Serra, el Tratado presenta muchísimos puntos oscuros.

Agregó el señor Diputado Batlle Pacheco que lo vota tranquilo —y ése es el argumento reiterado— porque nosotros vamos a actuar de acuerdo con nuestra Constitución, Es decir, que mañana, para salir tropas del país, —por situar un ejemplo— tendría que reunirse el Parlamento y dar la anuencia respectiva. Todos lo sabemos, pero también sabemos otra cosa: cuando dos hombres o dos naciones contratan, tienen que hacerlo de buena fe y poner su voluntad detrás de su firma. Por lo tanto, nosotros nos obligamos a cumplir con determinados mandatos estampados ahí, en la letra de este Tratado.

Mañana nos exigen ese cumplimiento; se reúne el Parlamento, y ese contrato realizado va a gravitar sobre todas las voluntades que aquí se reúnan y va a empujarlas a que den su voto, porque si no pasaríamos por ser un país de mala fe, un país tramposo que no sabe cumplir con los convenios que firma.

De manera que este Tratado obliga ahora, y obligará a todos los parlamentos que se suceden en la República, a menos que pase lo que relató el señor Diputado Ferrer Serra: que un día el pueblo indignado, y conocedor íntimo de las obligaciones que se le crean lo queme en la plaza pública.

Este Tratado nos obliga y nos seguirá obligando, con Constitución o sin ella.

(Apoyados)

—De modo que éste no es un argumento valedero. Si firmamos un tratado, él nos obliga; todos estamos obligados a cumplirlo.

Digo más: si yo, por casualidad, por un evento de la vida, mañana me sentara en un Parlamento —hablo en forma particular y no como perteneciente a mi Partido— y tuviera que dar mi voto de acuerdo con las cláusulas del Tratado, no obstante haberle dado en esta emergencia mi voto absolutamente negativo, me vería también empujado, por un cargo de conciencia, a decir: Sí, señor; voy a decir que sí, que salgan tropas del país, porque eso lo hemos contratado, lo hemos convenido; hemos puesto nuestro aval debajo de él, y por tanto no podemos desdecirnos, no podemos borrar con el codo lo que escribimos con la mano. Eso lo hacen los hombres de bien, lo hacen los países que se estiman, que tienen conciencia de su valor dentro del concierto de las naciones libres.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — En seguida se la concederé; voy a hacer primero un brevísimo comentario a la intervención del señor Diputado Gilmet.

Yo voté en contra del Pacto de Río de Janeiro; sin embargo, voté la adquisición de los dos destroyers. ¿Por qué? Porque era una obligación que emanaba del Pacto del Río de Janeiro...

(Apoyados)

—...y así lo manifesté en Cámara: que Río de Janeiro nos obliga a tener un mínimo necesario para atender ciertas zonas de defensa, para convoyar dentro de nuestras aguas territoriales. Y como nos obliga, yo, con el mismo pensamiento del señor Diputado Gilmet, dí mi voto. Y eso no lo digo ahora; lo dije esa noche en esta Cámara expresamente: las obligaciones no las creamos por esta ley, sino que las creamos por un pacto que yo combatí.

Pero como dije al principio de mis palabras, creo que los Tratados internacionales se deben cumplir, y más que nadie deben cumplirlos las pequeñas potencias.

Le concedo la interrupción, ahora, al señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Gilmet hace un argumento muy curioso. Aquí hay dos grupos: uno mayoritario y otro minoritario. El grupo responsable, aunque después lo será todo el país, evidentemente es el grupo mayoritario.

Hemos dicho con toda claridad a qué nos obliga con ela el Tratado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No; eso no lo han dicho con claridad.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hemos dicho que no podrá salir un solo soldado sin la mayoría de este Parlamento, sin los votos que la Constitución establece para esa clase de medidas. ¿Qué ocurrirá? Podría ocurrir que el Gobierno americano —imaginemos que entrara en orden de arbitrariedades— quisiera obligarnos y entonces invocaría los argumentos de la minoría, pero no los nuestros, que hemos dicho repetidas veces, con toda claridad, cómo es el Tratado. Ustedes tedrían que votar esa ida; nosotros no; nosotros vendríamos a decir aquí que no estamos obligados, como lo decimos ahora y como lo diremos más adelante. Porque es curioso que se entienda que estamos contrayendo obligaciones que decimos claramente que no hemos contraído. Las obligaciones que hemos contraído nada tienen que ver con este Tratado; las obligaciones son las de los Tratados anteriores, las contraídas en Río de Janeiro y las contraídas en San Francisco; pero en este Tratado no entra una sola obligación nueva.

¿Qué podría pasar? Imaginemos que Estados Unidos quisiera exigirnos. Le diríamos, en el mejor de los casos: no nos entendemos; pues se llevan ustedes las armas que no prestaron, y más no podríamos hacer. ¿Y qué habríamos dado? Algo que nada nos ha costado obtener.

De manera que, según estos argumentos, estoy seguro que si mañana se presenta la exigencia de ir a Corea, la bancada herrerista a a querer ir a Corea y nosotros, no.

Ya dije que el señor Diputado Ferrer Serra estaba entusismadísimo con la idea de ir a Corea; no quería, de ninguna manera, que este Tratado nos librara de ir. Nosotros no estaremos obligados a ir a ninguna parte sino cuando el Parlamento nuestro, el Senado y la Cámara, lo resuelvan, y por iniciativa del Poder Ejecutivo. Es claro que si ese día ustedes votan eso y nosotros no estuviéramos aquí

por cualquier circunstancia, la ida a Corea la determinarán ustedes.

(Interrupciones).

—De modo que queda bien claramente establecido que hemos sido bien precisos en los conceptos: entendemos que el país tiene obligaciones creadas por el Tratado de Río de Janeiro y por el Tratado de San Francisco, y que este Tratado no nos obliga a otra cosa que a aceptar armas en préstamo de uso, y nada más; armas que nos costarían millones y que las tendremos gratis, armas que nos enseñarán a manejar para que nuestro país sea respetado, y nada más.

Nada existe en el Tratado que disminuya la facultades de este Parlamento para dar base o para enviar tropas. Eso tendremos que resolverlo todos, si llega el día desgraciado, que esperamos que no llegue, en que tengamos que resolverlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?.

SEÑOR FERRER SERRA. — En seguida, señor Diputado, pero antes haré un pequeño comentario.

Tengo un entusiasmo tan federal para ir a Corea, que hace días que estoy luchando para que no se apruebe este pacto.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Si el señor Diputado Batlle Pacheco me cita cuáles son las medidas aprobadas por las Naciones Unidas para mantener la seguridad universal, o como sea, si me dice cuáles son esas medidas, —salvo las de ir a Corea—, yo acepto la explicación y borro todo lo dicho, pero le pido al señor Diputado Batlle Pacheco que me diga cuáles son esas medidas.

Le concedo la interrupción al señor Diputado Gilmet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo que lo que obliga es el Tratado; por ejemplo, él dice en distintos artículos; que debemos participar en misiones para la defensa del mundo libre, que debemos participar en misiones para la defensa del mundo occidental. Mañana Estados Unidos nos avisa que hay una zona de peligro en determinada parte del mundo, que puede ser el Polo Norte, por ejemplo, porque está dentro de la zona del mundo occidental, o pueden ser Las Azores, porque están también dentro de esa zona y también puede ser mundo libre, por ejemplo, las fronteras de Alemania Occidental, porque Alemania Occidental pertenece al mundo libre.

(Interrupciones).

—Nos avisan que hay un foco que puede hacerse peligroso de acuerdo con las cláusulas que hemos firmado, y nos piden que mandemos tantos soldados de esos a los que se les han dado armas, que los enviemos para que participen, como están obligados, en la defensa del mundo libre o del mundo occidental. Entonces, sí, se tendrá que reunir el Parlamento y resolver, dentro de la Constitución, qué actitud debemos adoptar. Ahora, yo digo que en ese momento preciso en que se reúnan las Cámaras, esas cláusulas que hemos firmado esta obligado, porque somos hombres de bien, porque no somos contratantes de mala fe, porque no somos chicaneros, porque no somos procuradores, porque no somos rábulas. Nos están obligando a que vayamos, y si no, este Tratado no sirve para nada...

(Apoyados).

—...ni para nosotros ni para ellos, aunque para ellos sería infinitamente pequeña la ayuda que podríamos prestarles.

(Interrupciones).

—En este caso no tiene por qué venir ninguna reunión de consulta, aunque el preámbulo lo diga que está de acuerdo con las cláusulas de Río de Janeiro.

(Interrupciones).

—Este es un tratado bilateral, que obliga a una y a la otra parte a cumplir inmediatamente; para eso; entonces si tuviera que aplicarse Río de Janeiro, que no se celebre un tratado bilateral, que se haga otro que comprenda a todas las naciones que signaron el Pacto de Quitandinha. Es clarísimo el asunto: es un tratado bilateral, que obliga a las dos partes, que las dos partes se obligan a cumplir. Diga lo que diga el señor Diputado Batlle, el Parlamento estaría obligado a decir que sí, cuando se nos pida que enviemos tropas a ese foco que podría estar en cualquier lugar del mundo libre.

(No apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le voy a conceder interrupciones a los señores Diputados Shaurlcht y Batlle Pacheco y al señor Ministro; aunque repito que les estoy haciendo el juego, porque no puedo seguir el hilo de la disertación sobre todo en esta parte que para mí es fundamental: la parte dispositiva del Tratado.

(Murmullos).

—El señor Diputado Gilmet tiene razón, pero creo que se pueda en la mitad del camino. Si hay una resolución de las Naciones Unidas tomando una medida para la seguridad colectiva y nosotros la reafirmamos y esa resolución es que todos los gobiernos tienen que enviar, de acuerdo a su capacidad militar, supongamos, un batallón o dos a tal lado, ¿no podremos sostener con lógica y con razón que ya está dada la autorización?

SEÑOR SARMIENTO. — Eso es harina de otro costal

SEÑOR FERRER SERRA — No, señor Diputado; es del mismo costal Y qué mezclita se hace con esta harina. bastante indigesta.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Fíjense como es esto: con nuestros votos hemos concurrido a adoptar una medida. No tiene fuerza obligatoria porque no hay una obligación jurídica y el Parlamento no la ha aprobado; pero ahora, en un tratado internacional que el Parlamento aprueba, reafirma, aquella, y ¿qué significado tiene esa medida?

Cree el señor Diputado Sarmiento que se ponen todas estas cosas en el tratado por ponerlas, para que sea un poquito más largo y dé ocasión a los Diputados opositores para echar un discurso? ¿O cree que los pusieron porque tienen un contenido o una realidad? ¿El señor Diputadi no cree que cuando se sientan negociadores de dos países y dicen: "Reafirmamos las medidas tomadas en tal oportunidad" y esto viene al Parlamento que lo acepta, eso tiene algún significado? Es la solidaridad absoluta con todo; es una obligación jurídica ya adquirida .Eso es lo que hay aquí. Nada más ni nada menos, salvo que se me demuestre que hay otras medidas que se reafirman.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑO PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Gilmet dijo claramente que por este Tratado, si Estados Unidos exigía que fuéramos a tal o cual parte...

SEÑOR GILMET. — Dije: "Si nos avisaba", que es muy distinto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...—sí, si nos avisaba— tendríamos que ir. Quiero decir, según esto, que si mañana el Uruguay avisa a Estados Unidos que tiene que ir a tal o cual parte, también tendrá que ir, porque el tratado es igualitario.

(Interrupciones).

—Basta esta afirmación para demostrar que eso es evidentemente inexacto.

Por este tratado no adquirimos ningún compromiso de esa especie. Ahora, evidentemente que hay compromisos anteriores que no tienen nada que ver con este tratado y que si este tratado no se realizara permanecen igual, que son los que hemos contraído al formar parte de las Naciones Unidas y de los tratados de defensa recíproca en América.

Eso podría ocurrir mañana, aunque no hubiera este tratado, si se nos dijera: "El Consejo de Naciones ha resuelto la guerra y cada país tiene que colaborar". Ahí tendríamos que ver nosotros hasta dónde llegaría nuestra obligación moral. Y yo creo que es muy probable que en ese caso tuviéramos que acceder sobre todo si se nos evidenciara —y tendríamos que hacerlo siempre luego de la aprobación de nuestro Parlamento, en ese caso— moralmente la obligación. Pero Estados Unidos no

Pero, ¿qué diferencia habría entonces entre las dos situaciones? Imaginemos que moralmente estuviéramos obligados, no por un llamado de Estados Unidos sino por los convenios anteriores, a ir a la guerra. Con este tratado iríamos medianamente preparados para la guerra; con el otro iríamos desarmados.

Esto prueba que este tratado no nos obliga a otra cosa que aceptar armas de Estados Unidos.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ratificamos nuestros compromisos anteriores. Nosotros nos obligamos a aceptar estas armas...

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...a cuidarlas, a utilizarlas dentro de la legislación de los convenios anteriores y a devolverlas cuando no sean necesarias. No las podemos prestar a nadie; no las podemos vender a nadie. Esas todas son nuestras obligaciones.

De manera que es completamente inexacto el argumento del doctor Gilmet de que estaríamos obligados por cualquier aviso de Estados Unidos a ir a tal o cual parte. Estaremos obligados el día que los compromisos anteriores nos hayan podido crear una obligación, pero no por este tratado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: declaro en este instante que he oído una de *las cosas más* graves contra el propio tratado: que de acuerdo con él —ha

dicho el señor Representante Batlle Pacheco— tenemos la obligación de aceptar las armas que nos dé Estados Unidos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No he dicho semejante cosa!

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lo dijo literalmente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a solicitar que se lea la versión taquigráfica.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Debe entenderse que este tratado establece dos cosas: que Estados Unidos nos da las armas y nosotros entramos en posesión de ellas y al entrar en posesión de ellas nos hacemos garantes de su cuidado y de su uso. ¿De dónde resulta la obligación sino del tratado mismo y en qué forma? ¿Las que nos quiera vender o prestar Estados Unidos o las que nosotros quieramos aceptar?

Una vez que las hemos aceptado y hemos contraído esa obligación de tener armas americanas en nuestro territorio, es evidente que de esta obligación se desprende una serie de obligaciones: no usarlas en nada que no esté de acuerdo con los convenios anteriores, no prestarlas y tampoco venderlas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Vamos a la parte principal, señor Diputado.

Yo le oí decir claramente al señor Representante Batlle Pacheco —tal vez haya oído mal— y lo subrayé dos veces con un "no" rotundo y claro, que nosotros teníamos la obligación de aceptar las armas que nos diera Estados Unidos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nos creaba esa obligación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si nos creaba esa obligación, la tenemos. Es decir, que si Estados Unidos resuelve darnos cañones 44 —no sé si los hay...

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — El Ministro no los acepta.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...¿los tenemos que aceptar?

(Interrupción del señor Ministro de Defensa Nacional. Campana de orden).

SEÑOR SARMIENTO. — Hay cañones 51. de último modelo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y puede que haya también 14, 14 1|2 y 15.

(Hilaridad).

—Pero no escapemos por esa tangente fácil, porque nos interesa a todos, cuando vamos a dar el voto por este tratado, ya sea a favor o en contra, ir precisando.

Yo entendí —y admito la corrección, porque no quiero desfigurar en lo más mínimo las cosas— que el señor Diputado Batlle Pacheco dijo que nosotros teníamos esa obligación o que se creaba esa obligación. Yo digo que eso es totalmente inadmisible.

(Interrupción del señor Diputado Flores).

—Sé que el señor Diputado Flores dirá que no y que el señor Ministro de Defensa Nacional sostiene una cosa totalmente contraria a lo que dice el señor Representante Batlle Pacheco, lo que nos demuestra cómo entienden el Tratado quienes lo defienden.

(Interrupciones).

—El señor Ministro de Defensa Nacional dice que nosotros no estamos obligados a aceptar absolutamente nada, y que Estados Unidos no está obligado nada más que a darnos lo que él quiera. Eso es lo que él dice.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Quedamos, entonces, en que el señor Diputado Batlle Pacheco entendía distinto.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Ahora vamos a aclarar. Yo admito la corrección que me hace: admito que entendí mal yo.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Admito que no dijo que estamos obligados a aceptar, sino que conservamos nuestro albedrío para aceptar o no las armas. ¿Estamos de acuerdo, señor Diputado Batlle Pacheco?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero decir al señor Diputado Ferrer Serra por qué le llamo obligación.

Nosotros, con este ofrecimiento podríamos no aceptar una sola arma; aprobar el Tratado y no pedir las armas. Pero desde el momento en que aceptemos una o varias, contraemos obligaciones.

¿Cuáles son estas obligaciones? La primera es saber que el propietario de esas armas es Estados Unidos y nosotros, y por lo tanto el conservarlas y el devolverlas es obligación nuestra.

Además contraemos otra obligación moral: preparar nuestra gente para saber manejarlas.

Es otra obligación del contrato, y como éste género de obligaciones, puede haber otras. Pero bien se ha dicho aquí que es nuestro Giberno —en consulta, naturalmente, en informaciones con el Gobierno americano; porque él sabe de qué armas dispone y cuáles son las mejores— el que en definitiva va a decir cuáles son las armas que acepta y cuales no; y si acepta todas las que le quieren ofrecer o acepta parte.

Esto es muy claro, y no se puede, de esto que hemos dicho varias veces aquí, —porque yo no es la primera vez que lo digo, sino que ya lo expresé anteriormente— sacar la consecuencia de que porque yo haya empleado la palabra "aceptación", que tiene ese sentido, estamos obligados a recibir lo que a Estados Unidos se le ocurra mandarnos.

Además, tan claro es el Tratado, que para los casos en que esas armas derivaran un gasto no previsto en nuestro presupuesto, nuestro Gobierno no puede aceptarlas aunque quisiera, sin venir al Parlamento a pedir autorización.

(Apoyados).

—Quiere decir, que lo único que se nos ofrece son armas para defendernos y para cumplir las promesas que hemos hecho en tratados anteriores y no otra cosa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame contestar al señor Diputado, porque si me hacen dos interrupciones continuas, evidentemente después yo no puedo responder todos los argumentos.

Vuelvo a decir que me sigo apartando de la consideración de este famoso artículo 1º, del cual estoy en la primera frase.

Vamos a ver lo que dice el señor Diputado Batlle Pacheco. El señor Diputado Batlle Pacheco ahora hace estas afirmaciones: que las armas pertenecen a Estados Unidos, que las tenemos que cuidar —tal vez sea el problema aquel del uso eficaz, al cual nos referiremos con atención posteriormente— y las tenemos que devolver.

Sobre esto yo tengo un concepto muy especial, que no lo improviso ahora, que lo mantengo, que lo dije en la Comisión en una de las pocas intervenciones que tuve en la misma: que considero las armas del Ejército algo así como un símbolo de la Patria, y que no me gusta nada que nuestro Ejército esté usando armas que no son suyas, armas prestadas; que ese es un concepto profundamente equivocado.

Si hay algo que significa y simboliza la Patria, —en una expresión un poco gruesa, si se quiere, pero que está muy adentrada en la gente— es cuando la gente ve pasar nuestro Ejército, cuando ve pasar nuestras armas y sabe que esas armas están destinadas a la defensa de nuestra soberanía y de nuestro territorio. Las considera como propias. ¡Cómo vamos a decirle que el Ejército lleva las pistolas que nos da Estados Unidos, y que son de Estados Unidos las ametralladoras, que no son nuestros los cañones. los tanques y los aviones! Estamos trastrocando, señor Presidente, un concepto que debe ser fundamental en todos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Mañana nos dirán que hasta los uniformes pueden ser prestados por Estados Unidos, y después va a venir todo lo demás.

Eso en cuanto a una parte. Yo no admito el préstamo, aunque después vamos a ver que ese préstamo no puede existir.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es una tesis curiosísima la del señor Diputado. Si mañana una persona se siente en peligro y necesita un arma, nunca se considerará desdoroso que un amigo le preste el arma que ella no tiene. Nadie se ha sentido humillado por un préstamo de esa naturaleza, y el que ha aceptado el préstamo ha entendido que no puede vender esa arma; que una vez que haya llenado la finalidad con que se le prestó debe devolverla.

Los Estados no son más que grandes individualidades. Actúan con la personalidad que jurídicamente se les concede. Y si un hombre puede aceptar un préstamo de armas de otro hombre, un Estado, sin que nada lo disminuya, puede aceptar las armas. Lo que lo puede disminuir es que no sepa mantenerlas en sus manos; lo que lo puede disminuir es que sea tan cobarde que resulte inútil prestárselas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le contesto al señor Diputado Batlle Pacheco, pero haciéndole una simple pregunta: ¿cuál es el peligro que tenemos?

6

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GILMET. — En el fragor de este debate quiero poner una nota de emocionado recuerdo. Hace pocos días, el domingo, falleció en esta ciudad el doctor Eduardo De Boni. Fué un médico ilustre, sencillo y bueno. Vestía el pardo sayal de la modestia y era enemigo de oropeles y de exhibicionismos de esos oropeles y exhibicionismos que conquistan con tanta facilidad esas vastas clientelas de simples y también de buenos y de simples.

Yo lo ví en sus veinte años, cuando hizo sus primeras armas en el hospital, trabajar con ahinco, con fe y con caridad cristiana junto a aquellos seres que reclamaban de nosotros, al mismo tiempo que el remedio que podía curarles, la mano y el gesto también, que los ayudara en su dolor.

Trabajó con tanto ahinco, repito, que adquirió una de las versaciones clínicas más firmes en nuestro país, que no exhibió nunca, de acuerdo con la modalidad de su temperamento.

Ya al frisar el medio siglo, era de esos refugios del buen sentido que quedan por ahí todavía, en medio de este fárrago de tantas modas y de tantas innovaciones; muchas de ellas excelentes y otras que sólo sirven para cazar incautos.

Es doloroso para la sociedad que pierda una caudal así de salud moral, de virtudes y de capacidad intelectual; que pierda a un médico que había llegado a afinar eso que es lo más sutil y lo más difícil: el diagnóstico y el pronóstico de los males que afligen a los hombres. Fué tan así que fué médico de médicos.

Yo recuerdo que aquel venerado hombre de Florida, el doctor Juan Guglielmetti, recibía su visita cuando llegaba hasta allá, hasta aquella ciudad, a prestarle el auxilio de su ciencia.

Y otro médico, el doctor Nicola Reyes, ese varón de vida admirable y casi milagrosa, que cayó segado por un golpe doloroso del azar, del destino, y desde entonces, diariamente, durante veinte años estuvo junto a su lecho prodigándole también la amistad fraterna y el don de su ciencia.

En esta Cámara, señor Presidente, que es el ámbito de todas las inquietudes populares, he querido decir estas frases deshilvanadas en homenaje a su memoria, y sólo pediría, para el nombre de este buen amigo, de este gran hombre de ciencia y de este buen patriota que acaba de morir, que se enviara una nota de pésame a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: quisiera en este momento tener la elocuencia necesaria para poder referirme a la personalidad del doctor Eduardo De Boni.

Circunstancias muy especiales me llevaron a estar muy cerca de él: fué amigo de mis mayores, compañero de mi malograda hermana en la Facultad de Medicina y, por encima de todas las cosas, fué el médico de una mujer bajo cuya sombra he vivido y bajo cuya sombra vivo: mi madre.

Ha destacado muy bien, con palabra sencilla, el señor Diputado Gilmet, los rasgos de esta personalidad desaparecida. Pero yo puedo decir algo más: más que médico de cuerpos fué médico de almas, y más que clínico, fué un sociólogo, porque vió en cada enfermo un amigo, y antes de tratarlo lo observó como tal observó su hogar, para después poder realizar el diagnóstico y darle la terapéutica adecuada.

El Parlamento es expresión de pueblo; aquí llegamos por la voluntad del pueblo; yo me he sentido mancomunado con el pueblo en todas las fases de mi vida, y ví en el sepelio del doctor De Boni una expresión de hondo pesar, caravana humana que lloraba al amigo, que lloraba al médico y que lo acompañaba hasta esos instantes.

Me pregunto si yo que soy expresión de pueblo en este instante, no tengo la obligación de traducir aquí en este Parlamento el pesar de todos ellos, humildes y desesperados que encontraron en él la mano del amigo, que se las ofreció en todos los instante, y expresaron su pesar y su sentimiento en esos momentos.

Desde esta banca en la que represento a esa voluntad del pueblo, me siento en el deber de expresar mi pesar ante esa desaparición. Por esa razón me permitiría ampliar la moción del señor Diputado Gilmet, en el sentido de que también nos pusiéramos de pie en homenaje a esta figura que ha hecho tanto bien a los ciudadanos y fundamentalmente a los humildes.

(Muy bien!)

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: en nombre de mi sector y en el mío propio deseo exteriorizar en estos instantes nuestra más absoluta adhesión a las palabras que se han vertido respecto al doctor De Boni.

Muy cercano a mi promoción fué el doctor De Boni casi un compañero, a quien tuve oportunidad de conocer y de tratar, aquilatando las magníficas virtudes que adornaban a esa persona, que había nacido con un impulso vocacional para ejercer esa profesión que, cuando se siente de verdad, constituye un apostolado. Tenía las características especiales para ello: una infinita bondad, una tolerancia sin límites, una sensibilidad finísima que hacía que inmediatamente, el enfermo que se pusiera a sus órdenes quedara algo así como sugestionado por sus palabras de aliento, lo que le permitía una mayor eficacia en la terapéutica clínica que realizaba, tanto más al estar asociada a su terapéutica psíquica, que llevaba a cabo con profunda eficacia.

Su vida fué realmente una vida jalonada de triunfos vocacionales y de grandes satisfacciones, ya que con su capacidad pudo en muchos instantes hacer muchísimo bien.

De ahí, pues, que, sin ninguna duda, su desaparición ha provocado en el seno de la multitud de enfermos que tuvo ocasión de tratar —tanto en la vida hospitalaria, como en la clientela particular— un hondo pesar que se vió perfectamente demostrado en el acto de su sepelio.

Creo, señor Presidente, que estos hombres que en el curso de su vida han hecho de su profesión un verdadero apostolado, que han esparcido el bien a su alrededor, merecen que el Parlamento, caja de resonancia de todas las inquietudes del pueblo, haga esta recordación sumamente merecida y justa.

Adherimos, en consecuencia, a los homenajes que esta Cámara quiera tributar y que han sido expresados por algunos de los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra.

(Muy bien).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar constancia de que vamos a votar los homenajes propuestos a la memoria del doctor Eduardo De Boni, y que adherimos a los conceptos elogiosos que se han vertido sobre su persona.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Deseo expresar nuestra adhesión a los homenajes que la Cámara va a tributar a la memoria del doctor Eduardo De Boni.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta con el señor Diputado Gilmet y que luego fuera ampliada por el señor Diputado Abdala.

(Se vota).

—Treinta y seis votos por la afirmativa. Afirmativa. Unanimidad.

La Mesa invita a los señores Diputados y al público asistente a la barra a ponerse de pie.

(Así se procede).

7

—Continúa la consideración del Convenio de Asistencia Militar con los Estados Unidos de América.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interupción señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Ha quedado en Sala, señor Presidente, una afirmación del señor Diputado Gilmet, cuyos efectos pueden afianzarse al través del ejemplo que nos ha dado con la integridad de su vida.

Nos decía que si nos comprometíamos a cumplir obligaciones, dejaríamos de ser hombres de bien —y utilizo adjetivos que no recuerdo, en sentido justamente despectivo—, si frente a esas obligaciones, al día siguiente dijéramos que no.

Es conveniente puntualizar, como ya se ha hecho y creo que repetido hasta el cansancio, que este Convenio que estamos estudiando no crea ninguna obligación, de manera alguna.

Yo no pensaba decir en este momento lo siguiente; pero como circunstancias especiales me van a obligar —y aunque pueda parecer no muy cierto a los señores Diputados— con pesar, a tener que abandonar estos debates, me veo en la necesidad de hacerlo ahora.

Ayer, en ese debate apasionado, no quedó fijo, no quedó bien cristalizado lo que es para mí lo más interesante, lo más profundamente interesante y lo más importante que ha dicho en su larga disertación el señor Diputado Ferrer Serra, y quiero poner no sólo un acento sino un subrayado sobre esas palabras.

Discúlpeme el señor Diputado Ferrer Serra que no puedo alcanzar su elocuencia:..

SEÑOR FERRER SERRA. — La supera.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ...pero sí el sentido de sus palabras. Dijo, más o menos: "El señor Ministro nos está hablando de un Tratado que es el Tratado de él, y no el que estamos estudiando". Y aquí viene lo extraordinariamente interesante, lo fabulosamente interesante: "En ese Tratado del señor Ministro, yo tendría pequeñas objeciones que hacer".

Y bien. No nos olvidemos que se ha firmado un Convenio entre los gobiernos de Estados Unidos y de la República Oriental del Uruguay, pero ese Convenio no tiene valor alguno mientras no sea ratificado por el Parlamento.

¿Qué es lo que estamos haciendo en estos momentos? En estos momentos estamos puntualizando nuestras obligaciones, estamos concretando nuestros propósitos, estamos diciendo que vamos a votar en determinadas circunstancias. Si lo que dice el Poder Ejecutivo, es que al firmar ese Tratado lo hizo en determinadas circunstancias, lo hizo de acuerdo con tales interpretaciones, si eso lo dice en la Cámara y lo dice públicamente en la Cámara, señor Diputado Gilmet, lo que pueda hacer el gobierno de los Estados Unidos en el momento del canje, es decirles: "Señores: en esas condiciones, con esas advertencias que ustedes han hecho, nosotros no aceptamos este Convenio y no lo ratificamos".

Significa, entonces, en forma meridiana que las explicaciones rotundas y terminantes que da el Poder Ejecutivo forman parte del propio Convenio...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—...y que mañana —y esto va para la integridad que reconozco y proclamo espontáneamente, señor Diputado Gilmet—...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—¿Me permite otra interrupción, señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ...nadie, ninguno de nosotros, nos podremos sentir heridos en nuestro honor, cuando las circunstancias proclamen una cosa y repitamos lo que estamos repitiendo hoy, que ya advertimos lealmente antes de la ratificación; decimos lealmente, públicamente, gritamos nuestra verdad al gobierno de los Estados Unidos y le decimos: "Señores; entiendan bien que esta ratificación está de acuerdo con estas condiciones y si no, no. No hay ningún problema moral que nos pueda detener".

No quiero ser más largo en la interrupción; ya me llegará el momento. Podría ser más largo para poder explicar a los señores Diputados cómo ese manido artículo IX no tiene ninguna importancia, no encierra ninguna obligación específica y no importa en absoluto, de ningún punto de vista, ninguna obligación jurídica. Pero cuando llegue el momento oportuno, podré demostrarlo en forma meridiana.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

Yo voy a emplear un lenguaje distinto, para ver si nos podemos llegar a entender con el señor Ministro.

El señor Ministro tiene una escuela, responde a una escuela de derecho que yo no connozco. Yo sigo la clásica. El señor Ministro se incorpora a una escuela de derecho ultramoderna, revolucionaria, que sostiene que se puede desatender el tenor literal de las palabras para recurrir al espíritu, pero al espíritu no de las dos partes, sino de una sola.

Yo declaro, señor Presidente, que no puedo aceptar esa doctrina. No la puedo aceptar por el Uruguay, por un país chico.

Supongamos ahora que en la Cámara de los Estados Unidos tienen que aprobar este Convenio. Ello no ocurrirá, porque la Cámara ya ha autorizado, a libro cerrado, al gobierno a concluir todos los Tratados, pero supongamos que la Cámara de aquel país tiene que aprobarlos, y entonces, un Diputado dice: "Este Tratado importa tales y tales y tales obligaciones". El Poder Ejecutivo norteamericano dice: "Sí señor, y además de esas importa tales y tales otras". Entonces, nuestras obligaciones no son la del tenor literal, sinó las del espíritu de los integrantes del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos y del Congreso de los Estados Unidos.

¿Es admisible esta tesis? La posición del señor Ministro nos lleva a esa solución. Los Tratados no valen nada; los podemos romper con toda tranquilidad.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¡No he dicho eso; qué horror!..

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Qué horror, subrayo yo, una, dos, tres, cuatro, cinco veces, las que quiera el señor Ministro! La realidad es esa.

Señor Ministro: yo con estos ínfimos conocimientos de procurador de aldea que tengo, digo que no vale nada más que los Tratados, y que los Tratados no se pueden interpretar por lo que diga el Ministro por lo que diga yo, ni por lo que diga ninguno de los noventa y nueve Diputados ni por lo que diga los noventa y nueve Diputados juntos. Los Tratados valen por los protocolos adicionales que hagamos para aclararlos o interpretarlos. Si no, es la negación de todo derecho y es la peor doctrina que se puede sentar para los países chicos.

Se lo he querido demostrar con un ejemplo bien burdo, bien claro. Fíjese el señor Ministro lo que importaría colocándonos en el otro lado. Supongamos que no sea Estados Unidos; que sea la Argentina. Nosotros no hemos hecho ese Tratado que algún día tendremos que hacer para defender nuestra soberanía, para delimitar en forma nuestra soberanía.

Vamos a determinar hasta dónde llegan nuestras aguas jurisdiccionales en el Río Uruguay y en el Río de la Plata

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Apoyado!

SEÑOR FLORES. — Lo que pasa es que la Argentina no lo quiere hacer.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero tampoco el gobierno del Uruguay se preocupa en forma para hacerlo, señor Diputado.

(Apoyados).

—Y esto ya he tenido oportunidad de decirlo en el seno de esta Cámara no hace mucho tiempo. Cuando hablamos del problema del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande, en nombre de mi Partido yo voté los fondos para el estudio de la obra, pero aclaré en forma expresa que jamás daríamos nuestro voto para la construcción de esa obra si previamente no se va a la delimitación de las aguas del Río Uruguay.

(Apoyados).

—Eso lo sostuvo este Partido, que es un Partido de minoría, pero que sabe asumir las responsabilidades frentes a los grandes lejanos y a los grandes cercanos: que sabe colocarse y sabe darse el sitio que corresponde y que sabe colocar a unos y otros en el sitio en que deben estar.

Supongamos que hacemos ese Tratado y que vamos al "talweg" por ejemplo, o que vamos a la línea media, para aceptar mi doctrina —la que yo defiendo —la línea media de aguas jurisdiccionales; pero en vez de la línea media digamos una palabra más: el espejo de las aguas, el condominio de las aguas, y nosotros sostengamos que ese condominio de las aguas significa la línea media y la Argentina diga que no, que lo acepta con el criterio del "talweg".

¿Se da cuenta el señor Ministro? Nuestro espíritu es ése, y el de ellos es otro. ¿Cuál vale?

(Interrupciones. — Murmullos).

—No, señor Ministro; en el Derecho, desde el principio del Derecho, en el Derecho Romano, en el Derecho Canónico, es cualquiera de los derechos, no se puede recurrir al espíritu, a la intención de ninguna de las partes; lo que vale es el texto y nada más que el texto. Lo dice nuestro Código Civil: "No puede desentenderse del tenor literal de las disposiciones de este Código para recurrir al espíritu de las mismas". No sé si es así, porque tengo muy mala memoria para todo esto, pero la tengo muy buena para otras cosas.

Ese es el ABC de la interpretación del Derecho.

Y entonces yo les digo esto otro que es lo que decía al señor Ministro: si el Tratado fuera lo que dijera él, vamos a ponerlo en el texto del Tratado; no lo que estamos diciendo aquí, sino lo que dice el señor Ministro, y entonces vamos a discutir en otro tono y en otra forma, como corresponde.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: No entro a comentar la opinión del señor Ministro sobre la incidencia propuesta en el ejemplo del señor Representante Gilmet.

Yo, que no soy ni siquiera procurador de aldea, pero que en la escuela me enseñaron a leer, leo lo siguiente en el artículo 1: "El suministro de la ayuda que autorice cualquiera de las partes de este Convenio, deberá ser compatible con la Carta de las Naciones Unidas y con los Tratados Interamericanos ratificados por las Partes de este Convenio.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Si Estados Unidos nos exige, ayuda en la hipótesis del señor Representante Gilmet, por el peligro de amenaza a la paz o de agresión en Alemania Occidental, decía él.

SEÑOR GILMET. — O en el Polo Norte.

SEÑOR FLORES. — O en el Polo Norte. Prefiero Alemania Occidental porque hace menos frío.

¿Qué le contestará el Uruguay? Yo he convenido con usted que esta ayuda se la voy a proporcionar de modo compatible con la Carta de las Naciones Unidas y con el Tratado Interamericano ratificado por las Partes. Usted ha ratificado Río de Janeiro y usted ha ratificado la Car-

ta de las Naciones Unidas. Si me exige la ayuda en un lugar fuera de las 300 millas del Continente Americano que prevé el protocolo de Río de Janeiro, se la voy a proporcionar de acuerdo a lo que estipula la Carta de las Naciones Unidas, y no en virtud de este Tratado que estamos firmando. Y si usted me la exige por una amenaza a la paz o agresión dentro de las 300 millas, se la voy a proporcionar de acuerdo con el Tratado Interamericano de Río de Janeiro, es decir, que previamente se hará la reunión de consulta de los cancilleres y se obtendrán los dos tercios de cancilleres para el suministro de la ayuda militar. Y todavía tenemos el derecho de decir, de acuerdo con el propio Tratado Interamericano: Mire: esa ayuda no se la doy, porque el Tratado me autoriza a rehusar el envío de fuerzas militares en estos casos.

SEÑOR TERRA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Me parece que leyendo el convenio sin recurrir al espíritu o a la interpretación doctrinaria del señor Ministro —que yo como el señor Diputado Ferrer Serra, en este aspecto, con los debidos respetos al señor Ministro, reputo peligrosa— limitándome, digo, estrictamente a la lectura, con el sentido obvio, sin recurrir al espíritu y ateniéndome al tenor literal del artículo I del Convenio, digo: esta ayuda, fuera de las 300 millas del Protocolo de Río de Janeiro, será prestada de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y dentro de las 300 millas, de acuerdo con el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, también firmado en Río de Janeiro.

SEÑOR TERRA. — Apoyado.

SEÑOR FLORES. — Me parece que esto es de una evidencia tan clara que, sin recurrir al espíritu, y ateniéndonos a la letra, la hipótesis que planteó el señor Diputado Gilmet, es una hipótesis absolutamente teórica, sin ningún asidero en este Convenio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Le concedo la palabra al señor Diputado Gilmet que va a contestar una alusión y enseguida se la concedo al señor Ministro. Lo anoto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está dialogando y distribuyendo demasiado la palabra. La Mesa exhorta al orador a desarrollar su exposición y a conceder el mínimo de interrupciones posible.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente comprenderá que cuando estamos discutiendo los términos de un tratado internacional, la aclaración más precisa y más lógica es la que se hace en seguida, porque chocan las dos interpretaciones. No las posteriores, cuando al cabo de diez sesiones, supongamos el caso, vienen a contravertir una tesis.

Cuando estamos discutiendo un problema que toda la Cámara ha estudiado con suma detención, la respuesta debe ser inmediata, porque eso nos hará ganar tiempo y nos permitirá, si nos convencemos unos a otros no insistir en nuestro discurso y evitamos una réplica.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ha advertido que la Mesa ha tolerado el método seguido por el señor Representante para conceder interrupciones y para contestarlas, pero siempre dentro de una continuidad en el desarrollo de su exposición. Pero en este instante, se disponía a conceder una serie sucesiva de interrupciones, y entonces la Mesa reclama, por obligación, más orden en el debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Fíjese cómo es el proceso. El señor Presidente sabe que con él por regla general, nos entendemos en forma casi permanente.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Yo hice una exposición; el señor Ministro pide la palabra y da una contestación a una cosa que yo dije, no hoy, sino los otros días y la comentamos.

Por otra parte, el señor Diputado Flores me pide una interrupción. Yo no puedo adivinar cuál es el problema que va a plantear. El señor Diputado Flores, en ese juego diversionista que hacen mis adversarios para llevarme a su juego...

(Murmullos).

—...en vez de referirse a mis palabras, se refirió a las palabras del señor Diputado Gilmet. Entonces, con toda lógica, yo le tengo que permitir al señor Diputado Gilmet que conteste al señor Diputado Flores.

(Interrupción del señor Representante Flores).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Dejando de lado la vaguedad del "Mundo Libre" y del "Hemisferio Occidental" este último no ya no es tan vago, sino que es demasiado amplio; para nosotros es como el poncho de Olegui. En fin, yo daba por sucedidos todos estos requisitos que señaló el señor Diputado Flores, porque mi argumento se refería a la respuesta a afirmaciones que se están reiterando frecuentemente en Sala y que dicen: Sí; en última instancia, la Constitución y el Parlamento.

No, señores; yo digo que en última instancia la Constitución, ó el Parlamento cumpliendo con la Constitución, tendrán que decir que sí, porque los obliga las cláusulas de este Tratado.

Aún más, contestándole al señor Diputado Flores sobre la Carta de las Naciones Unidas, que también conozco, y sobre el Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro, el señor Diputado Ferrer Serra, casualmente, se extendió largamente sobre esos temas, demostrando que este Tratado va contra los dos: va contra la Carta de las Naciones Unidas y también anula cláusulas del Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro.

De manera que todos esos inventos complicados, de mecanismo sutil, enredado, que se han ido creando —creo que con buen espíritu pero que van a tener muy mal resultado— no van a funcionar. Aunque queden caducos como le pasó una vez a la Liga de las Naciones: que fué un moribundo que estuve asistiendo a la guerra de Abisinia y España y aún al preámbulo de la guerra europea, aunque quede moribunda la Carta de las Naciones Unidas, no se reuna la ONU, o si lo hace tenga aquello la importancia de una asamblea de empleados de comercio o de cualquier otra cosa, o de turistas alegres que van a gozar allí de los beneficios de cierto internacionalismo, este Tratado va a seguir funcionando.

Este Tratado va a seguir actuando, va a seguir en vigor, y esto va a obligar a que cualquier Diputado de cualquier sector que en este momento lo vote negativamente, obligado por sus cláusulas, obligado por sus disposiciones tenga que decir en este Parlamento que sí cuando se quiera enviar tropas en defensa del mundo libre o en defensa del mundo occidental, porque ha puesto allí de buena fé su firma y desea, como hombre de bien, cumplir con lo que prometió.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Me va a retar el señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No lo interrumpo más.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Ministro; deseo que me interrumpa cuando es para cuestiones concretas, referentes al tema que estamos debatiendo.

Le concedo con mucho gusto la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo no he dicho, de ningún punto de vista, que lo que vale en el Tratado es el espíritu y no la letra.

El señor Diputado Ferrer Serra recordó la disposición del Código Civil que dice que cuando la letra es clara no ha de desatenderse su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu.

Parte el señor Diputado Ferrer Serra —y quizá también el señor Diputado Flores— de algo que quiero discriminar. No estamos frente a un Contrato terminado, porque si este Contrato estuviera terminado, sus disposiciones podrían ser valederas. Es un Contrato que está en gestación, que está en movimiento, y en ese movimiento y en esa gestación ponemos acentos, ponemos subrayados, ponemos aclaraciones, que forman parte del propio Convenio.

En cuanto al propio argumento del señor Diputado Ferrer Serra, la letra no debe ser bien clara cuando él la interpreta en una forma y el partido mayoritario la interpreta en otra.

De modo que ya no estamos en el problema de la letra; estamos en un problema de interpretación, y si, como no podrá negarse, los miembros del Poder Ejecutivo y la mayoría de este Parlamento son personas de honor, y si esas personas dicen claramente su verdad y establecen que aceptan este Convenio porque entienden que la letra del mismo —no el espíritu, sino la letra— dicen lo que se está afirmando por el Poder Ejecutivo y por los señores miembros de la mayoría, no se nos puede decir mañana, de ningún punto de vista que al volver a sostener los puntos que estamos sosteniendo hoy, no cumplimos con obligaciones y entramos en un camino de deslealtad.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente. El señor Ministro parte de una premisa que no ha demostrado. Tiene que demostrar, de entrada, que el Tratado dice lo que dicen ellos, y eso, hasta ahora, no lo ha podido demostrar.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Para usted.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y para todos, señor Ministro, porque le repito, y le hago una sugestión, que deseo que usted la tome como proveniente del más vulgar de los ciudadanos de la calle: si el señor Ministro quiere que nos

obligue a eso que él dice, ¿por qué no lo ponen en el Tratado?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Porque lo consideramos innecesario.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor Ministro. Porque cuando nosotros hacemos alguna pregunta, el mismo señor Ministro vacila en darnos la respuesta.

Yo he estado preguntando hoy —y es el tercer día que lo hago— qué medidas de seguridad son las que reafirmamos. Tomo esa pregunta: podría tomar otras. ¿Qué medidas de seguridad son las que reafirmamos? Yo no tengo una respuesta. Entonces, el señor Ministro no me puede decir con lógica y con razón que el Tratado dice lo que el señor Ministro dice. porque ni él mismo sabe lo que dice en ese Tratado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Esa es su impresión, porque le he contestado cuatro o cinco veces esa pregunta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Permítame señor Ministro que abuse de su gentileza. Respóndame una vez más.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Le dije primeramente, y en forma fundamental, que no interesa en este momento, de ningún punto de vista. saber cuáles son esas medidas. No interesa, porque esas medidas, en el caso de estar obligados a cumplirlas, no son emergentes de este Convenio, sino que son emergentes de la Carta de San Francisco. Con convenio o sin él, esas medidas tenemos que cumplirlas como miembros de las Naciones Unidas. Esto es lo fundamental.

Quiere decir, entonces, que esa pregunta es absolutamente tangente al Convenio y no tiene nigún interés el contestarla. Pero a pesar de eso, le dije que las medidas de seguridad colectiva a las cuales se está refiriendo, son las del preámbulo. Y ahora no me obligue a buscar la Carta de las Naciones Unidas, en el Capítulo que habla de las medidas colectivas de las Naciones Unidas que fué leído en su oportunidad.

Es decir, que he contestado, en forma categórica y abrumadora al señor Diputado, que no interesa la respuesta porque no tiene que ver nada con el Convenio, y además le he dicho lo que significan esas medidas.

Más no puedo hacer, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento, señor Presidente, que sea bastante poco y —perdóneme el calificativo— bastante malo.

Yo leo de acuerdo con ese método que me he impuesto siempre en esta Cámara. cuando se considera el Tratado. ¿Qué dice el preámbulo? Dice: "Reafirmando su determinación de cooperar plenamente en los esfuerzos para hacer efectivas las medidas de seguridad colectivas adoptadas por las Naciones Unidas". Y el señor Ministro me contesta lo del preámbulo con los capítulos VII u VIII, que no vienen al caso. Esas son las Cartas de las Naciones Unidas: no son decisiones. Ese es el Estatuto de las Naciones Unidas; no son decisiones.

En París hubo una Asamblea de las Naciones Unidas en que el Uruguay estuvo representado por varios hombres; el Presidente de la Delegación fué el doctor Armand Ugón. Esa Asamblea es conocida como la Asamblea de la Seguridad Colectiva. Allí se tomaron una serie de decisiones, y entre ellas se creó la pequeña Asamblea.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Esa pequeña Asamblea tomó varias medidas de seguridad colectivas que son las que ahora reafirmamos. Lo demás son palabras. Estos son los hechos que reafirmamos, señor Ministro.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo pregunto al señor Ministro si sabe cuáles son las decisiones de la pequeña Asamblea, que reafirmamos. Si yo tuviera que contestar. pediría a la Mesa que leyera la parte pertinente del discurso del señor Diputado Quadros, miembro informante, cuando nos explicó esta Asamblea. Nos leen los párrafos sin sentido del doctor Armand Ugón, y entonces yo me colocaría de espectador y vería debatir al señor Ministro con el señor miembro informante de este proyecto de ley, y me podría ir tranquilo a la Barra a presenciar cómo los dos partidarios del Tratado dicen dos cosas totalmente distintas. Y el señor Ministro dice que me contesta con claridad abrumadora, aleccionadora! Es claro, si ponemos palabras sobre palabras, todos contestamos todos los problemas con claridad.

Espero que algún momento antes de que se termine este debate, alguien me diga cuáles son esas medidas que reafirmamos. Que me lo digan concretamente: A, B, C D, E, F, G, H,; aunque fuera todo el abecedario pero que me las digan. Y que no se me lea ni el preámbulo, ni el capítulo VII, ni el capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, porque eso es harina de otro costal, como decía el señor Diputado Sarmiento hace un rato.

Yo voy a continuar, señor Presidente, en este tan accidentado discurso por las interrupciones, caminando y observando todo esto. Todos estos problemas derivaban de lo siguiente. Yo preguntaba: ¿a qué gobiernos podemos dar ayuda? El señor Diputado Ciasullo me decía que a los gobiernos de América. Yo le sostenía que eso no surgía del tenor literal. Entonces el señor Diputado Ciasullo leía unos párrafos posteriores del artículo 1º y yo leía otros. Entonces uno leía dos párrafos del Preámbulo y otro leía otros dos, y quedábamos a mano. Cabían las dos interpretaciones. Era América, o era un gobierno del mundo. Yo le preguntaría al señor Ministro, también ¿a qué gobierno vamos a extender de común acuerdo la ayuda? ¿Hay alguna delimitación geográfica? Sé que el espíritu del señor Ministro me va a decir: Gobierno de América. Yo voy a aceptar, pero vamos a ponerlo en el Tratado. No creo que el Gobierno de Estados Unidos tenga ninguna dificultad en este Tratado que no crea ninguna obligación, pero que son nueve páginas escritas a máquina con letra menudita para no crear niguna obligación. en definir o en precisar alguna cosa.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Estamos, señor Diputado Ferrer Serra, cada día dando vueltas sobre las mismas cosas.

(Interrupciones)..

—Se lo aclaré ya todo. Le voy a decir una vez más en forma clara, aunque el señor Diputado no admite ninguna claridad, porque le gusta vivir en la noche espesa llena de tinieblas.

(Hilaridad).

—¡Qué voy a hacer!

Le dije claramente que no confundiera como está confundiendo la letra expresa y terminante —al señor Diputado a quien, tanto le gusta la letra —de este artículo I. No se refiere a la ayuda militar, desde ningún punto de vista. Se refiere a que los armamentos que hemos recibido de Estados Unidos podemos darlos a otros gobiernos, de común acuerdo. ¡Son los armamentos, señor Diputado Ferrer Serra! De modo que está absolutamente fuera de la cuestión y fuera de la letra, en la que le gusta tanto encarnarse. No es obligación por éste artículo, ir en ayuda militar de ninguna otra potencia, sino únicamente la posibilidad de que las armas que nos entreguen los Estados Unidos se las podamos dar a otro país para que las utilice de acuerdo con lo que ambas partes determinen.

¡Por favor, señor Diputado Ferrer Serra: no me obligue por tercera vez a mostrarle esta confusión flagrante en que está incurriendo!

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente. Tal vez yo me sienta obligado, por cuarta vez, a explicar lo mismo. Es claro que como yo vivo en un mundo de tinieblas y me gusta la letra, ¡qué le vamos a hacer! Lo peor es que no vamos a tener que bailar al son de la letra que dice el señor Ministro, sino con la música que nos toque Estados Unidos.

(Interrupciones).

—Y entonces tal vez las cosas no sean muy agradables. Yo leo todo el contexto. Hago las interpretaciones a través del mismo. Dice que ambos Gobiernos hacen planes de defensa que los aplican ambos Gobiernos, que ambos Gobiernos extienden... ¿defensa del Hemisferio? ¿A ver? "...con arreglo a los planes de defensa que fueren acordados por las autoridades competentes de ambos países, según los cuales ambos Gobiernos, de conformidad con las disposiciones constitucionales...". ¿Del Continente? ¿Y esa ayuda la presta pero la lleva a otro? ¿Qué será esto que viene atrás, —y ya me voy a otro problema— de equipos, materiales, servicios, u otra ayuda militar? ¿Qué podrá ser eso? "Equipos, materiales, servicios, u otra ayuda militar...". ¿Qué le parece, señor Ministro, que será eso?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Ya lo contesté en el cuestionario.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo tengo mala memoria... Me gustaría que lo dijera de nuevo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Parecería que la Mesa debería ordenar un poco este debate; es poco útil para el país, en esta forma.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Le parece al señor Diputado Arosteguy que es poco útil saber las obligaciones que tenemos?

SEÑOR AROSTEGUY. — Me parece poco útil que el señor Diputado pregunte veinte veces lo mismo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se equivoca: es la primera vez que lo pregunto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Está equivocado

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado deberá abonar sus palabras.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo que todos nos hemos dado cuenta que a lo largo, a lo muy largo del discurso del señor Diputado Ferrer Serra no sé si por seis, siete o diez veces hemos vuelto, no sé tampoco si sobre seis, siete o diez puntos concretos del Tratado en debate.

Comprendo que es el método que se ha fijado para su discurso el señor Diputado Ferrer Serra, el que crea este inconveniente de que se vuelva esto, en vez de debate, una especie de pantano parlamentario del que no hay cómo salir, según parece.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Las buenas respuestas no sólo son las que juzgue buenas el señor Diputado; buenas respuestas son las que se dan con buena fe, con razones, según el juicio de algunos, aunque lo nieguen otros. Pero si se dan con buena fe sirven para hacer criterio y para que cada señor Diputado vaya haciendo su composición de lugar en virtud de la cual dará después su voto.

Pero ese criterio es el que dificulta el debate, porque los señores Diputados, cuando se les contesta, dicen: la respuesta no es buena, y vuelven a preguntar lo mismo. Y como naturalmente se les ha contestado de buena fe, se les vuelve a contestar lo mismo, y vuelven a decir: la respuesta no es buena.

En esta forma no avanzamos nada ni saldremos nunca de este tema.

(Apoyados).

—Hoy, cuando el señor Presidente llamó la atención del señor Diputado Ferrer Serra sobre la forma en que estaba ordenando su debate, hasta anotando eventuales interrupciones a los que —bueno es decirlo— él incita, llama y convoca en su discurso a que lo interrumpan, yo creí que iba a hacer alguna referencia a la facultad de la Mesa —que no desaparece en ningún régimen de debate a compartir con el orador la autorización de las interrupciones. Y es en ese sentido que yo prudentemente —y sin desear molestar al señor orador con esto—, deseando que la Cámara no malgaste su tiempo, que es lo que a mi juicio está pasando con este método, me permito incitar a la Mesa a que controle desde ese punto de vista un poco esa forma de debate que estamos siguiendo, y a que considere que en algún momento, aunque no sea la usual —pero hay que convenir en que este tampoco es un debate usual en este ni en ningún Parlamento— podría recordar su facultad de compartir con el orador la autorización de las interrupciones.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias, señor Diputado.

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias.

Continúo.

La Cámara habrá observado que el señor Diputado Arosteguy no abonó sus manifestaciones. No las abonó porque yo me estaba refiriendo al problema de los equipos, materiales, servicios, etc., u otra ayuda militar, problema que por primera vez trato en el seno de esta Cámara.

SEÑOR ARISMENDI. — Es cierto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y le preguntaba al señor Ministro, aunque yo sé las respuestas, tengo aquí la versión taquigráfica de las respuestas del señor Ministro; pero me interesa que esas respuestas no las dé yo, que las dé el señor Ministro, para sacar yo las conclusiones lógicas y pertinentes.

Yo sé que el señor Diputado Orosteguy considera que es perder el tiempo, malgastar el tiempo en el Parlamento, el tratar, el aprobar, el considerar este Pacto militar.

Yo estoy de acuerdo con los señores Diputados. Jamás hemos malmastado más el tiempo que cuando entramos a la consideración de este pacto militar que nunca debió haber llegado a la consideración del Parlamento Nacional.

(¡Muy bien!).

—Nunca, nunca jamás debió haber llegado a la consideración del Parlamento.

Lo han traído ustedes; no nosotros. Entonces nos cabe el derecho elemental de crítica en el Parlamento. Y lo criticamos tomando las palabras de los propios defensores. Ese es el único método que seguimos. Preguntamos; que nos contesten, y luego demostraremos que la interpretación que dan aquellos que van a votar el Tratado no se ajusta a la realidad de los hechos.

Yo le voy a decir al señor Diputado, al pasar, que en la Comisión preguntamos —no el Diputado que habla, sino el señor Diputado Flores— en un cuestionario que se pasó a los señores Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, y que yo firmé en mi carácter de Secretario de esa Comisión, redactado por el señor Diputado Flores, fundamentalmente, qué se entiende por "otra ayuda militar".

(Murmullos).

—¿Y saben lo que nos dijeron los Ministros? "Es redundante. Con el fin de aclarar y cubrir", fué la repuesta del señor Ministro de Relaciones Exteriores. ¡En un Tratado se pone algo redundante, nada más que con el fin de cubrir!

Y el señor Ministro de Defensa Nacional nos contestó: "Una generalidad, para que no escapara nada; pero no está demás". ¡Linda manera de redactar Tratados Internacionales; magnífica manera de redactar Tratados Internacionales!

(Interrupción del señor Representante Arismendi)

—Yo advierto que no escapa nada, absolutamente nada.

SEÑOR PUIG. — ¡Apoyado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo pregunto para ir precisando; podría leer en el diccionario la definición de equipos, de materiales, y de servicios, pero sería demasiado trabajo averiguar tal definición para ver, por deducción, después, cuál es la otra ayuda militar.

Pero yo voy a leer algo que el señor Ministro citó, que el señor Diputado Batlle Pacheco —que no está en Sala— ha citado varias veces, una ley de los Estados Unidos, la famosa ley de 1949, que define estos términos de manera precisa. Y vamos a ver qué es lo que se escapa, señor Ministro, para poner una generalidad al final, que al señor Diputado Arosteguy le molesta que considere.

En la ley Pública 329, aprobada por el LXXXI Congreso de los Estados Unidos, Capítulo 626, Primera Sección, Cámara de Representantes, 5895, sesión 411: "Para los fines de esta ley: a) Los términos "equipos y materiales" significarán cualesquiera armas, municiones o implementos de guerra o cualquier otro tipo de material, artículo, materia prima" —así, al barrer, rápido— "implementos, utensilios, máquinas, abastecimientos o elementos que fomenten los propósitos de esta ley, o cualquier componente o parte de los mismos usados o requeridos para ser usados en conexión con los mismos, o requeridos en o para la fabricación, producción, elaboración, almacenaje, transporte, reparación o readaptación de cualquier equipo material, lo que no incluirá barcos mercantes".

(Interrupciones)

—Absolutamente insignificante!... El señor Diputado Ciompi me acota que se nos llevan hasta los jugadores de fútbol.

SEÑOR SARMIENTO. — Es bien discriminatorio, y no habla de hombres.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahí está la pelotita, señor Diputado.

(Interrupción. — Campana de orden)

—Muchas gracias por la ayuda.

Vamos a ver ahora qué son los servicios. "El término servicios" incluirá cualquier servicio, reparación, entrenamiento de personal o asistencia técnica o de otra naturaleza o informaciones necesarias para realizar los propósitos de esta ley", dice el referido documento.

¿Qué se escapó, señor Presidente? Una sola cosa: la otra ayuda militar imprescindible: la humana. Y entonces, para no ponernos la ayuda humana, para cubrir, como dice el señor Ministro de Relaciones Exteriores, o, como una generalidad para que no escapara nada, como dijo el señor Ministro de Defensa Nacional, pusieron "u otra ayuda militar".

Los señores Diputados oyeron todo lo que yo leí. ¡Si hasta las materias primas de cualquier naturaleza caben aquí! ¿Se dan cuenta los señores Diputados cuál es el concepto de la ley de los Estados Unidos, de esa ley que el Ministro citaba porque nos daba derecho a pedir la ayuda gratuita, el préstamo de uso de las armas?. Está todo eso en esta ley.

Entonces, al señor Diputado Arosteguy le molestaba que nosotros preguntáramos al señor Ministro cuál era la definición de los términos equipos, etcétera. Aquí está. Y esta sí yo le podría decir que nos obligaba, porque el Tratado es una cosa muy distinta a lo que dice el señor Ministro.

En ese Tratado al que el señor Ministro le va a poner su rúbrica si el Parlamento lo aprueba, se hace referencia expresa a estas leyes. Y si se hace referencia a estas leyes, lo menos que hay que suponer es que el Ministro las conoce, las ha estudiado.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy. — Campana de orden).

—No se ponga nervioso, señor Diputado Arosteguy, conserve la calma.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR AROSTEGUY. — Estoy tomando su ritmo, señor Diputado.

(Dialogado entre los señores Representantes Ferrer Serra y Arosteguy. Interrupción del señor Ministro de Relaciones Exteriores. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me voy a colocar en la tesis que ahora esgrime el señor Ministro de Relaciones Exteriores: las leyes de Estados Unidos no nos obligan.

Pero hay una cosa que es elemental: esas leyes se citan, dan definiciones precisas y claras de cada uno de los términos, y expresan la voluntad de un país, de un Gobierno, que nosotros conocemos expresamente antes de aprobar el pacto, porque se las cita en el preámbulo y en el artículo 1º. Y ese Gobierno, al hacer referencia *a las dos* leyes, nos está diciendo que la interpretación es ésa. No las hemos objetado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿No se pone entonces en mi posición?

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero si le estoy diciendo que no obligan, pero sí estoy diciendo a la vez —fíjese que me quiero colocar en el terreno más razonable para el señor Ministro— que nosotros conocemos esa ley, porque esa ley se nos cita; y tenemos que conocerla porque yo no puedo suponer otra cosa.

(Interrupción del señor Diputado Arismendi)

—Aceptamos que no obligue; aceptamos plenamente que esas leyes no crean ninguna obligación. Claro que lo afirmamos en este momento y para este razonamiento que queremos realizar. Suponemos, pues, que no tienen fuerza ejecutiva en nuestro país, absolutamente ninguna fuerza ejecutiva. Pero hay una cosa que es elemental: esas leyes se citan en el preámbulo y en el artículo.

Me imagino que aunque más no sea curiosidad, nuestros negociadores y el señor Ministro y el Consejo Nacional de Gobierno, y el Senado, y la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes, y esta Cámara, han querido ver qué dicen esas leyes. Esas leyes, de manera expresa, definen concretamente a qué se refieren. Esas leyes se conocen antes.

Admitamos que se incorporen al preámbulo y en el propio texto sin fuerza obligatoria, sino simplemente en forma enunciativa. ¿Pero conocemos, antes de firmar ad-referendum por el Poder Ejecutivo este pacto militar, cuál es el significado que la contra parte les de a las mismas? Figura aquí todo eso y después lo sancionamos sin hacer observaciones de ninguna naturaleza.

¿Qué quiere significar esto? Porque la cita de dichas leyes equivale casi, y sin el casi, también, a incorporarlas aquí.

¿Qué interpretación le podemos dar a esto? Ya dijimos que no se escapa absolutamente nada: lo militar y lo no militar, y todavía se agrega al final: "u otra ayuda militar". Y entonces yo pregunto: ¿podemos admitir después de esta minuciosidad, de este detallismo, de este cuidado, de esta precisión, que esto de "u otra ayuda militar" se hizo para cubrir —como dijo en la Comisión el señor Ministro de Relaciones Exteriores—, —no en una opinión que le fuera arrancada en el transcurro de un debate y que pudiera haber traicionado su pensamiento, sino respondiendo a un interrogatorio escrito que se le formulara previamente—, o podría ser, como dijo el señor Ministro de Defensa Nacional, "una generosidad para que no escapara nada", aunque agregando casi enseguida "pero que no está demás"?

El pantano, señor Presidente, es bastante grande. Espero que salgamos de él.

(Interupción del señor Diputado Flores).

—El optimismo del señor Diputado Flores le hace discrepar conmigo. Me alegro del optimismo del señor Diputado, y lo felicito.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a poner los bueyes en la carreta a ver si salimos del pantano.

Recuerde el señor Diputado que con respecto a "u otra ayuda militar" —lo he citado hace un momento— yo hice esta pregunta en un cuestionario que la Comisión de Asuntos Internacionales tuvo a bien hacer suyo y remitir al Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo dió la explicación a que acaba de dar lectura el señor Diputado.

El señor Diputado Ferrer Serra se pone en la hipótesis de que la expresión "u otra ayuda militar" involucra la posibilidad de contribuir con recursos humanos. ¿Por qué llega a esa conclusión el señor Diputado? Porque en la caracterización de los equipos, materiales y servicios, de acuerdo en las leyes americanas, que no tienen vigencia en este Convenio, —pero que admito por hipótesis que la tengan, a los efectos del planteamiento del señor Diputado—, se define equipos, materiales y servicios, no excluyendo nada, con excepción de recursos humanos.

Entonces dice el señor Diputado, y dice con razón —en eso estoy de acuerdo con él—: "esto quiere decir algo, porque no es presumible que se pongan palabras demás en los Convenios".

Fuí yo quien dijo en la Comisión de Asuntos Internacionales que si estaba demás debió haberse suprimido, si no tiene ningún significado.

Pues bien; yo creo que esto puede cubrir y cubre en efecto los recursos humanos. ¿Y qué? ¿Y eso quiere decir que Estados Unidos al pedirnos ayuda en recursos humanos la va a obtener como él la quiera? No, señor Presidente, porque este párrafo no solamente tiene la garantía constitucional sino que dice que el suministro de esa ayuda...

SEÑOR FERRER SERRA. — En esa parte tiene razón.

SEÑOR FLORES. — ...que autorice cualquiera de las partes, deberá ser compatible con la Carta de las Naciones Unidas y con los Tratados Interamericanos ratificados por las partes.

No repito los conceptos que expresé en la interrupción anterior. La ayuda en recursos humanos la daremos, no en virtud de este Tratado, sino en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y en virtud del Tratado Interamericano de Río de Janeiro. Porque esto sólo lo que hace es capacitarnos militarmente para cumplir aquella Carta y aquel Tratado.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR SCHAURICHT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — El señor Diputado Ferrer Serra en forma magníficamente dramática nos ha leído párrafos de la ley de ayuda recíproca para la defensa, del año 1949, de Estados Unidos.

Y bien, esa ley lo que dice es que le da autorización al Poder Ejecutivo de los Estados Unidos para disponer de todos esos materiales que ha citado el doctor Ferrer Serra, en ayuda de un país amigo.

Es nada más que eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es nada más y nada menos que eso, porque vamos a seguir poniendo las cosas en su lugar, y para ello no hay nada mejor que leer el Convenio.

Yo siempre digo lo mismo, señor Diputado Schauricht, —aquí me podría observar el señor Diputado Arosteguy—: leer el Tratado. ¿Qué dice el Tratado?

SEÑOR AROSTEGUY. — No, señor Diputado, no lo lea, la primera vez es entretenido...

SEÑOR FERRER SERRA. — Lamento que esta música y que esta letra no le gusten al señor Diputado Arosteguy, pero no es mía, es del Tratado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Es la repetición lo no entretenido.

SEÑOR FERRER SERRA. — La culpa no es mía.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Qué dice el Tratado? Dice lo siguiente: "cada uno de los Gobiernos" —vamos a interpretarlo bien— "proporcionará o continuará proporcionando al otro" —no es uno, son los dos— "así como a los demás Gobiernos que acuerden en cada caso ambas partes de este Convenio". Uno al otro, el Uruguay a Estados Unidos, Estados Unidos al Uruguay, porque lo podemos hacer así para tener una redacción más clara; pero podríamos también decir "lo que los Estados Unidos y el Uruguay acuerden", es decir, que acuerden en cada caso ambas partes a otros Gobiernos. ¿Qué otros Gobiernos? ¿De dónde? Ya hablamos de este problema y no voy a insistir ahora.

¿Qué ayuda? Los equipos. No lo voy a leer de nuevo; en este texto de la ley americana están. Los materiales también ya están íntegramente especificados. Los servicios están especificados; pero agregamos en seguida, ingenuamente, "u otra ayuda militar", para cubrir todo, o estableciendo una generalidad de manera que no escape nada. Nada más simple ni nada más ingenuo. Pero eso, como lo dice el señor Diputado Flores significa ni más ni menos que el material humano. Y el señor Diputado Flores lo acepta. Pero en esa posición ya no estaba el Poder Ejecutivo, puesto que el Poder Ejecutivo nos decía que era una generalidad; tampoco era la posición de los miembros de la Comisión que dictaminó. Esa es la posición que en este instante acepta de manera expresa, aunque la insinuara en la Comisión, el señor Diputado Flores. Pero él entonces dice: "sí, pero está limitado". Yo sé que está limitado, lo dice en seguida el Convenio: "que pueda autorizar el Gobierno que suministre la ayuda" —este problema de "que pueda autorizar" ya lo glosamos ayer y ahora lo vamos a tratar con más detención— "de acuerdo con sus respectivas Constituciones".

SEÑOR FLORES. — Casi nada!

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya lo creo; casi nada! Pero mucho más sustancioso es el otro; si será!

(Interrupciones).

—Tiene razón, señor Diputado. Me olvidaba; muchas gracias señor Representante Flores.

Y sigue el párrafo: "...y de conformidad con los términos y condiciones que se establezcan". Futuro!

SEÑOR FLORES. — Pero ahora, siga leyendo el otro párrafo.

SEÑOR FERRER SERRA. — No; vamos a terminar en este punto.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—Yo leo un párrafo conjunto, y después de leerlo, saco la interpretación. Si el siguiente disminuye o corrige la interpretación, la vamos a corregir, porque soy de aquellos que entienden que no sólo valen las disposiciones aisladas de un artículo o de una ley, sino que hay que atenerse a la generalidad del contexto.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Las normas de interpretación jurídica, aunque soy pequeño procurador de aldea, más o menos las conozco.

(Interrupción del señor Representante Flores).

—De algunas me acuerdo; no me olvido de todas. Pero

como entiendo que hay que tener en cuenta la generalidad, miro hacia atrás y vuelvo a esa pregunta que he hecho ochocientas mil veces...

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

—Perdón: con ésta van ochocientas mil una vez, señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Si me nombra, tengo derecho a contestar, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es aquello de las medidas colectivas adoptadas por las Naciones Unidas, de la reafirmación de esas medidas; y al ratificarlas parlamentariamente, me sale Corea; qué casualidad, me sale Corea.

SEÑOR AROSTEGUY. — Siempre con Corea.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí; me sale Corea.

Cuando reafirmamos una cosa, ¿qué hacemos?

Cuando una cosa que no tiene sanción legislativa la reafirmamos, y le damos sanción legislativa, y cuando esa obligación es la que consintió libremente nuestro país en la "Pequeña Asamblea", que aconsejó y ordenó...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No fué Pequeña Asamblea; fué una cosa objetiva, pero no fué Pequeña Asamblea.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Ministro: si usted no quiere que yo diga eso, le ruego que me explique qué son esas medidas de seguridad colectivas.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Otra vez?

SEÑOR FERRER SERRA. — Otra vez. Cuando el señor Ministro me diga: esas medidas de seguridad colectivas son a, b, c, primera, segunda, tercera, se acabó el problema. No discuto más.

(Interrupción del señor Representante Puig).

Cuando me conteste eso, reconoceré que no el ciento por ciento, pero sí, el noventa por ciento de mi argumentación se viene al suelo.

(Interrupciones).

—Digo entonces: aceptamos, señor Presidente, expresamente la obligación emanada de la resolución de la Pequeña asamblea, tendrá que ser muy zahorí el intérprete que una todo esto y sin estramar la nota nos diga: si ustedes tomaron libremente aquella decisión y después la reafirmaron y convirtieron en obligación jurídica, la autorización está concedida.

Yo creo, señor Presidente —y en esto ratifico mi opinión— que la salida de las tropas no puede autorizarse de una manera implícita, sino de una manera expresa. Pero aquí entramos en una campo que sirve para cualquier clase de interpretaciones.

(Interrupciones).

—Aclaremos, señor Presidente; aclaremos, señor Ministro, esto, y hagamos un Tratado; pero sepamos luego en qué estamos.

Fíjense que si yo, que soy un mal procurador de aldea, llego a conclusiones de esta naturaleza, ¡qué harán los buenos abogados del Departamento de Estado! ¡A qué soluciones no llegarán los Jueces de las Cortes Internacionales y los hábiles diplomáticos y juristas que integran el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas! Fíjense, señores Diputados, y piensen en eso.

¿No vale la pena detener la marcha y redactar un Tratado —si es necesario hacer ese Tratado— que sea total y absolutamente claro? ¿Que sepamos a dónde nos lleva? O, ¿es que este Tratado tiene que concluirse en términos perentorios? ¿Tiene que estar pronto la semana próxima, porque si no se viene el mundo abajo? ¿Porque si no, todos los peligros que se avecinan por todos lados, nos degluten?

No; no me encuentro en ese estado de espíritu y creo que no hay ninguno que lo esté. Si hubiera un peligro tan grande, no estaríamos todos sentados de la manera en que lo estamos.

SEÑOR ARISMENDI. — El peligro está en el Tratado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para mí es así, señor Diputado. Por eso pido que se aclare, que se precise, que se haga algo que se entienda y que no sirva para cualquier clase de interpretaciones, porque estas "generalidades", esto que se pone "para cubrir" —estas expresiones no son del Diputado que habla— tendrán sus consecuencias.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Nadie firmó el Tratado, todavía?

SEÑOR FERRER SERRA. — Celebro que mi país no haya firmado el Tratado.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

—Aunque lo firmó, celebro que no lo haya ratificado aún. Y por eso, es que estoy luchando aquí, en esta Cámara, para que no se ratifique.

(Murmullos).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero, el señor Diputado no me contesta lo que yo le he preguntado: si nadie ha firmado aún el Tratado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Representante: algunas naciones lo han aceptado: Brasil, Chile, Perú, Ecuador, Cuba, Colombia; lo rechazó Méjico.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Y, ¿cuántos de esos países tienen tropas en Corea?

Porque Colombia, que es de los que no tiene tratado es el único que tiene fuerzas en Corea; de los que firmaron, ninguno tiene fuerzas en Corea.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo le pregunto al señor Diputado Carbonell ¿cómo se procede en estos casos? ¿Hay interés en que los aprueben todos los países? ¡Sí!

El día que esté aprobado por todos los países, se pondrán en marcha todas las medidas, porque si en virtud de este Tratado se le obliga a Chile a ir a Corea, ni el señor Diputado Carbonell y Migal ni ningún otro señor Representante se animaría a dar su voto a favor de él. Mientras no surjan claramente todas las obligaciones, es posible que otros países —entre ellos el Uruguay, que es el último que queda, de aquellos a los que se le ha ofrecido— pueda aceptar el Tratado.

Es por eso que no se cumplen las obligaciones y por eso que se exige el apremio. De lo contrario, no tiene justificación que se procure aprobarlo a tambor batiente, con sesiones exhaustivas, pasando por encima del Reglamento y de la Constitución de la República. Por eso es que estamos debatiendo de esta manera: para ir luego a hacer cumplir todas las obligaciones pactadas.

¡Ojalá me equivoque, señor Diputado! Y ese día, vamos los dos a celebrarlo; pero si no me equivoco, tengamos juntos un acto de compasión, de misericordia hacia los uruguayos que puedan caer en los campos de Corea, por intereses muy distintos a los intereses de nuestra nacionalidad.

(¡Muy bien!).

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Sobre el problema planteado acerca de si el Tratado está orientado a preparar tropas uruguayas y de otros países de América para hacerlas intervenir de acuerdo con planes generales de una estrategia global fijada por los Estados Unidos, y que en estos propios tratados se estructura a través de estas dos leyes de 1949 y 1951, basta hacer las siguientes afirmaciones.

La primera, la mención del preámbulo a que se refiere el señor Diputado Ferrer Serra es clarísima, como lo explicó el señor miembro informante, señor Diputado Quadros.

El señor Diputado Quadros al hablar de estas medidas de seguridad adoptadas por las Naciones Unidas, a pesar de la mención de la Carta, se refirió con una insistencia permanente a la famosa resolución que hipócritamente se llamó "Unión Pro Paz", ¿En qué consiste esa resolución? Esa resolución consiste en quitarle el ejercicio de las medidas de seguridad, al Consejo de Seguridad, a pesar de la disposición expresa de la Carta de las Naciones Unidas, y en constituir una pequeña Asamblea nombrada a dedo, integrada con países afectos en su política exterior a la conducta de los Estados Unidos, para refrendar la intervención que Estados Unidos ya había realizado en Corea, y que había anunciado Foster Dulles dos días antes, desde las propias trincheras coreanas.

Pero, además, esto se confronta con un hecho clarísimo. El Uruguay comunicó, por el Ministro de Relaciones Exteriores de entonces, doctor Domínguez Cámpora, que cumpliendo esa resolución y que cumpliendo la resolución y la de la Conferencia de Cancilleres, en el Uruguay se preparaba un regimiento de infantería, y anunciaba que los destructores adquiridos en los Estados Unidos, se pondrían al servicio del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Esta decisión es la respuesta del gobierno uruguayo a la Conferencia de Cancilleres, que menciona directamente, diciendo "las resoluciones 2 y 3 de la IV reunión de consulta". ¿Cuáles son las resoluciones 2 y 3 de la IV reunión de consulta? Aquéllas que establecen segregar una parte de cada ejército nacional para eslabonarlo en una estrategia común general, bajo la dirección de Estados Unidos, para una intervención general, que se complementa por la mención de la famosa resolución llamada "Unión" Pro Paz". Pero agrega: "Con vistas al mismo fin, se estudia y aplica por los cuadros de oficiales y alumnos de las distintas escuelas e institutos, las reglamentaciones características de los materiales empleados por los ejércitos de la ONU" ¿Cuáles son los ejércitos de la ONU? Aquí no existe ningún ejército de la ONU: existen tropas norteamericanas, acompañadas por las de algunos otros países, interviniendo en Corea. Tan es así que negocia el general Harrison quien rechaza las proposiciones de paz

y mantiene la tensión internacional.

Entonces, había medidas que estaban en marcha y compromisos que estaban en marcha; y esos compromisos que estaban en marcha, se instrumentan militarmente por los pactos bilaterales, y por eso aquí, dos señores Diputados en el día de hoy, y el otro día yo, señalaba la opinión del señor Ministro de Relaciones Exteriores y el informe del Senado—, que hablaban de la capacitación de hombres para el cumplimiento de los compromisos ya contraídos por el país.

(Murmullos).

—¿Que va a ser el Parlamento el que va a resolver en última instancia? Bueno fuera que los quisieran mandar secretamente. Pero aquí montan toda la máquina para cumplir lo que no pudo cumplir nada más que el gobierno dictatorial de Colombia. Esto es clarísimo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo sobre lo que estábamos comentando. Una interrupción del señor Ministro y una del señor Diputado Flores, me llevaron un poco fuera de la cuestión y entré a hablar sobre los equipos, materiales y servicios u otra ayuda militar, antes de tiempo porque yo estaba analizando, fundamentalmente —cuando se me hicieron esas interrupciones— esta otra parte que se refiere a qué gobiernos y yo preguntaba de dónde.

Vimos que no había definición precisa. Pero se me ocurre hacer una simple observación, muy simple y muy chiquita. ¿El artículo 43 de la Carta de las Naciones Unidas admite esto? Vamos a leer el artículo 43 de la Carta de la Naciones Unidas, que dice: "Todos los miembros de las Naciones Unidas, con el fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, se comprometen a poner a disposición del Consejo de Seguridad, cuando éste lo solicite y de conformidad con un Convenio especial o convenios especiales, las fuerzas armadas, la ayuda y las facilidades, incluso el derecho de paso, que sean necesarias para el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales". Primer inciso. Pero viene el tercero, que es el que nos crea el problema: "El convenio o convenios serán negociados a iniciativa del Consejo de Seguridad tan pronto como sea posible. Serán concretados entre el Consejo de Seguridad y miembros individuales, o entre el Consejo de Seguridad y grupo de miembros, y estarán sujetos a ratificación por los estados signatarios, de acuerdo a sus respectivos procedimientos constitucionales".

Aquí tenemos que dos países convienen en firmar un pacto entre ellos y que pueden extenderlo a otros países, de común acuerdo. ¿Entonces, esto no choca con este inciso tercero del artículo 43 de la Carta de las Naciones Unidas?

SEÑOR CIASULLO. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le doy la alternativa al señor Diputado para que me interrumpa, si desea.

SEÑOR CIASULLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR CIASULLO. — Quiero recordarle al señor Diputado que sobre esta alternativa creo que habíamos hablado la semana pasada. y habíamos explicado que no hay ni puede existir ninguna contradicción entre esta disposición del artículo 43, que supone, por su inclusión en el capítulo VII, la acción en caso de amenazas a la paz, o quebrantamientos de la paz o actos de agresión y lo previsto en los artículos 51 y 52, especialmente en éste último, que previniendo acuerdos regionales, faculta a los estados a integrar organismos regionales, y a concertar los tratados necesarios para la legítima defensa colectiva.

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso va por cuenta y riesgo del señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Recuerdo, incluso señor Presidente, que en esa oportunidad, que creo que fué la semana pasada —aunque la memoria no me va a durar mucho y si esto sigue desde luego que lo voy a olvidar— hicimos un planteamiento muy claro, separando las dos situaciones que se prevén en la Carta de las Naciones Unidas, porque si no hacemos esa separación o esa distinción, no podría explicarse la existencia del Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro. Recuerdo que señalaba que la distinción se hace en esta forma: por un lado, están los Convenios a realizarse a iniciativa del Consejo de Seguridad, a los efectos de mantener la fuerza internacional necesaria que actúe en caso de quebrantamiento de la paz. Eso, como el señor Diputado Ferrer Serra lo sabe, se ha discutido en el Consejo de Seguridad en varias oportunidades y se encuentra en un punto muerto, en virtud de una doble situación opuesta: por una parte, potencias que exigen que la distribución de fuerzas se haga en número idéntico, absolutamente igual para cada potencia: y por otra parte, estados que exigen que esta distribución de fuerzas a preverse en los Convenios con el Consejo de Seguridad se realice de acuerdo con la situación militar de cada país, es decir, proporcional a la situación militar, económica y financiera de cada país. Esa discusión ha llegado a un punto muerto, y por esa razón todavía no existe una fuerza internacional a las órdenes del Consejo de Seguridad.

Segunda situación: la legítima defensa, individual o colectiva, es la que prevé el artículo 51, que es la que prevé el artículo 52, y por cuya circunstancia ha nacido no sólo el Tratado de Asistencia Recíproca, sino además el Pacto de Bruselas y el Pacto del Atlántico.

En tales circunstancias el Consejo de Seguridad no es parte de esos Convenios ni puede tampoco promoverlos porque la misma Carta de las Naciones Unidas autoriza la realización de esos acuerdos, sin intervención del Consejo.

Es eso, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Terminó, el señor Representante? Yo tengo este defecto permanente: leo los artículos y entonces leyéndolos nos encontramos con que los artículos dicen otra cosa distinta de la que dice el señor Diputado.

Un problema es la política que se siga, y otro lo que dice el artículo. ¿Qué dice el artículo? El artículo 51 a que se refiere el señor Diputado dice lo siguiente: "Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta tanto que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales. Las medidas tomadas por los Miembros en ejercicio del derecho de legítima defensa serán comunicadas inmediatamente al Consejo de Seguridad y no afectarán en manera alguna la autoridad y responsabilidad del Consejo conforme a la presente Carta para ejercer en cualquier momento la acción que estime necesaria con el fin de mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales".

El artículo 51, último del Capítulo VII de "Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión, ¿qué dice? Autoriza a los países, ¿a qué? A hacer legítima defensa". Esa legítima defensa puede ser individual o colectiva, y nada más que eso.

Yo sé que se pretendió confundir esto queriendo colocar donde dice "colectiva" "regional", pero eso no se dice.

Los pactos regionales vienen ahora: "Capítulo VIII. —Acuerdos regionales—." Este es un capítulo independiente. Es otro capítulo.

Allí dice: "Ninguna disposición de la Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y suceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos, y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas".

Pero vamos a seguir leyendo y nos vamos a encontrar el artículo 53, que es el que se omite.

El artículo 53 dice: "Sin embargo no se aplicarán medidas coercitivas" —leo la parte pertinente— "en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales" y entonces todo se vino al suelo.

SEÑOR CIASULLO. — No señor.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Siga leyendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Todo lo que quiera, señor Ministro: "o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad"...

SEÑOR CIASULLO. — Claro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que está demostrando que todo esto no puede funcionar.

SEÑOR CIASULLO. — No, señor; pero no, señor.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Quiere que lea lo otro? "Salvo que contra Estados enemigos...". Entonces, ¿qué son los Estados enemigos? Vamos a demostrar también cuáles son los Estados enemigos, porque conviene leer la Carta de las Naciones Unidas. El término Estados enemigos empleado en el párrafo primero de este artículo se aplica a todo Estado que durante la segunda guerra mundial haya sido enemigo de cualquiera de los signatarios de esta Carta.

¿Estamos? A otra cosa, señor Presidente.

Son los textos que yo leo sin comentarios, porque ellos hacen la argumentación que yo podría realizar en este instante.

SEÑOR CIASULLO. — No apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA — ¿Se conforma, señor Diputado, con decir no apoyado?

SEÑOR CIASULLO. — Los textos son claros.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente. Yo deseo plantear otro problema: este acuerdo que tengan que realizar las Partes de este Convenio para extender la ayuda a otros países, ¿necesita ratificación parlamentaria?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Evidentemente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Evidentemente. Acepto. Primer acuerdo complementario. Yo pediría a un secre-

tario que vaya tomando nota de todos los acuerdos complementarios que vamos a tener que realizar en virtud de esto.

Yo acepto la posición. Para extender la ayuda a la República Argentina, al Brasil, al Paraguay o a Bolivia. necesitamos un acuerdo entre Estados Unidos y Uruguay, acuerdo que necesita ratificación parlamentaria

Sigo, señor Presidente, con el comentario del artículo I y vamos a votar parte de este mismo párrafo 1.o que es interesante.

Dice lo siguiente: "...que pueda autorizar el Gobierno que suministre la ayuda de acuerdo con sus respectivas Constituciones y de conformidad con los términos y condiciones que se establezcan".

Subrayo en este instante algo que ya subrayé en el día de ayer: "que pueda autorizar el Gobierno". No hay obligación ni para el Gobierno de los Estados Unidos, ni para el Gobierno del Uruguay de dar ayuda, pues se dice: "que pueda autorizar". Se deja facultado a ambos Gobiernos el otorgar la ayuda.

¿Estamos de acuerdo?

Tomo el silencio como aceptación.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No podemos, como decía el señor Diputado Arosteguy, volver a cada momento sobre las mismas cosas. Ya le expliqué al señor Diputado en la sesión anterior cómo estaba obligado el Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, porque lo establece, que está de acuerdo con la Ley de Ayuda Recíproca, la ley de 1949...

SEÑOR FERRER SERRA. — Por favor, señor Ministro. no cite esa ley.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¡Cómo no la voy a citar si es en función de los Estados Unidos, no nuestra, sino para los Estados Unidos! Y agregué, además: tan es así que los créditos presupuestales están ya determinados. Como el año fiscal termina el 30 de junio y no estaba ratificado esto Convenio, se estableció una reserva de estos fondos para entregarlos una vez ratificado el Convenio.

Quiere decir que la obligación está bien establecida, bien puntualizada.

Aunque no fuera así, señor Presidente, no es posible que anteayer se haya hecho una pregunta que yo he contestado; ayer se repita la misma pregunta, que también contesté y que hoy vuelva a plantearse de nuevo y tal vez otra vez mañana, siempre sobre las mismas cosas. Me parece pertinente la observación del señor Diputado Arosteguy. Que cada señor Diputado tome juicio de la pregunta que hace el señor Diputado Ferrer Serra y de lo que se le contesta. Pero el señor Diputado no puede todos los días traer las mismas preguntas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si el señor Ministro contestara como debe, yo no traería las mismas preguntas.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Será para usted, pero no para los demás.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Para todos los que conozcan el castellano, el señor Ministro no ha contestado ninguna pregunta...

(No apoyados. — Campana de orden)

—...amontona palabras y nada más. Y cuando contesta es para decir algo que nadie puede admitir, que absolutamente nadie puede admitir.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden)

—Fíjese, señor Presidente, que cuando pregunto "que pueda", nadie me podrá decir que este "que pueda", que es potestativo, significa una obligación. Pero, entonces, el señor Ministro me contesta que en virtud de la ley interna de los Estados Unidos...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Para Estados Unidos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Pero entonces el señor Ministro incorpora en forma definitiva la ley al Tratado?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¡Por favor, señor Diputado!..

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Por favor, señor Ministro! ...porque nosotros podemos exigir a Estados Unidos algo en virtud del Tratado, y nada más que en virtud del Tratado. No creo que haya una sola persona en el mundo que pueda sostener que un Estado se puede presentar ante otro Estado reclamando una obligación no en virtud de un Tratado, sino en virtud de una ley interna de ese país.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Evidente de toda evidencia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces las alianzas y pactos de ayuda militar no se harán jamás por Tratados, sino por leyes internas de esos países.

Señor Ministro: seguiremos hablando toda la vida en idiomas totalmente distintos. Lo lamento profundamente por el señor Ministro; lo lamento poque algún día algún hijo suyo habrá de leer la versión taquigráfica de sus palabras y le habrá de reprochar la actitud y la tesis que está sentando en este instante. Tengo la seguridad de que se lo ha de reprochar, porque el señor Ministro hace la obligación de Estados Unidos en virtud de esa ley.

El Estado uruguayo se presenta, no en virtud de este Tratado, ante el Presidente de los Estados Unidos, sino invocando el artículo 5º, Sección VIII —para qué precisar más—, para que ese Estado le dé ayuda militar.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que plantear el problema en esos términos, señor Presidente es profundamente inconveniente. Prefiero considerar esto como un lapsus inmediato del señor Ministro, y seguir adelante. Voy a colocarme en esa situación.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Insiste?.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Insisto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Insisto por última vez.

Lo que dice el señor Diputado es evidente; nadie puede negarlo. Sería absurdo que se pudiera decir otra cosa distinta de lo que dice el señor Diputado; pero también es absurdo que el señor Diputado pretenda que yo he dicho esas cosas que son absolutamente distintas.

Expliqué y le dije que la única interpretación que tienen estas leyes de 1949 y de 1951 es que son para ver el monto presupuestal de los equipos que los Estados Unidos nos van a prestar. Y como justamente esta ley está incorporada al Convenio, lo haremos en virtud del Convenio y no en virtud de la ley.

No hemos dicho jamás lo que afirma el señor Diputado; hemos dicho absolutamente todo lo contrario: que este Convenio no incorpora para nada esas leyes a nuestra legislación.

Ahora, devolviendo la acción de pasiva por activa, no sé qué dirán los hijos del señor Diputado cuando lean este debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Retruécanos no: vamos a no usar uno los argumentos del otro, para contestarnos; así no vale. El señor Ministro, puede reprócharme de otra manera. Yo mantengo el reproche de sus hijos o de sus descendientes, que alguna vez puedan leer este debate.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Que lo juzguen.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que lo juzguen.

Pero el señor Ministro ha dicho otra cosa peor: que por citar estas leyes se incorporan a este Tratado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¡Todo lo contrario!

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: que se pare la sesión y se lea la versión taquigráfica...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Que se lea.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...que se pare la sesión y se traduzca de inmediato la parte pertinente de la versión taquigráfica. Porque aquí no vamos a estar diciéndonos que se dice esto o lo otro; lo que se dice queda en la versión taquigráfica. Que se lea, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que hacer un pequeño intermedio.

SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo, señor Presidente.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Yo estoy negando que está incorporada...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Pero póngase de acuerdo consigo mismo, señor Ministro, y déme la respuesta!.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, ahora no; estoy en diálogo con el señor Ministro, y quiero seguir.

Acepto cualquier explicación que me quiera dar el señor Ministro. ¿En virtud de qué, este "pueda" se transforma en obligación de Estados Unidos, y por qué?. Admito la explicación que el señor Ministro me quiera dar.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — He dicho que la economía de este Tratado se rige en la siguiente forma lógica y natural: las obligaciones de los Estados Unidos están regidas por sus leyes; quiere decir que los Estados Unidos no pueden hacer otra cosa que aquello que sus leyes le determinan.

La otra parte: nosotros no podemos hacer otra cosa que aquéllo que nuestra Constitución nos permita. Es decir que

los Estados Unidos se rigen por sus leyes, y nosotros nos regimos por nuestra Constitución.

Segundo punto: que las leyes de 1949 y 1951, en las disposiciones que el señor Diputado va a seguir leyendo dentro de poco o de mucho tiempo, no afectan absolutamente para nada las obligaciones de este Convenio. Lo único que determinan esas leyes es que los Estados Unidos se comprometen a entregar, de acuerdo con lo que ellas establecen en su monto, los recursos necesarios para los materiales que sean seleccionados por nuestro Gobierno.

Eso es terminantemente lo que he dicho, lo que he repetido y lo que vuelvo a repetir. Y niego, como lo he negado en absoluto, que las leyes de los Estados Unidos estén incorporadas a estas disposiciones.

Ahora, lo que está en el Tratado —porque no puede negarse que está en el Tratado— son las leyes de 1949 y de 1951. ¿Para qué?

Porque los Estados Unidos establecen, por intermedio de esas leyes, la obligación que tienen de darnos los recursos presupuestales que las mismas leyes determinan. Eso es terminantemente claro, y el señor Diputado no puede hacerme salir de este camino que yo he tomado con absoluta claridad desde el primer momento que discutimos este Tratado y por el que seguiré hasta la última hora que lo estemos discutiendo.

SEÑOR FERRER SERRA. — En síntesis, las manifestaciones del señor Ministro son las siguientes: que Estados Unidos nos concederá su ayuda de acuerdo con las leyes internas.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— ¡No, señor Diputado, no he dicho eso! He dicho que los Estados Unidos...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Permítame, señor Ministro! Va a ver cómo nos ponemos de acuerdo; no se apure el señor Ministro. Yo lo escucho por regla general con absoluta tranquilidad.

El señor Ministro decía que Estados Unidos nos concederá su ayuda en virtud de las leyes internas. ¿Nos ponemos de acuerdo?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— No, señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Está bien; en virtud de las facultades que tiene el gobierno.

(Campana de orden)

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— Sólo para el hecho concreto del monto presupuestal, y nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo del monto presupuestal déjelo, señor Ministro, porque no lo alcanzó a comprender; algún día lo va a comprender, pero ahora no lo comprende; después vamos a hablar del monto presupuestal.

El señor Ministro decía que en virtud de esas leyes, Estados Unidos nos prestará la ayuda, y que nosotros la aceptaremos de acuerdo con las disposiciones de nuestra Constitución.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— No, señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Nosotros podemos pedir la ayuda, pero...

SEÑOR FERRER SERRA. — O que nosotros la aceptaremos o la pediremos. ¿Esa es la síntesis del pensamiento del señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me disculpa el señor Ministro, pero yo no alcanzo a comprender.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Lo que el señor Diputado Ferrer Serra, al hacer esta manifestación de que nosotros recibimos los recursos de acuerdo con las condiciones que establecen las leyes de 1949 y de 1951...

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no he dicho eso. Fíjese que yo me he colocado en la primera parte de su premisa: que Estados Unidos acuerda la ayuda en virtud de las leyes de 1949 y de 1951....

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Eso sí.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... y que el Uruguay recibirá o solicitará esa ayuda, de acuerdo con su Constitución.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Eso sí.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Estamos de acuerdo?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Algún día había de ser.

Bien. Vamos a ver lo que dicen las leyes, cómo se presta la ayuda.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es precisamente lo que decía yo. Permítame, señor Presidente...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — No se ofusque, señor Ministro.

Vamos a ver...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No es posible; no tiene derecho el señor Diputado a eso. Cuando yo le dije una cosa...

(Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — No se agite, señor Ministro. Usted pasó, como yo, por la Facultad de Derecho, y debe saber que el pulmón podrá impresionar a alguno, pero que no da la razón a nadie.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Le hablaré en el tono más suave...

(Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo acepto su premisa; no voy a decirle nada inconveniente.

Estados Unidos prestará la ayuda de acuerdo con las disposiciones de sus leyes internas...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Le dije que no; usted me dijo que eso no lo aceptaba, y ahora me dice una cosa distinta.

(Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — O yo no entiendo las palabras en castellano, o voy a necesitar un taquígrafo al lado mío que me vaya traduciendo las manifestaciones del señor Ministro.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede continuar el debate en esta forma, señores Representantes.

(Campana de orden. — Diálogo entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el señor Representante Ferrer Serra).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¡Permítame una interrupción, señor Diputado!

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Cuando yo al hablar de las condiciones le decía que no, era porque sabía que el señor Diputado Ferrer Serra, si yo aceptaba esa premisa, me iba a decir: "entonces hay que cumplir con todas las disposiciones que establecen las leyes de 1949 y de 1951", y me las iba a leer.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y entonces el señor Diputado me interrumpió y me dijo: acepto lo primero, adivinando mi pensamiento, para después decirme otra cosa distinta.

Dije que iba a hablar en el tono más suave posible.

Vuelvo a repetir que dije que el único efecto que tienen las leyes de 1949 y de 1951 es facultar al Presidente de Estados Unidos a que, de acuerdo con los recursos presupuestales que estas leyes determinan, nos otorgue los armamentos que nosotros podamos solicitarle pero que fuera de esta disposición, ninguna de las otras disposiciones de las leyes de 1949 y de 1951 tienen relación con este Convenio.

De manera que no me lea absolutamente nada de lo que dice la ley de 1949 y 1951, porque empiezo por decirle que ninguna de esas disposiciones tiene nada que ver con este Convenio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo.

Yo me voy a colocar en la posición del señor Ministro. Saquemos "nosotros"; pongamos un Estado cualquiera del mundo, de cualquier parte del orbe. Estados Unidos lo puede ayudar en virtud de las leyes del año 1949 y 1951 que habilitan al Presidente para acordar esa ayuda. ¿Estamos? ¿Está bien así?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — No, porque me va a salir con las condiciones de la ley.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡Le doy mi palabra de honor que no voy a sacar para nada las condiciones! Las condiciones las voy a sacar después. Digo: el Gobierno de Estados Unidos puede prestarnos ayuda en la forma que lo habilitan las leyes para prestarla. ¿Estamos de acuerdo?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En esa forma general, no.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito, señor Presidente, un cuarto intermedio de tres minutos a los efectos de que los taquígrafos me alcancen la versión taquigráfica de las palabras del señor Ministro. Yo no quiero repetir al señor Ministro algo que no haya dicho.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Se lo voy a decir bien despacio: el único efecto que tienen las leyes de 1949 y de 1951, en relación con este Convenio, es en la parte única de la misma que establece el monto presupuestal que los Estados Unidos pueden disponer para prestarnos ayuda militar. Todas las otras disposiciones que

no sean esta única y exclusiva, de las leyes de 1949 y de 1951, no tienen absolutamente ninguna relación con el Convenio que estamos tratando. Cualesquiera que hayan sido —lo ignoro— las palabras, este es el pensamiento estricto del Ministro, y lo que he sostenido desde el primer día. ¿Está bien claro? Ahora no me haga más preguntas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no pude escribir lo que dijo el señor Ministro, pero me parece que es esto: que el único efecto que tienen las leyes de 1949 y 1951 es en la parte que tiene relación con los fondos presupuestales para hacer efectiva la ayuda.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Y que todas las demás disposiciones de esas leyes no tienen ninguna relación con este Tratado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces yo vivo en las tinieblas profundas a que se refería el señor Ministro.

(Interrupciones).

—Pero ahora van a vivir ustedes en las tinieblas, porque a mí se me va a hacer la luz.

¿Cómo puede Estados Unidos acordar esa ayuda según esas leyes si no son obligatorias?

Ahora voy a hablar yo y empiezo por decir que las leyes presupuestales son anuales, varían año a año y el Congreso y el Presidente establecen los montos y los destinos como ellos estimen pertinente y que no hay ninguna obligación, a través de todo el Tratado, de respetar los montos presupuestales. Esto parece que no lo comprende el señor Ministro, pero tiene su interés.

Pero vamos al fondo. Estas leyes dicen lo siguiente, en la parte que se refiere a cómo Estados Unidos puede prestar la ayuda. La ley de 1949 dice lo siguiente: "El Presidente, previamente al suministro de la asistencia a cualquier país que pueda recibir la ayuda concertará acuerdos con ese país, o grupo de países, los cuales acuerdos, además de las disposiciones que el Presidente estime necesarias para realizar la política y los propósitos de esta ley y salvaguardar los intereses de los Estados Unidos, deberán contener disposiciones adecuadas para: A) que el uso de cualquier asistencia suministrada de acuerdo con esta ley lo sea en cumplimiento de la política y los propósitos de esta ley; B) que se establezcan restricciones contra la transferencia del título o la posesión de cualesquiera equipo y materiales, información y servicios suministrados de acuerdo con esta ley sin el consentimiento del Presidente; C) que se establezca la seguridad de cualquier artículo, servicio o información suministrado de acuerdo con esta ley; D) que el suministro del equipo y materiales, servicios u otra asistencia, lo sea en forma consistente con la Carta de las Naciones Unidas, a los Estados Unidos o a y entre otras naciones que reciban ayuda para fomentar la política y los propósitos de esta ley".

Se le faculta al Presidente; el Presidente no tiene obligación ninguna de dar ninguna ayuda: se le faculta de acuerdo con estas condiciones. Esta es la ley de 1949; pero en la ley de 1951, en el título cuarto, cuando se refiere a las Repúblicas Americanas, sección 401, se dice lo siguiente: "Con el objeto de realizar el propósito de esta ley mediante la provisión de ayuda militar a las otras repúblicas americanas, se autoriza por ésta al Presidente a gastar en el año fiscal de 1952 hasta la suma de U$S 38.150.000 para realizar los propósitos de esta Sección de acuerdo a las estipulaciones de la ley de ayuda de Defensa Mutua de 1949, como fué modificada. Se estipula que tal ayuda puede ser brindada únicamente de acuerdo con los planes de defensa que el Presidente entienda exigen que el país recipiente participe en misiones importantes a la defensa del hemisferio occidental. Cualquier ayuda de esta clase estará sujeta a acuerdos, como se provee aquí, y como se requiere por la sección 402 de la ley de ayuda de Defensa Mutua de 1949, como fué modificada (22 U. S. C. 1573) destinadas a asegurar que la ayuda será usada para impulsar la defensa del hemisferio occidental; y luego de acuerdo entre el Gobierno de Estados Unidos y el país de que se trate con respecto a tales misiones, la ayuda militar, de acuerdo con esto, será brindada únicamente con relación con tal acuerdo".

Entonces yo me pregunto: ¿en todo este problema y en toda esta larga desviación del señor Ministro, ¿dónde está la obligación? ¿El Presidente de los Estados Unidos está obligado? No; está facultado.

SEÑOR CIASULLO. — Los tratados lo obligan.

SEÑOR FERRER SERRA. — El tratado dice "que pueda". Muéstreme el señor Representante Ciasullo dónde está la obligación.

Se faculta por el tratado a los países a prestarse mutuamente la ayuda y las leyes de Estados Unidos, a las que en un momento se refirió el señor Ministro para no referirse después, sólo facultan al Presidente de las Estados Unidos para dar esa ayuda. Son frases totalmente potestivas.

¿Y nosotros hacemos un tratado para esto?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado.

¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — En una de las sesiones pasadas —no recuerdo cuál— habíamos tratado incidentalmente este punto. Y yo recordaba —y lo vuelvo a recordar hoy— que en función de estas atribuciones que tiene el gobierno de Estados Unidos, es que se ha ido prestando desde 1949 hasta la fecha ayuda militar no a los países americanos sino, nada menos, que a Inglaterra, a Francia, a Alemania Occidental, a Bélgica, a Holanda y a otros países europeos.

Quiere decir entonces que en todos esos casos el Presidente de Estados Unidos, de acuerdo con sus atribuciones, ha podido prestar la ayuda correspondiente que viene a tener realidad en virtud de los Tratados.

Entonces yo le recordaba al señor Diputado, en una de las sesiones pasadas, que los convenios tienen ante todo una ley primaria: el principio de la buena fe en su cumplimiento. Y este tratado, aunque establezca la expresión potestativa que señala el señor Diputado, —"que pueda autorizar el gobierno que suministre la ayuda"— significa pura y simplemente que el gobierno de los Estados Unidos se obliga a prestar la ayuda de acuerdo con las atribuciones que tiene ese gobierno y de acuerdo, además, desde luego, con los medios de que ese gobierno disponga.

En otras palabras: pongámoslos en el caso de que nosotros realicemos un tratado de comercio por el cual disponemos que se van a vender veinte mil vacas a la China y resulta que esas veinte mil vacas se mueren. ¡Muy bien!; el tratado no se puede cumplir; pero estaba facultado el gobierno para venderlas. Un problema que no pudo preverse, determinó la desaparición del motivo del tratado y entonces, desde luego, no se pudo cumplir.

Pero, en ese caso, ¿qué ocurriría? ¿Ocurriría que las cosas quedan como están? No; habría que llegar, de todas maneras, a la responsabilidad internacional, a la responsabilidad que surje de una de las partes contratantes por la falta de cumplimiento de lo tratado.

De manera que yo creo que este aspecto, que ya ha sido señalado en otras ocasiones, debe dividirse en dos capítulos: primer capítulo, el gobierno de los Estados Unidos, tiene, en función de sus leyes internas, una serie de facultades; y el gobierno del Uruguay, tiene también en función de sus leyes internas, otra serie de facultades. Se ponen de acuerdo en función de esas facultades que les dan las leyes internas para convenir en un Tratado las obligaciones recíprocas, de carácter internacional y con efecto en cada país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estamos en el juego de los juristas del tratado: donde se dice "que pueda", hay que decir "debe". Entonces, estamos todos de acuerdo... En lugar de "que pueda autorizar el gobierno", es "deberá autorizar el gobierno". Imperativo...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo no sé inglés; tomo la traducción que me da el Ministerio de Relaciones Exteriores.

¿Hay una obligación? No; dice "que pueda".

El señor Presidente y el señor Diputado Carbonell y Migal manejan mucho mejor que yo el idioma castellano y precisan mejor que yo el alcance de los términos. "Que pueda", ¿es una obligación?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En este caso, sí.

SEÑOR FERRER SERRA. — En este caso. ¿Y por qué en este caso y no en los demás?

Voy a decir algo más todavía: la ley tampoco lo obliga porque sólo faculta al Presidente a dar la ayuda y entonces no veo qué es lo obligatorio.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Es el convenio que lo obliga.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Dónde?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES. — "Tomando en consideración el apoyo que el gobierno de los Estados Unidos de América ha prestado a estos principios por medio de la ley sobre Ayuda Recíproca para la Defensa, de 1949, con sus enmiendas, y la ley sobre Seguridad Mutua de 1951, las que disponen proporcionar ayuda militar a las naciones que hayan formalizado con aquel acuerdos"... Quiere decir que si nosotros realizamos con los Estados Unidos este acuerdo, por esta disposición dicho país está obligado a darnos las armas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahora sí que no lo salvará nadie. Ahora tenemos derecho a pedir la ayuda en virtud de las leyes!...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — En virtud del Convenio.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí; pero el Convenio se remite a las leyes. ¿Y cual es la última "ratio" por la cual tenemos...

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Como se refiere a nuestra Constitución.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Ministro: vamos a leer esto con seriedad, sin ninguna clase de emociones, fríamente.

El señor Ministro ahora, como en el texto del artículo I, no saca la obligación...

SEÑOR CIASULLO. — Saca.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me estoy refiriendo al señor Ministro, porque tenemos en este Tratado el caso curioso de que lo defienden dos personas, pero por motivos distintos y con interpretaciones distintas del Tratado.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES. — Coadyuvantes.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahora son coadyuvantes... Se dan de patadas los argumentos, pero son coadyuvantes.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

(Entran varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro no encuentra en el artículo I, en la explicación que me da ahora, la obligación de Estados Unidos. Entonces salta al preámbulo. ¿A qué parte del preámbulo? A aquella que dice: "Tomando en consideración el apoyo que el gobierno de los Estados Unidos ha prestado a estos principios" —¿a cuáles? a los de la Carta de las Naciones Unidas, a las medidas de seguridad colectivas, al Tratado de Asistencia Recíproca— "por medio de la ley sobre Ayuda Recíproca para la Defensa de 1949, con sus enmiendas, y de la ley sobre Seguridad Mutua, de 1951, las que disponen proporcionar ayuda militar a las naciones que hayan formalizado con aquél acuerdos para la seguridad colectiva".

De ahí sale la obligación para el señor Ministro. Ultima "ratio": ¿Por qué sale la obligación? Por las leyes que nosotros aceptamos.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Evidentemente, el señor Diputado tiene un arte de magia extraordinaria. Eso todos tenemos que reconocerlo. Su magia, determinada por una habilidad evidente de carácter parlamentario y polémico, tiene esta característica precisa que creo que todos habrán percibido y de la que me estoy percibiendo recién ahora quizá porque soy muy ingenuo. ¿Cuál es? La que nos lleva de pronto a todos a tomar atención sobre una palabra, sobre un término, y entonces en nuestra impresión visual o mental queda borrado lo anterior y lo posterior y nos devanamos los sesos y entramos en lo que podríamos llamar un mareo para comprender la buena razón que el señor Diputado tiene o la que tenemos nosotros. Cuando nos despertamos —y ahí está la magia del señor Diputado—, cuando nos logramos desprender de su magia, nos damos cuenta que estamos haciendo un juego de palabras.

Efectivamente, el señor Diputado Rodríguez Correa me decía hace un instante: pero si estamos viendo que imperativamente el artículo dice: "proporcionará o continuará proporcionando" la ayuda.

Lo que pasa es que en este verdadero mareo de magia todos hemos puesto la atención en "pueda" y no nos habíamos puesto a pensar lo que establece la primera frase del artículo I: "Cada uno de los Gobiernos proporcionará o continuará proporcionando al otro"... no es potestativo: es imperativo.

¿Y cómo se pone de acuerdo gramáticalmente —y el señor Diputado Carbonel y Migal me perdonará que entre a sus dominios— con la otra frase que señala: "que pueda autorizar el gobierno"? Porque lo imperativo es la obligación que las partes han asumido; y lo potestativo es la facultad que tiene cada gobierno de acuerdo con las atribuciones que las leyes internas de cada gobierno determinan, de señalar el cumplimiento de las obligaciones.

Y ahí está como felizmente yo salí de esta magia, y le vuelvo a decir al señor Diputado que perdone la interrupción, porque yo no quiero desviarlo, como él dice, entrando en un juego para sacarlo del tema fundamental.

Muchas gracias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ayer me dijeron que sacaba de una galera o no sé que cosas, ahora soy mago. Donde yo siga así voy a creer que tenga algunas dotes sobrenaturales. ¡Lástima no poder emplearlas en algo que me resulte lucrativo!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ahora me voy a poner trágico.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Fíjese, señor Diputado Ciasullo, qué descubrimiento ha hecho usted.

Leamos el Tratado, como dice el señor Diputado: "Cada uno de los Gobiernos proporcionará o continuará proporcionando al otro, así como a los demás Gobiernos que acuerden en cada caso ambas partes de este Convenio, las armas, municiones o implementos de guerra, o cualquier otro tipo de material, artículo, materia prima, implementos, utensilios, máquinas, abastecimientos, o elementos que fomenten los propósitos de esta ley o cualquier componente o parte de los mismos, usada o requerida en o para la fabricación, producción, elaboración, almacenaje, transporte, reparación, o readaptación de cualquier equipo o materiales, los que no incluirán barcos mercantes".

Está la obligación de proporcionar y continuar proporcionando. ¿Qué? Los equipos y los materiales. Yo leí materias primas, lanas, cueros, y entonces el señor Diputado Ciasullo llega a una interpretación que el señor Ministro no puede admitir y que no ha admitido porque dice que nosotros no nos obligamos a eso. ¿Está claro?

SEÑOR CIASULLO. — No, señor Diputado, no está claro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo explicaré de nuevo.

Existe la obligación de proporcionar armas o continuar proporcionando al otro. Imperativo; obligación exigible jurídicamente. ¿Estamos de acuerdo?

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué? Los equipos. ¿Qué son los equipos? Es eso que indiqué. Materiales, también lo dije; servicios, también, es eso; "u otra ayuda militar" es aquello otro de que hablábamos hoy. ¿Estamos de acuerdo?

SEÑOR CIASULLO. — Eso es.

SEÑOR FERRER SERRA. — Existe la obligación de prestar.

SEÑOR CIASULLO. — Sí, ¿pero cómo?

SEÑOR FERRER SERRA. — Eso lo vamos a ver después.

SEÑOR CIASULLO. — No, ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, ya existe la obligación jurídica.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Pero cómo se cumple la obligación jurídica?

SEÑOR FERRER SERRA. — Vayamos por partes, porque voy a ir sentando todas las premisas que el señor Diputado quiera.

Ya existe la obligación de proporcionar y continuar proporcionando la ayuda; ayuda de equipos y materiales. Entre ellas está toda la materia prima, sin distinción de ninguna naturaleza, implementos, utensilios, máquinas, abastecimientos o elementos que fomenten los propósitos de esta ley, etcétera, etcétera.

Está esa obligación; estamos comprometidos a eso.

Ahora veamos el resto del mecanismo. "Que pueda autorizar". Entonces empezamos a empantanarnos. Existe la obligación, pero que no se hace efectiva; "que pueda autorizar el Gobierno que suministre la ayuda de acuerdo con sus respectivas Constituciones y de conformidad" —y aquí nos quedamos empantanados del todo— "con los términos y condiciones que se establezcan". ¿Qué significa esto? Que hay necesidad de un nuevo Tratado.

SEÑOR CIASULLO. — Es claro.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y ese nuevo Tratado necesita ratificación parlamentaria.

SEÑOR CIASULLO. — Claro.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y entonces para que sirve esto?

(Murmullos).

SEÑOR CIASULLO. — Ya le voy a decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si existe la obligación, que no se hace efectiva, porque está el "que pueda", no será obligatoria. Y si necesita un nuevo Tratado que establezca los términos y las condiciones, ¿entonces para que sirve todo esto?

SEÑOR CIASULLO. — Para algo muy simple.

SEÑOR FERRER SERRA. — Explíquemelo señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Sirve para sentar los principios generales o fundamentales en que se van a basar los acuerdos posteriores que sean necesarios; porque, señor Presidente, habrá acuerdos que nuestro Gobierno considerará necesarios y otros que nosotros consideraremos innecesarios. ¿Cómo nos vamos a guiar para establecer estos acuerdos necesarios o no necesarios? Por los principios fundamentales que se establecen en este Tratado; porque también con el mismo argumento que hace el señor Diputado yo diría: ¿para que sirve una Constitución, si a cada momento se remite a las leyes que dicta el Poder Legislativo?

SEÑOR FERRER SERRA. — Jamás.

SEÑOR CIASULLO. — Tendría que decir: basta con esperar las leyes que emite el Poder Legislativo, porque para cada caso y para cada problema ambas Cámaras tienen que reunirse, discutir, dictar la ley, pasarla al Consejo Nacional de Gobierno y éste aprobarla o vetarla. Aquí lo mismo; esto es lo que juega el papel de una constitución para la elaboración de las leyes que tienen que surgir de acuerdo con esta Constitución.

SEÑOR FERRER SERRA. — Cada vez entiendo menos.

SEÑOR CIASULLO. — Es muy claro.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Entonces por qué insiste.

SEÑOR FERRER SERRA. — Porque la claridad me deslumbra, señor Diputado Batlle Pacheco.

Fíjese que este pacto —lo dijo hasta el cansancio el señor Diputado Ciasullo— se hace en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del Convenio de Seguridad Recíproca de Río de Janeiro. Entonces, para cumplir estas obligaciones hacemos este pacto; pero tampoco sirve, porque para que nos den las armas se necesita otro.

Es una responsabilidad encascada, o unas obligaciones encascadas que no alcanzo a comprender como no comprendo que la Constitución haga referencia a leyes.

SEÑOR CIASULLO. — Mucho mejor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ahora bien; que las leyes hagan referencia a la Constitución, es otro problema. ¿Pero cómo es esto? ¿Hay una obligación jurídica exigible? Se me dijo que sí, pero para hacerla efectiva, tenemos que hacer un nuevo Convenio...

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... que necesita ratificación legislativa.

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Y entonces, qué es lo exigible?

SEÑOR CIASULLO. — La obligación jurídica.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué obligación jurídica? ¿De qué?

SEÑOR CIASULLO. — De carácter general.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿De qué carácter general?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Diputados a que no dialoguen en esta forma, porque es imposible seguir un debate de este modo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: es muy claro lo que estamos diciendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero no es reglamentario, señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Es bien claro: Porque, señor Diputado Batlle Pacheco, usted que dice que es clarísimo, ¿sabe lo que estamos discutiendo?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?...

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo cuando vengo aquí y hablo de los asuntos en discusión, sé de lo que hablo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muy bien, supongo que sí.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En esta discusión he llegado a una conclusión: y es que el señor Diputado Ferrer Serra se ha atrincherado dentro de un Tratado, y estos Tratados, que 10 naciones han aprobado, en el Uruguay no se pueden aprobar. Es curioso.

Pero lo que veo es otra cosa: que hemos sido unos ingenuos los que hemos votado el debate libre.

(Apoyados).

—Eso es lo que veo claramente. A esa conclusión he llegado en una forma diáfana. No creía que se pudiera discutir de la manera que se ha estado discutiendo, repitiendo diez veces las mismas cosas, estableciendo sobre cada letra una duda, una inquietud.

Si para hacer el Puerto de Montevideo, hace casi 50 años, se hubiera discutido el contrato con la Compañía así, todavía estaríamos yendo en bote a los trasatlánticos.

Yo nunca he visto discutir así un Tratado; no he visto hacer este género de preguntas poniéndolo todo en duda. Hay una cosa clara: un país nos ofrece las armas gratuitamente. Nosotros no podemos comprarlas; somos dueños de aceptar esto o no. Lo aceptamos mediante un Convenio. Me parece que no da para tanto este asunto, para estar discutiendo como se está haciendo ahora.

(Interrupción del señor Representante Puig).

SEÑOR FERRER SERRA. — Quedó demostrado que el señor Diputado Batlle Pacheco, por haber entrado en este instante a Sala, no se apercibía...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hace rato que estoy en Sala.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... de cual era el problema que estábamos discutiendo con el señor Diputado Ciasullo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ha quedado demostrado que el señor Diputado Ferrer Serra dijo que cada vez estaba viendo más oscuro y que de repente dice que ve todo claro. Yo me asustaría con esos cambios de visión, que van desde la claridad extrema hasta la extrema oscuridad.

La verdad es que el señor Diputado Ferrer Serra nos ha arrastrado a su manera de discutir. Es algo semejante a lo que sucede cuando alguien lucha con un ciego: si éste lo mete en un cuarto oscuro, lleva todas las de ganar. Por cierto que esta imagen no se me ocurrió a mí; pertenece a un filósofo, cuyo nombre no recuerdo.

El señor Diputado Ferrer Serra ha querido llevar a todos a la oscuridad en que él dice que se encuentra. Yo no creo que sea tanta la oscuridad del señor Representante Ferrer Serra. El está dispuesto a entretenernos...,

(Apoyados).

—... a cansarnos...

(Apoyados).

—... a fatigarnos, aunque esto dure uno, dos, tres días un año, dos o diez.

Creo que no se hace con eso bien a sí mismo ni a nosotros.

Entiendo que un Tratado que se ha hecho con muchos otros países no le hace bien al Uruguay no entenderlo.

¿Qué mentalidades tenemos, en que todo es oscuridad y solamente, de cuando en cuando, la claridad ilumina al señor Diputado Ferrer Serra, pero por sólo cinco minutos; después vuelve a caer en el mismo abismo de sombras!

¿Así vamos a aprobar algún Tratado? No. Y sobre todo, cuando este Tratado se apruebe —que se va a aprobar—, cuando estén las armas en el Uruguay, cuando se vea que todas estas cosas que dice el señor Diputado Ferrer Serra no tienen valor alguno, él, que hablaba de lo que dirían los que vinieran más tarde, que se cuide lo que dirán de estas horas perdidas frente a un Tratado sencillo, en que un país débil recibe las armas que le ofrece un país fuerte, armas que no puede adquirir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: queda demostrado lo que afirmé. Le pregunté concretamente al señor Diputado Batlle Pacheco cuál era el problema que discutíamos con el señor Diputado Ciassullo, y no me ha dado la respuesta.

Sé que este Tratado ha sido aprobado por otros países americanos; lo sé. Sé que la Cuba de Fulgencio Batista lo ha aprobado; lo sé. Sé que la Venezuela dictatorial lo ha aprobado; lo sé. Sé que la Colombia dictatorial también lo ha aprobado; lo sé. Sé que el Ecuador lo ha aprobado, pero que no lo aplica; sé que Chile también lo ha aprobado pero que no lo aplica, y sé que Brasil lo ha aprobado y ha aceptado a la vez un préstamo de trescientos millones de dólares.

Todo eso lo sé. Sé que Méjico lo rechazó. ¡Méjico, que está tan cercano al coloso del norte!

Yo sé todo eso, pero sé también una cosa más: que nunca habrá horas perdidas cuando las dedicamos a la defensa de nuestra soberanía...

SEÑOR PUIG. — Muy bien!

(Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. —...que nunca habrá horas perdidas, ni las palabras, ni los gestos que hagamos para defender nuestra soberanía.

SEÑOR PUIG. — ¡Muy bien!

SEÑOR FERRER SERRA. — Es tiempo ganado para bien del país y de la Nación.

SEÑOR PUIG. — ¡Muy bien!

SEÑOR FERRER SERRA. — Es nuestra obligación, cuando nos sentamos en estas bancas...

(Apoyados).

—...y estoy dispuesto a defender la soberanía de mi país en este terreno y después en el terreno a que me llamen los acontecimientos.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Es mi obligación, y la voy a cumplir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo le digo al señor Diputado Batlle Pacheco, y se lo vuelvo a plantear para que vea el problema y lo comprenda: aquí no hay ninguna obligación, y para hacer efectiva la ayuda, si es que se presta, se necesita un nuevo Convenio. Es una cosa absolutamente clara; con el diálogo que habíamos sostenido con el señor Diputado Ciassullo llegamos a eso. Hay que hacer detrás otro Convenio militar para hacer efectiva la ayuda.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Esa es la realidad que ustedes no quieren ver y esa es la realidad que nosotros pretendemos demostrar.

¿Es que alguien me puede explicar qué quiere decir esto de "acuerdo con sus respectivas constituciones y de conformidad con los términos y condiciones que se establezcan"? ¿Qué quiere decir ésto? ¿Qué significa? Que se establezcan, ¿por quién? ¿Por los Gobiernos? ¿Por los Poderes Ejecutivos solos?

No; el señor Diputado Ciasullo lo ha aceptado, y en su oportunidad lo han aceptado también los señores Ministro de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional: con Acuerdos que tienen que venir a la consideración del Parlamento. Y entonces, todo este inciso, tan arrevesado, no sirve absolutamente para nada. No habrá ninguna clase de ayuda.

Esto lo verá cualquiera que lea con buena intención, con sano patriotismo, sin intereses subalternos de ninguna clase, con tranquilidad: sólo se podrá llegar a esta misma conclusión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame una interrupción. No se inquiete.

SEÑOR FERRER SERRA. — Ya le voy a permitir, y no me inquieto, porque le advierto al señor Diputado Batlle Pacheco, por quien siento respeto...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Le tiene miedo a las interrupciones!

SEÑOR FERRER SERRA. — Vean que faltos de razones deben estar mis adversarios cuando me dicen que tengo miedo a las interrupciones!

(Interrupciones. — Campana de orden).

—He pasado cuatro días concediendo todas las interrupciones que se me pidieron; no negué absolutamente ninguna. Ningún Diputado podrá levantar su mano diciendo que yo le haya negado una interrupción.

Sin embargo, el señor Representante Batlle Pacheco, dice con toda tranquilidad que le tengo miedo a las interrupciones.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Señor Presidente: ahí está el público...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...ahí está la barra que ha presenciado este debate. Esa barra habrá visto...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...cómo he concedido, en forma permanente, las interrupciones. La versión taquigráfica es fiel testigo de cómo he concedido todas las interrupciones.

Así plantean los problemas los defensores del Tratado: desfigurando los hechos, como los ha desfigurado en este instante el señor Diputado Batlle Pacheco.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En la misma forma ha dicho ahora, con facilidad, que tengo miedo a las interrupciones...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y con la misma facilidad ha estado diciendo que el Tratado dice esto o esto otro, cuando el señor Diputado Batlle Pacheco, en realidad, no ha considerado nunca este Tratado en ninguna de sus interrupciones. Ha hablado de política general y ha hecho siempre un himno a la gran Nación del norte.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—De eso no hemos salido.

¿Cree el señor Diputado Batlle Pacheco que nos sentamos en estas bancas para discutir lo que quiera el señor Diputado Batlle Pacheco? Está equivocado.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco. — Campana de orden).

—Nosotros nos sentamos en estas bancas para discutir lo que nosotros creemos que debemos discutir.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR AROSTEGUY. — ¡Si están vacías!

SEÑOR PUIG. — Están llenas de razones

(Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Dice el señor Diputado que están vacías nuestras bancas. En cambio, las suyas, las veo pobladas de entusiasmo federal. ¿Dónde están los cuarenta y tantos integrantes de su bancada?

SEÑOR AROSTEGUY. — De treinta y un integrantes de la suya, sólo hay dos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Dónde están esos Representantes que frenéticos aplauden el Tratado? ¿Dónde están? Los Representantes de ese mismo Partido que apalea a la juventud en la calle porque gritan contra el Tratado...

(¡Apoyados! — Interrupciones. — Campana de orden).

—¿No ha sido un episodio lamentable para nosotros, para nuestro pueblo?

(¡Apoyados! — Interrupciones. — Aplauso en la Barra. — Campana de orden).

—¿Y cuándo las juventudes salen a la calle a gritar contra el Tratado, aparezca que agreden a la policía, en la inventiva fogosa de algún Jefe de Policía o de algún Ministro del Interior?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—¿Y por qué eso, señor Presidente, de que los estudiantes aparezcan con piedras en los bolsillos, cuando el propio diario "El Día"...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...ha tenido que recoger los desmentidos de sus correligionarios que le han dicho que no es verdad?

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Así hemos considerado este Tratado. En este tema, frente a la opinión que quiere que se hable con sinceridad...

(Interrupciones. — Campana de orden).

...frente a un partido político...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSETGUY. — Me alegro que existan las cuestiones de orden, porque a la sombra de ellas proporcionamos un descanso a la elocuencia tan excitada del señor Diputado Ferrer Serra. Y también a nuestros oídos y al de las personas que están en la Barra.

Pero yo quería simplemente un informe, señor Presidente: ¿en debate libre desaparece la facultad de la Mesa de pedir a los oradores que se ciñan al tema? Porque a mí me parece que toda esta parte tan elocuentemente desarrollada por el señor Diputado Ferrer Serra —lástima que con una elocuencia tan encendida que no permitía entender muchas de las cosas que decía, pero que reconozco que era elocuente— era completamente ajena al Tratado.

A mí me parece que ha llegado la hora de que la Mesa, por lo menos —ya que estamos en este régimen de debate libre— haga que el tiempo se aproveche lo más posible, obligando a que nos circunscribamos al tema en debate.

(Apoyados).

—Es en ese sentido que llamo la atención del señor Presidente, con excusas, porque comprenda las dificultades de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — De ahí tenemos que partir, señor Diputado. Es exacto que a juicio, no sólo de la Mesa, sino de cualquier auditor de este debate, el señor Diputado Ferrer Serra y los demás oradores que han intervenido, se han salido de la cuestión, pero a veces es difícil porque es por grados que se van saliendo de la cuestión, y la Mesa no sabe bien en qué momento es que se apartan por completo del tema.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo que puede hacer la Mesa es exhortar a todos los señores Diputados a que se mantengan dentro del Reglamento.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo creo que el reproche no me cabe a mí. He estado comentando el Tratado; hace días que lo vengo comentando, lo sigo comentando, y si comentar el Tratado es salirse de la cuestión, yo no sé cómo podemos hacer para estar dentro de la cuestión.

Aunque comprendo que en mi carácter de mago debo ser extraordinario, porque el señor Diputado Arosteguy que expresa que no entendía lo que yo decía, sabía que era elocuente. No alcanzo a comprenderlo; yo debo tener las propiedades de un gran mago. Voy a ver si consigo un contrato, y voy a abandonar esta banca.

(Murmulos).

—Estoy recogiendo una observación y el planteo del señor Diputado Arosteguy, que no era una cuestión de orden. Creo que si el señor Diputado Arosteguy se apartó del tema, yo tengo también el derecho de comentar la intervención del señor Diputado Arosteguy, que no era una cuestión de orden.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Creo que la cuerda se tira para todos o no se tira para ninguno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo la tiré para todos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí; yo reconozco que el señor Presidente, en el ejercicio de la Mesa, es un hombre que procede con rara ecuanimidad. Yo lo celebro; el señor Presidente conoce perfectamente cómo considero yo su actuación en la Presidencia de la Cámara. He tenido oportunidad de expresárselo en privado, y no tengo inconveniente de ninguna naturaleza en expresárselo de viva voz. El señor Presidente es una garantía para todos los debates.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco las palabras del señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo le quiero justificar al señor Diputado Ferrer Serra mi moción de orden.

El señor Diputado Ferrer Serra tomó por un camino de difícil admisión. Yo le alcancé a oir al señor Diputado Ferrer Serra que hablaba de un Partido que apalea gente en la calle. Naturalmente que se está completamente al margen del tema, un tema complicado el suyo, y que el método oratorio del señor Diputado Ferrer Serra, aunque no sea su intención, ha hecho lo necesario para complicarlo más.

Y eso que alcanzó a decir el señor Diputado Ferrer Serra no era fácil admitirlo; no era fácil admitir que continuara en ese tono, porque resultaba completamente inadecuado y completamente injusto, y además era una formulación bastante insospechada que pudiera producirse por parte del señor Diputado Ferrer Serra.

Si hay un Partido que apalea, ¿cómo es posible que el otro Partido, al que pertenece el señor Diputado Ferrer Serra, permanezca, con una tranquilidad que todos alabamos en el Gobierno, y no promueva ninguna cuestión y acepte designaciones provenientes de dicho Gobierno, como acaba de hacerlo en estos días? ¿Entonces, qué son estos rasgos de elocuencia encendida y tan injustificada?

Naturalmente, yo no quería introducir un pequeño debate lateral, pero también me era difícil admitir en silen-

ció una expresión que consideraba completamente injusta y sólo fruto de la excitación del momento.

Esa fué la razón de mis palabras.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Puedo contestar al señor Diputado Arosteguy, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿En todos los sentidos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una alusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, que no se me inculpe de haberme apartado del tema.

Mi Partido político, consciente de su responsabilidad, juega sus cartas dónde y cómo lo crea conveniente.

SEÑOR LEPRO. — Eso es cierto.

SEÑOR FERRER SERRA. — En el día de ayer, el señor Senador Haedo, por encargo de las autoridades de nuestro Partido, planteó el problema del apaleamiento de estudiantes, en el Senado.

Nosotros sabemos cómo tenemos que actuar. En la Cámara de Representantes hubo un planteo del señor Diputado socialista que nosotros escuchamos, y esperamos que vengan los informes correspondientes, que nos expliquen las cosas, y en el momento oportuno diremos todo lo que tengamos que decir: pero desde ya afirmamos que no admitimos bajo ningún pretexto, ni bajo ningún concepto, que suceda el espectáculo vergonzoso que ocurrió los otros días, frente a la Universidad, donde gente provocadora, policías de investigaciones, entraban al café "Gran Sportsman", tomaban a puñetazos a los estudiantes y los llevaban presos; donde la policía era atropellada por los estudiantes, y resultaban heridos los estudiantes.

(Apoyados).

Yo no lo alcanzo a comprender. Nosotros decimos nuestras cosas; las decimos como las debemos decir, cuando entendemos que las debemos decir, con absoluta libertad y con absoluta independencia, como ha sido siempre el criterio del Partido Nacional.

Pero hay otra cosa más. El señor Diputado Arosteguy se ha colocado en la situación de patrón de estancia, y puede encontrar mal que para cumplir una función en el Estado, pueda ir un hombre nacionalista.

Jamás imaginé que se pudiera decir semejante cosa. ¿Es que este país es sólo de los Colorados y sólo de los Batllistas? ¿Es que nosotros somos una casta que no tiene derecho absolutamente a nada? ¿Es que no somos tan capaces, por lo menos, como ellos para ejercer las altas funciones que pueda encargarnos el Estado?

SEÑOR LEPRO. — Nadie ha negado eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero el señor Diputado Arosteguy dice que estamos para aceptar puestos. Vamos a contar con los dedos de la mano los puestos que vengan para el Partido Nacional, pero tengan la seguridad que donde va un hombre nacionalista, va a hacer honor a su Patria y a su Partido, porque ese ha sido siempre la conducta de los hombres nacionalistas, y eso lo ha exigido siempre nuestro Partido, y a eso tenemos derecho. La Constitución de la República establece preceptivamente que no se conoce otra diferencia entre los ciudadanos, que las que emanan de su talento y de su virtud, y en este caso estamos en esas circunstancias.

Creo comprender hacia dónde va la indirecta del señor Diputado Arosteguy.

(Se enciende la luz indicadora del tiempo).

—Señor Presidente: esa luz está mal prendida. Pido que se apague.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado estaba contestando una alusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo estoy en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No; en este momento, previa consulta a la Mesa, preguntó si podía contestar la alusión política del señor Diputado Arosteguy, y la Mesa le contestó que sí.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero yo estoy en el uso de la palabra, y no se ha planteado ninguna otra cuestión de orden que me corte el uso de la palabra.

¿Hay alguna cuestión de orden que me impida a mí continuar en el uso de la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces yo estoy en mi discurso, y mi consulta era para evitar un llamado al orden de la Mesa, que yo no lo quiero.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que el señor Representante disponía de cinco minutos para contestar la alusión política, y luego continuaba en el uso de la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Qué artículo reglamentario le concede esa facultad?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante lo conoce.

(Interrupción del señor Representante Arosteguy).

SEÑOR FERRER SERRA. — Usted sabe, señor Diputado, que yo tiemblo ante las interrupciones, y como tiemblo ante las interrupciones, le tengo miedo y voy a conceder todas las que me pidan.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero yo no tengo más que cinco minutos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, para ponerme en un pie de igualdad ante la observación del señor Diputado Arosteguy, acepto la limitación del tiempo aunque considero que es antirreglamentaria.

Termino diciendo que nuestros hombres, como los cívicos, como los nacionalistas independientes ..

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa le interesa, señor Diputado, dejar constancia expresa de por qué le señaló término para ocuparse de la alusión hecha por el señor Diputado Arosteguy.

El artículo 58 del Reglamento, inciso 2.o, lo establece así: "En este caso último, la interrupción será pedida al Presidente y no podrá ser otorgada si no la autoriza el orador y el Presidente y no podrá exceder en ningún caso de más de cinco minutos". Era por eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es aplicable esa disposición, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Sería aplicable si yo hubiera pedido la palabra para contestar una alusión. Entonces el señor Presidente me la aplicaría con toda razón.

Yo no he pedido la palabra para contestar una alusión, con todos los respetos debidos que le tengo al señor Presidente. Tanto fué así, que el señor Presidente me concedió la palabra sin que yo se la pidiera, y dijo: "Puede continuar el señor Diputado". Yo le pregunté si podía contestar al señor Representante lo que demuestra que el encendido de la luz está mal.

Pero yo no pido ventajas, ni las pretendo, porque la razón me sobra por todos lados: en este tema incidental como en los otros, como en el problema de fondo que estamos discutiendo, el del Tratado.

Por eso admito que se me ponga un término de cinco minutos, para contestar en pie de igualdad al señor Diputado Arosteguy.

Repito que nuestros hombres son orientales, y como orientales pueden desempeñar cualquier puesto. Teniendo sus condiciones y llenando los requisitos exigidos por la ley, no habrá nadie que pueda decirnos que los hombres del Partido Nacional no pueden ir a desempeñar esas funciones.

SEÑOR LEPRO. — Nadie lo ha dicho.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no sé si el señor Diputado lo ha dicho o no...

SEÑOR GILMET. — Lo ha insinuado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... o lo ha insinuado entre líneas, sea como sea. Pero creo que el señor Diputado Arosteguy tiene la suficiente veteranía parlamentaria como para saber expresar él sus ideas directamente. Entiendo que le debe agradecer la ayuda y el cabo que le tiende el señor Diputado Lepro; pero él sabe expresar perfectamente cuáles son sus propias ideas y en esa expresión de ideas achacaba a mi Partido que, por puestos, aparentemente, sería capaz de tomar cualquier decisión. Eso lo rechazo, señor Presidente, ¡con la más profunda indignación!

SEÑOR GILMET. — Lo rechazamos todos.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — El señor Diputado Ferrer Serra se ha referido a dos cosas: a un hecho policial en el que, según él, policías habrían hecho víctimas de un tratamiento arbitrario, o apaleado, a estudiantes u otros ciudadanos frente a la Universidad,...

(Interrupciones).

—... por dos veces, —admito que sea— por tres, por diez, como quieran los señores Diputados.

¿Qué derecho le da al señor Diputado Ferrer Serra, ni a nadie, ni en esta Cámara ni en el país, ese hecho para deducir de él que el nuestro es un Partido apaleador?

¿Cree el señor Diputado Ferrer Serra que si se llega a comprobar que un funcionario, policial o no, ha transgredido en alguna forma su deber, va a tener el amparo de un Partido que ha sabido muchas veces enfrentar a las policías apaleadoras?

El hecho ese denunciado merece toda la aclaración necesaria y merece las sanciones a que se hayan hecho acreedores por su inconducta, si han caído en ella, los funcionarios que hayan caído en ella, de cualquier jerarquía que sean y de cualquier filiación política que sean. Pero de ese hecho que todos condenamos, ni el señor Diputado Ferrer Serra, ni nadie, tienen derecho a sacar la conclusión de que ese Partido que apalea en la calle —como lo dijo recién, en aquella excitación a que me referí antes— es el nuestro. No

ha tenido en esto ningún motivo para hacer esa acusación a nuestro Partido. Ha señalado un hecho que será aclarado debidamente y frente al cual tomaremos la posición que corresponda.

En cuanto al segundo aspecto, no puedo negar que hombres del nacionalismo, o de cualquier sector de la opinión pública nacional, tengan derecho a concurrir con su labor, con sus virtudes, con su esfuerzo y con su patriotismo a las tareas del Estado, donde quiera que se considere que pueden ser eficaces, en la labor interna del Estado o en la representación del país ante otro país extranjero. Pero lo que digo, señor Presidente, es que no le hago a ese Partido el agravio de pensar que de un Gobierno al que considere apaleador de ciudadanos inermes, se limitara a recibir designaciones, sean para cargos dentro de la República; o para representar a la República en el exterior.

Mi Partido, cuando ha considerado que un Gobierno transgredía sus deberes para con el país, lo ha combatido, pero no ha aceptado de él designaciones, y no creo que ningún Partido —con la palabra a mi juicio inapropiada, pero que le gusta al señor Diputado Ferrer Serra—, ningún partido "oriental" pueda tener la escasa dignidad que se necesita para aceptar designaciones de gobiernos que le merecen un juicio tan malo como el que había pronunciado, en mi criterio sin razón y sin justicia, el señor Diputado Ferrer Serra.

Ese era el alcance de mi observación.

(Dialogado entre los señores Representantes Palomeque y Arosteguy. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para una cuestión de orden?

SEÑOR TERRA. — No; para referirme a la incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: este incidente nos está sacando de la cuestión.

SEÑOR TERRA. — Pero yo tengo que hacer una acotación al margen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Precisamente, si es al margen, ¿cómo va a hacer la acotación?... Perdóneme el señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pedí la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — Para contestar una alusión tengo cinco minutos.

El señor Diputado Arosteguy —la Mesa no lo pondrá en duda— ha hecho una alusión política, que voy a contestarla.

Yo he dicho que la juventud ha sido apaleada y responsabilizaba de ese hecho al Partido político que integra el señor Diputado Arosteguy. Y sigo haciendo la misma afirmación.

La policía en este país, siguiendo un criterio que por un momento creí que se abatiría, es una policía de cintillo. Los Jefes de Policía, los jerarcas máximos, no son hombres que van a sus cargos siguiendo una carrera, sino que van a ellos en mérito a una distinción política por sus condiciones de caudillos o de hombres de partido.

Durante la reforma constitucional del año 1952 por un momento creí que ese régimen iba a cambiar; pero el propio Partido del señor Diputado Arosteguy impidió que se pudiera hacer esa modificación, y los Jefes de Policía siguen siendo hombres de partido y dándole carácter partidario a la policía.

¿Pero para ahí, señor Presidente? ¿Es que el jerarca inmediato superior, el Jefe de Policía, es un batllista? No; sigue más adelante. El señor Ministro del Interior también es un destacado batllista. ¿Y se ha tomado alguna medida frente a estos sucesos? ¿Se ha hecho público, señor Presidente, que se ha reaccionado por los jerarcas, frente a esta actitud, frente a ese hecho sucedido junto a la Universidad, así como ante los hechos ocurridos frente a la Municipalidad? ¿Se ha ordenado un sumario, señor Presidente? ¿Se han tomado medidas administrativas? Hasta ahora, hasta el instante en que estamos haciendo uso de la palabra, no conocemos que se haya adoptado ni una sola medida.

Entonces, frente a las denuncias públicas de toda la prensa, excepto "El Día", —y "El País", voy a reconocerlo—, denuncias que se han hecho en forma clara y terminante, no se ha dado un solo comunicado en el sentido de que se hayan tomado medidas para reprimir esos hechos.

Puedo aceptar el criterio del señor Diputado Arosteguy de que él los repudia, pero un partido con responsabilidades de Gobierno, que tiene que ejercer los actos de Gobierno y los actos de autoridad, que no comunica que ha tomado ninguna medida, ya está, señor Presidente, frente a la opinión pública, acusado. Lo está, porque cuando se denuncia la arbitrariedad, cuando se denuncia la prepotencia, inmediatamente el Gobierno debe actuar para garantir los derechos de todos los ciudadanos.

(Apoyados).

—Esa es nuestra actitud frente a ese problema, y nos reafirmamos íntegramente en la misma.

En cuanto a la segunda parte, nosotros acusamos al Gobierno en ésta y en otras cosas en las que discrepamos, pero eso no impide que nuestros hombres sigan contribuyendo al progreso de la República, ejerciendo no sólo un derecho sino casi propiamente una obligación, como es la que tenemos que tener todos los orientales, de servir por encima de todo, a nuestra patria. Es una obligación, y por eso nuestros hombres saben cumplirla en todas las circunstancias y en todos los momentos, tomando las actitudes de rebeldía en las oportunidades que corresponda.

No nos podrá dar lecciones nadie, como no se las pudieron dar a Oribe en 1838, como no se las pudieron dar a Berro y a Aguirre en 1863, como no se las pudieran dar a Herrera en 1942. Antes de aceptar algo indebido de un Gobierno mal orientado, preferimos perder todas las posiciones, y en esa misma actitud estamos ahora. Antes de aceptar algo que no nos corresponda de un Gobierno que no merece todo nuestro respeto y toda nuestra consideración, preferimos perder todas las posiciones que tengamos.

(Interrupción del señor Representante Lepro. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado Ferrer Serra para contestar la alusión.

Puede continuar el señor Diputado haciendo uso de la palabra sobre la cuestión de fondo.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Terra me pide una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo suyo, señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pero me piden una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Han terminado los cinco minutos de que disponía para contestar la alusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente. Empiezo a considerar el Tratado...

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — ... pero el señor Diputado Terra me pide una interrupción, que yo le concedo.

SEÑOR PRESIDENTE. —— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: debo hacer la interrupción en este momento, porque de lo contrario sería inoportuna.

Quiero decir que en oportunidad de discutirse el Presupuesto General de Gastos, anuncié el divorcio entre el batllismo y el herrerismo, o sea que el pacto tenía poca vida,...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y se cumplió mi profecía.

(Campana de orden).

—Además, señor Presidente,...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Representante Terra: ..

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

—... yo le ruego que recapacite y vea que está fuera de la cuestión.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado Terra está planteando...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no le ha admitido que hablara sobre ese tema, señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Diputado Terra está fuera de la cuestión.

SEÑOR TERRA. — ¿Pero por qué los demás partidos no pueden opinar sobre este incidente político entre los partidos mayoritarios?

(Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para referirme al problema reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Ferrer Serra, para tratar la cuestión de fondo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo iba a tratar la cuestión de fondo.

Si el señor Diputado Arismendi pide la palabra para referirse a un problema reglamentario, la Mesa se la concederá o no. Yo continúo.

SEÑOR TERRA. — Protesto por la actitud de la Mesa.

SEÑOR ARISMENDI — Pido la palabra para la cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: creo que, si bien el señor Diputado Ferrer Serra, por colocarse en igualdad, en materia de tiempo, con el señor Diputado Arosteguy, aceptó el criterio de la Mesa, la interpretación dada por el señor Presidente es desusada y considero que errónea.

En primer término, porque tratándose de un tema evidentemente político como éste, es imposible determinar los límites donde debe desenvolverse estrictamente el debate. Creo que el asunto del Tratado Militar involucra problemas políticos clarísimos, involucra problemas de conducta de Gobierno, involucra problemas relacionados con la economía del país, involucra visiblemente la conducta de los partidos que tienen que responder ante la opinión pública de la adopción de un criterio en materia de política exterior, concretado en este Pacto Militar, que tiene una relación con toda su conducta de Gobierno, con su pasado, con su presente y con su futuro.

Por eso son normales, en un debate de esta índole, las constataciones sobre una serie de temas políticos, hechas inmediatamente —y con razón— tanto más en un tema como éste, cuando el Gobierno o la Polica o el Ministerio del Interior han apaleado a estudiantes que demostraban contra el Tratado. Ese es un pronunciamiento que está directamente dentro del tema, en mi opinión.

Segundo problema: la interpretación de la Mesa, creando incidencias de cinco minutos por alusiones, dentro de una exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el Reglamento, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame continuar, señor Presidente.

No soy muy antiguo en la Cámara, pero tengo ya unos cuantos años en ella, y es la primera vez que veo esta interpretación del Reglamento. Siempre, y a mí me parece que con razón, se adoptó el criterio de que el orador que esté en uso de la palabra da interrupciones o las niega. El Presidente puede, por el Reglamento —reconozco— interferir en ese proceso de las interrupciones, para ser un factor en la concesión o no de las mismas. Generalmente, con buen criterio, los distintos Presidentes, y muy particularmente el señor Presidente en ejercicio, no han querido hacer uso de ese derecho, y creo que han hecho bien, porque interferirían, cuando el orador concede la interrupción y cuando se están plantando problemas políticos, en cierto sentido en el desarrollo normal del debate, salvo que hubiera elementos de desorden.

Pero fíjese el señor Presidente que con el criterio que ha adoptado la Mesa se interrumpe el uso de la palabra del señor Diputado Ferrer Serra —en este caso— o del que fuere. Se le interrumpe, y dentro de su discurso se crea una polémica especial por vía de alusiones, cuando él estaba haciendo uso de la palabra, en una exposición de fondo, sin haber una moción de orden que lo interrumpiera.

Desde mi punto de vista, por bien intencionada que sea la posición de la Mesa, cosa que no niego, y sobre todo en un debate de extrema libertad como el que se está desenvolviendo, creo que la interpretación es errónea y que coloca al orador que está en el uso de la palabra en la inferioridad de quitársele ese derecho momentáneamente, de interrumpírsele, y por razones de un debate general, que se mueve, como decía bien el señor Presidente hace un rato dentro de un tema donde es muy difícil establecer las fronteras de lo que está en el tema y de lo que no lo está.

Por eso, independientemente de la incidencia, yo quería plantear el problema que tiene trascendencia para el futuro, y que inclusive, si mañana por cualquier razón política actuara una Mesa que no se ciñera estrictamente a una escrupulosidad y a una ecuanimidad absolutas, podría ser muy peligroso. No estoy planteando ese problema con respecto al señor Presidente. Eso es evidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante se encontraba en Sala y recordará que el señor Diputado Arosteguy planteó una cuestión de orden.

SEÑOR ARISMENDI. — Que no concluyó en nada concreto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Exactamente, pero contuvo una alusión a un partido, que obligó a la Mesa a conceder la palabra al señor Diputado Ferrer Serra para contestar por el término de cinco minutos. Eso es todo.

SEÑOR TERRA. — Y que por reflejo me interesaba a mí...

(Campana de orden. — Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los reflejos, señor Diputado Terra no están contemplados en el Reglamento.

(Hilaridad).

—Señores Representantes: todos saben que la eficacia de la dirección del debate no depende del Presidente; depende de toda la Asamblea. Si los señores Diputados están dispuestos a aceptar las indicaciones de la Mesa —que sólo indicaciones puede hacer— podremos hacer un debate ordenado y reglamentario. Si no, no. Yo he rogado a los señores Diputados que me ayuden en la tarea de dirigir el debate

Continúa en uso de la palabra para la cuestión de fondo el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo voy a prestar la máxima colaboración al señor Presidente a los efectos de contribuir a ordenar el debate, a mi modo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Vamos a terminar haciendo un resumen sobre el primer párrafo del inciso primero de este artículo I.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El establece, señor Presidente, en forma clara y terminante que para que se pueda hacer efectiva la ayuda militar de un Gobierno hacia el otro, recíproca, de Estados Unidos hacia el Uruguay o del Uruguay hacia Estados Unidos, se hará de conformidad con los términos y con las condiciones que se establezcan; que tiene que haber un nuevo acuerdo de voluntades entre ambos Gobiernos que va a establecer, ¿qué?: el término. ¿Cómo debemos interpretar el término? Como el plazo. ¿Y las condiciones de qué manera? Como todas las cláusulas que se imponen para hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones que emergen del mismo. Y, por consiguiente, ese Tratado que es el que haría efectiva la ayuda, debe venir a conocimiento del Parlamento. Y entonces tenemos que concluir en que todo este Tratado, para hacerse efectivo, necesita un nuevo Tratado.

Pero yo voy a rematar de una vez por todas con eso que se ha dicho aquí hasta el cansancio: que Estados Unidos procede con una gran generosidad al darnos en forma gratuita el uso de las armas, de los equipos y los materiales.

Señor Presidente: yo tuve oportunidad en una incidencia pasada de decir...

(Suena la hora reglamentaria).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo llegado la hora 23, se pasa a intermedio hasta mañana a la hora 17.

(Así se efectúa a la hora 23).

ARTURO LEZAMA
Presidente

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Redactor.

Gonzalo de Salterain Herrera,
Secretario Relator.

Francisco Gagliardi
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(TERCER PERIODO DE LA XXXVI.a LEGISLATURA)

(INTEGRACION AL 1.o DE AGOSTO DE 1953)

COMISION DE ASUNTOS DEPARTAMENTALES

Presidente: Sr. Roche, Delfos.
Secretario: Sr. Gabito Barrios, Antonio.
Sr. Acosta, Luis C.
Sr. Batlle Pacheco, M. César.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.

Secretaria: Gladys Risso.

COMISION DE ASUNT[illegible]CIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Esc. Carbonell y Migal, Jorge.
Secretario: Sr. Ubillos, Francisco Mario.
Sr. Arismendi, Rodney.
Sr. Castellanos, Gustavo.
Dr. Ferreiro Iraola, Miguel A.
Sr. Flores, Venancio.
Dr. López Gutiérrez, Juan C.
Dr. Lorenzo y Losada, Héctor.
Dr. Malet, Armando R.
Sr. Rodríguez, Renán.
Dr. Terra, Gabriel.

Secretario: Sr. Celso Oldán.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Quadros, José Antonio.
Secretario: Dr. Ferrer Serra, Salvador M.
Dr. Carrere Sapriza, Justino.
Dr. Gilmet, Francisco A.
Sr. Schauricht, Juan Carlos.

Secretario: Sr. Bernardo Fernández.

COMISION DE ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Sr. García, Pompilio.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. de Barros, Hildebrando.
Sr. González, Carmelo R.
Sr. Moreno, Carlos B.

Secretario: Sr. Carlos de León.

COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Parallada, Huáscar.
Secretario: Esc. Frías Pérez, Rafael.
Sr. Arosteguy, Esteban.
Dr. Beltrán, Enrique.
Dr. Blanco Acevedo, Daniel.
Esc. Gonçalvez, Euclides.
Esc. Trías Du Pré, Julio.

Secretario: Sr. Fernando Martirené.

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Abdala, Alberto E.
Secretario: Sr. Giuria, Carlos M.
Dr. Gaione, Felipe.
Dr. Lissidini, José G.
Dr. Trianón, Miguel A.

Secretario: Sr. Oyama A. Aguiar.

COMISION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Sr. Mattos, Carlos M.
Secretario: Sr. Olivera Ortuz, Valentín.
Sr. Bianchi Altuna, Humberto.
Dr. Bottinelli, Eduardo P.
Dr. Cardoso, José Pedro.
Dr. García Pintos, Salvador.
Dr. Gaudín, Raúl R.
Dr. Lamas, Remigio.
Sr. Lepro, Alfredo.
Sr. Martins Marins, Pedro.
Sr. Reyes Cabrera, Arturo.
Sr. Segarra, Abel.
Sr. Urrutia Serrato, José E.

Secretario: Sr. Hugo A. Garra.

COMISION DE HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Legnani, Mateo.
Secretario: Dr. De Angeli, Rodolfo S.
Dr. Alambarri, Alfredo.
Dr. Astiazarán, Pantaleón L.
Dr. Goñi, Juan A.

Secretaria: Srta. Adela Cabrera.

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Pravia, Juan Carlos.
Secretaria: Sra. Valverde de Graña, Emilia.
Sr. Fernández, Guillermo.
Sr. Gasaniga, Gerardo J.
Sr. Ruiz Prinzo, Alberto E.
Dr. Tamón, Pedro.
Arq. Terra Arocena, Horacio.

Secretario. Sr. Isaac Benasús.

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Presidente: Sr. Sorhueta, Fermín.
Secretario: Sr. Silva, Silvio H.
Dr. Beltrán, Wáshington.
Dr. Brena, Tomás G.
Sr. Buscarons Dotta, Edgardo.
Dr. Dubra, Arturo J.
Sr. Pastorino, Enrique.
Sr. Rodríguez Correa, Juan.
Dr. Triay, Ismael L.

Secretaria: Sra. María Sara Llovet de Fa[illegible]

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: Sr. Moreno, Carlos B.
Secretario: Dr. Morales Arrillaga, José L.
Sr. Arosteguy, Esteban P.
Sr. Fernández, Wáshington.
Sr. García Da Rosa, Mauro.
Dr. Mussio, Lorenzo S.
Sr. Puig, Carlos V.
Sr. Rosa, Gastón R.
Sr. Ruiz, Carlos M.
Sr. Serra, Miguel.
Dr. Solares, Alfredo J.

Secretario: Sr. Carlos A. Corradi.

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Sarmiento, Fermín.
Secretario: Sr. Hugalde, Julio.
Esc. Beceiro, Víctor.
Sr. Cartolano, Donato.
Sr. Ciompi, Ciro.
Dr. Goyenola, Mario Lucas.
Sr. Lezama, José León.
Sr. Nuñez Mendaro, Baudilio.
Sr. Verdier, Carlos M.

Secretaria: Srta. Pilar Marqués.

COMISION DE PREVISION SOCIAL

Presidente: Dr. Vasconcellos, Amílcar.
Secretario: Sr. Rodríguez Camusso, A. Francisco.
Dr. Bonilla García, Oscar.
Sr. Cotelo, Ramón A.
Sr. D'Amado, Gabriel José.
Dr. Piffaretti, César A.
Sr. Vidal Zaglio, Luis.

Secretario: Sr. Antonio Curto.

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de las Cámaras de Senadores y de Representantes, de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS



(Instituído por decreto de 12 de agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908).

Los tomos contienen las leyes y los documentos oficiales de carácter permanente aparecidos en el año, un apéndice y un anexo judicial.

Compilados e indizados por "Diario Oficial"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose los documentos en cuatro índices: cronológico, numérico de leyes, de materias y alfabético.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Jueves 13 de Agosto de 1953 — Núm. 14008

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	"
1939 y 1940	" 8.00	"
1942	" 6.00	"
1945	" 8.00	"
1947	" 6.00	"
1948 a 1950	" 8.00	"
1951	" 10.00	"

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privad[illegible]el servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - .1 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

De $		Hasta $		$	
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para adquisición de maquinarias destinadas al combate y prevención de incendios de la Base Aeronaval N.o 2 "Capitán de Corbeta Carlos A. Curbelo", de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4.o piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en presencia de los interesados el próximo día 20 de Agosto de 1953, a las 15 horas, en el Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31872-Ag.4-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Tercer llamado

Artículos: Brin blanco, loneta blanca, cinta hilera, lienzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Agosto 24 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31917 Ag.12-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Primer llamado

Artículos: Paño cheviot azul, brin azul, trencilla de lana negra, botones ancla dorados, botones negros, broches negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Agosto 24 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31918 Ag.12-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 89 — (2.o llamado)

Artículo: Gabardina buena calidad para tropa, color yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Sección Talleres. Apertura: Agosto [illegible] de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto [illegible] de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31902 Ag.8-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 91. Asunto N.o 34!32[illegible]
Primer llamado

Artículos: Alpargatas, salchichas, galletitas, pulpa de tomates, chocolate, dulce de leche, mermelada de duraznos, jarritos de aluminio, mates comunes, jarritos esmaltados, relojes despertadores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1[illegible]) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 18 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 31886 Ag.5-v.ag.1[illegible].

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 93. Asunto N.o 335[illegible]
Primer llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Servicio Hidrográfico.
Apertura: Agosto 18 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 3 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 31888 Ag.5-v.ag.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 84. As. 81|1685
Segundo llamado

Artículos: Tinta negra medio hilo "Meorris" o similar, tinta negra obra (extranjera), cola fría, engrudo en polvo, alambre redondo número 20, carreteles para alambre, papel embalaje, hojas papel obra, hojas de cartón, hojas papel embalaje manila.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 17 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31871-Ag.4-v.ag.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Tercer llamado.

Artículos: Sarga color azul, forro negro, entretela fina, entretela de cuello, entretela ordinaria, satinet rayado, liencillo, trencilla, botones ancla dorados, botones negros, hebillas, broches para pantalón.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Agosto 20 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 6 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31911 Ag.10-v.ag.20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación pública número 453 (segundo llamado). Ventilador para el local del tesoro. Apertura de las propuestas: 27 de Agosto de 1953 a las 16 horas.
Licitación pública número 455. — Uniformes de verano para personal de Portería. Apertura de las propuestas: 28 de Agosto de 1953 a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31909 Ag.10-v.ag.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Demolición de edificio en la Ciudad de San José

Llámase a licitación para la demolición y adquisición de los materiales del edificio esquina Este de las calles 18 de Julio y 25 de Mayo, de la ciudad de San José, donde se construirá la Sede de la Sucursal del Banco.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos e informes, en horas hábiles, en Casa Central, Sarandí 570, 1er. piso, Sección "Construcciones y Reparaciones", o en la Sucursal San José, calle 18 de Julio N.o 652. (Precio de la carpeta con memorias y planos, $ 5.00).
Plazo para recepción de propuestas: en Casa Central, hasta el miércoles 9 de Setiembre próximo, a las 16 horas. En Sucursal San José, hasta el Sábado 5 de Setiembre.
Apertura de propuestas: miércoles 9 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en Casa Central, Sala de Actos, 3er. piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 31929 Ag.12-v.ag.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — MESA DE LICITACIONES
Licitación amplia número 15|53
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Agosto de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31895 Ag.7-v.ag.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 16|53. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de "3 chassis para camión", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Octubre de 1953, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31866-Ag.4-v.ag.14

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación N.o 12|53 - Amplia - Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 12 máquinas teleimpresoras de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Agosto de 1953 a las quince horas en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31865 Ag.3-v.ag.13.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Licitación N.o H. C. 83 — (2.o llamado)

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de muebles de madera para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Agosto de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 8|pub. 10700 Ag.8-v.ag.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 41
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 26 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31720 Jl.17-v.ag.21.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 40
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina para la determinación de la dureza superficial Rockwell, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig número 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 21 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 13 de 1953. — El Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31697 Jl.15-v.ag.19.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente N.o 126 del Ministerio de Hacienda. Ref. a reintegro al cargo del funcionario Luis A. Sciutto, se cita, llama y emplaza al señor Luis A. Sciutto para que dentro del tercer día se presente a reanudar el trabajo o justificar su inasistencia, bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado del cargo. — Montevideo, Julio treinta y uno de mil novecientos cincuenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Esc.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31928 Ag.12-v.ag.14.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a UNIVERSINDO PERACCA y GERARDO SOSA, a fin de que comparezcan a esta oficina dentro del plazo de treinta días para prestar declaración y estar a derecho en los autos "Número 1221|952 Peracca Universindo y Gerardo Sosa. Imputación de contrabando", que se les sigue ante esta aduana, bajo apercibimiento de procederse en la forma que por derecho corresponda. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Julio 11 de 1953. — Humberto Benítez, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. 31737 Jl.21-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 300.000 macetas de barro cocido, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (Sábados de 9 a 11).
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día Jueves 27 de Agosto de 1953 a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo. Agosto 10 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31925 Ag.12-v.ag.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. Li. 426

Obras de construcción de la ampliación Oficinas de Talleres y Almacenes, situadas en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso.
Precio de cada ejemplar: $ 10.00.
Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 21 (veintiuno) de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la mencionada oficina, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas.
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente 15|pub. 31916 Ag.12-v.ag.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3900|53
Caños de acero

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 6 de Octubre de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 1.680 metros de caños de acero sin costura, para renovar cañerías para soppletes, de purga para colectores de fango y sobrecalentadores de sala de calderas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub 31901 Ag.8-v.ag.19.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en esta Ciudad de 10 metros de frente por 20 de fondo dentro de la zona limitada por las calles Godoy, Ñapindá, Espuelita, Rambla Concepción del Uruguay y Tarragona.
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 94545, nombre del proponente, oferta por un solar en la capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30. Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 19 de Agosto de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corirente) 10|pub. 31907 Ag.8v.ag.19.

U. T. E.
ARRENDAMIENTO DE UNA FRACCION DE CAMPO EN CUÑAPIRU
(5.a sección judicial del Departamento de Rivera)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta el día 29 de Agosto de 1953 para el arriendo de una fracción de campo empadronado con el número 1036, de una superficie de 160 hectáreas, ubicada en el paraje "Cuñapirú", 5.a sección judicial del Departamento de Rivera.
El pliego de condiciones del mismo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Bienes Raíces, calle Paraguay 2431 (8.o piso), Montevideo, y en las oficinas de esta Administración en las ciudades de Tacuarembó y Rivera y en la localidad de Minas de Corrales. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31894 Ag.7-v.ag.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"WALTER ANTUÑA YARZA, por Antuña Yarza Hnos., solicita la inscripción de 7 láminas referentes a dibujos decorativos para juegos diversos (ludo, damas, tres en línea, etc.), de los que se declara autora la referida empresa". — Montevideo, 5 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 10805 Ag.10-v.ag.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ANTONIA SOSA DE URIOSTE, uruguaya, escritora, domiciliada en esta Ciudad, solicita la inscripción del libro inédito titulado "Campanas del alma", poemas, y el registro del seudónimo de "Edelweiss", que usa en sus trabajos literarios y con el que aparece la obra mencionada, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponde. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. 10606 Ag.6-v.ag.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROLANDO TOCCER ECCHER y SERAFIN RICARDO NOGUEIRA MARTINEZ, orientales con domicilio en esta ciudad solicitan la inscripción de la composición musical titulada "El Deschave" (tango), de cuya letra y música — respectivamente— se declaran autores, y de los seudónimos "Dante Ortiz" y "Ricardo Moreno", que caracterizan sus actividades artísticas. — Montevideo, 17 de Julio de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 10486-Ag.4-v.ag.14.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 12|953
Primer llamado

Apertura: 4 de Setiembre de 1953. Local: Paraguay 1506, 1er. piso. Hora: 9 a. m.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un tractor especial para remolque

de aviones, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 34 que los interesados podrán retirar en mesa de entrada de la institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31926 Ag.12-v.ag.20.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 11|953
Adquisición de roperías metálicas
Apertura: 28 de Agosto de 1953. Local: Paraguay 1508 (primer piso). Hora 9.
PLUNA llama a licitación pública para la adquisición de roperías metálicas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 33, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la institución, Paraguay número 1508 (5.o piso), de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31903 Ag.10-v.ag 18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69061. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVASOL", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10471-Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 69056. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "HOUGH", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10488-Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 69060. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Blanca O. Medina, Montevideo, solicita la marca "RUMI", para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10470-Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 69068. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, Agfa Aktiengesellschaft Für Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca "RODINAL", para artículos de las clase 9 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10578 Ag.6-v.ag.17.

ACTA N.o 69053. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca 'SPAL - VERINA FISCHER', para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10819 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69077. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha Industrial Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita la marca "ATLAS", para artículos de la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10832 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69086. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Y. Lucas Calcraft, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COVADONGA", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10833 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69059. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MARELEN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10469-Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 69101. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 10834 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69090. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por El Mago, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BABALAY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10836 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69046. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Titangesellschaft, m. b. H. Alemania, solicita registrar la marca "KRONOS", para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10448 Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 69087. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Julio Korn (Argentina), solicita la marca "CINELANDIA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10822 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 69089. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca "ARTICULO 30" (Art. 30)", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10823 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 69088. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), solicita la marca "PIRILASTER", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 10|pub. 10824 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 69096. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Luitpold - Werk, Alemania, solicita registrar la marca "CLAUDEN LUITPOLD", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10802 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 69097. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, la Química "Bayer" Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "CAFASPINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10803 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 69057. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10487-Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 69051. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PENTAFAR SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10447 Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 69052. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha, Héctor Viglieca y Cía., Montevideo, solicita la marca "VANIDAD", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10489-Ag.4-v.ag.14.

ACTA N.o 69045. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Titangesellschaft m. b. H., Alemania, solicita registrar la marca "RUTIOX", para artículos de las clases 6, 7, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10449 Ag.3-v.ag.13.

ACTA N.o 69050. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. J. Bush y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 10506 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 69.065. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE.UU. de América) solicita la marca "STRYCITAL" para artículos de la clase 9 (Preparaciones antibacteriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10537 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 69.064. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation (EE.UU. de América) solicita la marca "TERGIPLEX" para artículos de la clase 9 (Preparaciones vitamínicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10538 Ag.5-v.ag.15.

ACTA N.o 69099. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Accumulatoren - Fabrik Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca "VARTA", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10941 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69098. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, (Montevideo), solicita la marca "ROMIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10942 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69103. — Montevideo, Agosto 8 de 1953 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fram Corporation, (E.U.A.), solicita la marca "FILTRONIC", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10907 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69102. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behr - Manning Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Behr-cat

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10906 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69081. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha, Lucas Pereira, de Canelones, solicita registrar la marca "PRO-GRAFA", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10898 Ag.12-v.ag|22.

ACTA N.o 69067. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, La Pampa S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PAMPA", para distinguir la clase 9. — Publíques epor diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10899 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69066. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, Ferrania Societa Per Azioni, de Italia, solicita registrar la marca "CONDOR", para distinguir la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10900 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69079. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Productos Veterinarios Noli Hnos., S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "PAMPA", para artículos de la clase 9 (excepto azufre) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10835 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69071. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALBOR", para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10670 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 69072. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, (Montevideo), solicita la marca "CHYPRON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10669 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 69073. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, Morduch Skudicki, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "UNIVERSAL MUEBLES", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10655 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 69082. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha, Saquieres, Paradeda y Cía. Limitada, (Montevideo), solicita la marca "THE CORONATION", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10756 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 69069. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Juan Werner Luis Sekkel, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado la reinscripción de la marca "BIMBO", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10691 Ag.8-v.ag.19.

Trámites de patentes de invención y privilegios Industriales

ACTA N.o 9759. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Parsifal Ferrer, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tanque de descarga aplicable a la limpieza de W. C., orinales, etc., y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10732 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 9711. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calentador cambiable de múltiples aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10903 Ag.12 v.ag.22.

ACTA N.o 9744. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, el señor Wolf Noejovich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de calzado sin clavos ni costuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10904 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 9768. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Feliciano Luis Torija Sanz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de roseta para caño de lluvia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10905 Ag.12-v.ag 22.

ACTA N.o 9767. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha, O' Farrel y Freira, por S. A. Farmaceutici Italia, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para preparar el alcohol —1—Fenilo—2—Amido—1,3—Propanodiol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10757 Ag.8-v.ag.19.

ACTA N.o 9766. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Marco Ivanov Mantchev, de Sao Paulo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo erector masculino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10652 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 9764. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, el señor Roberto Ravera Gluria, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo calentador para flores de lluvia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 10653 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 9758. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Jacinto Plaz Barrera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo sistema de desplazamiento de la aguja en los gasificadores para quemadores de gas de kerosene a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10612 Ag.6-v.ag.17.

ACTA N.o 9765. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de una substancia activa pura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10654 Ag.7-v.ag.18.

ACTA N.o 9760. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Ramón García, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Clavo de doble punta con cabeza intermedia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario
$12.00 10|pub. 10613 Ag.6-v.ag.17.

ACTA N.o 9763. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, el doctor Raúl Justino Araújo Seguí, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cenicero mejorado que posee la particularidad de admitir, en su interior, las colillas de cigarros y cigarrillos, e impedir que ellas sigan quemándose y produciendo, consiguientemente, el molesto humo de las colillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 10587 Ag.6-v.ag.17.

ACTA N.o 9748. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Con esta fecha el señor José A. de Arteaga Brum, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calentador portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10569 Ag.6-v.ag.17.

ACTA N.o 9757. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Con esta fecha, los señores Ernesto Lewwy y Julio Correa, de Maldonado, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para hacer pozos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10536 Ag.5-v.ag.15

ACTA N.o 1021. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, Nibo Plast Abel Hofman y Cía., Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Productos de politeno o polietileno a saber: botellas, envases, cajas, perfumadores, pomos, potes, jaboneras, bomboneras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 10088-Jl.24-v.ag.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|1953

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras ruta 6. Vichadero - Encrucijada Ruta 26, entre las Progresiva 13 K. 425 y el Empalme con Ruta 26, en 24 K. 330 (Departamento de Rivera)", que ha sido diferida la fecha de apertura de propuestas para el día 3 de Setiembre próximo a la hora 16, a fin de permitir a los señores licitantes un mayor estudio del nuevo sistema de pago de movimiento de tierras que figura en el proyecto de las mencionadas obras. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31919 Ag.12-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de artefactos sanitarios, destinados a las viviendas que integran los Barrios: Q-1, D-2, B-2, e I-2, de Durazno, Treinta y Tres, Maldonado y Paysandú, respectivamente

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes y certificados de pago de asignaciones familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 31927 Ag.12-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una camioneta con capacidad de carga hasta 3.000 kilogramos.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 de Agosto a las 15 horas en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes correspondientes y certificado de pago de asignaciones familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 27 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31873 Ag.5-v.ag.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
EDIFICIO PARA LA JUNTA LOCAL DE JOSE PEDRO VARELA

Apertura: 22 de Agosto de 1953 a las 10 horas.

Esta licitación se hará conforme al pliego de condiciones, planos y proyectos que se encuentran de manifiesto en la Intendencia Municipal y en la Junta Local de José Pedro Varela. Pueden ser retirados los recaudos en las dependencias mencionadas.

Las propuestas serán abiertas a la hora mencionada en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Julio 29 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente Municipal. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31896 Ag.7-v.ag.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 34
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la venta de máquinas del juego de "Caballitos", de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 17 de Agosto de 1953 a las 15 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31922 Ag.12-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.688 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de las calles Agustín Sosa y Porvenir, el inmueble siguiente:

Padrón 66.816 — Propietario: Angel Escrich Camos. Superficie aproximada: 3.102 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto podrán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31889 Ag.6-v.ag 14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.687 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la avenida de empalme del camino Carrasco con la calle Juan Antonio Cabrera, el inmueble siguiente:

Padrón 66.791 (m. ñ). — Propietario. Alberto Ghiringhelli. Superficie aproximada: 150 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto podrán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 22 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub 31890 Ag.6-v.ag.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.668 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Vecinal, en el tramo comprendido entre las de Camambú y Calera de las Huérfanas, los inmuebles siguientes:

Padrón 37.797. — Propietario: Gerónimo Ghislieri. Superficie aproximada: 387 ms.2

Padrón 37.798. — Propietario: José Goya. Superficie aproximada: 390 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto podrán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Junio 30 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31891 Ag.6-v.ag.14.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO. — Se hace saber de los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho N.o 73 de don Antonio Carreño (del Cementerio de esta ciudad), que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Julio 24 de 1953. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis P. Rapetti, Presidente. — Germán Montaña, Secretario.
(Cta. corriente) 30|pub. 31883 Ag.5-v.set.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el ma-

trimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 12 de 1953

1.a Sección

PABLO GERO, 57 años, soltero, comerciante, checoslovaco, domiciliado Ciudadela 1375 Ap 13 y ERIKA PALUGYAI, 57 años, soltera, húngara, domiciliada Ciudadela 1375 Ap. 13

2.a Sección

HECTOR ORTIZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 532 y MARTHA LUCIA RATTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 532

7.a Sección

JOSE ROMAN MEDEROS, 44 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Maldonado 1679 y ANA MARIA MAINETTO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1679.

LUIS ALBERTO ROSSI, 29 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Gaboto 1473 y ALBA PAULINA ZAPATA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1473.

ANIBAL TRAMONTANI, 27 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado La Paz 1621 y MILTA NICOLINA BONOMI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1729 Ap. 11.

PEDRO FELICIANO FLORES, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1667 y ELVIRA ARCA, 51 años, soltera, argentina, domiciliada Piedra Alta 1667.

11.a Sección

JULIO CESAR MIRANDA, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hungría 3615 y ELVIRA NERIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3592.

VICTORIANO FERNANDEZ, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial 2.a 3306 e IRMA CARABALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Clay 2701.

JOSE ANTONIO VENANCIO PINTOS, 41 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3591 y JOSEFINA ALVAREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Susviela Guarch 3591.

JUAN PEDRO LAPIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Pedro Capdehourat 2734 y ALBA AQUILINA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Pedro Capdehourat 2734.

FAUSTINO CELESTINO ALBITE, 47 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Manuel Calleros 4618 y DEOLINDA CASILDA RAMONA ALOY, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4618.

MIGUEL ANGEL VERA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4643 y MARIA ALTINA AMARAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4643.

ESTEBAN VICENTE JUAN FALQUES, 30 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Juan J. Rousseau 4639 y MIREYA CARMEN MATAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4639.

13.a Sección

JORGE BEN CALO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado México 1997 y NELIS IRMA LAPORTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1831.

A. FERICO RENEE POLLERO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2117 y ANISE GAZZANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 4206.

IGNACIO HUGO CAMACHO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1757 y MARIA ESTHER SEGREDO, 12 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4265.

RAMON GENERALDO ORTEGA LOPEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Prusia 1871 y BLANCA LISTA QUINTIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1871.

REINALDO LORENZO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3709 y JUANA ANTONIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 85.

14.a Sección

FEDERICO LEOPOLDO LARRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asencio 1297 y GLADYS MARTHA VARLOTTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1297.

16.a Sección

ABELARDO GAUDENCIO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 número 6668 y MIRTA IRMA SORUHET, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5849.

18.a Sección

HECTOR CARLOS JUPITER DASSORI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1177, apartamento 3 y CELESTE AIDA DIRENNA SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1177, apartamiento 3.

22.a Sección

JUAN ANGEL MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3435 y MARIA ELENA MARRERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3435.

CARLOS JOSE MANGGIAROTTI, 23 años, soltero, técnico mecánico, oriental, domiciliado Juan Rosas 3839 y NELIDA ANTOLINA PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3558.

SALOMON TEPPER, 25 años, soltero, tallerista, polaco, domiciliado F. Romero 3687 y ESTHER LAY STARKHLAND, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3677.

JUAN RAMON GUTIERREZ, 33 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado S. Sierra 3201 y LOLA SALUSTIANA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3201.

ALDO ZUCCOLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 3534 y ROSA SOFIA CAGNANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3534.

ROMAN ACOSTA RUIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapucay 3248 y GLADYS LORELEY CUELLO, 23 años, soltera, ebpleada, oriental, domiciliada J. Campana 2766.

23.a Sección

RAUL HECTOR BARGAS GLOVIO, 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1874 y MARIA DEL CARMEN MUJICA MAC ENTYRE 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1874.

WALTER ROBERTO FRANQUI RABUFFETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2447 y MARIA LUISA FOGOLIN DEL COL, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Spikerman 2447.

ALBERTO MARIA MARFETAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2737 y YOLANDA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Anaya 2737.

HILARIO ISMAEL ALMADA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1822 Apt. 2 y JUANA DULCINEA MELGAREJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1822 Ap. 2.

ROBERTO CARLOS FERNANDEZ ALONSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2735 y RENEE OLGA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2735.

24.a Sección

JOSE LUIS VIDAL, 30 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Lepanto 1466 y ADA PRIMAVERA VOLPE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espartero 1534.

JOHAN HENDRIK VAN DE STEENOVEN, 25 años, soltero, comerciante, holandés, domiciliado Chucarro 1172 y VERA VIOLETTA KAUDERS GOLDSCHMIDT, 31 años, divorciada, empleada, austríaca, domiciliada Chucarro 1172.

EDMUNDO ARCO LOPEZ VIVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Pereyra de la Luz 1232 Ap. 7 y GLADYS SABINA ROBES BARBIERI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Pereyra de la Luz 1229.

Adjunta A

SATURNINO SAGASTE, 61 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Jaime Cibils 2829 y TERESA DICROENIO, 58 años, viuda, profesora de piano, italiana, domiciliada Jaime Cibils 2829. (que se han unido en matrimonio "in-extremis").

NEREO ANSELMO BENITEZ, 64 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3091 y VICTORIA COLMAN, 50 años, viuda, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3091, (que se han unido en matrimonio "in extremis").

RUFINO PEREIRA, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4145 y MYRTHA SORIA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4145.

$2.00 3|pub. v.ag.14.

Montevideo, Agosto 11 de 1953

12.a Sección

FRANCISCO CARBALLA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carabelas 3171 y OLDELMIRA PERALTA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3171.

FRANCISCO BOGA, 76 años, soltero, oriental, domiciliado Guadalupe 1869 y MARIA MAGDALENA PELLATON, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Guadalupe 1869.

LUIS DURAN, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2722 y ANGELA TABAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2792.

APARICIO BARBOZA, 44 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Azambuya 2465 y ELIDA CAROLINA GARCIA, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Azambuya 2465.

20.a Sección

FELIX DELEUZE, 73 años, soltero, jubilado, francés, domiciliado M. Sagasta 231 y JUANA FRANCISCA ROMERO, 74 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sagasta 231.

NELSON RAMON IMBRIAGO, 21 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Laureles 450 y MARIA BLANCA VELAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4212.

24.a Sección

LORENZO LENNI CINOTTI, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Murcia 1631 y RITA OLGA QUINTEROS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1690.

$2.00 3|pub.-v.ag.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 73.691 Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 407" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 73.691 ubicado en la calle Berlín entre Pablo Pérez y J. Roldós y Pons de la 17.a sección Judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y especialmente a los señores Juan Bulit, José Pérez González y Néstor Ranero, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31470 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL número 19.843. Cobro ejecutivo de pesos L.o 5, F.o 407", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 19843 ubicado en calle Miguelete entre Acevedo Díaz y Cabildo de la 10.a sección judicial de la capital y a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a don Isaac Malan, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 10 de 1953 — E. Mattos Ramos. Actuario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31473 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v. ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra AGUIRRE FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 410" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Francisco Aguirre y a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 45.742, ubicado en la *calle* Meseta *entre Luis Lafagnay y* Camino Melilla, de la 19.a sección judicial de la capital, bajo apercibimiento de designár-

seles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 19 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario
(Cta. corriente) 30|pub. 31463 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sanchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 136 401 Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 410". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el N.o 136.401 ubicado en la calle Alsacia entre Tessino y Lutecia de la 11.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y en especial a don Narciso o Narcisco J Rodriguez, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 10 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
(Cta. corriente) 30|pub. 31466 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10913 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PORTILLA o JUAN PORTILLA ANERO y de doña MICAELA PALACIO DE PORTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10799 Ag.10-v:ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, ActuarioAdjunto.
$12.00 10|pub. 10811 Ag.10-v.ag.20.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ZOA SCALTRITTI PERRONE. Segunda copia. (L.o 47, F.o 505)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Zoa Scaltritti Perrone iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 101.170 señalado con el N.o 72 en el plano del Agrimensor M. E. Avilés, de Enero de 1922, aprobado por el Municipio de Montevideo el 13 de Enero de 1922, en expediente 18.880, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Enero de 1922, según el cual consta de una superficie de 743 metros 34 decímetros y deslinda así: 12 metros de frente al Norte a la calle Oficial, hoy Comodoro Coé, entre Niza y Comercio; 62 metros 51 centímetros al Oeste con los solares 71, 67, 66 y 65; 12 metros 5 centímetros al Sur con terrenos del Barrio Garibaldi y 61 metros 38 centímetros al Este con el solar 73. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa del solar antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 10|pub. 10800 Ag.10-v.ag.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PUNTA PALMAR S. A. Prescripción. L.o 48, F.o 231", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J. Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 6222, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet, en Setiembre de 1934, inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 48 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7.838 metros (excluída el área ocupada por el Camino) que se deslinda así: al Noreste quebrada de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente 975 metros 40 centímetros, 398 metros 60 centímetros, 1.225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1, de Laura B. de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste, línea recta de 5.782 metros 30 centímetros, que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía", y al Noroeste, la Laguna Negra. Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez, Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán, Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado, Manuel Martínez y Angel Rubio, "Rubio Hnos. y Cía.", Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S. A. y a sus sucesores, y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción materia de este juicio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307, 308 y 282 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
216.00 30|pub. 10801 Ag.10-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EULOGIA GUTIERREZ PEREZ DE PEREZ o GUTIERREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10675 Ag.8-v.ag.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GAMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10694 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NIERRO BRUSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dreechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10695 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON AROCENA o RAMON AROCENA ARTAGAVEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 10590 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA TESTA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10567 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10 pub. 10561 Ag.5-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS REYES LERENA o CARLOS ALBERTO REYES LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10401-Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GUIPPONI de ALVES o ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10540 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEDRO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10539 Ag.5-v.ag.15.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados: "EISIG MAUTNER. Quiebra. Pieza sobre efectiva cesación de pagos" (L.o 47, F.o 559), tramitados ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: Número 202. Montevideo, Abril 25 de 1953. Vistos: estos autos para fijar la época de la suspensión de pago. Resultando: La Sindicatura aconseja fijar la época de la efectiva suspensión de pagos el día 20 de Noviembre de 1942, o sea, un año antes de la declaración de la quiebra del fallido Eisig Mautner. Considerando: Que el proveyente ha expresado en forma reiterada que el artículo 1572 del Código de Comercio establece que se considera en estado de quiebra a todo comerciante que cesa en el pago conveniente de una obligación mercantil a la que no se ha opuesto alguna excepción legal. Que, en consecuencia, no basta la existencia de una deuda no satisfecha, sino que debe además haberse intimado el pago de la misma, sin que el deudor haya opuesto defensa alguna a esa gestión, para reputársele en la situación aludida. Que de autos no resulta que el fallido haya sido demandado por ningún acreedor, por lo que debe fijarse dicha fecha de acuerdo con la confesión de aquél de encontrarse en estado de falencia que efectúa al pedir la declaratoria de su quiebra. Por estos fundamentos y lo establecido por el artículo 1643 del Código citado, se resuelve: Fijar el 18 de Noviembre de 1943 como la época de la suspensión de pagos de la quiebra Eisig Mautner y procédase como lo dispone la citada norma legal, publicándose los edictos del caso. — Diego Landa. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$52.00 10|pub. 10443 Ag.3-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en lo sautos caratulados: "ENRIQUE OTERO y FELIPE SANCHEZ. Quiebra". (L.o 48, F.o 80), se hace saber que la firma Enrique Otero y Felipe Sánchez de esta plaza, integrada por los anteriormente nombrados, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ello. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al señor Síndico nombrado don Rafael Escuder, en el domicilio denunciado en autos calle Rincón 626, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
$24.00 10|pub. 10442 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GIOBBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10424 Ag.3-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EMILIO C. COLOMBINO y MARIA ISABEL FRECHOU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Emilio C. Colombino y María Isabel Frechou, debiendo los interesados comparecer ante

este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10440 Ag 3-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS COLOMBINO y MARGARITA HAREAU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Elías Colombino y Margarita Hareau, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10438 Ag.3-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Langa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CAYETANA FRANCO DE MENENDEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino" y donde dice "Cayetano" debe decir "Cayetana"; B) La de su matrimonio, pues donde dice "Rosa Cayetana" debe decir "Cayetana"; y C) La de nacimiento de su hijo Ariel, pues donde dice "Rosa Cayetana" debe decir "Cayetana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Alferdo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 10394 Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS RATTO o RATTO MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10425 Ag.3-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos: "ANTONIO ANTUNES QUINTELA". Sucesión (L.o 44, F.o 345), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Judith Antunes Feliciano, pues donde el nombre y apellido de su madre aparece como "Josefina López", debe decir "Josefina Feliciano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 10244 Jl.31-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA OTERO CORTIZAS, pues donde dice "María Cortezas" debe decir "María Antonia Cortizas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10345 Ag.4-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en los autos: "SUCESION DE PACIFICO ZULBERTI", se cita, llama y emplaza a los señores Alfredo y Salvador Zulberti, integrante de la estirpe de Salvador Zulberti, y doña Palma Zulberti, hermana del causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10259-Jl.29-v.set.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "TOMAS CURBELO". Prescripción. L.o 48, F.o 154, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Curbelo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 12833 y 2260, situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Febrero de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 7636 tiene una superficie de 64 hectáreas 5793 metros 38 decímetros, deslindándose así: 1506 metros 60 centímetros al Norte lindando con Francisco Rodríguez Luzardo, 1506 metros, 40 centímetros al Sur, lindando con Juan M. González, Sucesión de José Cáceres, servidumbre de paso en medio, por el Este en 429 metros 80 centímetros, sucesión de Manuel González y Antonia Blanco, y por el Oeste con sucesión de Domingo Pombo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrasio Cáceres, sus sucesores a cualquier título y a quién más se considere con derecho al referido inmueble, por sí o por apoderado especialmente constituído a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo dispuesto por los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 10346 Jl.31-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Rafael Arsenio Usher contra LILIA ANGELA GALAIN. Divorcio por causal" (Lo. 48. Fo. 148), se cita, llama y emplaza a doña Lilia Angela Galain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 10234 Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10214 Jl.28-v.set.1.o.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Grela contra DOLORES RAMA. Divorcio por causal" (L.o 48, F.o 128), se cita, llama y emplaza a doña Dolores Rama, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 9149-Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ITALO SANTOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9081 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LINO SIENRA TOURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10895 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRECHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10896 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CASTRO DE GRANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10897 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10901 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS SANTIAGO CASTIGLIA RESEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10910 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio". Lo. 48, Fo. 543, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro, de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 15 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 32.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.398; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$120.00 30|pub. 10908 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEBORA o GREGORIA DEBORA BONINO DE CITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10874 Ag.12v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIO ANGEL D'ANATRO y ROSARIO ROMANO, en el sentido de substituir donde dice Rosalía por Rosario, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10867 Ag.11-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN RUBBA y ROSALIA GARROSSI, en el sentido de sustituir donde dice Garosi por Garrossi. Y la partida de nacimiento de Julia Clementina Rubba Garrossi, donde dice Rubos debe decir Rubba y donde dice Carlota Clementina Cipriana debe decir Julia Clementina, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub 10866 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10838 Ag.11v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA CONCEPCION NARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10863 Ag.11v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BOUSOÑO y

MARIA CARMEN ANTONIA FRANCISCA o MARIA CARMEN CATAROZZI DE BOUSOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10857 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SCHENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10858 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TOGNOLA DE FRASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10859 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRIATO o CONSTANCIO VIRIATO TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10869 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEÑA SINEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10860 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SAN MIGUEL DE DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10861 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 10844 Ag.11-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CANAVESI DE PATERNOSTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10850 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FITTIPALDI DE PAOLINO o FITIPALDI DE PAULINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10851 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL FATTORINI o FATTORRIN o FATTORRINI o FATORINE o FATORINI o FATTORIN o FABOLINI o FATORINO, y de MARIA O MARIA MARTINA FATTORINI o FATORINO o FABOLINI y MARIA MERCEDES FATTORINI o FATORINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 10729 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMENSORO RUANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10845 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SIXTO DE RIZZO o CANDIDA ANITA SIXTO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10846 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10790 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CINCUNEGUI y CARMEN AUGEROT o AULLEROT DE CINCUNEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10787 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL TELMO ALÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10730 Ag.8-v.ag.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: Josefina Clerici de de los Santos contra JUAN G. DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 419, se hace saber que por resolución de 5 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josefina Clerici y Juan G. de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 10689 Ag.8-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA GAZZO DE ESPOTO o ESPOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10641 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVALINA DIAS DE OLIVEIRA DE MAÑAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10642 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OTERO DE FILLOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10640 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA LAMELAS [illegible] DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10639 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARZENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10638 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR HIPOLITO CAROZO DOLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10637 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPODONICO FRUGONI o FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10574 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GIGLIO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10636 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10572 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10616 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS ROGGE o RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10617 Ag.6-v.ag.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANA DAVIDIAN con PEDRO ABRAHAMIAN y las de nacimiento de sus hijas: ALIS ELENA y ARAXI, en el sentido de sustituir donde dice "Ana Davitian" debe decir "Ana Davidian" y en la de de su hija ANNA MARIA donde dice "Anna Davidian" debe decir " Ana Davidian", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 10575 Ag.6-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 474, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jesús Suárez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
[illegible] Ag.8-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10499 Ag:5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIA OLIVERA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 10500 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO KVEDARAS o KEREDARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10502 Ag.5-v.ag.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GRENNO o GRENO o LUIS GRENNO CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gainola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10503 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA PASTORA VILLANUEVA DE RELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10501 Ag.5-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOLARI de BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. 10509 Ag.5-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA VARACCA, en el sentido de sustituir donde dice Barraca por Varacca, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 10497-Ag.5-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE RODRIGUEZ BENITEZ, en el sentido de sustituir donde dice: hija de Selva Muñoz debe decir: hija de Lázara Selva Benitez, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10480-Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de JUANA BONILLA DE TRIAS y de MARIO FELIX TRIAS BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10426 Ag.3-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO.. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HUGO CESAR CARBALLO y MARIA ALCIRA SILVA y las de nacimiento de sus hijos RAUL, CARLOS, OSCAR WALTER y HUGO CESAR CARBALLO SILVA en el sentido de sustituir donde dice GUERRERO por CARBALLO por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 10559 Ag.5-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: ENRIQUE KIESEVICH LISTE y ALBA NASTARI MUSSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 432". se hace saber que por resolución de fecha 6 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Kiesevich Liste y Alba Nastari Mussio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 10445 Ag.3-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de JOAQUINA, IRMA y NELSON DE OLIVEIRA SALDIVIA en el sentido de sustituir donde dice "D'Olivera" por "De Oliveira", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 10408 Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL RIO UZAL DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$36.00 30|pub. 10339 Jl.31v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de KARL HANDLER y AMALIA LEVY, en el sentido de efectuar las siguientes sustituciones: donde dice "Karl Hamdler" deeb decir "Karl Handler", donde el padre del contrayente aparece como "Koloman Hamdler" debe decir "Koloman Handler" y donde la madre del contrayente aparece como "Rudi Ascher Hamdler", debe decir "Rudi Ascher Handler", por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 23 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 10308 Jl.30-v.ag.15.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el 16 de Abril último se declaró en estado de quiebra al comerciante ELEMER GOLDSCHLAGER, nombrándose Síndico a don Juan José Zozaya, domiciliado en la calle Defensa número 1926 de esta ciudad. Señálase el plazo de sesenta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Se previene que no deben efectuarse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, debiendo poner a disposición del Juzgado los bienes o documentos pertenecientes a aquel, bajo la pena de ser ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10472 bis Ag.4-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "JUAN ROMAN. Prescripción" (Lo. 45. Fo. 596), en la gestión promovida por Juan Román, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78.082, sucesores de Miguel R. Marripe y sucesores de Luis Daneri, a título universal o particular, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de terreno sita en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 78.081, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 22 del mismo mes y año, con el número 32.774, con un área de 424 metros, 66 decímetros y 90 centímetros que se deslindan: 10 metros 30 centímetros al Sureste, dando frente a la calle Lancaster (antes 18 de Julio); igual dimensión al Noroeste, lindando con el compareciente Juan Román, padrón 78.090; 41 metros 23 centímetros al Suroeste lindando con el padrón 78.080 también del compareciente, y 41 metros 23 centímetros al Noreste con el padrón 78.082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 9492 Jl.9-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REBAUDO o REBAUD DE ABBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1953 — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 8959 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIÑAY DE MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10902 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ORESTE ANGELINI y MARIA CELINA PIAZZA, donde dice: "María Celina Piazza", debe decir: "María Montajuti" y donde dice: "hija de Palmiro Piazza y de Vicenta Montaiuti", debe decir: "hija de Vicenta Montajuti". — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10946 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AGAPITO DIAZ o DIAZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 20|pub. 10879 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS IRENE GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10880 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PASCUAL CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10881 Ag.12-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Dell'Orto de Uria (Elida) y URIA (FRANCISCO E.). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 211), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco E. Uria Idarreta y Elida Ester A. Dell'Orto Chiarlone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1943). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 10878 Ag.12-v.set.4.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: Mutti de Henon, Elida Emilia y otros c|. PLATERO, ENRIQUE y Otros, Escrituración de Oficio. L.o 50 F.o 162", se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Cominetto, Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, viuda de Arrigo, Paulina Figari, viuda de Buysan, Juan Figari, Enrique Figari y Zaida Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren co-

...recho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la ... sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 298 metros 7965 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó; 9 metros 29 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Fígari; 30 metros al Suroeste con el solar 20 y 26 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18", prometido en venta a don Mario Henon; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CALVO DE ESCALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10839 Ag.11-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pirovano Silvio c|. TABANELLI IDA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 175", se cita, llama y emplaza a Ida Tabanelli a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10792 Ag.10-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CABRERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10685 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORIGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10586 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILA o VILA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10672 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FERREIRO o FERREIRO TASARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10674 Ag.8-v.ag.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Sebastián Gomez Araújo y Carmen Chioino, donde dice: "Sebastián Araújo Gómez" debe decir: "Sebastián Gómez Araújo" y donde dice: "Quibino" debe decir: "Chioino"; en la de nacimiento de Genara Gómez, Cipriana Celia Gómez, María Angélica Gómez, Carmen Gómez, Héctor Casimiro Gómez, donde dice: "Quivino" debe decir "Chioino"; en la defunción de Sebastián Gómez araújo, donde dice: "Choino" debe decir: "Chioino"; en las de nacimiento de Roberto Gómez y Justina Gómez donde dice: "Quibino", debe decir "Chioino"; en las de nacimiento de ... Gómez y Sebastián Gómez, donde dice: "Chiovino" debe decir: "Chioino"; en la de nacimiento de María Esther Gómez donde dice: "Quiovino" debe decir: "Chioino"; en la de defunción de Justina Gómez de Pratto donde dice: "Justina Elisa Gómez de Pratto" debe decir: Justina Gómez de Pratto"; y donde dice: "Cholno" debe decir: "Chioino"; en la de matrimonio de Justina Gómez y Luis Pratto, donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez", en la de nacimiento de Enrique Pratto Gómez donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez"; en la de nacimiento de Américo Pratto Gómez donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez" y donde dice: "Chioine" debe decir: "Chioino"; en la de nacimiento de Dora Irene Gómez Nicoletti, donde dice: "Chiarino" debe decir: "Chioino" — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 10810 Ag.10-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERARDO MIGNONE o MIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10635 Ag.7-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de NICOLAS PALARINO con MARTINA LACRETTA donde dice: "Nicolás Palarín" debe decir: "Nicolás Palarino"; en las de nacimiento de ANTONIO, JOSE WENCESLAO DEMARTIS, MARIA DOMINGA IGNACIA y ANGELA AURELIA PALARINO, donde dice: "Palarín", debe decir: "Palarino". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10428 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANSELMO BERINDUAGUE o BERINDUAGUE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10465-Ag.4-v.ag.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Vidal, Margot c|. CUELLO, JUAN MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 509": se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan María Cuello Catalogne y Margot Vidal Aguerrebere y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10544 Ag.7-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PEDRO JOSE LUSCHER PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10412 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ZIPPOLO o ZIPOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10425 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARISTIDES SOLARI o SOLARI IRIGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10433 Ag.3-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Fernández Tasende (Ramón) y AMADO MOREIRA (MARIA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 193), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Fernández Tasende y María Amado Moreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jl.31-10334-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dicta do en autos caratulados: "ALE LAGO, EDUARDO. Intimación". (Lo. 40, Fo. 534), se cita, llama y emplaza a María Blanca Lasala Burnel, Luis Rafael Lasala Burnel, Lía Esther Lasala Burnel de Durán Rubio, Enriqueta Emma Williams de De Arteaga, Rosa Blanca Williams de Gianetto, María Camila Isabel Williams, Camilo Ricardo Williams, María Esther Ithourbide de Bocage, Juan Alberto Bocage Ithourbide, Matilde Margarita Bocage Viera, Adela Bocage Queiros, Marta Margarita Bocage Queiros, María Inés Bocage Queiros, María Eloisa Bocage Queiros, Miguel Angel Bocage Queiros, Alfredo Luciano, Adela Matilde, y Walter Bocage Barrutti, Germán Ignacio y Guillermo Bocage Armellino y a los sucesores a título universal o particular de José María Bocage; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: "Un solar sito en la decisiete sección de Montevideo, padrón N.o 131.145; N.o 58 en el plano del agrimensor R. Regules de 29|X|26, con una superficie de 1337 metros 3320 centímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noreste por la calle Cairo; 32 metros 55 al Suroeste con solares 20, 21, 22; y 28 metros 64.90 al Noroeste lindando con el solar 57, y 65 metros al Este, con solares de la misma manzana, prometido en venta a Eduardo Alé Lago, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Junio 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 9209 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FELIPE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9447-Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCUS o MARCOS SEGAL o SEGAL VIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10589 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS J. HERRERA o CARLOS JULIAN HERRERA y LILIA ESTHER HERRERA o HERRERA PARADA y DOLORES DE LAS MERCEDES o DOLORES o LOLA PARADA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$16.00 10|pub. 10600 Ag.6-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de CAROLINA COLOMBO, donde dice "Ilda Fernández" debe decir "Estanislada Fernández" y donde dice "francesa" debe decir "argentina". — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$18.00 15|pub 10213 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MATEO R. MARRONE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Isabel Laiño. (Lo. 41,

F.o 306). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10924 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CEFERINA VIERA, estableciéndose que donde de la inscripta aparece con el nombre de "Paulina" debe decir "Ceferina". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 10827 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ECHEVERRI DE NAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10705 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10731 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VITALI DE DE GIUDA o DI GIUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10673-Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO SILVERA ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10678 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MONROS PUIGDOMENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10679 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE CLIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10680 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ ARIGON o ARIJON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado .— Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10681 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA GARCIA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10677 Ag.8-v.ag.19.

Concordato preventivo judicial

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "TREBINO JUAN LUIS y otros. Concordato preventivo judicial". (L.o 42, F.o 305), convócase a los acreedores de la sociedad comercial "Trebino Hnos." integrada por Juan Luis y Ricardo Trebino y Luisa Catalina Rinaldi de Trebino por sí y sus menores hijas Marta L. y Yolanda Trebino, para la reunión que tendrá lugar el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas en este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a objeto de tratar la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o) Que la memoria explicativa y el estado del activo y pasivo presentados por los gestionantes así como el informe que ha de presentar el contador designado, podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. 2.o) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532, N.o 3.o del Código de Comercio pueden ser formuladas hasta el día 8 de Agosto. 3.o) Que se nombró Contador Interventor a don Juan L. Blasina, a fin de que informe dentro de 15 días respecto a las causas invocadas en la memoria, sobre el estado de los negocios sociales y los hechos resultantes de la contabilidad. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 10|pub. 10598 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ETCHEVERRITO o ETCHEVERRITO CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 10664 Ag.7-v.ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de UBALDO YAMANDU SILVERA, estableciéndose que donde dice: "el día tres de Enero de mil novecientos cuarenta", debe decir: "el día tres de Enero de mil novecientos treinta y siete". — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10671 Ag.7-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO VENANCIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ MOURIGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10556 Ag.5-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LEAL JUAN JAVIER y ROSA RIVERA CAREÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Javier Leal y Rosa Rivera Carreño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1º de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 10560-Ag.5-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partidas de SANTIAGO LOPES, estableciéndose que donde respectivamente dice: "que nació una niña que es hija legítima del declarante y de su esposa Deolinda Alves" y "se le ha puesto el nombre de Santiagua", debe decir: "que nació un niño que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Deolinda Alves", y "se le ha puesto el nombre de Santiago". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10543 Ag.5-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPINOSA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10455 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARMEN MORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10436 Ag.3-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO BANGERTER, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno del inscripto aparecen con el apellido de: "Kondoerfer" y "Konderfer", debe decir: "Korndörfer". — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 10388 Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO DEFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10434 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10431 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VADONE DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10432 Ag.3-v.ag.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a ROBERTO ROSINGER, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irene Kohn. (L.o 42, F.o 75). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 10341 Jl.31-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MARTINEZ, HECTOR ARMANDO y BLANCA AYALA DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Héctor Armando Martínez y Blanca Ayala. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 10387 Ag.1.o-v.ag.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento estableciéndose que donde respectivamente dice: Enrique Carolino, e hijo legítimo, debe decir: "Enriqueta Carolina e hija legítima". — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 10276 Jl.29-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DOMINGO NICOMEDES ROGELIO RODRIGUEZ y de MARIA ANTONIA CURCHO, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen con el nombre de: "Rogelio" y "Antonia", debe decir: "Domingo Nicomedes Rogelio" y "María Antonia"; y B) En la de nacimiento de ELIDA ELSA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con el nombre de: "Rogelio" y "Antonia", debe decir: "Domingo Nicomedes Rogelio" y "María Antonia". — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 10300-Jl.30-v.ag.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ARGELIA RAFAELA CIANCIO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Ciano" debe decir "Ciancio". — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 10201 Jl.28-v.ag.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROBERTO RODRIGUEZ y de LEONOR ADELIA ROBELLO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Leonor Robello", debe decir: "Leonor Adelia Robello" y B) en la de nacimiento de LEONOR ELISA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: Leonor Rebella", debe decir: "Leonor Ade-

lia Robello". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10272-Jl.29-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDEZ DE NAHOUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 9246-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL LEMA o GABRIEL LEMA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10943 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de STILITA o STILINA o STELITA MACHADO DE POHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10885 Ag.12-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Isabel Viña de Carlotto c|. JUAN JOSE CARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Junio de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Juan José Carlotto e Isabel Carmen Viña, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$46.00 20|pub. 10707 Ag.12-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS COLINA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10791 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BURGUES LORENSINI o LUIS BURGUEZ LORENZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10576 Ag.6-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: LUISA CACERES, por su hijo menor de edad. rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rufino Cáceres estableciéndose que donde dice "que nació el 10 de Enero de 1943", debe decir: "16 de Noviembre de 1931". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 10573 Ag.6-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la susceción de EMILIA RUGGIERO de BOCCONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10515 Ag.5-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AIDA VIERA DE AMARAL y OTILIO TRAJANO AMARAL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Otilio Trajano Amaral y Aída Cayetana Viera citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10510 Ag.5-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BERNARDO SILVERA y de MARIA ANTONIA SILVERA de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10514 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA FERMINA o JULIA ELENA PLATERO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10512 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN DESANDALO o DE SANDALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 10475-Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO CASALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10476-Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO CIRIACO GUIANZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10478-Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12,00 10|pub. 10479-Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERO BAUDEAN o BALDOMERO BAUDEAN GRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10481-Ag.4-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO BARRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10482-Ag.4-v.ag.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "RAMON TEXEIRA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento y de defunción de Ramón Texeira estableciéndose que donde dice "Techera" debe decir " Texeira". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10384 Ag.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATALIVA ZELMAR SILVA MESTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10437 Ag.3-v.ag.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 7 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA COLOMBO CESIO y MARIA LUISA ALONSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 10484-Ag.4-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "TORIBIA P. SILVERA e ISABELINO CHAMPON. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Isabelino Champón y Toribia Petrona Silvera, estableciéndose que donde la contrayente figura con el número de Elena Silveyra, debe decir Toribia Petrona Silvera y donde dice hija de Pedro Silveira, debe decir Pedro Silvera. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.80 15|pub. 10490-Ag.4-v.ag.20.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAMPO con JESUS CORREDOIRA. Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Jesús Corredoira Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 10075-Jl.24-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA LARRALDE de GAILLARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 8886-Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "ANNA CATANESE de ROCCO y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vello o Bello, sus sucesores o causahabientes a cualquier títulos linderos y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el N.o 38205, sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, y que según plano suscrito en enero del corriente año por el agrimensor Alfonso Raúl Devita, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 23933, el 14 de mayo último, se compone de una superficie de 295 metros, 19 dec. cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 cents. de frente al Suroeste, a la calle Pedro O. Bauzá, antes Colón, distando el extremo más próximo de su frente a la esquina formada con la calle José M. Vidal, 34 metros, 36 cents. por 34 metros 36 dmts. de fondo, lindando: al Noroeste, con el padrón N.o 38206; al Noreste, con el inmueble empadronado con el N.o 38201, y al Sureste con el empadronado con el N.o 38204. Los emplazamientos deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$120.00 30|pub. 9078-Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

Acción declarativa

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "Francisco Berardo con JOSE MARIA VIGORITO, Acción declarativa" se hace saber que se ha presentado don Francisco Berardo solicitando se le declare propietario del automóvil marca Ford, Modelo 1950, tipo convertible, Motor N.o 98BA-349475, y Matrícula N.o GE-14265. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al mismo y en especial a los señores José M.a Vigorito y Pedro Bruno, para estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de

nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 9712 Jl.11-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE PIZZORNO CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10516 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO BENITO o ALFONSO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 10517 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SIRI PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10518 Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PACHECO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10893 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA UMPIERREZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10892 Ag.12v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYHENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10891 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANASTASIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10953 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA o ARGENTINA ROSA CALISSI o CALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10954 Ag. 12-v.ag.22.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JACOBO SABAJ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exoneradas los que así lo hicieren, de su sobligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Luis Rocco; y 4.o) Que se ha señalado el término de 30 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 31924 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIVIA MENCHI DE BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10956 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATANASIA GRACIOSA SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10957 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL ROMERO ORENS y de doña INDALECIA CANEL o CANEL DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10852 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PIA PIZZI DE ARTUSI y de don ATILIO R. o ROBERTO ATILIO o ATILIO ROBERTO o ATILIO o ROBERTO ARTUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10882 Ag.12-v.ag 22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA JUSTA LOURIDO DE GRIVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10853 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BAUTISTA CHIARINO o CHIARINO FASIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10854 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO BRAULIO o GUALBERTO TALAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10855 Ag.11-v.ag.21.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante FERNANDO RAUL LOZANO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Carlos A. Voulminot; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 31923 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAMBADO o SAMBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10856 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DIAZ O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10785 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO MION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 10784 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA MOREIRA o MOREIRA BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 10783 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO ARNOLDO ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 10781 Ag.10-v.ag.20.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en autos: "ESCOUTTO DE ALMEIDA, GARIBALDI. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que, ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ellas como "E. de Almeida" y "Scotto de Almeida", respectivamente, en vez de: Escoutto de Almeida". — Montevideo, Julio 31 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10806 Ag.10-v.ag.27.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS FRANGELLA y la de AIDA o IDA DECARLI o de CARLI DE FRANGELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Julio 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10761 Ag.8-v.ag.19.

Quiebra
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en los autos caratulados: "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA. Quiebra" (L.o 41, F.o 362), se hace saber que ha sido presentado por el Síndico de esta quiebra el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra de manifiesto

en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los acreedores por el término de diez días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1758 del mencionado cuerpo de leyes, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. 10659 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCINDA ALONSO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10763 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO JUAN MEDEOTTI o MEDEOT o MEDEOTTI BRAIDOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10764 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA DELPIANO o DELPIANO DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10765 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL NOSTRANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 10687 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELENA o ELENA VON TRILLER DE BOLLHORST, citándose a los herederos, acreedores y demás intreesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10676 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EMILIO PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10643 Ag.7-v.ag.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: LAGUNA, LEOPOLDINA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: Luis Carlos, Carlos Edilberto, Aníbal Ruben, Rosa Blanca y María del Carmen, pues donde en todas ellas la madre de los inscriptos figura como "Leopoldina Silva", debe decir: "Leopoldina Laguna". — Montevideo, Julio 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10235 Jl.31-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA SACARELO o SACARELO SALLABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10619 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO CANEZZA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 10577 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de don AKLE SEADES o SEADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10535 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França. Juez Letrado de Psimera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA ELENA MARIA CARAVADOSSI DE CORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10498-Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL FELIPE JUAN BEYA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 10483-Ag.4-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEDROSA, AURELIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "femenino", en lugar de "masculino" y con el nombre "Aurelia", en vez de "Aurelio". — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10430 Ag.3-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos: "RASTELLI MISEROCHI, JOSE ANTONIO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido materno como "Vicerochi", debe decir: "Miserochi". — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10464 Ag.3-v.ag.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ABELLA, VALENTIN RAUL. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Valentín Raúl Valdez" debe decir: "Valentín Raúl Abella" y donde dice "padre desconocido", debe decir: "Domingo Abella García". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 10320 Jl.30-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexot turno, doctor don José María França, recaído en autos: "TEJERIA, CASTO SECUNDINO. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Tegería", debe decir: "Tejería". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 10319 Jl.30-v.ag.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos caratulados: "TORRES DE LA LLOSA DE COLACHE, DOLIA. Prescripción treintenaria" (L.o 42. F.o 8), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número sesenta y seis mil setecientos treinta y nueve (N.o 66.739), sito en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y seis decímetros que se deslinda así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, hoy Félix Laborde, entre Cabrera y Timoteo Aparicio, igual metraje al Este, con José Pastorino, por veinte y un metros, cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Prellasco y Vallejo, y al Sur, con Carlos Almirote. La prescripción de que se trata comprende cualquiera sea la superficie y linderos que arrojaren mensuras ulteriores del bien deslindado. Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, genéricamente, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 10198-Jl.27-v.ag.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en los autos caratulados: "MENDEZ, ENRIQUE CAMILO y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto de todos los sobrantes o diferencia de metraje del inmueble padrón N.o 30.176, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, de acuerdo con el título de propiedad respectivo y planos expedidos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dicho inmueble, según el plano del agrimensor don Ulises B. Márquez Martorell, levantado el 17 de Diciembre de 1951, y registrado con el N.o 24.925, el 19 del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mesuras de la Dirección General de Catastro, tiene una superficie total de mil doscientos ochenta y seis metros con diéciocho decímetros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste frente a la calle Rivera, por donde mide en total treinta y seis metros con setenta centímetros, en tres líneas, una que arrancando en dirección al Este desde la esquina con la Avenida Larrañaga, tiene diez y nueve metros sesenta centímetros, hace allí un zig zag, mediante una línea oblicua de un metro veintisiete centímetros dirigidos al Sureste, y de allí otra línea recta de quince metros con ochenta y ocho centímetros en dirección al Este, dan todas el frente del inmueble a la calle Rivera, al Este en una línea recta de cuarenta y seis metros ochenta y tres centímetros lo separa del inmueble padrón N.o 30.715 de doña Manuela Casal de Bianchi o Manuela Corral de Bianchi, al Sur una recta de treinta y seis metros ochenta y tres centímetros, lo separa del inmueble padrón N.o 154.179 de la Usina Eléctrica del Estado y por el Oeste da frente a la Avenida Larrañaga, en una línea de veintiocho metros diez centímetros. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$180.00 30|pub. 10066 Jl.25-v.ag.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "Silberman (Moisés) con ROSA WAINSTEIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Moisés Silberman y Rosa Wainstein y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 10102 Jl.25-v.ag.17.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Alejandro Nogueira iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 7.a Sec. judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 6702, la que según plano trazado en Diciembre del año 1952 por el Agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 7543 el 7 de Enero de 1953, consta de una superficie de trece hectáreas seis mil cincuenta y tres metros noventa decímetros, que se deslindan así: al Nord Oeste, Arroyo de la Tropa Vieja, al Este en trescientos cuarenta metros con el padrón N.o 6699, al Sur el cauce que limita los médanos que la separa del padrón N.o 6702 y al Oeste en cincuenta metros lindando con el padrón N.o 6704. Y de acuerdo a lo resuelto se cita llama y emplaza especialmente a los anteriores poseedores del inmueble arriba identificado u ocupantes del mismo que lo fueron Félix E. Blanco, Mercedes Furriol de Blanco y Pablo Alfredo Blanco o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general a todos aquellos que se consideren

con derechos al dominio del precitado inmueble que motiva dicho juicio de prescripción para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. 9210-Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARQUEZ o MARQUEZ SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 9224-Jl.21-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Mª França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIMAS HELGUERA, la de ERNESTO G. o ERNESTO GREGORIO HELGUERA DUGUET, la de TERESA BETHULAR DE HELGUERA, la de MARIA DUGUET DE HELGUERA, y la de DIMAS HELGUERA o HELGUERA DUGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$43.00 30|pub. 9223-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10886 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO SANTIAGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10894 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA CARLOTA ALMANDOS DE COIROLO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Luis Coirolo, y de defunción de este último, por figurar en ellas dicho señor, con los apellidos "Cairolo" y "Queirolo", respectivamente, debiendo decir en ambas "Coirolo". — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10951 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO GARCIA o GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10840 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10841 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PABLO APELO, MARCOS PABLO, MARIA CELIA y ORFILIA APELO ALEGRETTI, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las partidas siguientes: I) Partida de matrimonio de Pablo Apelo y Sabina Alegretti: Donde el apellido del contrayente y de su padre, aparece como Apela, debe decir: Apelo; y donde el apellido de la contrayente y su padre aparecen como Algrete y Alegrete, respectivamente, debe decir Alegretti; II) Partida de nacimiento de Marcos Pablo Apelo Alegretti; Donde el apellido de su padre y abuelo paterno, aparece como Apello, debe decir: Apelo; donde el apellido de su madre y abuelo materno aparece como Allegretti, debe decir: Alegretti; y donde los apellidos de las abuelas aparecen como Graziano y Agriego, debe decir: Graciada y Grega, respectivamente; III) Partida de nacimiento de María Celia Apelo: Donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Apeleo, debe decir: Apelo; donde el nombre de la madre aparece como Savina Alegrete, debe decir: Sabina Alegretti; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Grassano, debe decir: Graciada; y donde el apellido de los abuelos maternos aparecen como Alegrete y Griega, debe decir: Alegretti y Grega, respectivamente. Y IV) Partida de nacimiento de Orfilia Apelo Donde el nombre de su madre aparece como Savina Legrete, debe decir: Sabina Alegretti; y donde el apellido del abuelo materno aparece como Legrete, debe decir: Alegretti, y los apellidos de las abuelas paterna y materna, dicen Graciani y Agriero, debe decir: Graciada y Grega, respectivamente. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 10856 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL o VICTOR MANUEL HUMBERTO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10842 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUNEO MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10843 Ag.11-v.ag.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "FOURQUET DE SOCA (EMA). Incapacidad" (Lo. 28, Fo. 403), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Agosto de 1943 se declaró en estado de incapacidad a doña Ema Fourquet de Soca y por otra resolución de 13 de Diciembre de 1952 se designó a doña Adela Fourquet curadora dativa de la nombrada incapaz. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10865 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10704 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO OLIVERIO CAIRO o DAMASO OLIVEIRA CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10723 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que correspondiere. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10571 Ag.6-v.set.10.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "CURTIPIEL S. A. Liquidación judicial". (Lo. 35, Fo. 295), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 21 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 29 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 10545 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MAINARDI DE GREIFEMBERGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10570 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10534 Ag.5-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN P. GARINO BORDENAVE y MARIA DEL PILAR BABIO VILARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 551", se hace saber que con fecha Diciembre 31 de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Garino Bordenave y María del Pilar Babio Vilaró. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 10303 Jl.31-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODORA ALBANO DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Gorgelina" en lugar de "Teodora". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10881 Ag.1.o-ag.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EDUVIGES FLORENTINA ALZUGARAY, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella dice: "Iduviges Florentina", debe decir: "Eduviges Florentina" y donde el padre aparece como "Ramón Alsugarain", debe decir "Ramón Alzugaray". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 10459 Ag.3-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GORGOROSO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 10|pub. 8489 Jn.11-v.jn.23.
Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LANDO DE BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la heredera Rosa Antonia Burgante, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$36.00 30|pub. 10044-Jl.23-v.ag.27.

Divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don FELIPE WEZEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 36, F.o 337), le ha iniciado doña Lili Olga Rilvel, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10043-Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, dic-

tor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leonzio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO; Pérdida de la Patria Potestad. L.o 9, F.o 27 N.o 59", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Julio de 1953 — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 10693 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA CIRIACA PASTOR ALVAREZ o ALCIRA PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10562 Ag.6-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
$8.00 10|pub. 10456 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, recaído en autos "Silva y Rocca con MANUEL REYNO o REINO RUSSI Cobro de pesos" (Lo. 4. Fo. 169), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Reyno o Reino Russi para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1953. — Asisé Lavagnini, Actuaria.
$36.00 30|pub. 9114 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago número 954. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario.
$12.00 10|pub. 10626 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la pertuara de la sucesión de doña CARMEN GARCIA DE LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. — Brunhylda Pérez Santana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10875 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "LAUDELINO GARCIA DA ROSA. Rectificación de partida" (L.o 14, F.o 535), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laudelino García da Rosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma el apellido de su padre, por error, solamente como "García" en vez de "García da Rosa", que es el verdadero. — Artigas, 27 de Julio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 15|pub. 10582 Ag.6-v.ag.22.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "José Brum Rodríguez y otros contra FRANCISCO LECOQ y otros. Prescripción treintenaria, L.o 14, F.o 390", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Brum Rodríguez, Lira Brum Rodríguez, Albina Brum Rodríguez de Mendy, Dionisio Pedro Mendy Arrichurri, Herminia Brum Rodríguez de Armstrong, Federico Armstrong Urtizberea, Alfeo Brum Rodríguez, María Josefina Requena Cordero, José Luis Brum Larrachea, Ana Butler Balparda de Brum, Fanny María Brum Larrachea de Zamit, Numa Oscar Zamit Maciel, Ida Brum Larrachea de García Capurro Federico García Capurro, Lauro Brum Larrachea, María Mercedes Balparda Alvarez, Rodolfo Brum Larrachea, Alda Stella Buero Brum de Brum, Jorge Brum Larrachea, Alda Matilde María Bazzani de Brum, Ana Elida Brum Larrachea de Munyo, Juan Carlos Munyo Píriz, Ricardo Brum Larrachea, Helena Estapé Campos de Brum y Hotacilio Brum, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a la fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Paso del Potrero", padrón número 1517, que según plano del ingeniero Exequiel D. Silva, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Mayo de 1916, tiene un área de 1.293 Hás. 719 metros 80 decímetros, libre de caminos, lindando: por el Norte, en parte el río Cuareim y en parte una línea divisoria amojonada con campo de Antonio Macedo; por el Sur y Sudoeste, la cuchilla del Catalán que la limita con campo de Antonio Macedo; por el Sudeste, una línea divisoria amojonada con campo de Geraldo Vargas; por el Este, el río Cuareim y por el Oeste, en parte la divisoria con Antonio de O. Macedo y en parte el río Cuareim. En consecuencia se emplaza a los señores Francisco Lecoq, Atanasio Cruz Aguirre, Lino José de Vargas, Demetrio de Barros Leite, Benvinda Silveira de Barros, Arlinda de Barros Silveira de Balsemao, Florelinda de Barros Silveira de Moraes, Ozorelinda de Barros Silveira de Carrión, Octalivio Balsemao, Juan Manuel de Moraes, Juan Carrión, Basileu de Barros Leite, Belmirio de Barros Leite, Elvira de Barros de Pires, Bento Romario de Barros Leite, Elisa de Barros Leite, Juan de Barros Leite Juan Manuel de Barros Bicca, Joaquín de Barros Bicca, Pedro de Barros Bicca, Waldomiro de Barros Bicca, Antonio de Barros Bicca, Lindolfo de Barros Bicca y Gabriel Píres, sus sucesores, a cualquier título y toda otra persona que se crea con derechos respecto del bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, 25 de Junio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$108.00 30|pub. 10033 Jl.23-v.ag.27

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente rotulado "JULIO LAMELA VALLEJO, Prescripción treintenaria, L.o 14, F.o 539", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Lamela Vallejo iniciando acción de prescripción treintenaria respecto a una fracción de campo ubicada en la Zanja de la Aurora, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1050 compuesta de 220 hectáreas, 9990 mts y 4.300 cns., que linda: por el nordeste, con la sucesión de Gerónimo Piñeyro, por el sur con el Banco de la República y Luis Cigarán y en parte con la Zanja de la Aurora que la separa de los señores Guerra y González Corujo y por el oeste con Diamantina Baptista, según plano del agrimensor Enrique Fajardo de Junio de 1931, inscripto en la Oficina Técnica Departamental el 20 del mismo mes y año. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble objeto de este juicio para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. Se habilitó la próxima feria. — Artigas, 30 de Junio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$120.00 30|pub. 9600 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la presente feria judicial menor. — Canelones, 7 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancourt, Actuario.
$12.00 10|pub. 10684 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o ENCARNACION RAMON FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcann dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10923 Ag.12-vñag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUCE o LUIS MARCOS DUCE o LUIS MARCOS JOSE DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancourt, Actuario.
$12.00 10|pub. 10697 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARRETO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario
$12.00 10|pub. 10696 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL PIO REMEDIOS ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10667 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ESTANISLAO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10 pub. 10668 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10605 Ag.6-v.ag.17.

Incapacidad
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace público que por resolución de fecha 11 de Marzo de 1953, se ha declarado en estado de incapacidad a don GUIDO JOSE VICENTE PARIS PONGIBOVE, designándole como curador daptivo a su hermano don Pedro Antonio Paris Pongibove. — Canelones, 24 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Act.
$12.00 10|pub. 10548 Ag.5-v.ag.15.

Cobro de impuesto de herencias
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de priner turno de Canelones; recaída en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión CARMEN GARCIA DE CUADRO. Cobro del impuesto de herencias". (L.o 38, F.o 56), se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Carmen García de Cuadro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
Decreto 21-7-934.
30|pub. 31875-Ag.5-v.set.9

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10414 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DANIEL CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancourt, Actuario.
$12.00 10|pub. 10415 Ag.3-v.ag.13.

Prescripción
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto a un solar de terreno ubicado en la manzana número 113 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número 1388, compuesto de 21 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, al S., con doña Liberata Bartora y, al E., con don Perfecto Díaz y,

al O., con terreno baldío. En tal virtud se emplaza a todos los que pretendan tener derechos sobre dicho inmueble y, especialmente, a los sucesores o causahabientes de Magdalena y Carmen Muñoz, sucesores o causahabientes de Perfecto Díaz, de Juan Cabrera y de Pedro Castelli, linderos del bien que se pretende adquirir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$84.00 30|pub. 10376 Ag.1.o-v.set.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 28 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 10416 Ag.3-v.ag.13.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de don CONRADO PEREZ con doña MARIA HAYDEE RODRIGUEZ, donde la contrayente aparece con el nombre de "María Haydée", debe decir "Mamerta María Aída"; B) Nacimiento de "Conrado Alberto Pérez"; donde el nombre de la madre aparece como "María Haydée", debe decir: "Mamerta María Aída". — Canelones, 28 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$24.00 15|pub. 10407 Ag.1.o-v.ag.18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. la Sucesión de TOMAS LUCAS HERRERA. Cobro de pesos". (L.o 39, F.o 387), se cita y emplaza a los causahabientes de Elso y Aída del Carmen Herrera, y a doña Fermina Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Act.
$48.00 30|pub. 10042-Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES
Prescripción
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI. Prescripción treintenaria. Padrón N.o 597. Superficie: 2.018 metros". se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152, padrón número 597, con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así: cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina; cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 10634 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO o DAMASO ALEJANDRO RODRIGUEZ a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de terinta días, bajo apercibimiento. — Pando, Julio 29 de 1953. — Jorge M. Moller, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10547-Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ZENON ANDRADE. Rectificación de partida. L.o 26, F.o 81", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Zenón Andrade, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Senon Andrada", debe decir: Zenón Andrade", que es el verdadero nombre. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 11 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$24.00 15|pub. 10818 Ag.10-v.ag.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELAIDA RODRIGUEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1953. — Jaime Roca Esteves. Actuario.
$12.00 10|pub 10947 Ag.12-v.ag.22

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Julio de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10649 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DE URTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Julio de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 10546 Ag.5-v.ag.15.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: María Pilar Pérez contra sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER, Auxiliatoria de pobreza, L.o 25, F.o 497" ,se emplaza a los sucesores de Modesto Elizardo Ferrer para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$33.60 30|pub. 9944 Jl.21-v.ag.24.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO PASTORINI URIOSTE. Prescripción adquisitiva. L.o 26, F.o 84". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Pastorini Urioste, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: "Terreno y chacra, sito en el Chuy, primera sección de Cerro Largo, compuesto de 29 hectáreas, 5.152 metros, que forma parte de la chacra número 307, y limita: Por el Norte, con campo municipal ocupado por Antonio Duarte; por el Este, Basilio Antúnez; por el Sur, Ramón Antúnez y por el Oeste, camino por medio con Eulogio Torres. — Se cita y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo aprcibimiento de lo que corresponda por derecho. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 13 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$96.00 30|pub. 9214-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO
Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL PEREIRA das NEVES y GENARA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1953. — Hugo Roche, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10817 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA PALMIRA ROSSI DE BUERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10777 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VIVIANO DE CORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 10778 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DODERA DE TERRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10808 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOULIER de BARIDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10701 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BARALE BONANSEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 10622 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO MATEO MALNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10581 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES BASSAGAISTEGUY DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10580 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA ANZUELA o SANTA ANA DE LA MERCED ANZUELA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 22 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10588 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO LLUVIERA o TELESFORO ADRIAN CASTRO o TELESFORO ADRIAN LLUVIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Escribano, Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10610 Ag.6-v.ag.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CABRERA AURELIO MARTIN y SALOME WIRTH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 32, F.o 562, se hace saber, que por resolución N.o 3864, de fecha 20 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Aurelio Cabrera Camacho y Salomé Wirth Wirth y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos, ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10402 Ag.1.o-v.ag.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "ALVAREZ FABIAN. Rectificación de partida", L.o 32, F.o 594, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Alvarez, nacido en la segunda sección judicial de Canelones, estableciéndose que, donde su nombre figura Fabiano, debe decir Fabián, por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia,

Julio 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea-Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 10400 Ag.1.o-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ISAAC TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días en este Juzgado. — La Paz, C. P., Junio 26 de 1953. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10703 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUDILIO GUTIERREZ o BAUDILIO ANTONIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 24 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10770 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ESTHER RODRIGUEZ DE CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 27 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10771 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAZO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 17 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10772 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOYENECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10446 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ALFONSO CAULIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 25 de 1953. — Carlos María Reyes Vago, Actuario.
$12.00 10|pub. 10460 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SOCA DE LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12.00 10|pub. 10592 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BERNARDO BARRETO LOMBACH o LAMBACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10593 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MEISE TROENDLE o CARLOS MEISE Y TROENDLE o CARLOS o KARL MAISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 10596 Ag.6-v.set. 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO o LEONCIO JUVENCIO SMITH o SMIT o STMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10595 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10597 Ag.6-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 27 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 10395 Ag.1.o-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLAMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 31739 Jl.21-v.Jl.31. Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CARDINAL DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10780 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10658 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO HERNANDEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Act.
$12.00 10|pub. 10657 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10661 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GONZAGA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10662 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MAXIMO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10660 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROSARIO SOMMA o JOSE SOMMA PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 22 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10507 Ag.6-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIO DONATO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10511 Ag.5-v.ag.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA RENEE OHLABERRY DE MENDEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ambrosio Isidoro Méndez, fallecido el veintidós de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete en la 2.a sección de Montevideo, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Ambrosio" y como de estado "soltero" se establezca "Ambrosio Isidoro" y "casado", respectivamente. — Minas, Junio 25 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario, Escribano.
$ 24.00 15|pub. 10513 Ag.5-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GOZURRIETA o JUAN F. GOSURRIETA o JUAN FRANCISCO GOSURRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18|953. - Ricardo F. Basso Juez de Paz.
$12.00 10.pub. 10508 Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO C. CARIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10628 Ag.7-v.ag.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CRUZ CESAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 10629 Ag.7-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "Plada (Nicomedes Demetrio) con GONZALEZ (DOMINGA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 7, Fo. 575), se hace saber al público, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Nicomedes Demetrio Plada y Dominga Gonzlez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 10369 Ag.1.o-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA TAVEIRA de VAGNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Julio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10933 Ag.12-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ADELA ELISA o ADELA ELISA DONATA

CARZOLIO DE INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Junio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10929 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de prime turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA o JULIANA GERVASIA MAROTE, MAMERTA MAROTE y MARIA de la PAZ o MARIA PAZ MAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10928 Ag.12-v.ag.22.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "MIGUEL ANGEL GERMANO Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en la misma a doña Teresa Bondancia de Siccardi, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 456 de esta ciudad, padrón número 2961, según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental el 7 de Marzo de 1914, de una superficie de 487 metros 95 decímetros, lindando: al Norte, en 17 metros 54 centímetros, con calle Florida; al Este, en 27 metros 315 milímetros, con calle Perú; al Sur, en 17 metros 50 centímetros, con Esteban Angel Garrasino y, al Oeste, en 26 metros 86 centímetros, con Nicolás Bondancia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub 9757 Jl.14-v.ag.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos:: ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 30|pub. 10927 Ag.12-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por auto dictado con fecha veintiocho de Febrero del año en curso, se concedió a PEDRO OBIAGUE la rehabilitación comercial que solicitó. Y a los efectos legales se expide el presente. — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 10934 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RAVERA de DUPONT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 10931 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Romero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice Benito Valdez debe decir: "Benito Romero", por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil respectivo se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$18.00 15|pub. 10938 Ag.12-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Ruben Gonzalo Poggio con AURORA IBAÑEZ. Divorcio, artículos 187 y 148, numeral 3.o y 6.o del C. Civil y Auxiliatoria, L.o 10, F.o 92", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Aurora Ibañez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparescencia de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 25 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 10932 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "RUBEN GONZALO POGGIO. Auxiliatoria, Pieza separada, L.o 10, F.o 110", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Aurora Ybañez de Poggio para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparescencia de designársele defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$16.00 10|pub. 10930 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Catalina Castillo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento; A) Jorge Raúl Castillo, donde dice Suárez debe decir "Castillo", por ser el verdadero; B) Blanca Violeta Castillo: donde dice Suárez debe decir "Castillo" que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$24.00 15|pub. 10936 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURIA y ANTONIA o ANTONIA ADELAIDA IMPERIAL de LAURIA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 30 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 10935 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MILANO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10. Fo. 113), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermina Fernández o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que, según plano levantado por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 6 de Diciembre de 1951 en la Oficina de Catastro local con el número 269, se compone de 1574 metros y 1080 centímetros cuadrados, lindando: por el Este, con la calle Vizconde de Mauá; por el Sur, con la calle Ayacucho; por el Oeste, con Ruperto Santoro y la Sucesión de Francisco Laurenzo y, por el Norte, con Nunciato Tirio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles, asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$96.00 30|pub. 9916 Jl.21-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera. Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "PORTELA GREGORIO Testamentaría. Hoy: ejecución por cobro de impuesto de herencia" L.o 9 F.o 288 se cita, llama y emplaza a los herederos de Proto Lima Portela y José Jesús Portela, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
Se expiden a solicitud del señor Fiscal. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31542 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.Ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MOESTA CARDOZO de FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Julio 29 de 1953. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.
$12.00 10|pub. 10937 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA o CANDIDA LUISA GUTIERREZ DE GAUTA y MARIA NELIDA GAUTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 10709 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA O GERVACIA RODRIGUEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 10711 Ag.8-v.ag.19.

Prescripción adquisitiva treintenaria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictado en autos: "ANTONIO MAUTONE BARBOSA. Prescripción adquisitiva treintenaria, L.o 18, F.o 557", se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos expedientes bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio a todos los que consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción que consiste en una fracción de terreno empadronado con el N.o 1889, sita en la manzana 217 de esta ciudad, de una superficie de 480 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados y se deslinda así: 53 metros 60 centímetros de frente a calle Lavalleja; por el Nord Este, Sud Este y Nord Este 26 mts. 30 centímetros y 22 mts. 5 milímetros con Ernesto Alvarez, respectivamente; al Sud Este. 40 metros 20 centímetros, con frente a calle Hammet; al Sud Oeste 85 mts. lindando con Catalina C. de Aramburú y Celestino Suárez, y 65 mts. 40 cents. por el Nord Oeste con frente a calle Cossini. — Fray Bentos. Febrero 7 de 1953. Mario Durañona, Actuario.
$96.00 30|pub. 7062 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, recaído en autos: "ARTIGAS DE FREITAS. Solicita la rectificacin de partida de nacimiento de su hija legítima Angela Blanca. L.o 18, F.o 500", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de "Angela Blanca" en la siguiente forma: Que en el acta a rectificar debe decir, al margen: "de Freitas" en el cuerpo del acta, "natural" suprimir "de Fleitas" debe decir "soltera", "domiciliada en la calle Colón y España", suprimir "con don Artigas Fleitas, oriental, de treinta y dos años, jornalero y domiciliado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.
$30.00 15|pub. 10251-Jl.29-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PABLO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el Feriado Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 11 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 10708 Ag.8-v.ag.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360, L.o 90", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros con Francisco Guevara nueve metros cinco

centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10710 Ag.8-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULINA VAZ de LEITES o LEYTE o LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10871 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HAUW DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 7953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 10909 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA GUADALUPE PERDOMO de GONÇALVEZ o ALEJANDRA GUADALUPE PERDOMO de da SILVA GONZALEZ o GONÇALVEZ o GONÇALCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10911 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Sabina Acosta, Rectificación de partida, L.o 38, F.o 149", se hace saber que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sabina Acosta en el siguiente sentido: Al margen dice: Acosta Sabino y debe decir "Acosta Sabina". Donde dice: "Nació una criatura del sexo masculino, debe decir del sexo femenino y donde dice: "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Sabino" debe decir: "Sabina", por ser el verdadero y usual de la compareciente. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$30.00 15|pub. 10912 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 10915 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDIA o AMANDA PALOMEQUE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10917 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA GARCIA DE MICOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 10621 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ROSA SENA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10775 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Rocha, Julio 31 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10494-Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10439 Ag.3-v.ag.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don OSCAR GRAÑA GARCIA, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o Que fué designado Síndico de la quiebra don Raúl Virginio. — Rocha, Junio 20 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$28.00 10|pub. 9387 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VALENTIN PAGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 10441 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos, L.o 15, F.o 14, N.o 495", se cita, llama y emplaza a la sociedad Cavallo Terreno y Cía sus sucesores, o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en el existen ubicado en la manzana número 88 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el N.o 927 (antes con el N.o 967), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A Carballo, inscripto con el N.o 213 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 4 de Octubre de 1945, de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, encerrados dentro de los siguientes límites: por el Suroeste recta de doce metros 82 cts. de frente a la calle Doctor José Pedro Ramírez: por el Noreste, recta de doce metros 65 cts. con sucesión de don Diamantino Amaral (Padrón N.o 930), por el Noroeste, recta de diecinueve metros 88 cts con Banco de la República Oriental del Uruguay (padrón N.o 926) y por el Sureste, recta de veinte metros 05 cts. con Alberto Cardoso (padrón N.o 928), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliatoria y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Mayo 27 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.
(Dto. 21|7|34) 30|pub. 31738 Jl.21-v.ag 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 10918 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO CAMPOS o CAMPOS TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto. Julio 24 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10553 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA MOREALE de MASCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 25 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10528 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GIACHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Salto, Julio 25 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10526 Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Pina María Armstrong, donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Santa Anna", debe decir: Pascalina Sant'Anna; y el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant'Anna, debiendo decir: "Jacinto R. Sant'Anna": y B) De nacimiento de Juan Carlos Amstrong, donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Sant Ana", debe decir: "Pascalina Sant'Anna"; y el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant Ana", debiendo decir "Jacinto R. Sant' Anna. — Salto, 31 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 15|pub. 10920 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 10919 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ANGELICA PORTUGAL de SIEMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 10925 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OCTACIDIO COELHO, en la siguiente forma: donde dice: "José Hermonte, Otasirio y Cuelho". debe decir respectivamente: José Elmonte Coelho, Octacidio y Coelho. — Salto, 11 de Junio de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 10521 Ag.5-v.ag.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "CELERIN FURTADO. Incapaz", se hace saber que por decreto de fecha 10 del actual se ha declara-

do en estado de incapacidad a Celerín Furtado, designándosele curadora del mismo a su madre doña Guillermina Pereira de Furtado, cuyo cargo le fué discernido con fecha 22 del corriente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 26 de Junio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 10522 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 10523 Ag.5-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10955 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10952 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA CASTAÑEDO de BARCELO o PAULA CASTAÑEDO MEDERO de BARCELO, MELANIO CIRILO BARCELO o MELANEO CIRILO BARCELO CASTAÑEDO, FRANCISCO BARCELO o FRANCISCO CUSTODIO BARCELO CASTAÑEDO, VALERIO BARCELO o VALERIO BALTASAR BARCELO CASTAÑEDO, SABINA BARCELO o SABINA BARCELO CASTAÑEDO y PAULA BARCELO de QUIJANO o PAULA TOMASA BARCELO CASTAÑEDO de QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1953. — J. Gualberto Veva, Escribano Actuario.
$16.00 10|pub. 10948 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PINO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10949 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ZACARIAS DIAZ o JOAQUIN DIAZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10950 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LUZARDO de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 10959 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FUHRER o CARLOS FRANCISCO FURHS IRIGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario
$12.00 10|pub. 10875 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RAMON MACHIN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 10724 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS o LUCAS ADRIANO CABRERA CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 10723 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GILBERTO CABRERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 10720 Ag.8-v.ag.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA AÑON DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 28 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 10719 Ag.8-v.ag.19.

Edicto y Emplazamiento
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, en autos "Domingo Arrondo Prescripción Adquisitiva" L.o 14 Fo. 17, se cita y emplaza a SIMON, EMETERIO, ADELINA, IGNACIA, LEOPOLDA o LEOPOLDINA, LUIS Y EUSEBIO CARRASCO, ADELINA GUEREQUIS de CARRASCO, VENANCIO ARENAS y FELIX VERDE y SANCHEZ, o a sus representantes y causa-habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 200 (antes manzana 50 del 3.er Cuartel) de esta Ciudad, 1.a Sección judicial de este Departamento de San José, empadronada actualmente con el N.o 3138, con una área de 540 mts. cuadrado según el plano del Agr. Dardo Barceló Santurio del 18 de marzo de 1949, inscripto con el N.o 67 el 31 de marzo de igual año, y que se deslinda así: 16 mts. de frente al Oeste a la calle Colón donde se señala su puerta de entrada con el N.o 278, distanto su punto más próximo 34 mts. 5 dms. de la esquina formada por la misma calle y la Avenida Mariscal Foch; 33 mts., 75 mms. al Norte lindando con Antonio Saavedra, 16 mts. al Oeste lindando con Eusebio A. Muñiz; y 33 mts. 75 cms. al Sur con Elvira Leofray; para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 17 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz Encargado.
$132.00 30|pub. 9742 Jl.13-v.ag.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INES CARDONA BUGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 29 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 10614 Ag.6-v.ag.17

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO SOCA RODRIGUEZ y JOSE MARIA SOCA o SOCA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
$12.00 10|pub. 10427 Ag.3-v.ag.13.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión". (Lo. 13, Fo. 82), se cita y emplaza por el término de noventa días a Humberto Pérez Panzardi, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$43.00 30|pub. 19992-Jl.22-v.ag.26.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados "Antonio Peña con Sucesión FRANCISCO PEREIRAS. Escrituración de oficio", (Lo 13. Fo. 228), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Francisco Pereiras o a sus causahabientes a cualquier título y, especialmente, a los herederos Manuel Celestino, Héctor Eufracio, Laureano Miguel, Angela, Elena, María Rita, Rómulo Celestino y Francisco Pereiras y a la cónyuge supérstite doña Juana Ibarra de Pereiras, para que comparezcan ante este Juzgado, a fin de efectuar la escrituración de los solares situados en el Barrio Industrial, señalados con los números 3 y 4 de la manzana letra C en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1906, compuesto en conjunto de un área de mil metros, lindando: al Norte, en 25 metros, con el solar 2; al Sur, en igual extensión, con el solar 7; al Este, en 40 metros, con calle de Huertos y, al Oeste, en igual extensión, con los solares 4 y 5, empadronado con el número 2853 (hoy 3496), prometidos en venta y pagados por el actor al señor Francisco Pereiras y a sus sucesores, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 27 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$108.00 30|pub. 9121 Jn.25-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO NEREO o ENEREO ALAYON o ALALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 11 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10721 Ag.8-v.ag.19

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San José, Marzo 6 de 1953. — Luis Alberto Maggio Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10722 Ag.8-v.ag.19.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Liborio Ramón de Armas Cedrés. Prescripción adquisitiva, L.o 13, F.o 248, N.o 135". se cita y emplaza especialmente a Antonio Franco, María Berde e Verde de Pérez, Tomasa Pérez de Franco, María Pérez y Pascual Pérez, Miguel Fabricio, Juana Fabricio de Mascheroni y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que le acceden, ubicada en la actual manzana catastral 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24, del 3er. Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el N.o 2175, segregada del padrón 2475 o sea la señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 197 el 24 de los mismos mes y año, compuesto de una área de 300 metros 82 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, en 8 metros 90 centímetros de frente a la calle Asamblea; por el Noreste, en 33 metros 80 centímetros con Santiago Espinosa y Horacio Silva; por el Sudeste, en 8 metros 90 centímetros con Juan Blanco y por el Sudoeste, en 33 metros 80 centímetros con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los representante y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 26 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez Juez de Paz, Encargado.
$144.00 30|pub. 10057 Jl. 23-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRIOS o RAMON ALANIS BARRIOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 26 de 1953.

$8.00 10|pub. 10421 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA JOSEFA VICENTA SEGUROLA DE ARREGUI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 23 de 1953.

$8.00 10|pub. 10422 Ag.3-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALABERRY DE IDIART o MARIA SALLABERRY DE IDIART, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 22 de 1953.

$8.00 10|pub. 10423 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de CEFERINA o SEFERINA REY DE DELPINO, JUAN CARLOS DELPINO o DEL PINO y SALVADOR ZACARIAS o SALVADOR SACARIAS DELPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 22 de 1953. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10419 g.3-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CIRIACO CRUZ y de doña MARIA TERESA DOLORES CRUZ VINCENT DE CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Julio 28 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10624 Ag.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Norma Nunes Pereira de Silva con FERMIANO SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Noema Nunes Pereira y Fermiano Silva, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Julio 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$40.00 20|pub. 10798 Ag.10-v.set.2.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don OSCAR C. MALVAREZ, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que deberá realizarse el día 31 de Agosto entrante, a las 15 horas, en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del artículo 1673 del código citado, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.00 10|pub. 10797 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABILIO RODRIGUEZ DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Julio 24 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10519 Ag.5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA LAGOS DE BORGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 16 de 1953. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10520 Ag.5-v.ag.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "René Manuela Ramos Echenagusía contra PEDRO ELDER RIVAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 24 del mes actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de René Manuela Ramos Echenagusía y Pedro Elder Rivas, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Act.

$40.00 20|pub. 10254-Jl.29-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Mirta Elena Yhlenfeld de Ansorena contra JULIAN ANSORENA. Divorcio", se cita al demandado Julián Ansorena, emplazándosele a que concurra a este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la feria judicial menor. — Tacuarembó, Julio 2 de 1953 — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. 9595 Jl.9-v.ag.13.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Roldana Fros y Mercedes Fros de Fros, Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a Gabriel Osorio Mascarenhas, Jacinto Olivera Prieto, Ceferino Texeira, Baltasar Escobar, Cipriano Bueno o a sus causa-habientes: Leovigildo, Rosa, Marculina, Reasilva y Juan Vermirol Olivera Prieto o de Olivera Prieto, o a sus causahabientes y a los causa-habientes de María Cristina Ferreira de Pereira y Pedro Antonio Pereira y a todos los que tengan interés en los siguientes inmuebles: Una fracción de campo de pastoreo sita en la 3.a sección judicial de Rivera, Padrón N.o 2076, que según plano de mensura del agrimensor Zoe Taroco, del 27 de Octubre de 1949, consta de una superficie de 339 Hás. 1417 metros cuadrados, libre de caminos y se deslinda así: al Norte, Roldana Fros; al Noreste, Mercedes Fros de Fros y Antonio R. Fros; al Sur, Antonio R. Fros, Pedro Ferreira y sucesión Jacinto O. Prieto; y al Oeste, Gregorio Fros y Gabriel Osorio Mascarenhas; 2.o) Una fracción de campo de pastoreo situada en la 5.a sección judicial de Salto, padrón N.o 981, que según plano del agrimensor Pedro M. Ríos, del 25 de Enero de 1938, se compone de 207 Hás. y deslinda así: al Norte: Alberto López; al Este, sucesiones Cipriano Bueno y Baltazar Escobar; al Sur, Arroyo Arerunguá por medio, Manuel Barreiro; y al Este, Fidelis Fros y Ceferino Texeira. A los efectos de la publicación, se habilita la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$134.50 30|pub. 9780 Jl.15-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PORTELA MACHADO DE ECHECHURI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 24 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 10796 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEFERINO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 14 de Octubre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10821 Ag.10-v.ag.20.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra ODILER LEIRA ROBELLA DE KOLISCHER". Ejecución de prenda (L.° 38, F.° 21). Remataremos el jueves 27 de Agosto a las 16 horas en nuestro local calle Colombia N.o 1335, al mejor postor lo siguiente: 1 máquina de remallar medias marca "Veloz", 1 máquina de tejer rectilínea marca "Dubied" de 8 x 70 mecanismo a mano Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Colombia 1335. Tel 24256.

$16.00 10|pub. 10887-Ag.12-v.ag.22.

VICTORIANO M. PLADA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA ALBANDOS y SAGARDIA de DE LIZARZA o JOSEFA SAGARDIA de DE LIZARZA, FELIX DE LIZARZA, CELMIRA DE LIZARZA GRAÑA, DOLORES DE LIZARZA y ELOISA DE LIZARZA o ELOISA FACUNDA MARIA DOLORES DE LIZARZA. Sucesiones". (Lo. 45, Fo. 189), se hace saber: que el día doce de Setiembre próximo a partir de las 14 y 30 horas y en el lugar de ubicación de los inmuebles que se describen a continuación, el martillero don Victoriano M. Plada asistido del subscripto Juez de Paz comisionado, procederá a su venta en remate público y con la base del valor íntegro dado a cada uno de ellos, y por el siguiente orden: 1.o) Un terreno y mejoras empadronado con el N.o 18, ubicado en la tercera sección del Departamento de Maldonado (Pan de Azúcar), de una superficie de novecientos treinta y siete metros cuadrados cuarenta y cuatro decímetros, según mensura practicada por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Febrero de 1948, plano inscripto con el N.o 32 el 27 de Febrero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, encerrado dentro de los siguientes límites: línea de 43 metros 40 centímetros con padrones 16 y 17; línea de 21 metros 60 centímetros con calle Leonardo Olivera; línea de 43 metros con padrones 8 y 9 y línea de 21 metros 60 centímetros con el padrón N.o 12 avaluado con las mejoras en mil doscientos cincuenta pesos; 2.o) La propiedad empadronada en conjunto con el N.o 222, ubicada en la tercera sección del Departamento de Maldonado, de una superficie global de dos mil novecientos veintitrés metros cuadrados, veinte decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: línea de 46 metros 40 centímetros con calle Leonardo Olivera; línea de 63 metros con calle Rincón; línea de 63 metros con calle Pública de 17 metros; línea de 46 metros 40 centímetros con calle Pública de 17 metros; ésta propiedad se rematará en 8 solares de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados cuarenta decímetros cada uno, todo según mensura y división practicada por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Octubre de 1947, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 13 el día 29 de Enero de 1948. Dichos solares están avaluados: el número Uno en novecientos doce pesos cincuenta centésimos; el número Dos, el número Tres y el número Cuatro, en ochocientos etenta y seis pesos; el número Cinco, el número Seis, el número Siete y el número Ocho, en seiscientos cincuenta y siete pesos; 3.o) Las propiedades empadronadas en conjunto con el N.o 1203 (parte), ubicadas en la tercera sección del Departamento de Maldonado, de una superficie global de cuatro hectáreas siete mil seiscientos metros, encerradas en conjunto dentro de los siguientes límites: líneas de 135 metros, 107 metros y 195 metros 57 centímetros con la propiedad de Juana E. G. de Sierra; líneas de 133 metros y 352 metros 70 centímetros con propiedad de Víctor J. Arcelus y otros; línea de 100 metros 70 centímetros con arroyo Pan de Azúcar y líneas de 21 metros 88 centímetros y 94 metros 62 centímetros con modificación de la ruta 9. Este bien ha sido dividido en dos fracciones: A) (Espacio libre) de cuatro mil metros cuadrados y fracción; B) De cuatro hectáreas tres mil seiscientos metros cuadrados, todo según mensura y división practicada por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Octubre de 1948, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 90 el día 22 de Abril de 1949, que luce en el expediente respectivo a fs. 332. El aforo es de quinientos pesos la hectárea; 4.o) La propiedad empadronada en conjunto con el N.o 1203 (parte), ubicada en la tercera sección del Departamento de Maldonado, de una superficie global de dos hectáreas seis mil doscientos metros veintiséis metros cuadrados, treinta y seis decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: al Noroeste con calle Leonardo Olivera; al Noreste con calle Piedras; al Sureste con calle Maldonado y al Suroeste con modificación de la Ruta 9. Esta propiedad se rematará en treinta y nueve solares según mensura y división practicada por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en Octubre de 1948, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el N.o 91 el 22 de Abril de 1949 y que luce a fojas 333 del expediente respectivo. Las tasaciones

que servirán de base, son las siguientes: Manzana A), solar número Uno, setecientos diez pesos con veintidós centésimos; número Dos, quinientos veintisiete pesos con ciento veinticuatro milésimos; número Tres, quinientos veintiséis pesos con ciento ochenta y ocho milésimos, número Cuatro, quinientos nueve pesos con ochocientos ocho milésimos; número Cinco, quinientos ocho pesos setecientos dieciséis milésimos; número Seis, quinientos noventa y dos pesos doscientos seis milésimos; número Siete, trescientos noventa pesos cuatrocientos ochenta milésimos; número Ocho, trescientos ochenta y nueve pesos cuatro centésimos: número Nueve, trescientos ochenta y siete pesos, sesenta centésimos; número Diez, trescientos ochenta y seis pesos dieciséis centésimos; número Once, quinientos noventa y cinco pesos noventa y dos centésimos; número Doce, seiscientos ochenta pesos diecinueve centésimos; número Trece, seiscientos ochenta y ocho pesos ochenta centésimos; número Catorce, número Quince y número Dieciséis, seiscientos ochenta y ocho pesos ochenta centésimos. Manzana B: Solar número Uno, doscientos noventa y seis pesos cuarenta y cinco centésimos; número Dos, doscientos noventa y dos pesos, setecientos cuarenta y siete milésimos; número Tres, doscientos sesenta y seis pesos ciento doce milésimos; número Cuatro, doscientos sesenta y un pesos quinientos cuarenta y un milésimos, número Cinco, doscientos cuarenta y nueve pesos ochocientos diez milésimos. número Seis, doscientos cincuenta pesos doscientos treinta milésimos; número Siete, doscientos cincuenta pesos seiscientos cincuenta milésimos; número Ocho, doscientos cincuenta y un pesos siete centésimos; número Nueve. doscientos cincuenta y un pesos cuarenta y nueve centésimos; número Diez, doscientos cincuenta y nueve pesos cuatro centésimos; número Once, doscientos noventa y un pesos novecientos setenta y dos milésimos; número Doce, trescientos un pesos setecientos ochenta y ocho milésimos; número Trece, trescientos un pesos doscientos ochenta y cuatro milésimos; número Catorce, trescientos pesos setecientos ochenta milésimos; número Quince, trescientos pesos doscientos setenta y seis milésimos; número Dieciséis, doscientos noventa y nueve pesos setecientos setenta y dos milésimos; Manzana C: Solar número Uno, doscientos setenta pesos; número Dos, trescientos un pesos trescientos cincuenta milésimos; número Tres, doscientos noventa y seis pesos cuatro centésimos; número Cuatro, trescientos veintiséis pesos treinta centésimos: número Cinco, doscientos cuarenta pesos veinte centésimos; número Seis, doscientos cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos; y número Siete, doscientos treinta y cinco pesos noventa centésimos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere el valor integro dado a cada uno de los solares en que han sido divididas las propiedades empadronadas con los números, 222 y 1203 (parte), (plano de fojas 333), y a cada una de las otras propiedades, de acuerdo a las tazaciones anteriormente mencionadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, aún en el caso de ser interesado o tener derecho en los bienes, a los efectos de lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que son de cuenta y cargo del comprador la comisión del rematador los gastos y honorarios de la escritura definitiva y el impuesto Universitario; D) Que los títulos, planos, expedientes y demás antecedentes. se encuentran en el despacho del Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado a disposición de los interesados. — Pan de Azúcar, Junio 30 de 1953. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz comisionado.

$324.00 15|pub. 10289 Jl.30-v.ag.15.

HECTOR P. ROSSI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra el PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 76.452. Cobro ejecutivo de pesos L.o 3 F.o 137", se hace saber que el día veintiuno de Agosto próximo a las quince horas, en el hall de este Juzgado, el martillero don Héctor P. Rossi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos ($ 3.066 67) del inmueble padrón número setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos, situado en la vigésimo segunda sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Natalio S. Bielli, del 13 de Mayo de 1953, tiene una superficie de doscientos treinta metros ochenta decímetros (230 mts. 80 decímetros) y se deslinda así: 10 metros 78 cms de frente al Nordeste sobre la calle León Pérez, distando el punto más próximo de dicho frente 10 mts. 83 cms. de la esquina que se forma con la calle Juan Acosta; 21 mts. 47 cms. al Noroeste confinando con el padrón N.o 76.451; 10 mts. 73 cms. al Sudoeste, limitando con el padrón N.o 67.894; y 21 metros 47 cms. al Sudeste, confinando con el padrón N.o 76.453.

Serán de cargo del postor: el pago de las medianerías si las hubiere: el de la contribución inmobiliaria que se adeude hasta el momento de la escrituración; y el de los demás derechos reales que graven el referido inmueble. Serán de cargo del ejecutado: los gastos y honorarios de escrituración; los del perito tasador y del martillero; los impuestos, tasas y tributos nacionales y municipales que graven la transferencia de dominio; el pago de siete cuotas de amortización de la deuda por pavimento que afecta el expresado inmueble; los gastos judiciales devengados en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra Manuela Fraga de Suárez. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 12, F.o 312" en trámite ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente de ejecución se halla en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados en examinarlo. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 15|pub. 31852 Ag.1.o-v.ag.18.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de la Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos: "Banco Francés e Italiano para la América del Sur contra BORIS EPSTEIN". Ejecución de prenda L.o 42 F.o 491. El viernes 21 de agosto a las 15 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 remataremos al mejor postor 6 Relojes nuevos "Girard-Perregaux", caja de oro 18 K. p. hombre y señora, 799 pulseras de plástico para relojes.

Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$ 16.00 10|pub. 10692 Ag.8-v.ag.19.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 1.er Turno, dictada en autos caratulados "Cambios Unidos S. A. contra ROMUALDA NIEVES DE BORGES". Ejecución de Prenda", se hace saber que por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá el día lunes 17 de agosto a las 16 horas, en el local sito en la calle Araycuá número 1760 al remate, sin base, al mejor postor, de un automóvil marca "ESSEX", empadronado con el N.o 130.048, matrícula N.o 33.443, con motor número 812898, en el estado de uso que se encuentra. Transferencia judicial, Seña 10 o|o, Comisión 6 o|o, Entrega al día siguiente.

$ 20.00 10|pub. 10453 Ag.3-v.ag.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno

Rematará por orden del Juzgado Civil de 4.o Turno, en los autos sucesión ARTURO ALFREDO CORBI, L.o 43 F.o 120 los bienes pertenecientes a esta sucesión, sobre las 2|3 partes de su tasación, en el local de San Martín N.o 2480 el 13 de agosto a las 15 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Telef. 501627.

$ 8.00 10|pub. 10463 Ag.3-v.ag.13.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dictada en autos caratulados "Cambios Unidos S. A. contra ARAON VALENTIN CRACEL. Ejecución de Prenda", se hace saber que por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá, el día lunes 17 de agosto a las 17 y 30 horas, en el local sito en la calle Araycuá número 1760 al remate sin base, al mejor postor, de un automóvil marca "Ford" tipo sedán 2 puertas modelo 1941, empadronado con el número 134.755, matrícula número 37.942, motor número 18F. 6529661, en el estado de uso que se encuentra. Transferencia judicial. Seña: 10 o|o Comisión; 6 o|o Entrega al día siguiente.

$ 20.00 10|pub. 10454 Ag.3-v.ag 13.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil 6.o Turno, dictada en autos caratulados "Cambios Unidos S. A. contra NORBERTO ARNO. Ejecución de Prenda", se hace saber que por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá, el día lunes 17 de agosto a las 17 horas, en el local sito en la calle Araycuá número 1760 al remate, sin base, al mejor postor, de un automóvil marca "Standart" tipo convertible, modelo 1947 empadronado con el número 111.673, matrícula número 42.221, motor número A. 16825, en el estado de uso que se encuentra. Transferencia judicial, Seña; 10 o|o. Comisión; 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$ 20.00 10|pub. 10451 Ag.3-v.ag.13.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: CARPANETTO TOMASA MARIA y FORTUNATO TIMOTEO GERONIMO CARPANETTO. Incapacidad. Libro 31, Folio 699", se hace saber que el día 20 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle José Ellauri N.o 1330, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.700.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 30.524, que según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de 27 de Mayo último, inscripto con el N.o 27.132, en la Dirección General de Catastro el 30 del mismo mes, consta de una superficie de 374 metros 524 centímetros, que se deslindan así: 17 metros 1 centímetro de frente al Oeste, a la calle José Ellauri, distando 12 metros 19 centímetros de la esquina formada con la calle Dr. Francisco J. Muñoz; al Norte, 3 rectas que partiendo del frente miden: 5 metros 14 centímetros; 1 metro 50 centímetros y 7 metros, corriendo la primera, de Oeste a Este, la segunda, de Norte a Sur, y la tercera de Oeste a Este, lindando por todas ellas con el inmueble empadronado con el N.o 30.525; al Noreste, 2 rectas, la primera de 1 metros 50 centímetros, y la segunda de 21 metros 55 centímetros, lindando por ambas, con el inmueble empadronado con el N.o 30.525; al Sudeste, 8 metros 64 centímetros, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 30.304; al Sudoeste, 16 metros 40 centímetros; y al Sur, 10 metros 86 centímetros, lindando por ambos vientos, con el inmueble empadronado con el número 30.522.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el inmueble descripto se encuentra con todas las mejoras presentes hasta el momento del remate, totalmente pagadas; 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Treinta y Tres 1312.

$102.00 15|pub. 10367 Ag.1.o-v.ag.18.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a Sección, dictada en los autos caratulados "Cambios Unidos S. A. contra MARIO GAUTO. Ejecución de Prenda", se hace saber que por intermedio del martillero don Rodolfo Smeraldi se procederá, el día lunes 17 de agosto a las 16 y 30 horas, en el local sito en la calle Araucuá número 1760 al remate, sin base, al mejor postor de un automóvil marca "Hudmobile" tipo sedán 4 puertas, empadronado con el número 116.700, matrícula número 37.360, motor número 15777, en el estado de uso que se encuentra. Transferencia judicial. Seña 10 o|o, Comisión; 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$ 20.00 10|pub. 10452 Ag.3v-ag.13.

JUAN M. CABARA

Juzgado de Paz de la 4.a Seccion de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "BILBAO TELECHEA MARTINA. Sucesión. Remate de un inmueble", (L.o 28 F.o 454 N.o 656), en mandato conferido al suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Durazno por despacho N.o 1682 del corriente año, se hace saber al público que el día 12 de setiembre entrante a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle 18 de Julio S|n, por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 6.666.67 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, propiedad de la referida su-

cesión, ubicado en la manzana No 79 de esta localidad, empadronado con el N.o 79 compuesto de una superficie de 1 000 metros y que linda: Nor-este, Melitón Bentancor; Nor oeste, Juan Bela; Sur-este calle Colón y Sur oeste, Modesto Vignoly.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida a disposición de los interesados. — Carmen, julio 28 de 1953. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$ 60.00 15|pub. 10563 Ag.6-v.ag.22.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: BRASE JOSE MARIA. Sus Sucesores. Cesación de condominio. L.o 39, F.o 333 número 863", se hace público que el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y sin base, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 6 de esta ciudad, padrón N.o 471, compuesto de una superficie de 922 metros que se deslindan así: 21 metros 475 mmts. de frente al Sur, sobre la calle María Stagnero de Munar, por 42 metros 95 cmts. de fondo, lindando al Norte y Oeste con sucesión Delgado y al Este con Pilar Brause de Soroa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; 2.o) Que el postor tomará a su cargo los impuestos fiscales y demás erogaciones legales; 3.o) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 25 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$60.40 15|pub. 10554 Ag.7-v.ag.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DOMINGO UMPIERREZ y SILVANO UMPIERREZ. Incapaz, L.o 3, F.o 465", se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por la base de $ 900.00, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la ciudad de San Carlos, 2.a sección de este Departamento, en la manzana N.o 107, empadronado con el N.o 1277, lindando: en 49 metros al Norte, con Ramona Larrosa de Medina; 44 metros al Sur, con Emiliano Cabrera y 24 metros 50 centímetros por sus costados Este y Oeste, lindando con Jacinto Pereira y Modesto Gutiérrez y calle Jacinto María Alvariza, respectivamente.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que el título del bien a rematarse se encuentra agregado a estos autos a disposición de los interesados para su estudio. — Maldonado, Julio 22 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$54.00 15|pub. 10368 Ag.1.o-v.ag.18.

E. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "La Caja Popular de Rivera contra MARCELO SUAREZ. Ejecución de hipoteca, L.o 38, F.o 177", se hace saber al público, que el día 10 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada actualmente con el número dos mil ochenta y ocho, situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Zoé Tareco, de treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Oficina local de Catastro el 12 de Abril con el N.o 83, según el cual, tiene un área de treinta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos trece metros, dos mil novecientos ochenta y un centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte Bernardo Núñez, al Oeste, fracción número uno del mismo plano al Suroeste Francisco Duarte: al Sureste, Sucesión de Juan C. Ripoll y al Este, sucesión de Ramón Díaz.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, Impuesto Universitario y demás que demande la escritura de remate, serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí número 528, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Julio 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Acturio.

$78.00 15|pub. 10914 Ag.12-v.ag.29.

MIGUEL ANGEL CASANYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "ESTHER MARLENE ROCHA SANCHEZ. Nombramiento de Curador especial y venta judicial de un bien indiviso" (L.o 15, N.o 399, F.o 773), se hace saber: Que el día 21 de Agosto entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de lo siguiente: Una sexta parte de la décima sexta ava parte o sea los derechos que puedan corresponder a doña Esther Marlene Rocha en la sucesión de su abuela legítima doña Angelina Araújo de Sánchez, en representación de su extinta madre Esther Sánchez de Rocha. sobre los siguientes bienes: Dos terrenos solares y sus mejoras, situados en el barrio "Belarmina Barrios de Arrarte" 1.a sección de este Departamento, padrón N.o 2457, compuestos según títulos de mil ciento veinte metros y según plano del Agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 21, en Febrero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro, de mil ciento ochenta y ocho metros con treinta y ocho centímetros y que por ser contiguos tienen los siguientes linderos: por dos lados, por ser esquineros, con la calle Miguel Dinegri Costa y Calle Pública de 17 metros; N.o 3; y por los otros dos lados, con los solares N.o 8 y 13; aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 1.800.00. Tasados a los efectos de esta operación, los derechos a subastarse, en la suma de cuarenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total de su compra. C) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cuenta del comprador cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscripto Actuario, antes de otorgarse aquélla, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos y demás antecedentes de dominio se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Julio 25 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$96.00 15|pub. 10325 Jl.31-v.ag.17.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE FRANCISCO VENEGONI. Venta de inmuebles", se hace saber que el 3 del entrante, a las 15 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y de Actuario, rematará con la base de pesos 135.00 la hectárea, los siguientes inmuebles situados en la 11.a Sección Judicial de Salto: 1.o) Una fracción de chacra, padrón 395 en mayor área, manzana 151, de 26 hectáreas, 6.805 metros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Ceibal Chico; Este: calle Artigas; Sur: calle Lavalleja; y Oeste: la fracción anteriormente mencionada; 2.o) Una fracción de chacra, padrón 396, manzana 152, de 11 hectáreas, 8.060 metros, lindando: Norte: calle Lavalleja; Sur: Enrique Cambrum; Este: José Venegoni; y Oeste: calle Misiones; 3.o) Una fracción de campo, padrón 2740, de 32 hectáreas, 7.573 metros cuadrados, 8.633 centímetros cuadrados, lindando: Norte, camino vecinal de Palomas a Constitución que separa en Emilio Venegoni; Sudeste: Benito Fernández de Birriel; Sur: María Arismendi de Oxandabarat; y Oeste: Juan Urtarán; 4.o) Dos terrenos de chacra, números 1 y 3 de la manzana 48 hoy 160 del ejido del Pueblo de Constitución, padrones 419 y 422, que en conjunto por ser colindantes tienen 23 hectáreas, 60 áreas, 21 centiáreas, 92 decímetros cuadrados, según título y según plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen de Octubre de 1941, tienen 23 hectáreas, 5.774 metros cuadrados, lindando, Norte: Julián Ilarraz hoy José Erro; Sur: calle Lavalleja; Este: Banco Hipotecario del Uruguay, y Juan Urtarán, hoy sucesión; y Oeste, calle Artigas.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 3 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 15|pub. 10921 Ag.12-v.ag.29.

BENICIO S. CABRAL
REMATE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "LAURA Pereyra contra JUAN F. CORBETTA Cobro de pesos", se hace saber que el 15 de Agosto del corriente año a la hora 10 en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Benicio S Cabral, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará con la base de $ 6.304.90, dos fracciones de chacras, con las construcciones alambrados, plantaciones y demás mejoras en ellas comprendidas, situadas en la 11.a sección judicial de Salto "Constitución", que se describen así: I) La primera, padrón 309, de 11 Hás. 8060 metros 2. lindando: N.: Luis Baldassari; S.: Calle Tangarupá; E.: Calle Espinillar: O Suc. Luis Baldassari; II) Y la segunda, padrón 312, de 12 Hás. 1173 metros 52 cents. 2 lindando: N. Calle Santa Rosa; S.: Calle Espinillar; Noroeste y Suroeste: con Bernardino Sallenave.

Se previene; A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y previo estudio fueron aprobados por el suscrito Actuario; y C) Los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos serán de cuenta del adjudicatario — Salto, 22 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$54.00 15|pub. 10258 Jl.29-v.ag.14.

ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "Ferrosmalt S. A. contra ALFREDO HUBAT. Ejecución de prenda" (L.o 14 F.o 76), se hace saber que el 22 de Agosto de 1953 y a la hora 10, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, rematará en el local de calle Larrañaga Nº 45, al contado y al mejor postor, una cámara "Ferrosmalt" con acumulador de frío y equipo con motor a nafta. Se previene: A) El mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada la oferta, el total de la misma. B) La cámara a venderse y accesorios se encuentra depositada en el taller de "Arrestia Hnos. y Cía." en calle Larrañaga Nº 45 de esta ciudad, a disposición de los interesados. — Salto, 29 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 10|pub. 10524-Ag.5-v.ag.15.

JORGE WALTER ERRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO.— Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra TOMAS GREGORIO SASSO TORRES y ALFREDO CASTAÑIN GRAÑA. Ejecución de Prenda. Número 387, L.o 28, F.o 494" se hace saber que el día 22 de Agosto próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de Soriano, por el martillero señor Jorge Walter Erro, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de dicho Juzgado, Escribana Olga Haedo Méndez con asistencia del suscrito Actuario Ad-hoc. se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una prensa para mosaicos de hierro fundido; B) Una forma de 20 x 20 de acero, tipo pancitos: C) Una forma de 20 x 20 de acero tipo estriada; D) Una forma de 20 x 20 de acero tipo lisa; E) Una plancha para mosaicos y F) Dos juegos de tinta compuestos de seis moldes.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el total de la misma y II) Que los bienes se encuentran depositados en el Granero Oficial de Dolores donde podrán ser inspeccionados por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Dolores, Julio 31 de 1953. — J. José Alfonso García Piriz, Actuario Ad-hoc.

$40.00 10|pub. 10663 Ag.7.-v.ag.18.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Lorenzo rescindió con Eleazar C. Sanz la promesa de compra del comercio instalado en calle Comercio número 1721. Ley 26 de Setiembre de 1904. Aviso a los señores acreedores y público en general. — JOSE LORENZO. — ELEAZAR C. SANZ.

$16.00 20|pub. 9961 Jl.22-v.ag.13.

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Citación

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de Caja Popular de San Jacinto, para la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 29 de Agosto de 1953, en el local del Club Vida Nueva, de esta Villa, a las 15 horas. — Se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual, balance de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Integración del Directorio, según artículo 23 de los estatutos sociales; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Popular e inscribirlas en el Registro de Accionistas respectivo, con 24 horas, por lo menos, de anticipación a la celebración de la asamblea. — San Jacinto, Agosto de 1953. — Por Caja Popular de San Jacinto: Miguel González, Gerente.

$24.00 10|pub. 10769 Ag.10-v.ag.20.

"RAUL ZANNIER S. R. L."
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Según escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Duval C. Cocchi, el 4 de Julio próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 15 de Julio último con el N.o 6. del Fo 20 al 26. del libro XXIII, se constituyó la sociedad del epígrafe, con las bases siguientes: Denominación. "Raúl Zannier, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Integrantes: HUMBERTO ZABALETT, JOSE MARIA ZUCCHETTI y RAUL ZANNIER. Objeto: Carpintería, mueblería y anexos. Plazo: 5 años, a partir del 1.o de Junio próximo pasado prorrogable. Capital: $ 18.000.00, dividido en 18 cuotas de $ 1.000.00 cada una, integrado por los socios por partes iguales. Administración y uso de la firma social: a cargo de un Directorio integrado por los 3 socios, pudiendo actuar 2 cualesquiera de ellos conjuntamente. Asambleas: Anuales. Primer ejercicio social vence el 30 de Mayo de 1954. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1953.

$24.00 10|pub. 10939 Ag.12-v.ag.22.

"ESTANCIAS Y CABAÑAS SUCESORES DE DON JOSE MARIA DAMBORIARENA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Amado Prego, el 21 de Julio de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 191, al F.o 739 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Celia Iribarne de Damboriarena, Celia Estefanía Damboriarena Iribarne, José María Damboriarena Iribarne, Walter Mario Damboriarena Iribarne y Juan Joaquín Damboriarena Iribarne. Ojebto: A) Defender a los productores agropecuarios en la colocación de sus productos; B) Consignaciones, Comisiones y representaciones en general, compra y venta de ganados y frutos del país, almacenarlos, transportarlos, asegurarlos y clasificarlos; C) Negocios afines con la Industria Agopecuaria, compra, venta y arriendos de terrenos y estancias, liquidación de establecimientos y remates de haciendas; Importaciones y Exportaciones; Razón Social: "Estancias y Cabañas Sucesores de don José María Damboriarena". Administración y uso de la firma comercial: Estará a cargo del socio José María Damboriarena Iribarne. Capital: $ 50.000.00. Cuotas Sociales: Por partes iguales entre todos los socios. Duración: 5 años, a contar del día 14 de Abril del corriente año, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, siempre que algún socio no manifestare su voluntad de disolverla con 90 días de anticipación al vencimiento de cada período.

$36.00 10|pub. 10944 Ag.12-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Re y Jorge W. Cabrera, a quién cedió sus derechos el señor Eliseo Esmoris Esmoris el 29|1|953; ante documento público autorizado por el escribano señor Vicente Trucillo; prometen vender a los señores Pedro Fernández y José Rosende, la casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sita en la calle Pérez Castellano N.o 1501 de esta ciudad. — San José 1438. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO RE PEVERATTI. — JORGE W. CABRERA.

$24.00 20|pub. 10364 Jl.31-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Isaac Goldman, Colonia 1976|78, prometimos vender nuestro establecimiento de "venta de madera e importación" sito en la calle Río Branco 1226 Ap. 4, a don Arón Porzekanski. Acreedores, en la calle Sierra 1676. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de julio de 1953. — CARLOS SOSA PEREYRA. — MARIA LUISA DA SILVA.

$ 16.00 20|pub. 10481 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la Sociedad Comercial "Martiné y Trullén" ha prometido vender al señor Isidro Ramón el comercio en el ramo de bazar y juguetería instalado en la calle Asamblea número quinientos ochenta y nueve de esta ciudad. Acreedores: Artigas quinientos once. — San José, trece de Julio de mil novecientos cincuenta y tres. — JOSE TRULLEN (Hijo). — RAUL MARTINE.

$24.00 20|pub. 10060 Jl.23-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Carlos Monti ha dejado de pertenecer a la firma "Fabri y Monti" del comercio en los ramos de baar, despacho de bebidas alcohólicas y anexos que gira en la ciudad de Canelones calle Treinta y Tres número 512, entrando en su lugar el señor Antonio Peluffo (hijo). La nueva firma "Fabbri y Peluffo" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior. Acreedores presentarse con justificativos en dicho comercio. — Canelones, Junio 11 de 1953. — CARLOS MONTI — ARMANDO FABBRI. — ANTONIO PELUFFO (h).

$32.00 20|pub. 10048 Jl.23-v.ag.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Mauricio Borenztein el comercio denominado "Tienda La Francesa" que gira con los ramos de tienda y mercería en la calle José Enrique Rodó s|n de la ciudad de Canelones. Acreedores presentarse con justificativos en José Batlle y Ordoñez 691 ciudad de Canelones (Escribanía Mazón). — Canelones, Junio 11 de 1953. — HENOCK EIDELMAN.

$24.00 20|pub. 10047 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eugenio Enrique Moreira la carnicería de la calle Arenal Grande 2119. Acreedores: escribanía Rivera; Zabala 1372 escritorio 35. — JOSE CAPELAN

$8.00 20|pub. 10037 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: según ley 26 de Setiembre de 1904, que vendimos a Ividio Mariano Figueredo el comercio, ramo venta de cigarillos, confituras y artículos escolares sito en avenida Garibaldi N.o 1718, razón social Nazzari y Corral. Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1953. — FRANKLIN NAZZARI. — MANUEL CORRAL CANO. — OVIDIO M. FIGUEREDO.

$16.00 20|pub. 10036 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público, que en la fecha hemos clausurado el negocio de lavadero, que tenemos establecido en la calle Marcelino Sosa 2886. Acreedores presentarse en la citada dirección. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 Julio de 1953. — MARIA del CARMEN O. de CAVAHNARO. — THUSNELDA M. F. de CABRERA.

$24.00 20|pub. 10032 Jl.23-v.ag.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que giraba bajo la razón de "Hoffer y Cohn", en Soriano número 1238 y en el ramo de taller de confecciones y artículos de playa. Acreedores: Dr. Luis Piera 1825 (apto. 12). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — WILHELM HOFFER. — VALERIA W. DE COHN.

$16.00 20|pub. 10018 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Alcides Rocha y Heber Nelson Dutra la panadería "La Vienesa", calle Rivera 2461. Acreedores a la escribanía Carbone, Zabala 1379, piso 3, escritorio 15. Ley 26 Setiembre 1904. — B. VADELL. — M. L. MEZZETTA DE VADELL. — E. VAZQUEZ PAN. — R. A. VOTTA DE VAZQUEZ. — R. STEVENAZZI GIUDICI. — C. A. MORENO DE STEVENAZZI.

$24.00 20|pub. 10064 Jl.23-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Antonio Pifano el negocio de almacén ubicado en la calle Magariños Cervantes 1653. Se presentarán los créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 9 de 1953. — GUILLERMO PEDROSO.

$16.00 20|pub. 10361 Jl.31-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber que el Banco Credit Foncier de l'Uruguay S. A. ha prometido vender al Banco Financiero Sudamericano S. A. el activo y pasivo de la sucursal Montevideo de aquella Sociedad, sita en Cerrito 425 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. — CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY. — Julio 29 de 1953.

$24.00 20|pub. 10366 Jl.31-v.ag.22.

URUBEL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de "Urubel S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 20 de Agosto próximo en Mercedes 883 a las 17 horas. — Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Integración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, Mercedes 883 con tres días de anticipación al de la asamblea. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 10809 Ag.10-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Añón Rama y Manuel Barreiro Basanta, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar emplazada en la calle San José N.o 1050 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — ASUNCION LANGONE de SUAREZ. — JESUS AÑON MATO. — MARIA ELIDA BOTTA de AÑON.

$40.00 20|pub. 10814 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el señor Edmundo Podurgel y Regina Glinka la Pensión San Carlos sita en Piedras 597 al señor Serafín Misa, de acuerdo a ley de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en 18 de Julio 1103, piso 3, Esc.5 (Estudio Muzio).

$16.00 20|pub. 10794 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Fco. Panzera, Sarandí 554, Interviene. Se ha prometido vender al señor Ramón Cancela Arosa la casa de comercio en el ramo de Fonda, beb. alcoh. y billar, sita en la calle Corrales 3147. Acreedores presentar al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. SALVADOR SAAVEDRA. — RAMON CANCELA AROSA.

$16.00 20|pub. 10813 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Paolino el café, bar y horno de pizza de la calle Sierra N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — FLORINDO LOURO CAO. — SOLEDAD CAO de LOURO.

$16.00 20|pub. 10789 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo, el café y bar de la Avda. Gral Flores N.o 5000 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — CANDIDO ANTONIO CANESSA.

$16.00 20|pub. 10786 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco y Angel Serna, el almacén y bar de la calle Gonzalo Ramírez N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1953. — SANTIAGO RODRIGUEZ. — FELISA SERNA de RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 10788 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Santiago Núñez Novas y Victoriano Núñez Novas, la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas, emplazada en la Avenida Agraciada N.o 3799 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del comercio en el día de la hoy. Los acreedores presentarán sus facturas en las Oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — JOSE MARIA BARREIRO BASANTA. — RAMONA FRANCA de BARREIRO. — ANTONIO BARREIRO BASANTA.

$40.00 20|pub. 10815 Ag.10-v.set.2.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 21 de agosto de 1953, en el local de la Compañía, calle Juncal N.o 1395 piso 1.o a la hora 15 y 30 a fin de tratar el órden del día siguiente:
1) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1953; 2) Asignaciones para los miembros del Directorio; 3) Designación de síndico y suplente para el nuevo ejercicio y asignación para el mismo; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la secretaría, hasta el día 18 de agosto de 1953. — La Secretaría.
$ 24.00 10|pub. 10599 Ag.6-v.ag.17.

"CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO" S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 11 y 30 horas, en su local social, Boulevar Artigas N.o 1109 con el siguiente Orden del Día:
1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 3) Consideración y cumplimento del artículo segundo de los estatutos sociales (prórroga de término de la duración de la sociedad) 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder forma parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 22 del corriente. — Montevideo, agosto 4 de 1953. — El Directorio.
$ 20.00 10|pub. 10583 Ag.6-v.ag.17.

HARAS CASUPA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de agosto de 1953 a las 10 y 30 horas en el local social, calle Cerrito N.o 624 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de mayo de 1953; 2) Elección de tres Directores y seis suplentes de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos; 3) Elección de síndico y su suplente de acuerdo con el artículo 49 de los estatutos; 4) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente según artículo 41 de los estatutos.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos deberán depositar sus acciones contra recibo en las oficinas de la sociedad, calle Cerrito N.o 624 de 10 a 11 horas con 5 días de anticipación como mínimo. En reemplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en una institución bancaria.
$ 36.00 10|pub. 10620 Ag.6-v.ag.17.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9099 del 20 de setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar. — BENITO GUILLEN GARRIDO, domicilio Propios 22 y Avda. Italia, Padrón N.o 151.210, Solar N.o 2, situado con frente a la calle Andrés Aguiar entre Ramón Anador y Evard Presidente Oribe (24.a Sección Judicial)
$ 30.00 15|pub. 10450 Ag.3-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Roberto González Díaz, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en Eduardo Acevedo 809 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Julio de 1953. — MARIO DIEGO DE ARMAS MASCHERONI. — DOMINGA CASTALDI de DE ARMAS. — RAUL HIGINIO NEGRO CERIANI. — OLGA SOUZA de NEGRO.
$24.00 30|pub. 10299 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Juan N. Rodríguez, el almacén y bar, sito en la calle José L. Terra 2698. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 1.o 1953 — VICTORIA A. M. De ERRO. — JUAN ERRO JUAN N. RODRIGUEZ.
$ 16.00 20|pub. 10530 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de los señores Manuel y José Gerardo López, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en Cuchilla Grande 5302. Ley 26|9|904. — Montevideo 31 de julio 1953. — DOMINGO RIGO. — ILDA R. S. De RIGO. — MANUEL y JOSE G. LOPEZ.
$ 16.00 20|pub. 10532 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Vizcaino, el almacén, bar, billar y surtidor de nafta, sito en el Camino Melilla 7773. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ADRIANO DOGLIOTTI. — RAMONA G. De DIGLIOTTI. — LUIS A. VIZCAINO.
$16.00 20|pub. 10531 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que doña Catalina Cresta de Laitano, ha prometido vender al señor José Ricardo Misa Rial, y éste comprar, el negocio de carnicería que gira en esta plaza avenida Italia 4486. Acreedores se deben presentar Juncal 1414 esc. 1-4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 25 de 1953. — CATALINA CRESTA De LAITANO. — JOSE RICARDO MISA RIAL.
$ 24.00 20|pub. 20591 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza", sito en la calle César Díaz N.o 1155 a los señores Jesús Trigo y José Velo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ANTONIO CRESTAR FARALDO. — ENCARNACION FARALDO de CRESTAR.
$16.00 20|pub. 10604 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a mis hijos Elbio V. y Walter M. Crucci, el almacén y despacho de bebidas que poseía en "La Macana" primera sección judicial de Florida. Acreedores a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, presentarse al Comercio. — Florida, 30 de Julio de 1953.— CARLOS G. CRUCCI.
$ 16.00 20|pub. 10585 Ag.6-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas", sito en Camino Propios N.o 3495 al señor Francisco Crespo Galán. Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de julio de 1953. — JOSE GONZALEZ. — CARMEN SANCHEZ De GONZALEZ.
$ 16.00 20|pub. 10603 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Alejandro Gluckiich, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Dalmiro Costa 4593. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ. — MATILDE MALNERO de GOMEZ. — ALEJANDRO GLUCKLICH.
$ 16.00 20|pub. 10533 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos dejado sin efecto la promesa de Constitución de Sociedad de fecha 17 noviembre de 1952, entre los señores Prudencio De León y Aníbal Paz, por la cuál también prometimos comprar a los señores José M. Méndez y Ramón Matto, el almacén y bar, sito en la avenida 8 de Octubre 4302, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Aníbal Paz desde esa fecha. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 15 de 1953. — PRUDENCIO DE LEON. — ANIBAL PAZ. — JOSE M. MENDEZ. — RAMON MATTO.
$ 32.00 20|pub. 10527 Ag.5-v.ag.28

PALAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 1953 a las 16 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442. Apto 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio: 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 19 de Agosto de 1953. — El Directorio.
$4.80 2|pub. 10765 Ag.8-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta al señor Hugo W. Martínez, mi comercio de la calle Ameghino N.o 4552. Ramo Provisión. Acreedores en Of. Brusco (Agraciada 4103) dentro plazo legal. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — ARTIGAS VELAZQUEZ.
$16.00 20|pub. 10714 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a mi hijo Alfio E. Bertolotti mi participación en empresa "Casa A. Bertolotti", con establecimientos en esta capital y Pando. Acreedores a Uruguay 762. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — AMBROSIO BERTOLOTTI
$16.00 20|pub. 10699 Ag.8-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa a los interesados que la sociedad "Pedro María Martínez y Edgar Silva Leal", ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Edgar Silva Leal. Se hace esta publicación a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 24 de 1953. — PEDRO M. MARTINEZ. — EDGAR SILVA LEAL
$16.00 20|pub. 10495 Ag.5-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Carlos Julio González el comercio establecido en la calle José Pedro Varela de esta ciudad en los ramos de Restaurant, Baar y bebidas alcohólicas denominado "El Porvenir". Acreedores ley 26|9|1904, calle 18 de Julio 418. — Colonia, julio 28 de 1953. — R. ALDO RUSSO. — YOLANDA N. De RUSSO.
$ 24.00 20pub. 10417 Ag.3-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido en venta al señor Felipe Ruiz, la cantina, sita en el Parador Tajes. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL P. De PAOLINO. — FELIPE RUIZ.
$ 16.00 20|pub. 10529 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Murdoch Skudicki y Szejwach Kornworcel han resuelto disolver la sociedad "Sociedad Universal Skudicki y Kornworcel" en el ramo de fábrica de muebles con domicilio en Coquimbo N.o 2286 y Pablo de María N.o 1229. Los interesados deberán presentarse en el primer domicilio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953.
$24.00 20|pub. 10625 Ag.7-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señorita Nelly Onetto, el almacén de frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Juan B. Viacava N.o 1853. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — JOSE CORNIDE. — MARIA S. T. de CORNIDE. — NELLY ONETTO.
$16.00 20|pub. 10759 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Arturo Leonardo Morosini Cracel el comercio de carnicería y venta de verduras instalado en Ituzaingó N.o 729 de la ciudad de San José. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Eladio Fernández Méndez, 18 de Julio N.o 586 de dicha ciudad, en las condiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Agosto 4 de 1953. — PEDRO C. PEREIRA.
$24.00 20|pub. 10716 Ag.8-v.set.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha 30 de Julio de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en la misma fecha con el N.o 178 al folio 633 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: Socios: Salomón Grapa, José Nelson Parente y José Winiarski. Objeto: Industrialización y comercialización de productos textiles en general, derivados y afines e importación y exportación en general. Denominación: "Parvi Ltda.". Administración y uso de la firma a cargo exclusivo del señor Gerente Administrador, Salomón Grapa. Capital y cuotas sociales: $ 25.000.00 divididos en 25 cuotas de $ 1.000.00 c|u. integradas en efectivo totalmente, que corresponden: 23 cuotas al señor Grapa: 1 cuota al señor Parente y 1 cuota al señor Winiarski. Plazo: 10 años a partir del 2 de Mayo de 1953: después del 2.o año, cualquier socio podrá retirarse con preaviso de 90 días. Beneficios y pérdidas. Señor Grapa 75 o|o: señor Parente 15 o|o y señor Winiarski 10 o|o. Fondo de reserva: 5 o|o. Domicilio social: En Montevideo, actualmente en la finca N.o 1371 de la calle Gral. Aguilar. — SALOMON GRAPA. — JOSE NELSON PARENTE. —JOSE WINIARSKI.
$32.00 10|pub. 10762 Ag.8-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver la Sociedad "Méndez y D... ...z" herrería de máquinas y T. mecánico, de la calle Treinta y Tres N.o 300 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Isaac Méndez Hernández. Activo y pasivo a cargo del otro socio, señor José Máximo Dóppelgatz. Acreedores en la citada dirección. — Florida, Julio 7|953. — ISAAC MENDEZ. — JOSE M DOPPELGATZ.

$24.00 20|pub. 10386 Ag.1.o-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señora Berta Gianelli de Suppici Sedes enajenará a sus socios los señores Antonio Michelena y Luis Induni, la cuota parte que le corresponde en la Sociedad Comercial de esta plaza "H Suppici Sedes y Cía.". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo N.o 477, escritorio 89. Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Octubre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953.

$32.00 20|pub. 10378 Ag.1.o-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver y liquidar la firma Morini, Barreiro y Lorenzoni, que giraba en la calle Reconquista No 714 de esta ciudad. Acreedores con los justificativos de sus créditos en Soriano 1073. — Suc. MORINI. Suc. BARREIRO y Suc. LORENZONI.

$24.00 20|pub. 10395 Ag.1.o-v.ag.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada por el escribano R. Rubén Aparicio Maurente, se constituyó el 14 de Mayo de 1953 entre: Louise Marie Chambaert de Duponcheel, Louis Horovitz y Leonardo Guido Scarabello una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Duponcheel Limitada". Dicho contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio (Montevideo) con el N.o 67 al F.o 273 del Libro N.o 1 de Contratos. Capital: $ 50.000.00, correspondiendo a la señora Chambaert y al señor Horovitz: $ 24.000.00 a c|u., restando integrar a c|u de ellos la suma de $ 1.922.50; y al señor Scarabello: $ 2.000.00 de los que resta integrar: $ 1.000.00. — Objeto: negocios en general sobre representación, venta y exposición de libros y objetos de artes. Plazo: 10 años prorrogables por períodos de un año. Ganancias y pérdidas: Proporcional al capital. Administración: Louis Horovitz. Balances: anuales. Ejercicios: 1.o de Julio a 30 de Junio.

$24.00 10|pub. 10627 Ag.7-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Miguel Angel Forestier el comercio de almacén ubicado en la calle Estrella del Norte 1850. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, Julio 22 de 1953. — ESTELA MENENDEZ DE ALLO

$16.00 20|pub. 10228 Jl.29-v.ag.20.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se avisa a la señora CIRILA ISABEL MENDEZ RIVERO, a sus representantes legales o sucesores a cualquier título, que se encuentra atrasada en más de cuatro años en el pago de las cuotas de la promesa de compraventa sobre el terreno situado con frente a la calle Julián Laguna número 6152, empadronado con el número 173.718, indicado con el número 25 en el plano respectivo.

En consecuencia y por lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días, después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Montevideo Julio 30 de 1953.

$30.00 15|pub. 10566 Ag.6v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26| IX|904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Nelson Umpiérrez el negocio de bar de la calle Comercio N.o 1794. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 esc. 35. — Montevideo, julio 31|935. — OMAR BADAN. — HECTOR ZUCCOLINI.

$ 16.00 20|pub. 10609 Ag.6v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isaac Saul, el establecimiento denominado "Tienda de la Fuente" sito en la avenida 18 de Julio N.o 1650. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo agosto de 1953. — MANUEL DE LA FUENTE.

$ 16.00 20|pub. 16552 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Giffoni, el Garage de la calle J. D. Jackson N.o 875 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 27 de 1953. — HECTOR AGUERRE. — BLANCA BORDACHAR DE AGUERRE.

$ 16.00 20|pub. 10541 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que he prometido vender a José y Severino Landeira la panadería "La Sublime" en la calle Chaná N.o 2014|16. Los interesados a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas dentro del término legal. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — (Fdo.) ANTONIO JOSE ESTEVEZ.

$24.00 20|pub. 10142 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Hipólito Rómulo Bonilla la librería y juguetería sita en la Avenida Millán N.o 2744. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal al Esc. Ariel V. Sardeña, Misiones 1408 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — OLGA ALBA FRANCO de GUADALUPE. — WASHINGTON GUADALUPE.

$24.00 20|pub. 10140 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi parte en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Roberto y Vicente Pedrosa de la casa de comercio que está instalada en la calle Canelones número 1052. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Pedro y Elida Grille González, 25 de Mayo N.o 555, 5to. piso. — VICENTE PEDROSA.

$24.00 20|pub. 10139 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a Eudaldo Melo el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos en el Pueblo de "Aguas Corrientes", tercera sección judicial del Departamento de Canelones, conocido por comercio Uría. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 17 de 1953. — LAZARO LORCUZO. — JUAN CARLOS ODERA. — LUCRECIA LORCUZO de ODERA. — EUDALDO MELO.

$24.00 20|pub. 10101 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta entre Luis E. Campos y Ramón Varela por el almacén de comestibles y licencias alcohólicas, calle Ramón Alvarez N.o 253, La Paz, Canelones. A la vez se hace saber que Luis E. Campos en posesión de sus derechos y obligaciones con fecha 18 de Junio de 1953 prometió en venta dicho comercio a Blanca Aída Martínez de Giordano, quién tomó posesión del mismo el 19 de Junio de 1953. — La Paz, Julio 23 de 1953. — LUIS ENRIQUE CAMPOS. — RAMON VARELA. — BLANCA AIDA MARTINEZ de GIORDANO

$32.00 20|pub. 10122 Jl.25-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ruben Alonso Elizalde el reparto de leche que realizo en esta ciudad, matriculado en la Intendencia Municipal con el N.o 88. — San José, 21 de Julio de 1953. — PABLO ALONSO.

$16.00 20|pub. 10147 Jl.25.-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Pedro y Luis Valverde López el despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Simón Martínez número 4552 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1913. — PABLO J. VARELA. — MARIA MICHELENA DE VARELA.

$24.00 20|pub. 10220 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor JUAN RAUL BOERO la provisión de comestibles y fermentadas sita en la calle Juan de Dios Peza número 2106. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1953. — MIRTA MIR DE GANDARA. — ADONIS GANDARA.

$24.00 20|pub. 10221 Jl.28-v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Federico Viles el establecimiento comercial-industrial "Industria Jabonera Ofir" calle Eduardo Acevedo 868 adquirido de Salomón Neffa Greieb. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SANTA CRUZ TAMBASCO y COMPAÑIA. — BERNARDINA PEREIRA Da FONSECA. — LUIS IGNACIO SANTA CRUZ. — JUAN JOSE TAMBASCO. — GLORIA TROPIANO.

$16.00 20|pub. 10262 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Caujurjo", avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, fiambrería, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la Avenida Millán N.o 3686|96 esquina Juan J. Arteaga, al señor Marcelino Bogo Padin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1953. — FEDERICO IBARZABAL. — JUSTA VELAZQUEZ DE IBARZABAL. — MARCIAL LIMERES. — HORTENSIA IBARZABAL DE LIMERES.

$24.00 20|pub. 10181-Jl.27-v.ag.18.

VENTA DE COMERCIO

Hemos prometido vender al señor Juan José Moreira Castro, la carnicería instalada en la calle Angel Salvo N.o 77. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Julio 1.o de 1953. — CLAUDIO CAMPOS CANDIA. — EMILIA E. TARACIDO.

$16.00 20|pub. 10173-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mario Ferreira, comunica que ha rescindido el compromiso de compra-venta del almacén, frutas y verduras sito en la calle Larrañaga 1723, que tenía con el señor Joaquín Moreno. Acreedores presentarse en Santiago Nieva 2221, apartamento 3. Ley 26 de Setiembre de 1904 — MARIO FERREIRA. — JOAQUIN MORENO.

$16.00 20|pub. 10189-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera. Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Dante Hugo Paseyro la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas. verduras sita en la calle Larrañaga 1723. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — JOAQUIN MORENO DENIS — DANTE HUGO PASEYRO.

$16.00 20|pub 10190-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera. Sarandí 554. interviene. Ha quedado disuelta la sociedad entre los señores Tomás Núñez y Porfirio Estévez que tenían constituída para la explotación del ramo pensión familiar sita en la calle Cuareim 1646, siguiendo al frente del comercio el señor Porfirio Estévez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — TOMAS NUÑEZ. — PORFIRIO ESTEVEZ

$24.00 20|pub. 10191-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores José y Antonio Negreira el almacén y bar de la calle Ricaurte N.o 901|03 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1953 — JOSE RAMON ESTEVEZ.

$16.00 20|pub. 10195 Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Amador Penelo y la señora Flora Penelo de Alvarez, el almacén de comestibles de la calle Charrúa N.o 2198 de esta Ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 14 de 1953 — ISRAEL TULBOVICH. — MARIA CHAIT DE TULBOVICH

$16.00 20|pub 10196-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Juan Francisco y Mario Scaglia, el almacén, bar y restaurant de la calle Dante N.o 2099 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — ANTONIO FERREIRO — JUANA CODINA AMENGUAL DE FERREIRO

$16.00 20|pub 10194-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Andrés Anido y Antonio Tucci, el café y bar de la calle Paysandú N.o 1350 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1953 — GERVASIO FERNANDEZ — ANTONIO GARCIA. — MERCEDES DE LEON DE GARCIA.

$16 00 20|pub 10193-Jl.27-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera. Sarandí 554, interviene: Se ha prometido vender al señor Vicente Filoteo Yanieri la casa de comercio ramo almacén, bebidas fermentadas sito en la calle Chile 4400 Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIA PERUGORRIA DE RAÑO. — VICENTE FILOTEO YANIERI.

$16.00 20|pub 10183-Jl.27-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta del negocio del almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en Paso Carrasco N.o 37, entre los señores Conrado Brignardello y Ernesto Veglio, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Conrado Brignardello. reclamaciones de ley en el negocio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Canelones, 17 de Junio de 1953

$24.00 20|pub. 10182-Jl.27-v.ag.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por documento privado suscripto el 9 de Julio de 1953, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 168 al folio 724 del libro número 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad: "SHATEM TEXTIL LIMITADA", integrada por Arie Shlafrok, Berko Shlafrok y Jacobo Temkin. — Objeto: Fábrica de Tejidos de Punto y Anexos. — Capital: $ 50.000'00, totalmente integrado en efectivo Arie Shlafrok, $ 30.000.00 y otros socios $ 10.000.00 cada uno; plazo dos años con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años por vez; la administración y uso de la firma a cargo exclusivo del socio Arie Shlafrok; balances 31 de Agosto de cada año. — Domicilio principal: En Montevideo.

$20.00 10|pub. 10868-Ag.11-v.ag.21.

FIBRAVEGETAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos números 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1953, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paysandú número 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que corresponden y realicen el escrutinio en las votaciones; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 4.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, antes de las 18 horas del día 26 de Agosto de 1953, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 10 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 10828-Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Cabezal y Pérez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Maldonado 900, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1953. — ANDRES ANTONIO VIGO PANTIN. — MANUELA LAÑA de VIGO.

$24.00 20|pub. 10208 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, el bar, almacén comestibles, frutas y verduras, establecido en Magallanes 1102|1106, habiendo tomado éstas posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1953 — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO de OSPITALES.

$24.00 20|pub. 10297 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Escribanía Dubinsky se ha constituído una sociedad colectiva por Félix Altman, José Polakievich y Nicolás Swistun, para la explotación del ramo de muebles en general con domicilio en la calle Marcelino Sosa N.o 2143. — ROSA DUBINSKY.

$16.00 20|pub. 10322 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Freiría González, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Industria 3001 habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1953. — MARIA OLIVER de RAMIS. — JUAN RAMIS RIUTOTR.

$24.00 20|pub. 10296 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Carlos Julio Suárez, el almacén, frutas, verduras, fermentadas, sito en la calle García Zúñiga 3701. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — GREGORIA A. ALVEZ de VIERA. — AMBROSIO VIERA. — CARLOS JULIO SUAREZ.

$16.00 20|pub. 10760 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor Constante Castro Meirana ha prometido vender al señor Fernando Lebrato el establecimiento en el ramo de carnicería denominado "La Comercial", instalado en Carlos M.a Maeso número 2833, debiendo los acreedores del promitente vendedor presentar por duplicado los justificativos de sus créditos al Escribano Carlos A. Denby, Rincón 454, Ec. 217 dentro de los 30 días a partir de la 1.a de estas publicaciones (ley 26-9-1904).

$24.00 20|pub. 9996 Jl.22-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos en general, según ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto parcialmente la sociedad Hiller, Barat y Kleinman, denominada "La Atracción", sita en Avenida 18 de Julio 1487, ramo Confecciones para damas y niños, retirándose Ernesto Hiller, haciéndose cargo del activo y pasivo Kleinman y Barat. Por informes. Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Julio de 1953. — ERNESTO HILLER. — EDUARDO KLEINMAN. — WILHEM BARAT.

$24.00 20|pub. 9993 Jl.22v.-ag.13

CESION DE CUOTA

De conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de abril de 1933, hacemos constar que por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge Fernández Ambrosoni el 2 de julio de 1953, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 31 el día 16 de julio, los señores Otto Rodolfo Rinderknechat, Eduardo Rinderknecht y Héctor Canali, vendieron a los señores Otto G. Rindernecht, Pedro Ambrosoni, Flaminio Fernando Antonio, Angel Jorge y Juan Fernando Barazzotto, la cuota capital que les correspondía en la sociedad que gira en plaza, bajo la denominación de Fideerías Unidas Salteñas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Por la mencionada escritura se amplió el plazo de duración por 5 años más a contar del día 1.o de Enero de 1954. — Salto, Julio 30 de 1953. — FUS, Ltda.

$ 24.00 10|pub. 10525 Ag.5-v.ag.15.

TAJUÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 20 del corriente mes de agosto, a las diez y treinta horas, en Plaza Independencia N.o 811, 1.er piso para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio último; 3) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, determinación de su número y de la duración de sus mandatos; 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, agosto 6 de 1953.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art 18 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea.

$ 21.00 5|pub. 10717 Ag.8-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Juan Elizalde, prometió en venta al señor Pedro Irujo, la parte que le corresponde o sea la mitad indivisa del "Garage Pamplona" ubicado en el Bulevar Artigas N.o 2291, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$16.00 20|pub. 9977 Jl.22-v.ag.13.

LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.
Décimo-tercera Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas para la asamblea General ordinaria que se celebrará el miércoles 26 de agosto a las 19 horas, en el escritorio de los señores Ponce de León y Dutra (Rondeau 1908), para considerar la siguiente orden del día:

1) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1952|53; 2) Designación Directorio por el período 1953|55; 3) Designación de Síndico titular y suplente, y fijación de la remuneración del primero; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo establecido en los arts. 17 y 20, inc. 2.o, de los estatutos, así como que las acciones o los certificados de depósito deberán ser inscriptos en el estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Piedras 607), por lo menos tres días antes de la asamblea. — Montevideo, agosto de 1953. — El Directorio.

$ 14.40 6|pub. 10682 Ag.8-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de horno de pizza y fainá emplazado en la calle Comercio N.o 1449 de esta ciudad, suscrita entre los señores Benjamín Amoroso y Manuel Barro Porta, habiendo el señor Benjamín Amoroso prometido nuevamente dicho comercio en venta al señor Roque Jacinto Fleitas, quien tomó posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores de Manuel Barro Porta, presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — BENJAMIN AMOROSO — MANUEL BARRO PORTA. — ROQUE JACINTO FLEITAS.

$40.00 20|pub 10816 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Fco. Panzera, Sarandí 554, Interviene: se ha prometido vender al señor Kurt Cohn la casa de comercio en el ramo de librería, juguetería y bazar sito en la calle Juan B. Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE FALCO. — KURT COHN.

$16.00 20|pub. 10812 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a David y Simón Dykman la carnicería sita en Montevideo, calle Tacuarembó 1401 esquina Guayabo, emplazo a los acreedores para que se presenten Esc. Elsa S. Altieri, Eduardo Acevedo 1635. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — LEON HOLZMAN PROVELIER.

$16.00 20|pub. 10779 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro C. Martín el comercio que gira con los ramos de garage y venta de nafta en la calle Itapuá número 2332. Acreedores presentarse en la citada dirección. — Montevideo, Agosto de 1953. — JUAN DI MATTEO. — PABLO ZUCCOLI.

$16.00 20|pub. 10819 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Juan Perossio y Cía.

Se hace saber a los interesados, que habiendo quedado disuelta dicha Sociedad, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, don Juan Perossio — JUAN PEROSSIO. — MARTIN BERAZA. — LUIS A. CAZABAN.

$16.00 20|pub. 10829-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Minola y González, Barraca de Materiales de Construcción Nuevos y Usados, sita en Agraciada 4273, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto González Fares. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — AGUSTIN E. MINOLA. — LUIS A. GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 10864-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente, clausuré mi comercio de almacén, sito en Abra del Alférez, Departamento de Rocha. — Lascano, Agosto 1.º de 1953. — ABDON DE LOS SANTOS.

$16.00 20|pub. 10837-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos proyectado enajenar a "COMPAÑIA INTERDEPARTAMENTAL TRANSPORTES AUTOMOTORES S. A.", Empresa Flecha de Oro, con sede 19 de Abril número 269. Acreedores locales presentarse en Escribanía Gauto, esta ciudad y acreedores restantes Escribanía González Mullin, Sarandí 444, Montevideo; objeto conocer pasivo que promitente adquirente tomará a su cargo y ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Agosto 8 de 1953. — Por Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores (CITA) S. A.: Clemente Puig, Secretario.

$24.00 20|pub. 10830-Ag11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Valentín y Francisco Fernández, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas calle Cabildo 2001. Acreedores presentarse Escribano Dardo Ortiz, calle Rincón N.o 1, piso 2.o de 9 y 30 a 11, menos Sábados, dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — ANGEL VICENTE ALONSO.

$24.00 20|pub. 10727 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Geza Z de Tepper, el comercio de tienda y mercería que tengo instalado en la calle Llupes número 4533 Los acreedores deberán presentarse en Paysandú número 1163. — ELIZABETH K. DE LANDES.

$16.00 20|pub. 10877-Ag.12-v.set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad "Balbina Giménez Corbo y Cía.", librería y papelería en Minas, Departamento de Lavalleja, continuando con el activo y pasivo la señorita Balbina Giménez. Acreedores: J. ... y Obes 1240. — Montevideo. — NICOLAS K. SARTI. — BALBINA GIMENEZ CORBO.

$16.00 30|pub. 9962 Jl.22-v.ag.13.

QUESERIAS NACIONALES, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales convócase a los accionistas de Queserías Nacionales, S. A. de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 18 horas en el local de la institución, calle Isla de Gorriti número 1982, para tratar los siguientes asuntos: 1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de reparto de utilidades e informe de la Sindicatura; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34, referente al registro de sus acciones o recibo bancario en la Tesorería de la Sociedad. calle Isla de Gorriti número 1984, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización. — Montevideo. Agosto de 1953. — El Directorio.

$21 00 5|pub. 10766 Ag.10-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio U. de los Santos la panadería de la calle Rivera 336 de la ciudad de Canelones Acreedores Escribano Rivera. Zabala 1372 Montevideo. — ENRIQUE R. EIZELE.

$8.00 20|pub. 10365 Jl.31-v.ag.22.

ACROPOLIS S. A,
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Jueves 20 del corriente mes de Agosto, a las once horas. en Plaza Independencia No 811, primer piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio. balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último; 2.o) Determinación del número de miembros del nuevo Directorio y elección del mismo; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones tres días antes, por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Montevideo. Agosto 7 de 1953.

$9.00 3|pub. 10889 Ag.12-v.ag.14.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1953 a las 18 horas. en el local de la Sociedad, calle Magariños Cervantes N.o 2052. para considerar la siguiente orden día.

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas con dictamen del Síndico y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de dos titulares y cinco suplentes de Directorio y Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de oficina. con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 10888 Ag.12-v.ag.17.

SINDICATO AGRICOLA IDEAL
ASAMBLEA GENRAL ORDINARIA

Señor accionista: se invita a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Agosto de 1953, a las 14 horas, en el local del Sindicato, calle Ignacio Barrios 260, en Carmelo, Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Dar cuenta de la memoria y balance anual de la sociedad. — Agustín Rossetti, Presidente. — Julio Ariztia, Secretario.

Nota: Los señores accionistas para asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16|7|943.

$4.80 2|pub10872 Ag.12-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hermanos. San José 1132. hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Bidart, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Francisco Gómez 930. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — CAYO TARSETTI. — ENRIQUE TARSETTI. — AURORA S. DE TARSETTI. — LUIS A. BIDART.

$16.00 20|pub. 10883-Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guillermo Santos Barcos y Delia Esperanza Barcos mi comercio de almacén y provisión de calle Uruguay N.o 1501. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicado al doctor Joaquín E. Brites en calle Rincón N.o 72 (ley 26 Setiembre 1904). — Salto, Agosto 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MACHIAVELLO.

$16.00 20|pub. 10916 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio María Gil y Héctor Beiroa, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas emplazado en la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280 escritorio 20. — Montevideo, Agosto 9 de 1953. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — BASILIO VILLAR PUÑAL. — BASILIA COSTAS DE VILLAR.

$10.00 20|pub. 10926 Ag.12-v.set.4.

ARENERA INGENIERO SANTIAGO A. CALCAGNO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1953. a las 16 horas, en su sede de la Rambla Sud América número 3095, de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico para integrar el Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea. los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa, con tres días de anticipación o los certificados correspondientes expedidos por Bancos.

$12.60 3|pub. 10873-Ag.12-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Héctor Novaro nuestra carnicería, calle Garibaldi 1799. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — NICOLAS NOVARO. — ROSA SATRIANO.

$8 00 20|pub. 10261 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber (ley setiembre 1904) sue fué rescindido el compromiso de venta del "El Picazo bar, hoy "La Toja" entre Antonio María Alvarez y Perfecto Lores Ají.

$8.00 20|pub. 10557 Ag.5-v.ag.28.

PALACIO SALVO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 20 de Agosto de 1953, a las 18 horas, en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 11.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1953; 2.o) Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen con el señor Presidente y el señor Secretario el acta correspondiente, según el artículo 31 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que quieran participar de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, a lo menos del señalado para la asamblea. — Montevideo(Agosto de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 10776 Ag.10-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas. balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor PRADELINO LEMBO DUARTE la provisión de comestibles y lechería sita en la calle Dr. Pena número 4474. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1953. — MARIA PEREZ DE PEÑA. — TIBURCIO PEÑA VERA.

$24.00 20|pub. 10222 Jl.28-v.ag.19.

RURAL DE SOPAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas Sociedad anónima de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en su sede de calle Uruguay número 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar las memorias, balance general inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, fondo de reserva especial y destino a darse al mismo, pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1952-1953; 3.o Renovación parcial del actual Directorio y su suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antonio J. Pascale; 4.o Autorizar o no al Directorio, para donar al Ministerio de Obras Públicas una parcela de una o dos hectáreas del predio de esta Sociedad denominado Local Sopas, en el lugar que este Directorio crea más conveniente.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de cartas-poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes a la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1953. — Por Rural de Sopas S. A.: Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.

$60.00 15|pub. 10831-Ag.11-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos a los acreedores de la "Cervecería Ciudadela" con sede en la calle Ciudadela 1279 se presenten con sus créditos por separación de los socios del mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Presentarse en horas y días hábiles: Estudio doctor Feliche, 25 de Mayo 631. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.

$16.00 20|pub. 10945 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493, hemos vendido el almacén de comestibles ubicado en la calle Magariños Cervantes número 1413, de esta ciudad. a los señores Celestino Alonso y Marcelino Alonso — Montevideo, Julio 15 de 1953. — JULIO ANTONIO MAGIONICO FERRI — MARIA TERESA TECHERA DE MAGLIONICO.

$24.00 20|pub. 9949 Jl.22-v.ag.13.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63 — (3er. llamado)
Artículos: Un tractor con arado de 2 rejas y un pulverizador para líquido.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Quinta Militar. Apertura: Agosto 27 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31934 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96 — (1er. llamado)
Artículos: Vaqueta impermeable, suela, badana cromo, lienzo, hebillas para botas, galón, loneta, brin, paño militar.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 28 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31935 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98 — (1er. llamado)
Artículos: Diversos tipos de zapatos, para hombre.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 27 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31936 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99 — (1er. llamado)
Artículos: Termos, servicios esmaltados, tazas de loza con platillo, hornos de aluminio para calentadores, palanganas de aluminio, hervidores de aluminio, cafeteras de aluminio, rollos de papel higiénico.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 28 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31937 Ag.13-v.ag.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|41 — 2.o LLAMADO
Casa Central — Suministro y colocación de piso de parquet
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de dichos trabajos en un local del entrepiso (ala sobre la calle Zabala) de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso s|calle Solís, Casa Central, el día 26 de Agosto de 1953 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31940 Ag.13-v.ag.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública par ael suministro de los siguientes artículos:
Lunes 17 de Agosto de 1953. — Hora 17, licitación N.o 299: Suministro e instalación de una caldera de calefacción. Plaza. (Segundo llamado).
Lunes 24 de Agosto de 1953. — Hora 10, licitación N.o 305: Paja para la confección de escobas. Plaza. (Primer llamado).
Lunes 31 de Agosto de 1953. — Hora 15 y 30, licitación N.o 304: Insulina. Plaza. (Primer llamado).
Lunes 14 de Setiembre de 1953. — Hora 9 y 30 licitación N.o 307: Obras de ampliaciones en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía (Departamento de Canelones). Plaza. (Primer llamado).
Lunes 5 de Octubre de 1953. — Hora 9, licitación N.o 308: Material rodante (ambulancias, furgones, camiones, camionetas, automóviles y ómnibuses). Cif. y|o Plaza. (Primer llamado).
Lunes 19 de Octubre de 1953. — Hora 9, licitación N.o 306: Material de cirugía. Cif. y|o Plaza. (Primer llamado).
Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Aviso N.o 136.
(Cuenta corriente) 4|pub. 31933 Ag.13-v.ag.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 3
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de instrumentos musicales, para la enseñanza en la Colonia E. de Menores.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el lunes 24 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31941 Ag.13-v.ag.18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 142 — 2.o LLAMADO
Molienda fina y envasado de garbanzos, lentejas y porotos
Se llama a licitación pública N.o 142, para la molienda fina y envasado de hasta 20.000 kilogramos de garbanzos, de hasta 10.000 kilogramos de lentejas y de hasta 10.000 kilogramos de porotos de manteca, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, los que pueden ser retirados en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito número 618, de 14 a 18 horas y Sábados de 8 y 30 a 11 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 17 de Agosto de 1953, a las 16 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31942 Ag.13-v.ag.13.

A. N. C. A. P.
COMPRA DE ALCOHOL
Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio del Organismo resolvió aplazar hasta el 29 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la licitación pública N.o 2214, convocada para la compra de 4:000.000 de litros de alcohol. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 31938 Ag.13-v.ag.15.

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION
Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 2 de Junio de 1953, ha designado para ser expropiados los inmuebles ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres que a continuación se detallan: Padrón N.o 4723, con un área de 4355 m2 34, propiedad de la señora DULCELINA OLANO DE VAZQUEZ; Padrón N.o 4724, con un área de 4355 m2 34, propiedad del señor OSMAR RUPERTO OLANO y SUCESION JOSE OLANO; y Padrón N.o 4725 con un área de 4355 m2 34, propiedad del señor OSMAR RUPERTO OLANO.
Los expedientes administrativos se hallán de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la ANCAP (Avenida Agraciada esquina Paysandú, 4.o piso). — Montevideo, Agosto 6 de
(Cuenta cte.) 8|pub. 31939 Ag.13-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ALFREDO MARTIN VALANZANO TORTORIELLO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El puchito", tango, de cuya música se declara autor". — Montevideo, 10 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 11020 Ag.13-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 69109. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Méndez Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 10993 Ag.13-v.ag.24.

Trámites de marcas
ACTA N.o 69106. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STERAJECT", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10995 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 69105. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VIOCINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub. 10994 Ag.13-v.ag 24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales
ACTA N.o 9762. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ladislao José Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de una masa plástica fusible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10980 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 9769. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Valevefa, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de un aparato para la fabricación de tambores metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Alberto Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 10992 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 1022. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Máximo Iursevitz, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación de materiales de deshechos para hacerlos intervenir como materia prima en la fabricación de juguetes, objetos de bazar y menaje, sucedáneos de la madera en la construcción, separadores, aislantes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$24.00 20|pub. 11008 Ag.13-v.set:5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas
Número 1238. — Tirantes de pino tea o pino brasil. Apertura: 20|8, 17 horas.
Número 1230. — 1.000 m.s3 de pedregullo. Apertura: 21|8, 16 y 30 horas.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 31932 Ag.13-v.ag.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO
La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de los inmuebles que se mencionan: Padrón 10 de la manzana 3, padrón 614 de la manzana 82 y padrón 329 de la manzana 55 de Punta del Este, por el término de treinta días, para que procedan a realizar la construcción de las veredas frente a sus propiedades.
En caso omiso la Intendencia Municipal dispondrá, previos los trámites que correspondan, la construcción de las mismas, siendo de cargo de los propietarios frentistas el pago de las cuentas respectivas. — Maldonado, Agosto 6 de 1953. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 31930 Ag.13-v.ag.18.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9,905)

Montevideo, Agosto 11 de 1953.

2.a Sección

FRANCISCO RAMON AMADO, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pérez Castellano 1435 y CONSUELO NATALIA GARCIA, 20 años, soltera, sastre, española domiciliada Pérez Castellano 1435.

3.a Sección

ADON RODADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1278 y CRISTINA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1278.

NICOLAS BRUSNIN, 29 años, soltero, jornalero, francés, domiciliado Reconquista 324 y ELSA OLMOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 324.

4.a Sección

EDUARDO CANDIDO PEREIRA, 22 años, soltero, pintor de letras, oriental, domiciliado Río Branco 1164 ap. 2 y LIBON RAQUEL PEREZ, 19 años, soltera, oriental domiciliada Río Branco 1164 ap. 2.

15.a Sección

RUBEN JUAN DELGADO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Camino Cibils 6641 y BLANCA DELIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martorí 1879.

16.a Sección

JOSE ROBERTO BERTO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 772 y CECILIA JUANA ROSA TRAVERSO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Antonio Zubillaga 772.

TOMAS ALBERTO CORREA, 26 años, soltero, jornalero, domiciliado Agustín Muñoz 4577 y MARIA IRENE FALERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4577.

19.a Sección

ROBERTO ELOY ROSSELLI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado República 2062 y ELENA MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2062.

JOSE PEDRO CANDIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2072 y MABEL UMPIERREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia 2072.

OMAR FERREIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Municipio 2021 y ALVA ANTONIA ACUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2021.

CARLOS DOMINGO ELICHRIGOITY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2029 y NELLY DELIA LAMBACH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 2029.

AVELINO PINTOS, 33 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Defensa 2346 y SOFIA ESTHER CUADRA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Defensa 2346.

20.a Sección

LUIS ALBERTO CUELLO, 28 años, soltero, jornalero, orietnal, domiciliado Angel Salvo 68 y JUANA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Triunfo 456.

GARIBALDI GONZALEZ, 23 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4365 e IDALIA HAYDEE BRAIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vi-Saurreta 596.

AMBROSIO RODOLFO MARTINONI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4270 y MARIA PATRICIA OCAMPO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 4161.

VIVALDO ANDRADE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4336 y MARIA NELLY RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada A. Spikerman 5856.

21.a Sección

IDELFO AURELIANO CASTRO, 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pasaje de la Vía 464 y ENILDA PEREYRA, 23 años, divorciada, brasileña, domiciliada Pasaje de la Vía 464.

EDUARDO TIESO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Millán 4366 y ELIDA MOIRANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Trápani 4255.

JUAN ANGEL TAMBUSSO, 27 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4483 y ELIDA RAQUEL VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4509.

FLORENCIO FALCON, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lafayette 1364 y MATILDE ALASI PAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1364.

OSCAR MARIO PERI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 752 y BLANCA DELIA VALDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4612.

CARLOS WALTER GOYEN, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Escalada 4105 y GERARDA JULIANA PRIETO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 801.

MANUEL SUAREZ GARCIA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Olavarría 575 y VIRGINIA GARCIA, 20 años, soltera, española, domiciliada Olavarría 575.

RAMON HECTOR TILVE, 31 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Haig 4268 y ESPERANZA CAROLINA LAGOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4186.

23.a Sección

CARLOS MARX ROBLEDO PINTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2777 Ap. 11 y CELIKA FLOR GRAJALES DUCE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2777 Ap. 11.

$2.00 3|pub. v.ag.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42.801. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 466), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

31931. Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CASAGLIA o CASSAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10984 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10983 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO DOMINGO RAFAEL SATURNO y MARIA EUSEBIA RAMIREZ, pues donde dice "Eusebia Ramírez", debe decir "María Eusebia Ramírez", B) La de nacimiento de ESTELA RAMIREZ, pues donde aparece el nombre del padre como "Domingo A. Saturno", debe decir "Antonio Domingo Rafael Saturno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjundo.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 10985 Ag.13-v.ag.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, dictada en los autos caratulados: "AURELIA BENITA CARBONE. Incapacidad" (L.o 47. F.o 340), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Salvador Eduardo Saltó. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 10986 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GIRLANDA ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11014 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRONE DENICOLAY, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11013 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO JUAN ZUNINO BROVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10971 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PIRIZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10972 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO DREIFUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10962 Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA VIGÑAX GUERRERO, en el sentido de substituir donde dice Bisman debe decir Vigñax y donde dice Esilda debe decir Decilda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 15|pub. 10961 Ag.13-v.ag.31.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción. L.o 48, F.o 433", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$132.00 30|pub. 10394 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRMA CORREIA DE SANTOS donde dice: "Irma Correia hija de Benigna Villarzo" debe decir: "hija de Benigna Villarmarzo. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10826 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10977 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERRERO DE CASTAGNET, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 11012 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R. ARTEAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 42. Fo. 219), se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (éste como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$144.00 30|pub. 10963 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o MARIA TERESA ADELAIDA ALEJANDRINA VICTORIA DE BRAYER DE PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10978 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALCIRA ALDAYA DE SASTRE o MARIA ALCIRA ALDAYA FRIEDRICH DE SASTRE o MARIA ALCIRA ALDAYA FRIEDRICH DE TROCHE o ALCIRA ALDAYA DE SASTRE o ALCIRA ALDAYA DE TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 10979 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN COSTA o COSTA MORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10987 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PLACIDO CALACIONE o CALACIONI o CALASCIONI o CALASCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11028 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO MIGUEZ o MIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11029 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE REISCH SCHOLDRLE o SCRÖLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11027 Ag.13-v.ag 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO COLUCCI ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11026 Ag.13.-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PICARDO y de ROSA LOPEZ de PICARDO o ROSA PRIO de PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10997 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO o GUALBERTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11024 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Rectificación partida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EUSEBIA ELISA MOYANO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 5 de 1953. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 11021 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sub Prefectura Marítima de Juan L. Lacaze, dando cuenta del hallazgo de la lancha "Lucía Romeo", se hace saber que fué hallada una embarcación que responde a las siguientes características: Eslora, 10 metros, aproximadamente; manga, mts. 2.80; casco pintado de blanco, cubierta y casillería pintada de verde y un palo trinquete, luciendo a proa, sobre las dos bandas, la siguiente inscripción: "Lucía Romeo" y debajo de este nombre las abreviaturas C. R. A. Se hallaron a bordo, diversos efectos, los que fueron inventariados y cuyo detalle obra en autos. En consecuencia, se emplazan a los que se consideren con derechos a la referida embarcación para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos, dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Juan Lacaze, Mayo 6 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Puez de Paz.

$84.00 11018 Ag.13-v.ag.24
Set.14-v.set.24.
Oct.14-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial menor. — Durazno, Junio 24 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 20|pub. 9569 Jl.8-v.jl.20.
Ag.13-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ. Prescripción treintenaria, L.o 39, F.o 793", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramirez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$144.00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GALLO de MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 31 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11005 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Saturnino Clemente citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 11007 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Marcelino Alejandro Martino y Nina Haydee Pérez, Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Marcelino Alejandro Martino y doña Nina Haydée Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Marcelino Alejandro García debe decir "Marcelino Alejandro Martino" y donde dice: "hijo de padre desconocido y de Matilde García, debe decir: hijo legítimo de Crisóstomo Martino y de Ormecinda Feliciana Pereira". — Trinidad, Agosto 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 15|pub. 11017 Ag.13-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO o ALADINO EUGENIO VILLANUEVA o VILLANUEVA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10964-Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10965-Ag.13-v.Ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 10966-Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramós Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub 10967-Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 31 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario

$7.00 10|pub. 10990 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HORTENCIA o MARIA HORTENSIA CERVETTI o SERVETTI de COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1953. — Emilio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10991 Ag.13-v.ag.24.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO MILANO (Curador de Juan Milano). Segunda copia de escrituras". Pieza por separado, Libro 10, F.o 109", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Milano, Carmelo Milano, Donato Milano de Romanzo, María Milano de Lapetina, Rosa Gargano, Domingo Gargano, Angela Gargano de Oberti, Agustín Gargano, Carmen Gargano, María Angélica Gargano de Molla y Demócrito Beceiro, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ladislao Catalá el 18 de Octubre de 1879 a favor de Gennarie Milano por compra que éste hizo a don Fortunato Guerrero del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicado en la quinta N.o 258 del Ejido de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 6349, anteriormente con el N.o 2480, compuesta según mensura del agrimensor Rafael Thevenet de Setiembre de 1952, plano inscripto en la Oficina D. de Catastro de este Departamento con el N.o 144 con fecha 17 de Setiembre de 1952 de una superficie de 3369 mts. 7079 cts., deslindada así: Al Norte en 22 metros 50 cts. con la calle Minas y 34 metros 36 cts. con terreno de la sucesión Di Santo de Milano Angela y otros y Anunciata M. de Taranto; al Oeste en 56 metros 25 cts. con Modesto Guerrero, Adolfo S. Giordano, Juan R. Giordano, Juan Carlos Bell; al Este en tres líneas rectas que partiendo de la calle Minas corre hacia el Sud en 42 metros para doblar al Oeste en 17 metros y luego correr en 62 metros 55 cts. al Sud; al Sud en tres líneas rectas que partiendo de la anteriormente descripta corre al Oeste en 34 metros 45 cts. para luego ir hacia el Norte en 1 mt. 22 cts. y volver a correr hacia el Oeste en 6 metros 5 cts. Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición mencionada para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, Julio 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$60.00 10|pub. 10989 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "MARCOS CARLOS MARIA MARTINEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 31 de Diciembre de 1937 autorizó el escribano Guillermo M. Burmester, por la cual Marcos Martínez adquirió por compra a Catalina Bessio, una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana número 54, padrón número 5.658, de 30 metros de frente al Este, por 30 metros 48 centímetros de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: al Este, calle 25 de Agosto; al Norte, propiedad de Catalina Bessio, al Sud, Josefa Añón de Borrotra, y al Oeste, Laura Fernández de Gutiérrez. En consecuencia, se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 6 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.00 10|pub. 11002 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "MARGARITA NILDA ARRON DE IRASUZTE y JOSE MARIA IRASUZTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 22, F.o 570" se hace saber: Que por resolución número 6.452 de fecha 29 de Junio última dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos José María Irasuzte y Margarita Nilda Arrón de Irasuzte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Junio 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 20|pub. 10974-Ag.13-v.est.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ERNESTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 1953. — Mario Echenique, Juez.

$12.00 10|pub. 10975-Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Domingo Pascual Reggi, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 11063 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Julio 31 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 11004 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 30|pub. 11001 Ag.13-v'set.17.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Oscar Lagnazzi con FRANCISCO A. TORRES RODRIGUEZ y MARIA A. ALVEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo. 469), se hace saber al público que el día siete (7) de Setiembre a la hora quince y treinta en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Víctor Hugo Bruno, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contengan, sin excepción alguna, empadronado actualmente con el N.o 183.619, antes 30.875, en más área, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano trazado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Junio de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Octubre del mismo año con el N.o 19.967, y de acuerdo con el que abarca ese solar una superficie de 635 metros 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 67 centímetros al Suroeste frente a la calle Marcos Bruto números 1274|1276|1278, entre Luis Lamas y Plácido Ellauri distando el punto medio 49 metros 14 centímetros de la esquina de esta última, 40 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 2, 18 metros 10 centímetros al Noreste, confinando con parte del solar N.o 5, y 40 metros 64 centímetros al Sur lindando con el bien padrón No 30.886.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor tomará a su cargo el impuesto fiscal de plus valía, y deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el título del bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1359 Serie C. 1950) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. 10973 Ag.13-v.ag.31.

ANDRES PEREDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROSA SARNO DE COLOMBO Y OTROS Cesación de condominio", (L.o 43, F.o 6), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las horas que a continuación se indican, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Andrés Pereda, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora dieciséis. Base en venta: $ 17.000.00 Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, sito en la 7a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No 1.993, el que, según título, tiene un área superficial de ochenta y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.360 el 27 de Noviembre de 1952, se compone de una superficie de noventa metros cincuenta decímetros cuadrados y se deslindan así: diez metros veintidós centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Flores, por donde su puerta está señalada con el N.o 1797, la misma extensión al Norte lindando con parte del

padrón número 1.009, al Este linda en ocho metros ochenta y tres centímetros con parte del padrón número 1.994 y al Oeste con el padrón número 1.992, en ocho metros ochenta y ocho centímetros y 2.o) A la hora 16 y 45. Base de venta: $ 12.000.00. Un solar de terreno y las mejoras en el construídas, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy novísima ciudad de esta Capital, 15.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 16.400, el que según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 16.150 el 14 del mismo mes y año, consta de una extensión superficial de setenta y cinco metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros de frente al Sur por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1847 de la Avenida Gonzalo Ramírez, seis metros noventa y cuatro centímetros al Norte lindando con parte del padrón número 16.401, al Este mide diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Tristán Narvaja y al Oeste mide diez metros setenta y ocho centímetros lindando con el padrón número 16.399.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, corren por cuenta de los compradores, quienes deberán hacer efectiva esta última en el acto del remate; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$138.00 15|pub. 11025 Ag.13-v.ag.31.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSE OBERTI u OVERTY y otros. Sucesiones". (Lo. 19, Fo. 397), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario, a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo que es de $ 3.800.00 del siguiente inmueble; Una fracción de terreno y sus mejoras manzana N.o 440 padrón N.o 2906, compuesta de una superficie de 1.798 metros 8125 centímetros con frente al Norte sobre calle Sarandí y al Oeste calle Perú formando esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serla aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú. Agosto 4 de 1953. — Elbio Benio Comas, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 10988 Ag.13-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se ace saber que el señor Antonio Alvarez Rodríguez ha prometido ceder a don Alfredo T. Alvarez Martens, todos los derechos que le corresponden en "Casa Mendaña" Sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, de Nueva Helvecia. Acreedores presentarse en la Escribanía Nicolás Fernández Pou. — Juan C. Gómez 1522, ap. 11 —Montevideo, 10 de agosto de 1953.

$ 24.00 20|pub. 10998 Ag.13-v.set.15.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PARVENIR"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día veintiocho de agosto de 1953, en el local social calle 25 de mayo N.o 470 escritorio N.o 45 a las diez y siete horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de Directorio por término de mandato; remuneración del mismo para el ejercicio 1953|54; 3) Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración para el ejercicio 1953|54; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que el Registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el veintisiete de agosto de 1953 a las quince horas y que dicho Registro se hallará abierto en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 42, a partir del día dieciocho de Agosto de 1953. — El Directorio.

$ 25.60 8|pub. 10981 Ag.13-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de setiembre 26 de 1904, se hace saber que Rosalía Apatía de Píriz y su esposo Dámaso Píriz han prometido en venta a Simón Silvera Duhalde, el comercio en el ramo de pensión denominado "Pensión Uruguay", establecido en esta ciudad, calle 25 de mayo No 79. Los acreedores e interesados deberán presentarse en el mismo comercio — Tacuarembó, agosto 3 de 1953. — ROSALIA APATIA DE PIRIZ. — DAMASO PIRIZ. — SIMON SILVERA DUHALDE.

$ 24.00 20|pub. 10999 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Carmelo Mondelli la peluquería sita en Molinos de Raffo N.o 454. Acreedores Escribanía de Otto Ricca Treinta y Tres 1334. P. 4 ap. 7. de 16 a 18 horas (Ley setiembre de 1904). VICENTE URCIUOLI.

$ 16.00 20|pub. 11000 Ag.13-v.set.5.

BANCO INTERNACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad Anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto del presente año a la hora once, en el local social, calle Zabala 1463, para tratar de siguiente orden del día:

1) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, el balance del primer ejercicio cerrado en 30 de junio del año en curso, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario, y, del correspondiente informe del Síndico; 3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1953-1955; 4) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio, de conformidad con el artículo 13 inciso 3); 5) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 6) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 27 a las diecisiete horas, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también, se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — El Presidente, CESAR CHARLONE. — Montevideo, 10 de agosto de 1953.

$ 32.00 8|pub. 11015 Ag.13-v.ag.21.

DOMINIQUE DESTRE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo 28 de agosto del corriente año, a las 18 horas, en la calle Ibicuy No 1229, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideracción de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico; 2) Reelección y aprobación de los miembros del Directorio y Síndicos titular y suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones hasta un día antes del fijado para la reunión y que la misma se desarrolará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, agosto de 1953. — El Directorio.

$ 10.80 3|pub. 11019 Ag.13-v.ag.15.

PALAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de agosto de 1953, a las 16 horas, en la sede social Agraciada 1442 ap. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Liquidación de la sociedad; 2) Designación de liquidadores; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 21 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 4.80 2|pub. 11016 Ag.13-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, avisamos la liquidación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "DAMBORIARENA y APOLO LIMITADA", que giraba en la ciudad de Montevideo en la casa de la calle Paraguay número 1626. Quienes tengan algún derecho a deducir contra ella deberán presentarse en Agraciada 1641, primer piso, escritorio 2.

$12.00 10|pub. 10876 Ag.12-v.ag.22.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto del corriente año. a las 10 y 30 horas, en la sede de la institución, calle Rincón esquina Misiones. para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2,o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimoprimer ejercicio económico y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1.o); 3.o) Elección de nuevo Directorio (artículo 17 de los estatutos, inciso 2o); 4.o) Elección del Presidente (artículo 37 de los estatutos); 5.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1953|54. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3,o); 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco. o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 11010 Ag.13-v.ag.21.

PHILCO URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

En cumplimiento de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día Jueves 27 de Agosto de 1953 a las once horas, en el local social, avenida Uruguay 1252, para tratar la siguiente orden del día:

Reintegración del capital social. — De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 19 de Junio de 1909, y en el artículo 28 de los estatutos sociales. se requerirá la presencia de accionistas que representen por lo fenos las tres cuartas partes del capital subscripto de acciones, y el voto favorable de accionistas que representen la mitad más uno de dicho capital en acciones.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 25. con una anticipación mínima de tres días, deberán depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas. y se les otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 10982 Ag.13-v.ag.15.

MOBALTEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos sociales de Mobaltex Sociedad Anónima, el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, ubicado en el Km. 123 de la Radial Carretera a Nueva Helvecia, el domingo 30 de Agosto a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual, balance de situación, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, del ejercicio vencido al 31 de Mayo de 1953; 2.o) Remuneración del síndico, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos sociales; 3.o) Dar cuenta de solicitud ante el Banco de la República de venta de un solar y maquinarias que no afectan producción de la empresa; 4.o) Designación del síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio; 5.o) Designar a un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Por el Directorio: Francisco J. Reisch. Vicepresidente. — Arnaldo Galán. Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos sociales, para participar en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, hasta 72 horas de la que se haya fijado para la reunión y recibirán los recaudos correspondientes.

$16.20 3|pub. 10960 Ag.13-v.ag.15.

"SIMLA LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En documento privado de 3 de Julio de 1953 se constituyó la SOCIEDAD INDUSTRIAL MINERA DE RESPONSABILIDA DLIMITADA. Capital: $ 7.000.00. Aportan: María Moratorio de Illa. $ 2 000.00; Cora Lerena. $ 1 000.00. Carlos de Yéregui. Hugo Horacio Gil, Hyalmar Blixen, Abilio F. Cúrzelo Gervasio Marmoria, Susana Lerena. Ana María Lerena de Hernández y Genaro José Peri. $ 500 00 cada uno. Administran: Carlos de Yéregui, Presidente; Hyalmar Blixen, Secretario; Gervasio

Marmolis, Tesorero; Ma[illegible] M[illegible] rio Lerena de Illa y [illegible] F. [illegible] [illegible] [illegible] social: Presidente y Secretario. Objeto: Explotación e industrialización de minas y canteras. Domicilio: Buenos Aires 443. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por período de 3 años. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio en Montevideo el 1.o de Agosto corriente.

$20.00 10|pub. 11009 Ag.13-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de setiembre de 1904, a Alfredo Sanguinetti el almacén de comestibles y beb. fermentadas, sito en la calle Pereyra de la Luz Nª 1249. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — MARIA LUISA M. DE FERVENZA.

$ 16.00 20|pub. 11623 Ag.13-v.set.5.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convocan a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1953, a las horas 18 en el local de la calle Cerrito número 520, para tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3) Remuneración del Síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito 520 — El Directorio.

$24.00 10|pub. 10976-Ag.13-v.ag.24.

FUAYE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Fuaye Sociedad Anónima, de acuerdo a los artículos 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en su planta industrial, ubicada en Boulevard Baltasar Brum en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico; B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar, hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública.

$24.00 10|pub. 10968-Ag.13-v.ag.24.

BARRACA LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio de Barraca La Paz Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1953, a las 19 horas, en su local de la calle La Paz 1406-20, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio por el ejercicio 1953-54; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Secretario.

$16.80 7|pub. 10969-Ag.13-v.ag.20.

SALA - IRIARTE - BOFILL
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1953, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1952 al 30 de Junio de 1953, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del síndico para el ejercicio vencido; 4.o) Designación por la asamblea de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 11015 Ag.13-v.ag.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don Alberto Costa Podestá, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos relacionada con el solar señalado en el plano respectivo con el N.o 14, ubicado con frente al Camino Mendoza, padrón N.o 138.365. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Por Ignacio Costa Podestá y Otros: Banco Popular del Uruguay.

$30.00 15|pub. 10970 Ag.13-v.ag.31.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Agosto próximo, en el locl de la Secretaría de la Institución, calle 25 de Mayo 422, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, informe de la Comisión Fiscal de cuentas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1952-53; 2.o) Proceder a la elección de 4 titulares y 9 suplentes para la Comisión Directiva y 3 titulares y 3 suplentes para la Comisión Fiscal del ejercicio 1953-54.

Siendo necesario para esta asamblea que concurra el 50 o|o más una de las acciones suscriptas, se hace presente que si no alcanzara al quórum indicado, se efectuará, previa convocatoria en los periódicos locales y uno de la capital, el 12 de Setiembre a la misma hora, con el número de socios que concurran.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea (Decreto 16 de Julio 1943) en las Oficinas de la Institución.

El último día hábil para llenar esa exigencia será el miércoles 26 de Agosto. — Ingeniero Amadeo J. Arosteguy, Presidente. — Fernando Etchemendy Casteló, Secretario.

$7.20 1|pub. 11011 Ag.13-v.ag.13.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Limitada

Balance de saldos del mayor al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Caja: En efectivo y en Bancos	$	69.601.28
Valores	"	74.803.05
Deudores varios	"	2.990.389.11
Existencias: carbón, productos residuarios, materiales, etc.	"	2.418.464.74
Activo fijo	"	9.582.727.92
		$ 15.135.988.10

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.433.346.01
Cuentas pendientes	"	95.296.86
Inversiones en activo		
Inversiones en activo fijo	"	9.582.727.92
Directorio de Londres: Saldo a su favor	"	3.024.617.31
		$ 15.135.988.10

Montevideo, 3 de marzo de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 262 del libro Inventario rubricado el 2 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 19.20. 1|pub. — 6489.

Zanoni S. A.

Balance de saldos al 31-12-52

Activo —

Caja	$	5.049.92
Deudores varios	"	183.236.49
Mercaderías	"	572.618.25
Propied., inst., mueb. y útiles, vehíc.	"	117.608.39
Llave y gastos iniciación	"	21.997.38
Varias cuentas deudoras	"	108.520.12
Cuentas de orden	"	515.600.00
		$ 1.524.631.05

Pasivo —

Capital realizado	$	309.400.00
Acreedores varios	"	666.025.91
Reservas	"	9.846.49
Cuentas de orden	"	515.600.00
Ganancias a distribuir	"	23.758.65
		$ 1.524.631.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador rubricado el 28 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 18.00. 1|pub. — 6598.

Agropecuaria San Francisco S. A.

Balance practicado al 31 de Diciembre de 1952

Activo —

Inmuebles	$	811.228.37
Caja	"	3.364.38
Frutos en depósito y en consignación	"	39.562.22
Deudores varios	"	32.836.91
Semovientes	"	233.883.38
Muebles y útiles, maquinarias y enseres, etc.	"	19.303.27
		$ 1.140.179.53

Pasivo —

Acreedores varios	$	85.065.21
Capital integrado y realizado	"	942.300.00
Ganancias y pérdidas	"	109.752.11
Amortizaciones	"	3.062.26
		$ 1.140.179.58

Montevideo, 24 de marzo de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 20 del libro Copiador rubricado el 30 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1109 a folios 317 del libro respectivo.

$ 18.60. 1|pub. — 6552.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas

Reapertura de pozo manantial clausurado en zona servida por red de aguas corrientes:
(Multa de $ 100.00)

Francisco González, Ganaderos número 4146.

Venta de leche aguada con elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal:
(Multa de $ 50.00)

Juan Carreras, Bogotá N.o 3379.
(Multa de $ 20.00)

Francisco González, Ganaderos número 4146.

Manteca de origen desconocido:
(Multa de $ 50.00)

Luis A. Félix, Cerrito N.o 265.

Venta de leche con bajo porcentaje graso:
(Multa de $ 20.00)

José Lorenzo, Paraguay N.o 1559.

Negarse a entregar muestras:
(Multa de $ 20.00)

Andrés Cacharrón, Emancipación número 4768.

Vehículo sucio:
(Multa de $ 10.00)

Diego Arturo Sedrés, Amberes número 5908.
(5 Multas de $ 10.00 c.u.)

"Codile Ltda." Mendoza N.o 2734.

Casilleros sucios:
(15 Multas de $ 10.00 c|u.)

"Conaprole", Magallanes N.o 1871.

Leche depositada en lugar no autorizado:

(Multa de $ 10.00)

Artin Sahakian, Petterosi N.o 5093.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 27 de julio de 1953

Saturnino Alfonso Sala, oriental, 77 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Ana Elvira Manuela Dasogri, oriental, 63 años, divorciada, Hospital Pasteur.
Martín Zabaleta, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.
Bernardo Filiberto Méndez, oriental, 47 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Nélida Mabel Arambulo, oriental, 7 meses, Hospital P. Rossell.
Ana María Rosas Rosas, oriental, 25 días, Hospital P. Visca.
José María Montaña Villamil, oriental, 63 años, casado, Hospital Español.
Benigno Altamiranda, oriental, 74 años, soltero, T. Gómez 1344.
Mario Sandalio Peirano Ferreira, oriental, 61 años, soltero, N. Palmira 2126.
Rosa Camarano de D'Argenio, oriental, 50 años, casado, Juan Rosas 3815.
Juana Pomies de Campión, oriental, 62 años, viuda, Machado 3396.
Gerónimo Heghy, oriental, 70 años, soltero, Capurro 953.
Edmundo Rivanera Musto, oriental, 55 años, casado, Vázquez y Vega 1104.
Antonio Duñach, español, 88 años, viudo, Asunción 1617.
Manuela Petrona Fonseca de López, oriental, 67 años, casada, Soriano 959.
Celia Martina Molinari, oriental, 55 años, soltera, Porongos 2842.
Camilo Silva y Antuña, oriental, 66 años, casado, Tapes 930.
María Constantina Soba de Vives, oriental, 73 años, viuda, P. F. Berro 1056.
Emilia Savio de Polvarini, oriental, 57 años, viuda, Echeverría 614.
Lirio Raúl Schwedt, oriental, 48 años, casado, Mac-Eachen 1454.
Ana María Giriboni, oriental, 80 años, soltera, G. del Pino 4591.
José Pirazzini, italiano, 72 años, casado, Concepción Arenal 1823.
Sofía Gutiérrez, oriental, 74 años, soltera, Gutenberg 6170.
Rosa Catalina Vallarino, oriental, 32 años, soltera, Chaná 2032.
Teodora Arias de Carrasco, oriental, 70 años, viuda, Rivera 3236.
Martín Benitian, armenio, 45 años, viudo, Grecia 3520.
Juan Bautista Larramendy, francés, 65 años, casado, Waterloo 960.
Carlos Scoseria, italiano, 61 años, casado, Ganaderos 4485.
Juan Huozor, húngaro, 53 años, soltero, Punta del Este.

Defunciones registradas en el día 28 de Julio de 1953

Rafael Fernández, oriental, 3 meses, Casa del Niño.
Sara Sosa de Romero, oriental, 48 años, casada, Hospital Maciel.
Vicente Tassano, oriental, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
María Guarnasso de Porta, italiana, 86 años, viuda, Hospital Pasteur.
Santiago Valetto, italiano, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.
Mario Luca Cardozo, oriental, 3 años, Hospital P. Rossell.
Daniel Antonio Chinetti, oriental, 72 años, casado, Hospital Militar.
Enrique Giménez, español, 56 años, casado, Hospital Militar.
Angel Hércules Lemoine, oriental, 8 meses, Hospital Italiano.
María Tanga de Fazio, argentina, 61 años, viuda, Libre 1638.
Enrique Botta Dellera, oriental, 67 años, viudo, Cuñapirú 2103.
Angela Stella de Simonelli, italiana, 76 años, viuda, General Flores 2665.
Mario Ramón Morales, oriental, 10 horas, Calle 10 186.
Jorge Ramón Morales, oriental, 15 horas, Calle 10 186.
María Esperanza Rodríguez Decia, oriental, 1 mes, Soriano 1718.
Juana García Miniño de Ranzone, oriental, 35 años, casada, Las Heras 2085.
Dolores Fontans de Remiserio, española, 91 años, viuda, Maciel 1434.
Gregorio Urbano Matto, oriental, 50 años, casado, Conciliación 4196.
Perla Alejandrina Giménez de Méndez, oriental, 46 años, casada, V. Gómez 944.
Víctor Ricardo Jerusalmi, oriental, 46 días, Larrañaga 3721.
Cristina Barbatti de Pagani, italiana, 91 años, viuda, Lavalleja 1924.
José Germano, italiano, 80 años, casado, Teniente Galeano 3682.
María Rosa Campos Gallardo, oriental, 32 años, soltera, Avenida Brasil 2821.
Luis Mezzottoni, oriental, 71 años, casado, Agraciada 3181.
Satenich Hanian de Chazarian, armenio, 24 años, casado, Larrañaga 1090.
Francisco Blanco, español, 43 años, casado, Ceibal 1672.
Juana Scandroglio de Benitez, oriental, 62 años, casada, Soriano 1724.
Aníbal Raúl Ferreira Cuadra, oriental, 48 años, casado, Miguelete 1825.

Defunciones registradas en el día 29 de Julio de 1953

Juana Montero de López, oriental, 78 años, casada, Asilo P. del Campo.
Corina Rossi de Amarillo, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.
Teresa Ichusti de Añón, oriental, 74 años, viuda, Hospital Pasteur.
Nicanor Ramón Barrios, oriental, 35 años, casado, Hospital Pasteur.
María Alicia Pérez Guagliata, oriental, 30 minutos, Hospital Pasteur.
Martín Cuello, oriental, 67 años, soltero, Hospital Pasteur.
Estebana González de Mederos, oriental, 83 años, casada, Hospital Maciel.
Isidro Arabí Pons, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Raúl Burgueño, oriental, 57 años, casado, Hospital Vilardebó.
Haydée Avallone Piantieri, oriental, 21 años, soltera, Jujuy 2652.
Eugenia Fleitas, oriental, 105 años, soltera, Dante 1939.
María Victoria Capdevila de Savio, oriental, 69 años, viuda, J. Núñez 2765.
Evangelina Meza Rodríguez Grolero, oriental, 23 años, soltera, S. Panza 3112.
María Africa Fenech, española, 73 años, divorciada, Uruguay 1356.
José Silvera, oriental, 59 años, viudo, José P. Varela 3672.
Gil Rijo, oriental, 82 años, viudo, Oficial 39 s|n.
Antonia Lede de Ferrari, oriental, 90 años, viuda, Nicaragua 1774.
Juan María Almada, oriental, 82 años, casado, Nilo 3452.
Julio González, oriental, 64 años, soltero, R. Hortiguera 3845.
José Albertori, oriental, 59 años, casado, 8 de Octubre 2590.
Ema Reynaldo de Grecco, oriental, 51 años, casada, Uruguaya 3365.
Severina Caseras de Vence, oriental, 81 años, casada, Acevedo Díaz 2419.
Pedro Enrique Solé Claramunt, oriental, 59 años, casado, J. Paullier 1876.
Benigna Morales de Consiglio, oriental, 87 años, casada, D. Terra 1107.
Francisco Campos, oriental, 82 años, casado, Joanicó 3672.
Francisca Mastroy de Barang, austriaca, 56 años, casada, Avenida Soca 1262.
María Margarita Laborde Dieta, 53 años, divorciada, Departamento Canelones.